DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 1º de Agosto de 1956

TOMO 204 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 14878

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueba un Convenio Comercial y de pagos con Bolivia

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de julio de 1956.

Señor Presidente de la Asamblea General, arquitecto Armando Barbieri.

Señor Presidente:

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 7) del artículo 85 de la Constitución de la República, tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General los textos del Convenio Comercial y del Acuerdo de Pagos celebrados entre la República Oriental del Uruguay y la República de Bolivia.

En las tradicionales relaciones de amistad entre ambos países se alcanza así, por vez primera, la posibilidad de encauzar sus recíprocos intereses mercantiles por la vía contractual, en el firme convencimiento de los mutuos beneficios y valiosas perspectivas que se abrirán a las economías de los dos países. Se da, con ello, satisfacción igualmente a la excepción de preferencia que, según la política tradicional del Uruguay se ha reservado siempre a Bolivia y Paraguay y que no ha podido ponerse en aplicación por la falta de un instrumento convencional que le diera efectividad.

El Convenio Comercial consta de veintiún artículos, que se consideran de verdadera importancia para acrecentar el comercio regional y está acompañado por listas de productos; pero esas no son preceptivas ni limitativas.

Los primeros artículos consagran las cláusulas clásicas de nación más favorecida tanto para derechos aduaneros, con la facultad de cada parte de regular las importaciones o las exportaciones, medida de prudente previsión dada la mutua necesidad de monedas fuertes. El tratamiento más favorecido rige igualmente en lo relativo a las condiciones de pago de los impuestos y tasas, al depósito de las mercancías en los almacenes aduaneros, a los métodos de comprobación,

análisis y clasificación aduanera de mercaderías, a la interpretación de los aranceles y reglamentos y demás formalidades y gravámenes a que pudieran ser sometidas las operaciones de aduanas.

Siguiendo la posición tradicional de la República en la materia, se han acordado excepciones al tratamiento de nación más favorecida:

1) Los privilegios concedidos o que pueden ser concedidos a los Estados limítrofes.

2) Las ventajas que el Uruguay ha concedido o pueda conceder exclusivamente al Paraguay siempre que no se extienda a un tercer país; y,

3) Las ventajas resultantes de una Unión Aduanera concertada o que pueda concertar una de las Partes.

Los artículos VIII y IX, están destinados a estimular el tránsito de personas y mercaderías y son de fundamental importancia. Asimismo, merecen destacarse las concesiones recíprocas que se otorgan ambos países, para las zonas francas que pudieran establecerse en sus territorios, lo que viene a coordinarse con la legislación uruguaya en la materia, que es de amplias previsiones.

El Convenio de Pagos está redactado en la forma corriente de esta clase de instrumentos y prevé un crédito recíproco de U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América), estableciendo la forma de pago habitual al terminarse el convenio.

Los Gobiernos de ambos países han buscado la oportunidad de impulsar al comercio uruguayo - boliviano y el Poder Ejecutivo tiene el firme convencimiento que el mejor camino para ello, será el Acuerdo recientemente firmado. Las transacciones ya efectuadas (la adquisición de Bolivia de lanas y tops por U$S 204.000.00 y su propósito de colocar durmientes como contrapartida) no caben dentro de ningún mecanismo establecido actualmente por los dos Gobiernos y aparecen como ejemplos de lo que podrá realizarse en el futuro al amparo de los acuerdos suscritos.

Por estas razones el Poder Ejecutivo solicita a ese Alto Cuerpo la ratificación de los textos sometidos a su consideración, aprobando el adjunto proyecto de ley.

Reitero al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FRANCISCO GAMARRA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébanse el Convenio Comercial y el Acuerdo de Pagos, firmados entre la República Oriental del Uruguay y la República de Bolivia, en Montevideo el día 25 de noviembre de 1955.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

FRANCISCO GAMARRA.

PROYECTO DE CONVENIO COMERCIAL ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA DE BOLIVIA.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Bolivia, animados por el deseo de fortalecer y estrechar los tradicionales lazos de amistad que los une y de promover relaciones económicas y comerciales más activas y sobre bases mutuamente ventajosas, han resuelto celebrar un Convenio Comercial y han nombrado a eso efecto como sus plenipotenciarios:

....

....

quienes, después de haber canjeado su Plenos Poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido lo siguiente:

ARTICULO I

Las Altas Partes Contratantes. convienen en concederse recíprocamente el tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida en todo lo referente a derechos de aduana y derechos accesorios, a las condiciones de pago de los impuestos y tasas, sea para la importación o para la exportación, al depósito de las mercacías en los almacenes aduaneros, a los métodos de comprobación, análisis y clasificación aduanera de las mercancías, a la interpretación de los aranceles y reglamentos y demás formalidades y gravámenes a que pudieran ser sometidas las operaciones de aduana.

En consecuencia, respecto de las antedichas materias:

A) Los productos naturales o fabricados, originarios y provenientes de territorio de una de las Partes no serán al ser importados al territorio de la otra, sometidos a derechos, tasas o gravámenes distintos o más elevados, ni a normas o formalidades distintas o más onerosas de aquellas a que están o pudieran estar sometidos los productos similares originarios y provenientes de un tercer país cualquiera.

B) Los productos naturales o fabricados, originarios y provenientes del territorio de una de las Partes no serán, al ser exportados hasta el territorio de la otra, sometidos a derechos, tasas o gravámenes diversos o más elevados de aquellos a que están o pudieran estar sujetos los mismos productos destinados al territorio de un tercer país cualquiera.

C) Las ventajas, favores, privilegios o exenciones que hayan sido acordados o que en el futuro se acordaren por una de las Partes a los productos naturales o fabricados, originarios y provenientes de o destinados a un tercer país, serán aplicados de inmediato y sin compensación y en las mismas condiciones a los productos similares, originarios y provenientes del territorio de la otra Parte o destinados a su territorio.

ARTICULO II

Los Gobiernos de ambos países, directamente o por intermedio de los organismos encargados del manejo del comercio exterior, podrán prohibir y suspender las importaciones a sus territorios o las exportaciones que se efectúen desde ellos, de cualquiera de los productos y artículos materia del intercambio comercial recíproco entre Uruguay y Bolivia, siempre que la disposición se aplique en general a los mismos productos o artículos procedentes de o destinados a cualquier otro país.

Igualmente, los Gobiernos de ambos países, directamente o por intermedio de los organismos encargados del manejo del comercio exterior, podrán fijar cuotas o cupos globales de importación o de exportación para cualquiera de los productos o artículos materia del intercambio comercial recíproco entre Uruguay y Bolivia. Pero, cuando así se haga el país que lo fijare concederá al otro, en igualdad de condiciones con los demás países partícipes, un cupo proporcional a la cuota señalada, en relación con el volumen del intercambio recíproco del producto o artículo de que se trata.

ARTICULO III

En lo concerniente a impuestos o tasas internas, a imposiciones o controles sanitarios y a reglamentos de compra, venta o uso, los productos o artículos uruguayos y bolivianos, luego de ser internados en Uruguay o Bolivia, no podrán ser colocados en condiciones diferentes o inferiores a las otorgadas a los mismos productos o artículos procedentes de terceros países.

ARTICULO IV

En los asuntos concernientes al control de los medios de pagos internacionales, de importaciones y exportaciones, prevalecerán las disposiciones legales y reglamentaciones vigentes en cada uno de los dos países. En tales materias, los Gobiernos de las Altas Partes Contratantes se concederán un tratamiento recíproco no menos favorable que el que conceden en igualdad de condiciones y circunstancias, a cualquier otro país.

ARTICULO V

Las disposiciones de este Convenio, relativas al tratamiento de la nación más favorecida, no son aplicables:

1) A los privilegios concedidos o que pueden ser concedidos por una de las Altas Partes Contratantes, a sus Estados limítrofes;

2) A las ventajas especiales que Uruguay ha concedido o pueda conceder exclusivamente a Paraguay siempre que no se extiendan a tercer país, salvo que, por cambio de notas u otro procedimiento mutuamente satis-

factorio. se acuerde aplicarlas también a Bolivia en base a la correspondiente reciprocidad;

3) A las ventajas resultantes de una Unión Aduanera concertada o que pueda concertar una de las Partes.

ARTICULO VI

Las Altas Partes Contratantes se comprometen a conceder las mayores facilidades para la importación de mercancías procedentes del territorio de la otra.

Igualmente convienen en otorgar las mismas facilidades para la importación de las mercancías producidas en sus propios territorios y cuya adquisición desee efectuar la otra.

ARTICULO VII

Las mercaderías originarias de uno de los dos países, importadas en el otro, bajo el régimen del presente Convenio, serán destinadas exclusivamente al consumo interno o a la transformación por las industrias del país importador, salvo entendimiento expreso en contrario.

ARTICULO VIII

Las Altas Partes Contratantes podrán establecer, como medida administrativa acordada por vía diplomática, las facilidades y franquicias compatibles con la legislación de cada país, en las operaciones de carga, descarga, almacenamiento, re-exportación y tránsito. Estas facilidades y franquicias se aplicarán al transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo.

ARTICULO IX

Habrá libertad de tránsito de terrestre y fluvial entre el Uruguay y Bolivia, tanto para las personas como para las mercancías, quedando unas y otras exentas de cualquier impuesto, obligaciones o restricciones que no sean aplicadas a las personas y mercancías de cualquier otro país, ni se refieran a los gastos resultantes del propio tránsito, tales como las diversas tasas percibidas para cubrir los gastos efectivos resultantes del mismo.

Las mercancías precedentes de puertos y lugares habilitados como puertos de otros Estados y destinados a la otra Alta Parte Contratante, cuando sean declaradas en condiciones de tránsito en el puerto de embarque de origen, gozarán de tratamiento de este artículo. El mismo se aplicará a los buques, ferrocarriles. aeronaves y otros medios de realizar el tránsito.

ARTICULO X

Además de lo previsto en el artículo anterior, las Altas Partes Contratantes se concederán, en sus depósitos autorizados a ese fin, almacenaje gratuito durante un año para las mercancías o productos en tránsito, originarios de una de las Partes y destinados a un tercer país o provenientes de países extranjeros y destinados al territorio de la otra Parte y serán aplicadas las tarifas mínimas acordadas a otro país cualquiera por las operaciones de carga, descarga, reembarque y demás servicios portuarios.

ARTICULO XI

Las mercancías que sean objeto del intercambio, de conformidad con el presente Convenio, serán transportadas, preferentemente, en barcos de bandera boliviana y uruguaya, en partes iguales.

En caso de imposibilidad de efectuar en barcos de cada uno de los dos países el transporte de la carga que pueda corresponderle, podrá dicho transporte efectuarse en los barcos del otro país, o a falta de éstos, en barcos de otras banderas, de acuerdo con el interés del país importador.

De la aludida preferencia no deberá resultar encarecimiento del flete, ni retardos del transporte de las mercancías, que puedan perjudicar al intercambio de los dos países.

Estos principios serán aplicados, en lo posible, a otros medios de transporte.

ARTICULO XII

Las Altas Partes Contratantes se concederán recíprocamente todas las facilidades de los regímenes de zonas francas que establezcan en sus territorios, sin perjuicio de las medidas de fiscalización que estimen útiles para impedir el fraude fiscal.

Las autoridades aduaneras y portuarias podrán acordar entre sí, con aprobación de los respectivos Gobiernos, facilidades especiales compatibles con la legislación de cada país, así como medidas de fiscalización.

ARTICULO XIII

Las Partes otorgarán, dentro de los medios de que dispongan, todas las facilidades necesarias para que se verifiquen, en el territorio de cada una de ellas, exposiciones comerciales e industriales de la otra Parte. Las mencionadas facilidades se acordarán a las iniciativas públicas o privadas que sean dignas de ayuda y se harán extensivas a la utilización de locales para exhibición o depósito, a las formalidades y requisitos de carácter aduanero y a otras disposiciones que cooperen a la anunciada finalidad.

ARTICULO XIV

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay conviene en facilitar, dentro de las facultades que normalmente ejerce en esta materia, la exportación a la República de Bolivia de los productos uruguayos detallados en la lista "A" anexa.

Por su parte, el Gobierno boliviano conviene en facilitar la exportación a Bolivia de tales productos.

ARTICULO XV

El Gobierno de la República de Bolivia conviene en facilitar, dentro de las facilidades que normalmente ejerce en esta materia, la exportación a la República Oriental del Uruguay de los productos bolivianos detallados en la lista "B" anexa.

Por su parte, el Gobierno uruguayo conviene en facilitar la importación a la República Oriental del Uruguay de tales productos.

ARTICULO XVI

Las listas "A" y "B" no son limitativas y ambos Gobiernos se comprometen a facilitar el intercambio de otros productos que sean de interés para el comercio entre los dos países.

Las indicadas listas regirán por un año a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio.

A más tardar durante los 90 días anteriores a la expiración de cada período de validez de dichas listas, las Altas Partes Contratantes se comprometen a acordar nuevas listas destinadas al período siguiente.

ARTICULO XVII

Las Altas Partes Contratantes se comprometen a establecer, cada cual en su país, una entidad permanente que se denominará Comisión Nacional del Convenio Comercial Boliviano - Uruguayo, la que estará compuesta de cinco miembros titulares y cinco suplentes.

Las Comisiones Nacionales se encargarán del estudio de planes y proyectos, destinados al cumplimiento del presente Convenio.

ARTICULO XVIII

Las Comisiones Nacionales, reunidas, constituirán la Comisión Mixta del Convenio Comercial Boliviano - Uruguayo.

Son atribuciones de esta Comisión Mixta:

A) Acordar las listas anuales a que se refiere el Artículo XVI;

B) Acordar los volúmenes equivalentes de las principales mercaderías del intercambio;

C) Promover el estudio de las condiciones en que se podría financiar, desde una de las partes, la explotación y exportación a la misma, de materias primas producidas por la otra Parte y necesarias para la industria de aquélla;

D) Estudiar las condiciones en que se podría realizar inversiones de capitales de una de las Partes en el territorio de la otra Parte;

E) Efectuar estudios relacionados con la ejecución de lo dispuesto en el Artículo XII;

F) Formular recomendaciones conducentes a mejorar las relaciones comerciales entre ambas partes;

G) Formular recomendaciones respecto a la interpretación o aplicación de este Convenio, en casos de divergencia;

H) Tratar otros problemas que pudieran presentarse en relación al intercambio comercial y de pagos uruguayo - boliviano.

ARTICULO XIX

La primera reunión de la Comisión Mixta se efectuará en La Paz a los tres meses de vigencia de este Convenio. Las siguientes reuniones ordinarias, se realizarán cada seis me-

nes, alternativamente en Montevideo y La Paz. Habrá también reuniones de carácter extraordinario toda vez que así lo solicite una de las Partes. En tal caso, se tratará solamente el asunto para el cual hubiera sido convocada la reunión extraordinaria, cuya sede, en cada caso, se fijará de común acuerdo.

ARTICULO XX

Las Altas Partes Contratantes convienen en consultarse en la forma más amplia posible con respecto a toda cuestión que afecte la aplicación de este Convenio.
Cada una de las Partes dará benévola consideración a los pedidos que pudiese formularle la otra en mérito a la aplicación de las estipulaciones contenidas en este Convenio.

ARTICULO XXI

El presente Convenio será ratificado de acuerdo con el procedimiento constitucional de cada uno de los dos países y tendrá duración de tres años, renovable por igual período a voluntad expresa de las Altas Partes Contratantes, o anualmente por tácita reconducción, a menos que sea denunciado por una de ellas con noventa días de anticipación.
En fe de lo cual, los Plenipotenciarios arriba nombrados firman el presente Convenio en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Montevideo, a los .... días del mes de ....

PROYECTO DE CONVENIO DE PAGOS A SUSCRIBIRSE ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA DE BOLIVIA.

1. Los pagos correspondientes a las transacciones directas entre la República Oriental del Uruguay y la República de Bolivia, consignados en el artículo 8 del presente Convenio, serán efectuados en dólares americanos, en las condiciones establecidas en este Ajuste y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en ambos países.
2.o Las mercaderías objeto de las transacciones comerciales a que se hace referencia en el artículo VII del Convenio Comercial suscrito en esta misma fecha, son exclusivamente aquellas que, siendo originarias de uno de los países estén destinadas al consumo en el otro país.
3.o Cuando se trate de mercaderías que el país comprador destinara a la venta a terceros países, podrá convenirse entre el Banco Central de Bolivia y el Banco de la República Oriental del Uruguay, otras formas de pago tendientes a entregar al país de origen las divisas que el país comprador obtuviera de aquella venta a terceros países.
4.o El Banco Central de Bolivia llevará una cuenta corriente, sin intereses, a nombre del Banco de la República Oriental del Uruguay, en dólares de los Estados Unidos de América, que se denominará "Cuenta Convenio Boliviano-Uruguayo" y que en este Ajuste se llamará "Cuenta".
5.o Las dos partes contratantes convienen en concederse un margen de crédito recíproco hasta el equivalente de quinientos mil dólares de los Estados Unidos América. En consecuencia, el saldo que registre la "Cuenta" no podrá exceder de dicha cantidad. Si esto ocurriera, el país deudor, a pedido del acreedor, deberá pagar el excedente en partidas mensuales de cien mil dólares, la primera de las cuales será cubierta tan pronto como reciba el requerimiento del acreedor. Estos pagos se harán por uno de los siguientes procedimientos:

A) entrega de dólares de los Estados Unidos de América; o
B) entrega de otras monedas que el Banco acreedor quiera aceptar.

6.o El país deudor podrá en cualquier momento liquidar o amortizar el saldo de la "Cuenta", por cualquiera de los procedimientos que se establece en el artículo anterior.
7. El Banco Central de Bolivia remitirá al Banco de la República Oriental del Uruguay por la vía más rápida, el último día hábil de cada mes, el respectivo estado de la "Cuenta".
8.o Los pagos permitidos a través de la "Cuenta", serán los siguientes:

A) pago de importaciones y exportaciones de mercaderías consignadas en las listas "A" y "B" del Convenio Comercial, destinadas al consumo interno o a la industrialización, de los dos países;
B) pago de servicios comerciales y bancarios relativos a importaciones y exportaciones, como ser: fletes, seguros, cuando sean colocados en compañías de uno u otro país, comisiones y otros gastos emergentes de las citadas operaciones;
C) pago de fletes en transporte uruguayo de importaciones bolivianos procedentes de terceros países;
D) pago de fletes en transporte uruguayo de exportaciones bolivianas destinadas a terceros países;
E) pago de pensiones y gastos de estudiantes;
F) otros pagos aprobados, en cada caso, por el Banco Central de Bolivia y el Banco de la República Oriental del Uruguay.

9. Los pagos permitidos por el artículo precedente, deberán efectuarse por medio de la "Cuenta", en dólares nominales de los Estados Unidos de América, y los contratos y facturas relativos al intercambio de mercaderías serán estipulados en la misma moneda.
10. Los pagos por la compra de mercaderías originarias de terceros países, que una de las partes autorizara contratar, se imputarán en la "Cuenta" siempre que así lo acordaran, en cada caso, las dos partes contratantes.
11. Los pagos relativos a transacciones efectuadas por los Bancos autorizados para operar dentro de este Convenio, se realizarán precisamente por intermedio del Banco Central de Bolivia y del Banco de la República Oriental del Uruguay.
12. Las operaciones relativas a transferencias de capitales y servicios de amortizaciones e intereses de los mismos, podrán ser efectuadas a través de la "Cuenta", previo entendimiento entre los dos Bancos ejecutores del presente Ajuste.
13. Quedan excluídos de este Convenio los ingresos consulares de ambos países contratantes.
14. El presente Convenio tendrá duración de un año a partir de la fecha en que fuera puesto en vigencia mediante las normas establecidas en cada país y será tácitamente prorrogado por períodos sucesivos iguales si no fuera denunciado por una de las partes contratantes, mediante aviso escrito a la otra, con anticipación mínima de tres meses.
15. El saldo deudor que registrara la "Cuenta" a la expiración del Convenio. podrá ser cubierto con mercaderías de las listas de intercambio que el país deudor exporte al país acreedor y con el pago de los otros conceptos anotados en el artículo 8 de este ajuste. Si transcurridos doce meses de la expiración del presente Convenio, la "Cuenta" no fuera saldada, el país deudor tendrá la obligación de pagar al saldo resultante, por uno de los procedimientos señalados en el artículo 5, dentro de los treinta días siguientes al vencimiento del término aludido en este artículo.
16. El Banco Central de Bolivia y el Banco de la República Oriental del Uruguay se encargarán de la ejecución de este Convenio de Pagos y acordarán entre sí, todos los detalles técnicos necesarios para su desarrollo, de conformidad con las disposiciones sobre divisas, vigentes en ambos países.
17. En la fecha en que entre en vigencia el presente Convenio de Pagos, los saldos existentes como consecuencia del cambio de notas efectuado en el día de hoy por el Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia y..., serán traspasados a la "Cuenta".
Reitero al señor Ministro las seguridades de mi más alta consideración.

LISTA "A"

Exportaciones uruguayas

Productos	Valor en dólares
Lana (sucia, semi-lavada, lavada tops e hilados peinados y cardados)	800.000.00
Arroz	250.000.00
Sebo industrial	150.000.00
Animales reproductores y ganado lechero fino	50.000.00
Productos industriales diversos:	
(Llantas y neumáticos, alpargatas, vajillas enlozada, arados e implementos agrícolas y sus repuestos, aceite de linaza, libros y revistas de edición uruguaya, conservas alimenticias, leches medicinales, productos químicos de farmacia cátgut y semejantes para uso quirúrgico, etc. etc.	350.000.00
Trigo en grano P. M.	—
Harina de trigo P. M.	—
Aceites comestibles P. M.	—
	$ 1.600.000.00

LISTA "B"

Exportaciones bolivianas

Productos	Valor en dólares
Maderas (durmientes para vías ferreas, postes, pickets y tutores, maderas duras. semi-duras, roble cedro y maderas varias) (*)	1.000.000.00
Sal gruesa	50.000.00
Plomo en lingotes	300.000.00
Plata fundida, ley 990	100.000.00
Productos varios (otros minerales cueros silvestres. coca en hojas, cortezas y raíces, libros y revistas editados en Bolivia, artículos golklóricos, etc. etc.)	150.000.00
Estaño fundido P. M.	—
	1.600.000.00

(*) La exportación de maderas bolivianas podrá ser menor a U$S 1:000.000.00 durante el primero y segundo año de vigencia de este Convenio, pero deberá totalizar U$S 3:000.000.00 en los tres años de vigencia del Convenio.

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueba un Acuerdo General de Cooperación Técnica con Estados Unidos de América.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 14 de junio de 1956.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 168 inciso 20 de la Constitución de la República, el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba el "Acuerdo General de Cooperación Técnica celebrado entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos de América" suscripto en la ciudad de Montevideo el 23 de marzo de 1956.

I) Antecedentes y negociación del acuerdo

El 14 de marzo de 1951 representantes de los dos Gobiernos (Uruguay y Estados Unidos) efectuaron un cambio de notas constituyendo por este medio un Convenio con respecto al suministro de ayuda técnica. El mismo fué enmendado por otro cambio de notas (diciembre 1951 — enero 1952). Este tipo de convenio o acuerdo no requería para su ratificación, por parte del Gobierno de los Estados Unidos, de la aprobación del Organo Legislativo de ese país, por ser de la clase de actos internacionales que su ley constitucional reserva con plena competencia al Poder Ejecutivo.

Exigiendo las disposiciones constitucionales de la República, la voluntad concorde de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, por mensaje de fecha 28 de marzo el Poder Ejecutivo solicitó al Parlamento su aprobación.

La materia del presente acuerdo, se relaciona con la asistencia técnica para el desarrollo económico, la cual consiste en la cooperación internacional (bilateral o multilateral) entre distintos países, con el fin de intercambiar conocimientos, recursos y especialidades para ser utilizados en todas partes, en el más alto grado posible, los métodos tecnológicos más perfeccionados.

La asistencia técnica para el desarrollo económico es hoy organizada en forma multilateral, bajo la égida de las Naciones Unidas, de los Organismos Especializados y Regionales de la misma, y también en forma bilateral mediante acuerdos internacionales con otros estados.

En lo que respecta a la primera forma de asistencia técnica, el Gobierno ha asumido un papel activo en los diversos órganos competentes de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos.

Sin perjuicio de estas actividades en la esfera universal y regional, y como importante complemento de las mismas, el Poder Ejecutivo ha estimado y estima de gran interés la cooperación directa ofrecida por el Gobierno de los Estados Unidos de América y que se concreta en el Acuerdo que nos ocupa.

El 23 de mayo de 1955 se firmó en la ciudad de Montevideo en la sede de la Cancillería un "Convenio para un Programa de Productividad Industrial entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos de América". El 12 de agosto del mismo año, fué enviado por el Ejecutivo el Mensaje correspondiente solicitando la aprobación de ese Alto Cuerpo.

Con fecha 24 de marzo del año en curso, la Embajada de los Estados Unidos por nota diplomática a la Cancillería sugirió que: "funcionarios pertinentes del Ministerio y de la Embajada emprendieran conversaciones no oficiales con el propósito de convenir nuevas providencias sobre el Convenio de 1951 y sobre la mejor forma de ponerlo en ejecución". Sugerencia, ésta, aceptada por la Cancillería. Se iniciaron conversaciones no oficiales pero sí debidamente autorizadas, actuando por parte de la Cancillería el Director de Tratados y por parte de la Embajada el Consejero de la misma. Como resultado de estas conversaciones se acordó, ad referéndum, lo siguiente: "en vista de conseguir una contratación internacional más perfecta que la celebrada en el año 1951, efectuada por el procedimiento de canje de notas, modificada posteriormente por igual procedimiento, decidieron los negociadores proponer a los respectivos gobiernos un nuevo convenio sustitutivo del anterior el cual contendría las partes positivas de aquél, más las modificaciones que la práctica aconsejaba que se establecieran y, sobre todo, con respecto a la parte uruguaya, la regularización de una contratación internacional más ajustada a las normas constitucionales de la República". Se convino seguir, en lo posible, la fórmula del Convenio para un Programa de Productividad Industrial, el cual fué suscripto por las mismas partes el 23 de mayo de 1955 la ventaja de ello se encontraba en lo que se expresa a continuación: "el texto de ese Convenio, fué minuciosamente negociado por el Consejero Asesor Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Director de Tratados por parte uruguaya y por el Consejero de la Embajada de los Estados Unidos y el Jefe de la Misión de Operaciones de los Estados Unidos en el Uruguay; estos dos por la parte estadounidense".

El 14 de setiembre de 1955 la Embajada de los Estados Unidos de América comunicó a la Cancillería la aceptación en nombre de su Gobierno al texto acordado "no oficialmente" entre los representantes nacionales, oficializándolo como propuesta formal de dicho Gobierno.

El texto que el Gobierno de los Estados Unidos de América sometió a la Cancillería y a la aprobación del Gobierno de la República fué cuidadosamente examinado por los organismos técnicos competentes del Ministerio comprobándose que concordaba con el concertado "no oficialmente" por los representantes de las dos partes.

El Poder Ejecutivo destaca a ese Alto Cuerpo dos importantes aspectos del Acuerdo que somete a su consideración: 1.o La jerarquía que adquiere esta obligación internacional al hacerse bajo la forma de Tratado en un solo documento con todos los requisitos que este tipo de contratación requiere, con un objetivo claramente definido. 2.o Al sustituir el Convenio 14 de marzo de 1951 por el Acuerdo de 23 de marzo de 1956, se perfeccionan las estipulaciones del anterior compromiso, se delimitan los derechos y obligaciones de las Partes Contratantes, y se contemplan las disposiciones constitucionales pertinentes.

II) Actividades desarrolladas y programas a cumplir por la Asistencia Tcnica de los Estados Unidos de América

En los primeros años de vigencia del programa de asistencia técnica, los proyectos emprendidos en varios países latinoamericanos se referían casi exclusivamente a salud y saneamiento, producción de alimentos, educación y agricultura.

Con el tiempo, estos proyectos han contribuído sustancialmente al mejoramiento de la salud pública, a proporcionar más oportunidades educacionales así como a elevar el nivel de instrucción y de la producción agrícola.

Los pueblos latinoamericanos y sus gobiernos, al hacer posible la iniciación de las actividades cooperativas y apoyarlas decididamente, desde su comienzo adquirían mayor mérito para recibirlas.

Actualmente la asistencia técnica cooperativa se utiliza en pro de la industria, de las condiciones de labor y de gobierno. También se emplea para desarrollar los recursos naturales y mejorar el bienestar social y las condiciones de la vivienda, proporcionando servicios especializados y técnicos y capacitación para los mismos.

En todos los casos se trata de un programa de cooperación, iniciado a solicitud de los gobiernos interesados.

Está regido por un acuerdo general redactado por los dos países de modo que se obtenga pleno entendimiento y se reconozca la soberanía de cada parte.

Uno de los aspectos más importantes de la asistencia técnica cooperativa consiste en la capacitación de especialistas en los Estados Unidos y en otros países. Además de profundizar sus conocimientos, ello contribuye a una mejora general en el nivel de la competencia técnica nacional al difundir los conocimientos adquiridos.

En el Uruguay estos principios han guiado la ejecución del programa de asistencia cooperativa, el que fué iniciado en noviembre de 1943.

El Convenio acordado entre dos Gobiernos asignó la responsabilidad del desarrollo y la ejecución de los proyectos relativos a salud y saneamiento, al Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública (SCISP) una nueva entidad creada —según el Convenio— en el Ministerio de Salud Pública.

Este Organismo ha elaborado gran número de importantes proyectos.

En 1946 en el Uruguay, se extendió la perspectiva del programa de asistencia técnica, con el fin de incluir asesoramiento en el campo de la seguridad industrial. Teniendo, —en ese sentido,— por finalidad, ofrecer capacitación a empleados del Banco de Seguros del Estado y de otros Organismos Oficiales interesados, así como a representantes de la industria privada. Una vez alcanzados sus provósitos esta asistencia técnica cesó, hasta que en el año 1953 fué renovada bajo el patrocinio del Ministerio de Industrias y Trapajo.

Durante el año 1952, las actividades de asistencia técnica en el uruguay fueron aumentados por la adición de dos nuevos programas que aún son efectivos: primero, el de prestar asistencia al Uruguay en el mejoramiento de sus sistemas oficiales de estadísticas y cooperar en la planificación y ejecución del primer censo nacional de población a realizarse desde 1908, y segundo, establecer la colaboración técnica en el mejoramiento de diversas fases de la administración pública. Habiéndose dedicado principalmente, hasta el momento, a la elaboración de un extenso estudio de la organización administrativa y de los métodos del Gobierno uruguayo.

Se está prestando asistencia en la elaboración de una nueva legislación de adquisiciones y a las reglamentaciones y procedimientos uniformes correspondientes a dicha legislación. Estos dos programas son de largo alcance y están relacionados con la planificación de la economía nacional.

Se han realizado asimismo otros proyectos durante estos años, recíprocamente ventajosos para las relaciones cordiales entre los dos países que participan de la asistencia técnica cooperativa.

Se proporcionó esta clase de asistencia técnica a Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) y a la Administración General de las Usinas y los Telégrafos del Estado (UTE).

A continuación se ofrece el historial de la colaboración técnica entre el Uruguay y los Estados Unidos en cada una de las materias mencionadas, así como en otras actualmente en discusión.

El programa de salud y saneamiento

En la Tercera Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, realizada en Río de Janeiro en enero de 1942, se adoptó una importante resolución cuyo propósito fué el desarrollo de un extenso programa cooperatipo de salud y saneamiento públicos. En la ejecución de esta resolución en los distintos países de Latinoamérica, se utilizaron organismos especiales, a los que se aplicó el nombre de Servicios Cooperativos Interamericanos de Salud Pública.

Este Servicio Interamericano de Salud Pública (SCISP), fué creado el 18 de noviembre de 1943, en virtud de un acuerdo especial entre el Instituto de Asuntos Interamericanos del Gobierno de los Estados Unidos y el Ministerio de Salud Pública del Gobierno uruguayo.

El acuerdo convenido entre los dos países disponía la creación del Servicio Cooperativo como una repartición separada dentro del Ministerio de Salud Pública, y una parte integral del Gobierno de la República. Se contemplaba la utilización de técnicos estadounidenses conjuntamente con técnicos uruguayos.

El Convenio original entre los dos países fué modificado de mutuo acuerdo continuando en vigencia hasta el 30 de junio de 1955.

El SCISP a emprendido y llevado a cabo, con tido éxito, una serie de proyectos de vital importancia para las condiciones sanitarias y salubres del Uruguay. Sus actividades pueden clasificarse en general en cinco categorías, á saber:

A) Mejoramiento de las condiciones sanitarias.

B) Prevención de enfermedades.

C) Planeamiento, construcción, equipamiento y administración de los Centros de Salud modelos.

D) Difusión de la educación sanitaria.

E) Capacitación y supervisión de personal de Salud Pública.

Mejoramiento de las condiciones sanitarias

Un ejemplo de la importante labor del SCISP en este terreno, lo constituyen las actividades realizadas en las ciudades de Fray Bentos y Treinta y Tres en ocasión de una epidemia de fiebre tifoidea demostrando como se combate con éxito mediante métodos modernos de higiene y salubridad.

Montevideo ha tenido que enfrentar los problemas de salud y saneamiento causados por el hecho de que sus redes colectoras vuelcan los detritos, sin tratamiento previo, en la corriente del Plata.

El estudio de este problema originó un informe que fué elevado a la Municipalidad en agosto de 1949 y que propone un nuevo sistema de saneamiento calculado para esa época en 35 millones de pesos y basado en la instalación de plantas para el tratamiento de los detritos.

Prevención de enfermedades

El contralor de la salubridad del ambiente es una de las tareas esenciales del programa cooperativo. El SCISP le ha dedicado preferentemente atención, puesto que tiene interés en las posibilidades de iniciar un programa completo para erradicar los insectos portadores de enfermedades.

Cuando el SCISP recién empezaba a desarrollar su tarea, la difteria tenía caracteres endémicos en el Uruguay, alcanzando ocasionalmente proporciones de epidemia. En junio de 1944, el Poder Ejecutivo, creó la Comisión Nacional de Lucha contra la Difteria. El SCISP se asoció a esta campaña, nombrando un delegado al Comité Ejecutivo, de cinco personas, que dirigía la Comisión.

El SCISP colaboró ampliamente en esta campaña y se esforzó en crear una conciencia pública de las ventajas de la inmuniazción y un sentido de la responsabilidad colectiva en cuanto al problema de la difteria.

En cooperación con la Sección de Parasitología del Instituto de Higiene, el SCISP participó en un proyecto para combatir la enfermedad de Chagas.

Los Centros de Salud Modelo

Por intermedio del SCISP se ha introducido en el Uruguay un plan de la utilización de Centros de Salud y esto constituye su contribución más importante al adelanto del programa de salud y sanidad públicas de la Nación.

Un personal integrado por estadounidenses y uruguayos, trabajando conjuntamente con el SCISP, ha planeado, construído y equipado cinco centros de salud y un centro auxiliar. Estos Centros de Salud han desempeñado su labor con una eficacia cada día mayor.

Educación Sanitaria

Desde su creación el SCISP ha dedicado sus esfuerzos a la introducción del concepto de medicina preventiva y a su correcto entendimiento. La educación sanitaria ha sido un factor prevalente en el logro de esta aspiración. El proyecto de educación sanitaria se inició en 1944, y desde entonces ha distribuído cientos de folletos y carteles que traían al pueblo del Uruguay, mensajes concisos y fáciles de entender, acerca de enfermedades evitables y de buenas prácticas higiénicas. También fueron utilizados con este fin, el cine, la radio y la prensa. En esta actividad difusora de ilustración, se traabjó siempre en estrecha conjunción de esfuerzos con el Departamento de Educación Sanitaria y Sanidad Internacional del Ministerio de Salud Pública.

Capacitación y Supervisión del Personal de Salud Pública

Uno de los objetos importantes del Programa de la SCISP ha sido la creación de un grupo de profesionales y técnicos capaces de comprender claramente el propósito de la medicina preventiva y de conocer suficientemente sus técnicas, como para contribuir a mejorarlas en el Uruguay.

Planes futuros de Salud y Saneamiento

Las actividades del SCISP comprenden la administración de cinco Centros de Salud y de un Centro Auxiliar.

Cada uno de los proyectos emprendidos han alcanzado un nivel satisfactorio de desarrollo pudiéndose justificar su incorporación en forma permanente a las actividades del Ministerio de Salud Pública.

En noviembre de 1954 tuvo lugar en Montevideo un seminario destinado a considerar la conveniencia de transferir las actividades del SCISP a la total depedencia del Ministerio. El Seminario confirmó el valor de la coopera-

ción técnica que se ha llevado a cabo y determinó que existe la necesidad de una asistencia más amplia.

SCISP, al terminar el acuerdo quedó integrado en el Ministerio de Salud Pública y la asistencia técnica continúa como órgano consultante.

El Programa de Seguridad Industrial

Los Estados Unidos y el Uruguay han colaborado desde 1946 en un programa destinado al mejoramiento de la seguridad industrial. Este programa, el primero en América Latina, fué ideado por el Banco de Seguros del Estado y su primordial interés en esa época era la capacitación de los empleados, como asimismo de representantes de industrias aseguradas, en sistemas modernos de seguridad y en relaciones industriales exitosas.

Se organizaron clases colectivas para empleados del Banco de Seguros del Estado, de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), y de otras reparticiones públicas y de la industria privada.

El material de adiestramiento confeccionado y utilizado en los diversos cursos, fué luego editado en forma de un manual titulado "Curso de Seguridad Industrial".

El esfuerzo conjunto de los dos Gobiernos en el terreno de la seguridad industrial, contribuyó en cierto grado a la reducción del porcentaje de accidentes en la industria del Uruguay.

Se han redactado más de cien reglamentaciones de seguridad, las que formarán el código de seguridad que implantará el Ministerio de Industrias y Trabajo.

El programa cooperativo de Seguridad Industrial ha alcanzado exitosamente su propósito y los planes del Uruguay para el futuro en Seguridad Industrial son detallados y bien hechos. Es por esta razón que se ha interrumpido la colaboración técnica en este sentido.

El programa de Administración Pública

A partir de 1952, los Estados Unidos y el Uruguay iniciaron un programa de colaboración técnica destinada, en general, a este propósito. Una de sus tareas principales tuvo su origen en una solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, fechada en enero de 1953, que pedía un análisis extenso de los problemas existentes en la administración del país.

En cumplimiento de esa solicitud, se publicó en febrero de 1955 un informe titulado "La Administración Pública en el Uruguay" (Informe Hall).

Muchas Universidades cooperan ofreciendo cursos especiales en administración pública. En el Uruguay, con la colaboración de los Asesores en Administración Pública del Instituto de Asuntos Interamericanos, las autoridades de la Universidad de la República estudian la conveniencia de extender sus programas en administración pública. Se ha ofrecido la colaboración de las universidades estadounidenses en cuanto a programas, investigaciones y bibliografía.

El programa de estadística

El Uruguay y los Estados Unidos han colaborado técnicamente por muchos años en procedimientos de estadísticas y de confección de censos. De este modo ha existido un extenso intercambio de conocimientos técnicos entre ambos Gobiernos. Varios técnicos uruguayos han estudiado con el apoyo oficial, en los Estados Unidos con el fin de adquirir mayor eficiencia en materia de censos y estadísticas, aplicados a la agricultura, salud pública, renta nacional, labor, industria, etc. Durante este período, especialistas de los Estados Unidos han visitado repetidas veces el Uruguay, para discutir problemas determinados y para colaborar en el desarrollo de programas.

La introducción en el Uruguay de modernas técnicas de estadística, incluyendo las de coordinación, puede muy bien estimular la correcta recopilación de la información exacta que el país requiere, permitiendo desarrollar un sistema estadístico comprensivo en materias tales como demografía, industrias, trabajo, renta nacional, balance de pagos y otras. La información estadística fidedigna y al día, es el propósito de este programa, y constituye una guía certera para la administración pública competente y también para cualquier próspera actividad privada.

El programa de aviación civil

El Uruguay ha utilizado las facilidades del Grupo de Asistencia de Aviación en su progresista programa de aviación civil. Durante el período 1953-54, se solicitó y obtuvo asistencia para las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) y para la Dirección de Aeronáutica Civil, en cuatro aspectos diferentes:

A) Desarrollo de los aeropuertos del interior.

B) Adiestramiento de mecánicos de aviación y técnicas de taller.

C) Contralor de tráfico aéreo.

D) Eficiencia del Piloto.

E) Meteorología aeronáutica.

Asistencia técnica prestada a la UTE

En los comienzos de 1953, la Administración General de la UTE solicitó por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores asistencia técnica, consistente en la revisión de los planos correspondientes a una nueva represa y usina hidroeléctrica situada en el Rincón de Baygorria, sobre el Río Negro. El Gobierno uruguayo había autorizado su construcción para obtener un necesitado aumento de la energía eléctrica disponible.

La UTE ha expresado su aprecio por la asistencia técnica prestada y por la utilidad de los servicios rendidos. Dando andamiento al plan de construcción de la nueva represa y de la planta hidroeléctrica, la UTE ha llamado licitación para los trabajos de construcción, con plazo de recepción hasta el 11 de febrero de 1955.

Técnicos uruguayos que han participado en el período 1952-54 y 1955-56 de los beneficios de la Asistencia Técnica

Una parte fundamental del programa de asistencia técnica de los Estados Unidos es la que se refiere a la extensión de los estudios prácticos y de aprendizaje.

Varios países de Latinoamérica han enviado cientos de técnicos a los Estados Unidos, a sus territorios y poseiosnes, así como también a otros países, con el objeto de familiarizarlos con la moderna tecnología y adquirir habilidades especiales.

Desde el 1.o de enero de 1952, 132 participantes del Uruguay han sido enviados a los Estados Unidos para perfeccionarse. Las Misiones de operaciones de los Estados Unidos en el Uruguay han incrementado el programa de práctica y perfeccionamiento en los dos últimos años.

A continuación se da una lista de las materias comprendidas en los diversos aprendizajes, que puede dar una idea aproximada de la extensión de este programa y la contribución efectiva que significa en el avance de la técnica en muchos campos.

Materias	1952-54	1955-56
Industria	10	13
Salud y Asitsencia Social	13	42
Labor manual	7	7
Censos y estadística	3	2
Agricultura	5	4
Administración Pública	7	11
Aviación Civil	1	2
Educación	0	1
Otros	3	2
Totales	49	84

En conclusión, el programa cooperativo de asistencia técnica entre el Uruguay y los Estados Unidos ha demostrado prácticamente el valor del esfuerzo conjunto. La capacidad técnica y la experiencia acumulada de muchas personas, ciudadanos de ambos países, han contribuído al logro de sus propósitos. Por medio de este programa, se ha creado en el Uruguay un considerable elenco de técnicos capacitados que están trabajando juntos en pro de la salud pública de distintos núcleos de población y naturalmente mejorando el índice de salubridad del país; ha dado impulso a un perfeccionamiento en la administración, en la industria y en el Gobierno; y a él se debe por la capacitación proporcionada, la mayor competencia técnica y práctica de una cantidad sustancial de personas, que desempeñan ahora importantes cargos de orden público y privado.

Por medio de los esfuerzos en colaboración llevados a cabo en el terreno práctico, se ha obtenido además un entendimiento más claro y más completo de las culturas de ambas naciones. Esa comprensión mutua engendra el respeto recíproco, parte vital para el progreso conjunto de común acuerdo.

Con el Acuerdo General de Coperación Técnica que hoy somete el Poder Ejecutivo a la aprobación del Poder Legislativo, se amplían las bases para un programa más intenso en el campo de la Asistencia Técnica con los Estados Unidos, encuadrándolo en una ajustada fórmula de derecho contractual internacional de acuerdo a las disposiciones constitucionales de la República.

El Poder Ejecutivo reitera a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más alta consideración.

Por el Consejo: **ALBERTO F. ZUZBIRIA.** — **FRANCISCO GAMARRA.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el Acuerdo General de Cooperación Técnica celebrado entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos de América; suscripto en la ciudad de Montevideo el 23 de marzo de 1956 por los Plenipotenciarios de los dos Gobiernos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

FRANCISCO GAMARRA.

CLAUSULAS DEL TEXTO DEL "ACUERDO GENERAL DE COOPERACION TECNICA" A SUSCRIBIRSE CON EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Considerando que los pueblos de los Estados Unidos de América y de la República Oriental del Uruguay tienen un interés común en el progreso económico y social y que sus esfuerzos cooperativos para efectuar el intercambio de métodos y conocimientos técnicos ayudará a obtener ese ideal, y

Considerando que el intercambio de métodos y conocimientos técnicos fortalecerá la seguridad mutua de los dos pueblos y desarrollará sus recursos en el interés de mantener su seguridad e independencia, y

Considerando que el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay han acordado unirse para fomentar la buena voluntad y comprensión internacional y en mantener la paz mundial, y tomar las medidas que acordaren para eliminar las causas de tensión internacional, se acuerda por lo tanto que:

Artículo I — Cooperación y asistencia

1. El Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay resuelven fijar las bases de una cooperación recíproca en el intercambio de métodos y conocimientos técnicos y en actividades análogas destinadas a contribuir al desarrollo equilibrado y coordinado de los recursos económicos y el aumento de producción de la República Oriental del Uruguay, en la forma que se expresa a continuación. En conformidad con este Acuerdo, se desarrollarán proyectos determinados de cooperación técnica para realizar estos propósitos, y éstos se llevarán a cabo de acuerdo con arreglos escritos que se efectúen por separado más adelante por los representantes debidamente acreditados de cualquier agencia del Gobierno de los Estados Unidos de América, encargada por éste de llevar a cabo las operaciones concernientes a los proyectos de cooperación técnica (denominada en adelante la "Agencia") y los representantes de los ministerios y dependencias competentes del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, que participen directamente en tales proyectos de cooperación técnica, o por otros representantes designados por los dos Gobiernos.

2. El Gobierno de la República Oriental del Uruguay por intermedio de sus representantes debidamente acreditados, en cooperación con los representantes del Gobierno de los Estados Unidos de América y los representantes de las organizaciones internacionales apropiadas, procurará coordinar e integrar todos los programas de cooperación técnica que se lleven a cabo en el Uruguay.

3. El Gobierno de la República Oriental del Uruguay procurará cooperar en el intercambio mutuo de métodos y conocimientos técnicos, con los otros países participantes en programas de cooperación técnica relacionados con los que lleven a cabo de conformidad con este Acuerdo.

4. El Gobierno de la República Oriental del Uruguay procurará dar aplicación eficaz a los resultados del programa elaborado de conformidad con este Acuerdo en la medida en que lo permitan los recursos financieros disponibles, obtenidos en el país o en el exterior.

5. Los dos Gobiernos se consultarán, recíprocamente, a solicitud de cualquiera de ellos, sobre cualquier asunto relacionado con la aplicación del presente Acuerdo con respecto a convenios y arreglos finalizados anterior o posteriormente entre ellos, o a las operaciones llevadas a cabo según las disposiciones de tales convenios o arreglos.

Artículo II — Información y publicidad

1. El Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay se comunicarán mutuamente, en el modo y frecuencia que se establecerán de común acuerdo:

A) Información con respecto a los proyectos, medidas y operaciones que se estén llevando a cabo según este Acuerdo, incluyendo una declaración sobre el uso de los fondos, materiales, equipos y servicios provistos por el mismo;

B) Información con respecto a la ayuda técnica que se ha solicitado, o se solicita, a otros países o a organizaciones internacionales.-

2. Por lo menos una vez por año, los Gobiernos de los Estados Unidos de América y de la República Oriental del Uruguay darán publicidad en sus respectivos países a informes periódicos sobre los programas de cooperación técnica que se cumplen según las disposiciones de este Acuerdo.

Tales informes deberán incluir información con respecto al uso de los fondos, materiales, equipos y servicios.

3. Los Gobiernos de los Estados Unidos de América y de la República Oriental del Uruguay, tratarán de dar amplia publicidad a los propósitos y al progreso del programa de cooperación técnica que se esté realizando como resultado de este Acuerdo.

Artículo III — La Misión

El Gobierno de los Estados Unidos de América conviene en proporcionar un cuerpo de técnicos y especialistas para colaborar en la realización del Programa de Cooperación Técnica. La magnitud y composición de este grupo serán determinados por el Gobierno de los Estados Unidos de América, previa consulta con el Gobierno de la República Oriental del Uruguay. Dicho grupo podrá estar constituído en forma de misión (en adelante denominada la "Misión"), la que podrá ostentar el cargo que el Gobierno de los Estados Unidos le asigne y se hallará bajo la jurisdicción de un director (en adelante denominado el "Director"). El Director y los demás miembros de la Misión serán designados por el Gobierno de los Estados Unidos de América, previa aceptación por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

Artículo IV — Derechos y exenciones

1. Con excepción de ciudadanos o residentes de Uruguay, el personal técnico y administrativo del Gobierno de los Estados Unidos de América, tanto empleado directamente por éste, como por medio de contrato entre el Gobierno y una organización pública o privada, que se encuentre en el Uruguay para desempeñar tareas del Programa de Cooperación Técnica y cuya entrada al país haya sido aprobada por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, según el Artículo III de este Acuerdo, estarán exonerados de todo impuesto a los ingresos y de toda contribución de asistencia social, establecidos por la Legislación uruguaya, en lo que se refiere a los ingresos sobre los cuales están obligados a pagar impuesto de índole similar al Gobierno de los Estados Unidos de América, de todo impuesto a los bienes personales, destinados para su propio uso, y de todo otro impuesto o gravamen de que se halle exento actualmente el personal diplomático de la Embajada de los Estados Unidos en Montevideo.

2. El personal técnico y administrativo referido en el párrafo anterior podrá importar libre de derechos aduaneros y demás gravámenes adicionales, derechos consulares y tasas portuarias, durante el tiempo que dure su residencia oficial en el Uruguay, su mobiliario, equipaje y efectos personales, así como otros artículos necesarios para su uso y el de su familia. Podrá importar y exportar también, cada miembro de la Misión, un automóvil libre de derechos aduaneros y demás gravámenes adicionales, derechos consulares y tasas portuarias, en los plazos establecidos para el per-

sonal de las Misiones Diplomáticas Extranjeras, el que estará exento de todo impuesto de carácter municipal.

3. Cualesquiera de los fondos, suministros, equipos y materiales financiados por el Gobierno de los Estados Unidos de América e introducidos al Uruguay para el propósito de realizar el Programa de Cooperación Técnica, podrán introducirse en el Uruguay y retirarse del mismo, libres de impuestos aduaneros y otros impuestos de importación y exportación, tasas consulares y portuarias, y exentos de todo impuesto, recargos por servicios, requisitos de inversión o depósito y contralor monetario.

4. Los fondos introducidos al Uruguay por el Gobierno de los Estados Unidos de América en cumplimiento de este Acuerdo serán convertidos en moneda uruguaya al mejor tipo de cambio disponible en el momento de la conversión para aquel Gobierno para sus gastos diplomáticos y oficiales en el Uruguay.

Artículo V — Administración del Programa

1. La ejecución del programa a emprenderse según este Acuerdo podrá incluir cooperación con organismos gubernamentales nacionales, departamentales o locales del Uruguay, así como con organismos de carácter público o privado y organismos internacionales de los cuales sean miembros los Estados Unidos de América y la República Oriental del Uruguay.

2. El Gobierno de la República Oriental del Uruguay conviene en sufragar una parte equitativa del costo de dichos programas y proyectos de cooperación técnica llevados a cabo de acuerdo con este Convenio.

3. Los arreglos escritos que resulten del presente Acuerdo contendrán disposiciones relativas a los propósitos del proyecto; la magnitud de las contribuciones de las partes contratantes; en términos de fondos, personal, suministros, materiales, equipo o servicios; el método a emplearse en el desembolso y contabilización de los fondos; los procedimientos y normas administrativas que se aplicarán; el establecimiento de servicios cooperativos dentro de los correspondientes Ministerios o Dependencias del Gobierno de la República Oriental del Uruguay con el fin de administrar las actividades de conformidad con el presente Acuerdo; y toda otra disposición que se conceptúe conveniente y deseable.

4. Al ser terminado sustancialmente cualquier proyecto, se redactará un informe final que será firmado por el Director u otra persona acreditada que represente a la Agencia y por el representante acreditado del ministerio dependencia del Uruguay que participen directamente en el proyecto, o por cualesquiera otros designados por los dos Gobiernos para su respectiva representación. Constituirá una constancia del trabajo efectuado, de los objetivos perseguidos, de los gastos realizados, de los problemas planteados y de otros datos pertinentes.

Artículo VI — Garantías

Los dos Gobiernos establecerán normas por medio de las cuales el Gobierno de la República Oriental del Uruguay depositará, segregará, o reconocerá la propiedad de todos los fondos dispuestos para el programa de Cooperación Técnica o a derivarse del mismo, de modo que dichos fondos no puedan ser embargados, confiscados o implicados en procesos legales entablados por persona, firma, agencia, compañía, organización, o gobierno alguno, siempre que el Gobierno de los Estados Unidos de América informe al Gobierno de la República Oriental del Uruguay que tales procesos podrían perjudicar la realización de los objetivos de este Acuerdo.

Artículo VII — Vigencia, modificación y duración

1. El presente Acuerdo será denominado: "Acuerdo General para un Programa de Cooperación Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay". Entrará en vigencia en la fecha de la comunicación escrita por la cuál el Gobierno de los Estados Unidos de América sea notificado por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay que ha procedido a la ratificación del Acuerdo. Permanecerá en vigencia hasta tres meses después que cualquiera de los Gobiernos haya dado aviso por escrito al otro sobre su intención de dar término al Acuerdo; siempre que, excepto disposiciones contrarias expresadas por escrito, las obligaciones de los dos Gobiernos establecidas por este Acuerdo estén sujetas a la disponibilidad de las partidas asignadas a ambos para los fines de este Programa.

2. Si durante la vigencia de este Acuerdo cualquiera de los dos Gobiernos considerase que debiera hacerse una modificación al mismo, deberá así notificarlo al otro Gobierno por escrito, y ambos Gobiernos deberán entonces consultarse con el fin de ponerse de acuerdo sobre la modificación propuesta.

3. Los arreglos escritos que pudieran establecerse según este Acuerdo podrán entrar en vigencia al ser firmados y podrán permanecer en vigencia más allá de la terminación de este Acuerdo, conforme a los arreglos que convinieren entre ambos Gobiernos.

4. El presente Acuerdo reemplaza al Acuerdo General de Copoeración Técnica efectuado entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay mediante un intercambio de notas ocurrido en Montevideo con fecha 14 de marzo de 1951 y modificado por otro intercambio de notas fechadas en Montevideo el 20 de diciembre de 1951 y el 3 de enero de 1952, y será de aplicación a todas las actividades de cooperación técnica presentes o futuras, que se realicen entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos de América.

En fe de lo cual, los subscriptos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, firmaron el presente acuerdo.

Hecho en Montevideo, en dos ejemplares cada uno en los idioma español e inglés, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — SANTIAGO I. ROMPANI. — DEMPSTER MAC INTOSH.

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueba la "Convención sobre la reglamentación del tráfico automotor interamericano".

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 21 de Junio de 1956.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo, en cumplimiento del artículo 168 inciso 20 de la Constitución de la República, tiene el honor de reiterar a esa Asamblea General, los Mensajes y Proyectos de Ley de fecha 30 de agosto de 1948, 19 de octubre de 1949 y 29 de agosto de 1952 solicitando la aprobación de la "Convención sobre la reglamentación del tráfico automotor interamericano" celebrada en Wáshington y abierta a la firma en la Unión Panamericana, el 15 de diciembre de 1943.

Esta Convención presenta en sus disposiciones generales, las condiciones mínimas que deben reunir los automotores de los distintos países para ser admitidos en el tránsito nacional y de aquéllas que propendiendo al desarrollo del turismo, legalizan definitivamente en cada uno de los países signatarios el Certificado Interamericano para el automóvil y el Permiso Internacional para conducir.

Esta Convención, que ocupa la atención de ese Alto Cuerpo, reviste fundamental importancia en dos aspectos que nunca ha descuidado nuestro país, uno en el campo interno y otro en el internacional.

El primero de ellos se refiere al incremento del turismo que es de tan vital importancia para nuestro país. En efecto, esta Reglamentación del tráfico automotor interamericano establece un régimen amplio, de espíritu liberal al establecer reglas uniformes de tráfico automotor sin menoscabo de la exclusiva jurisdicción que cada Estado tiene sobre el uso de sus carreteras. Se estatuye un sistema eficaz ya que elimina procedimientos administrativos dificultosos en lo referente a documentación de tránsito y aduana. Además brinda a los conductores un procedimiento justo, seguro y eficaz.

El segundo aspecto es el relativo al comportamiento adoptado por nuestro país en el sentido de una mayor unión y comprensión entre los pueblos americanos trasuntada en aspectos prácticos y eficaces como el de la Convención que analizamos.

Al aprobarla, nuestro país no solo estrecha sus lazos con los demás sino que contribuye en forma eficaz, práctica y directa al fortalecimiento del espíritu de solidaridad, conocimiento y entendimiento entre todos los países americanos.

Por otra parte, es de hacer notar que, de acuerdo con los datos proporcionados anualmente por la Unión Panamericana han ratificado esta Convención: Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Estados Unidos de América; la han firmado pero no ratificado hasta el momento: Bolivia, Cuba y Uruguay.

El Poder Ejecutivo reitera a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

Por el Consejo: **ALBERTO F. ZUBIRIA. — FRANCISCO GAMARRA. — Justo José Orozco,** Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase la "Convención sobre la Reglamentación del Tráfico Automotor Interamericano", suscrita en Wáshington y abierta a la firma en la Unión Panamericana el 15 de Diciembre de 1943.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

FRANCISCO GAMARRA.

CONVENCION SOBRE LA REGLAMENTACION DEL TRAFICC AUTOMOTOR INTERAMERICANO

Los Gobiernos de las Repúblicas Americanas deseosos de establecer entre sí reglas uniformadas para el control y la reglamentación del tráfico automotor internacional en sus carreteras y para facilitar el movimiento de vehículos entre dichos Estados,

Han decidido celebrar una Convención con tales propósitos, habiendo convenido en los siguientes artículos:

ARICULO I

Se reconoce que cada Estado tiene jurisdición exclusiva sobre el uso de sus carreteras pero conviene en el uso internacional de las mismas tal como se especifican en la presente Convención.

ARTICULO II

De acuerdo con la presente Convención, se entenderá por vehículo automotor todo vehículo impulsado por sí mismo que circule en la vía pública sin necesidad de rieles, y que se use para el transporte de personas o mercaderías.

Por carretera se entenderá cualquier vía pública conservada y abierta al público para el tránsito de vehículos.

Por conductor se entenderá cualquier persona que guíe o tenga efectivamente el control físico de un vehículo automotor en una carretera.

ARTICULO III

El conductor de un vehícíulo automotor que circule en cualquier Estado Parte en esta Convención, está sujeto a las leyes y reglamentos de tránsito vigentes en dicho Estado o subdivisión política del mismo.

Copia de dichas leyes y reglamentos podrá ser suministrada al conductor, al entrar en cada Estado ya por las autoridades aduaneras que tramitan la entrada del vehículo o por culquier agencia autorizada.

ARTICULO IV

Los Estados Contratantes no permitirán que se pongan en vigor medidas aduaneras que interpongan obstáculo al tránsito internacional.

Se considerara en apoyo de esta Convención y se fomentará, toda simplificación de los reglamentos aduaneros y demás medidas regulatorias que han sido o sean puestas en vigor por cualquiera de los Estados limitrofes, partes en esta Convención para facilitar el tráfico internacional de vehículos automotores.

ARTICULO V

Antes de ser admitido al tráfico internacional todo vehículo debera ser inscrito por el Estado de origen en la forma que prescriban sus leyes, o por cualquier subdivisión del mismo que tenga autoridad legítima para hacerlo.

ARTICULO VI

Antes de ser admitido al tráfico internacional todo conductor de vehículo automotor deberá tener el permiso para conducir que requieran las leyes de su Estado o que sea expedido por cualquiera de las subdivisiones políticas del mismo autorizadas para ello. En caso de no ser necesario tal permiso en su Estado o en las subdivisiones políticas del mismo seré válido un permiso internacional especial para conducir como el que se especifica en el artículo XIII. Ningún conductor menor de 18 años de edad será admitido al tránsito internacional.

ARTICULO VII

Prueba de haber cumplido con las disposiciones de esta Convención dará a los vehículos automotores y a los conductores de los mismos el derecho de circular por las carreteras de cualquiera de los Estados Contratantes.

ARTICULO VIII

Cada Estado o subdivisión política del mismo mantendrá oficinas centrales de registro con facilidades para el intercambio de información con otros países sobre la inscripción de vehículos y conductores.

ARTICULO IX

Además de la placa o placas de registro del Estado de origen o de las subdivisiones políticas del mismo cada vehículo deberá llevar un distintivo de registro internacional que indique el país de origen.

Este distintivo consistirá de una placa ovalada no menor de 8 centímetros (3 pulgadas) de ancho por 26 centímetros (10 pulgadas) de largo, con letras latinas mayúsculas negras sobre fondo blanco.

Las letras o nombres distintivos correspondientes a los diversos países serán como sigue:

Argentina	ARGENTINA
Bolivia	BOLIVIA
Brasil	BRASIL
Colombia	COLOMBIA
Costa Rica	COSTA RICA
Cuba	CUBA
Chile	CHILE
Ecuador	ECUADOR
El Salvador	SALVADOR
Estados Unidos de América	U. S. A.
Guatemala	GUATEMALA
Haití	HAITI
Honduras	HONDURAS
México	MEXICO
Nicaragua	NICARAGUA
Panamá	PANAMA
Paraguay	PARAGUAY
Perú	PERU
República Dominicana	REP. DOM.
Uruguay	URUGUAY
Venezuela	VENEZUELA

Esta placa distintiva será expedida por el Estado, o por sus representantes autorizados.

Toda placa de registro deberá estar claramente visible.

Todo vehículo automotor que lleve el distintivo internacional de registro previsto en la Convención Internacional para la circulación de Automóviles, suscrita en 1909 y modificada en 1926, se considerara que ha cumplido con las condiciones anteriores respecto a distintivos internacionales de registro.

Para ser admitido al tráfico internacional, cada vehículo deberá llevar, en lugar de fácil acceso, el nombre del fabricante del vehículo, el número de fábrica del chasis y el número de fábrica del motor.

ARTICULO X

Siempre que no se haya dispuesto de otra manera en las leyes o reglamentaciónes de los respectivos Estados o de sus subdivisiones políticas el tamaño de los vehículos y de las cargas tendrán las siguientes limitaciones.

1. Ningún vehículo excederá una anchura exterior total de 2 metros y 44 centímetros (8 pies), inclusive la carga que lleve.

2. Ningún vehículo con o sin carga deberá exceder una altura máxima de 3 metros y 80 centímetros (12 pies, 6 pulgadas).

3. Ningún vehículo excederá una longitud total de 10 metros y 70 centímetros (35 pies) y ningún tren o combinación de vehículos enganchados deberá exceder una longitud total de 13 metros y 75 centímetros (45 pies).

4. Ningún vehículo deberá llevar una carga que se extienda más de 91 centímetros (3 pies) fuera del frente del mismo.

Ningún vehículo de pasajeros deberá llevar una carga que se extienda fuera de la línea exterior de los guardabarros del lado izquierdo ni que se extienda más de 15.2 centímetros (6 pulgadas) fuera de la línea exterior de los guardabarros del lado derecho; disponiéndose sin embargo que, en los Estados donde sea obligatorio conservar la izquierda regirán a la inversa las disposiciones de este párrafo relativas al lado donde deben llevarse las cargas.

6. Las autoridades competentes de los Estados podrán expedir permisos especiales para vehículos o combinaciones de vehículos que excedan los límites que acaban de estipularse.

ARTICULO XI

Siempre que no dispongan otra cosa las leyes y reglamentos de los respectivos Estados de las subdivisiones políticas de los mismos, serán indispensables en los vehículos automotores admitidos al tráfico internacional los accesorios siguientes:

1. Todo vehículo deberá tener frenos adecuados para controlar el movimiento del vehículo, pararlo y mantenerlo inmóvil. Los frenos serán capaces de parar el vehículo dentro de una distancia de 9 metros (30 pies) moviéndose a una velocidad de 32 kilómetros (20 millas) por hora en un camino a nivel, seco y liso.

2. Todo vehículo deberá tener una bocina u otro aparato destinado a llamar la atención, que estimen satisfactorio las autoridades competentes.

3. Todo vehículo automotor, a excepción de las motocicletas, deberá tener dos faros, una a cada lado de la parte delantera del vehículo, los cuales deberán proyectar de noche, en condiciones atmosféricas y en camino nivel, un haz suficiente para distinguir claramente a una persona hasta una distancia no menor de 10,7 metros (350 pies y que pueden funcionar sin producir una luz que deslumbre o encandile. Toda motocicleta deberá tener por lo menos un faro delantero.

4. Todo vehículo automotor, y todo remolque o semirremolque que ocupe el último lugar en un tren de vehculos, deberá llevar en la parte trasera una lámpara que proyecte una luz roja, claramente visible de noche en condiciones atmosféricas normales, desde una distancia de 152 metros (500 pies). La placa de registro en la parte trasera de dicho vehículo deberá estar iluminada por una luz blanca que en iguales condiciones, pueda leerse desde una distancia de 15 metros (50 pies).

5. Todo vehículo automotor deberá tener un solenciador en buen estado de funcionamiento y en uso constante para evitar ruido excesivo o anormal.

6. Todo vehículo automotor construído o cargado de manera que obstruya la vista del conductor hacia atrás, deberá llevar un espejo colocado de modo que refleje el camino a la vista del conductor hasta una distancia hacia atrás, no menor de 70 metros (200 pies).

7. Todo vehículo automotor, a excepción de las motocicletas, deberá tener un limpiaparabrisas en buen estado de funcionamiento.

ARTICULO XII

Podrá exigirse para cada vehículo automotor que se admita al tráfico de un Estado, parte de esta Convención, un certificado internacional especial para automóviles, además de la matrícula prevista en el artículo V, si dicho Estado así lo desea. Cada Contratante dispondrá lo necesario para la expedición de tal certificado, el que será expedido por dicho Estado, por cualquiera de sus subdivisiones políticas debidamente autorizadas; por una asociación debidamente habilitada por dichas autoridades, por un representante autorizado del Estado Contratante o de una de sus subdivisiones políticas que tenga autoridad legal para expedir tales certificados. La validez de tal certificado internacional especial para automóviles será reconocida por todos los funcionarios que tengan jurisdicción sobre asuntos relacionados con la propiedad legítima del vehículo. El certificado tendrá la forma, el tamaño y la información prescriptas en el Anexo "A" de esta Convención y será válido por un año a partir de la fecha de emisión.

Se estimará que el Certificado Internacional para Automóviles expedido de acuerdo con la Convención Internacional de 1925, para la circulación de automóviles, satisface los requisitos de este vehículo.

ARTICULO XIII

Podrá exigirse un permiso especial internacional para conducir a cada conductor que se admita al tráfico en cualquier Estado, parte en esta Convención, si éste as lo desea. En todo caso, se exigirá dicho permiso especial al Conductor que no posea un permiso para conducir en su propio país, como se establece en el artículo VI. Cada Estado Contratante dispondrá lo necesario para la expedición de tal permiso internacional para conducir el que será expedido por dicho Estado; por cualquiera de sus subdivisiones políticas debidamente autorizadas; por una asociación debidamente habilitada por dichas autoridades o por un representante autorizado del Estado Contratante o de una de sus subdivisiones políticas que tenga autoridad legal para expedir permisos para conducir. La validez de dicho permiso especial para conducir será reconocida por todos los funcionarios facultados para regilamentar el tráfico automotor. El permiso tendrá la forma, el tamaño y la información prescriptas en el Anexo "B" de esta Convención y será válido por un año a partir de la fecha en que sea expedido.

Se estimará que el permiso internacional de conducir expedido según la Convención Internacional de 1923 satisface los requisitos de este artículo.

ARTICULO XIV

Cualquier Estado parte en esta Convención, podrá exigir el depósito de una fianza que garantice el pago de derechos aduaneros sabré cualquier vehículo admitido a tráfico internacional y pagadera en el Estado donde se incurran tales derechos.

Se estimará que la Libreta Internacional de Paso por Aduanas (Carnet de Passage en Douane) de la Asociación Internacional de Automóvil Clubs Reconocidos (Association Internacionale des Automobile Clubs Reconnus) o de la Alianza Internacional de Turismo (Alliance Internationale de Tourisme) satisface los requisitos de este artículo por lo que respecta a cualquier Estado Contratante en el cual se exije depósitos de fianza.

En ninguno de los Estados Contratantes se exigirá depósito de fianza si la estadía del vehículo extranjero no excede del plazo libre que le está permitido.

ARTICULO XV

Cada Estado podrá establecer las formalidades que estime necesarias para registrar el paso de vehículos y conductores admitidos al tráfico internacional, al entrar y al salir de su territorio. Tales registros, si se llevan, deberán incluir anotaciones al efecto de que el vehículo ha cumplido con las disposiciones de los Artículos X y XI.

ARTICULO XVI

Las horas y rutas habilitadas para el cruce de las fronteras por vehículos debidamente inscriptos se fijarán de común acuerdo entre los Estados limítrofes, comunicándose sus decisiones a las autoridades aduaneras correspondientes.

ARTICULO XVII

Las infracciones a la presente Convención serán castigadas de conformidad con las leyes y reglamentos del Estado en el cual se cometan.

Las infracciones que sean motivo de multa legal serán comunicadas por el juez o magistrado a las autoridades correspondientes, las que, a su vez, darán cuenta a las autoridades del país, o de la subdivisión política correspondiente del mismo, en el cual el vehículo y su dueño o conductor se hubieren inscripto originalmente.

ARTICULO XVIII

Todo vehículo o conductor admitido al tráfico internacional de acuerdo con los términos de la Convención Internacional para la Circulación de Automóviles, suscrita en 1909 y enmendada en 1926, y que exhiba los correspondientes documentos exigidos en la misma, se considerará que ha cumplido con las disposiciones de la presente Convención.

ARTICULO XIX

El original de la presente Convención en español, inglés, portugués y francés será depositado en la Unión Panamericana y abierto a la firma de las Repúblicas Americanas. La Convención quedará abierta, además a la adhesión y accesión de los Estados Americanos que no sean miembros de la Unión Panamericana. La Unión Panamericana enviará copias certificadas auténticas a los gobiernos para los efectos de la ratificación.

ARTICULO XX

La presente Convención será ratificada por las Altas Partes Contratantes de acuerdo con sus procedimientos

constitucionales respectivos. Los instrumentos de ratificación serán depositados en los archivos de la Unión Panamericana en Wáshington, la cual notificará el depósito a los gobiernos signatarios, se considerará tal notificación como un cambio de ratificaciones.

ARTICULO XXI

La presente Convención entrará en vigor, con respecto a las Altas Partes Contratantes, en el orden en que depositen sus respectivas ratificaciones.

ARTICULO XXII

La presente Convención permanecerá en vigor indefinidamente, pero podrá ser denunciada previo aviso de un año que se dará a la Unión Panamericana, la que comunicará la denuncia a los demás gobiernos signatarios. Terminado este plazo, la Convención dejará de tener efecto en lo que respecta a la Parte denunciante, pero continuará en vigor para las demás Altas Partes Contratantes.

En fe de lo cual los infrascritos Plenipotenciarios, después de haber depositado sus plenos poderes, que se han encontrado en buena y debida forma, firman y sellan esta Convención en la Unión Panamericana, Wáshington, D. C, en nombre de sus respectivos Gobiernos, en las fechas indicadas junto a sus firmas.

CONVENCION SOBRE LA REGLAMENTACION DEL TRAFICO AUTOMOTOR INTERAMERICANO

Países signatarios

Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Estados Unidos de Norte América y Uruguay.

Ratificaciones

Países	Fecha del depósito
Argentina	4 de noviembre de 1948.
Brasil	8 de enero de 1945.
Colombia	20 de enero de 1950.
Costa Rica	29 de setiembre de 1949.
Chile (*)	28 de octubre de 1948.
Ecuador	2 de agosto de 1954.
El Salvador	22 de mayo de 1946.
Estados Unidos (*)	29 de octubre de 1946.
Guatemala	6 de julio de 1944.
Haití	15 de agosto de 1951.
Honduras	24 de mayo de 1947.
México (*)	24 de junio de 1949.
Nicaragua	31 de agosto de 1944.
Panamá	6 de noviembre de 1946.
Paraguay	28 de octubre de 1948.
Perú	25 de julio de 1944.
República Dominicana (*)	7 de agosto de 1944.

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza una contribución al sostenimiento del "Programa ampliado de Asistencia Técnica" de las Naciones Unidas.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de junio de 1956.

Señor Presidente de la Asamblea General, arquitecto Armando I. Barbieri.

Presente.

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a usted con objeto de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a hacer efectiva la contribución de U$S 120.000, pagadera por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio oficial comprador, para el sostenimiento del "Programa Ampliado de Asistencia Técnica" de las Naciones Unidas, durante el presente ejercicio.

Dicha contribución fué ofrecida por la Delegación de la República ante las Naciones Unidas, en la conferencia especial que sobre asitencia técnica se celebró en Nueva York en otcubre de 1955, simultáneamente con la reunión de la Asamblea General de dicha organización.

Las instrucciones correspondientes le fueron impartidas de acuerdo con la resolución adoptada por el Consejo Nacional de Gobierno en la sesión celebrada el 21|X|955, habiendo dejado expresa constancia que la misma se efectuaba "ad-referéndum" de aprobación Parlamentaria.

Dicha contribución deberá ser depositada en el Banco de la República, a la orden del Secretario General de las Naciones Unidas, en una cuenta especial abierta al efecto.

El carácter internacional del Programa Ampliado permite el empleo de especializaciones, conocimientos técnicos y servicios de capacitación de un gran número de países y la contratación de expertos en diversas ramas de actividades. La posibilidad de disponer de tan amplia reserva es quizás su ventaja más importante.

Esto ha hecho que la aspiración de la Asamblea General de las Naciones Unidas, enunciada en la reunión celebrada en el año 1949, de ayudar a los países al mejor aprovechamiento de sus propios recursos, con la difusión de los progresos de la técnica, disponibles en todo el mundo, haya convertido al "Programa Ampliado de Asistencia Técnica" en una empresa de la que participan todos los Países Miembros de la Organización y en la cual se apoyan las mejores esperanzas de obtener para la humanidad una existencia libre de sus más tenaces enemigos, (pobreza, analfabetismo y enfermedad), fortaleciendo sus economías mediante el desarrollo de sus industrias y de su agricultura, como medio de estimular su independencia económica y política, y de asegurar la consecución para sus pueblos de más altos niveles de bienestar económico y social, dentro del más amplio espíritu de beneficio común.

Teniendo en cuenta que la índole y grado de insuficiencia en el desarrollo económico de un país varía con respecto a otro, y que en algunos casos los expertos procedentes de regiones menos desarrolladas pueden prestar ayuda en países muy poco desarrollados, debido a que saben adaptarse mejor a las instituciones y costumbres locales, haciendo posible que ellos asimilen más fácilmente técnicas mejoradas, las Naciones Unidas, por medio del Programa Ampliado, están en condiciones de reclutar los expertos necesarios para la prestación de su asistencia técnica donde se estime más adecuado a las necesidades y características del país receptor.

Para hacer aún más eficaz la cooperación técnica ofrecida, las Naciones Unidas han introducido entre las disposiciones que la rigen, líneas de conducta que establecen que sólo será prestada de acuerdo con los Gobiernos interesados, y sobre las bases de sus propias solicitudes, en tanto que se ha puesto especial énfasis en declarar que ella no deberá ser un medio de intervención extranjera, económica o política, en los asuntos internos de los países que la reciben y que no irá acompañada de ninguna clase de consideraciones de carácter político.

Para la aplicación del "Programa Ampliado", el Consejo Económico y Social, de las Naciones Unidas, ha constituído un "Comité de Asistencia Técnica", el cual cuenta con la colaboración de la "Junta de Asistencia Técnica", que es la entidad coordinadora donde están representados los organismos especializados que se encargan de su prestación.

Dichos organismos son: Administración de Asistencia Técnica, (AAT); Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, (FAO); Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (UNESCO); Organización Mundial de la Salud, (OMS); Organización Internacional de Telecomunicaciones, (UIT), y la Organización Meteorológica Mundial, (OMM), cooperando también el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Fondo Monetario Internacional.

La "Junta" tiene oficinas y representantes regionales en varios países del mundo, funcionando en Montevideo, desde 1952, la oficina del Representante para Uruguay, Argentina y Paraguay.

Beneficios obtenidos por la República

El Programa Ampliado de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, inició sus actividades con un ejercicio de

(*) Con reservas.

18 meses, comprendidos entre el 1.o de julio de 1950 y el 31 de diciembre de 1951.

En la primera Conferencia de Asistencia Técnica, reunida en junio de 1950, aproximadamente 50 países, expresaron su convencimiento en la bondad de la iniciativa, anunciando la disposición de sus Gobiernos de contribuir a su sostenimiento con cuotas por un total de 20 millones de dólares en dinero y en servicios.

El actual es el VI período de funcionamiento del Programa. Desde la iniciación de las actividades hasta la fecha, el país ha recibido asesoramiento en los más variados campos, siendo de destacar, tal vez, como la más importante, la Misión conjunta enviada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura) que a fines del año 1950 realizó un estudio de la situación agropecuaria del país, produciendo un informe que fuera publicado y difundido ampliamente.

Sus conclusiones han servido de base para la adopción de algunas medidas oficiales orientadas hacia la recuperación de nuestras riquezas en ese rubro, en tanto que muchas de las soluciones preconizadas, han sido espontáneamente adoptadas por la iniciativa privada.

La instalación en el Ministerio de Salud Pública de la Escuela de Formación de Trabajadores Sociales, la creación en la Biblioteca Nacional de un Centro de Documentación Científico-Técnica y Económica, y la concesión de un elevado número de becas de especialización que han sido utilizadas por técnicos nacionales en esferas tan variadas como importantes para el desenvolvimiento de la economía nacional, entre las que pueden citarse: mejoramiento de pasturas, lucha contra enfermedades del ganado, organiación del tráfico naviero, transportes fluviales y por carreteras, construcción y operación de plantas hidroeléctricas, rehabilitación de inválidos, cooperativas industriales, etc., han sido algunos de los beneficios obtenidos hasta 1955.

Para el año 1955 las autoridades competentes de Naciones Unidas elaboraron, en base a los pedidos que aisladamente se le habían formulado, un programa de acción que pusieron en conocimiento del Gobierno y que después procuraron llevar a la práctica.

Dicho programa aportó al Uruguay el asesoramiento de los siguientes expertos internacionales:

En la Escuela de Formación de Trabajadores Sociales, ya citada, colaboraron dos expertos del Departamento de Bienestar Social de las Naciones Unidas durante todo el año, encontrándose presupuestadas para prolongar sus servicios hasta mediados de 1957.

El Municipio de Montevideo, contó con el asesoramiento de un experto en levantamiento de censos.

Un experto en organización de un "Servicio de Empleos y Capacitación Profesional", enviado por la Organización Internacional del Trabajo, actúa en el Ministerio de Industrias y Trabajo, habiéndose establecido ya una oficina destinada a cumplir dichos cometidos.

Con la Comisión Nacional de Alfabetización, que funciona en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, colabora una experta en la producción de elementos y materiales, de propaganda audio-visuales, que se utilizarán en el programa de educación fundamental de adultos y por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Organismo con el cual también colabora.

Durante el mes de octubre de 1955 se llevó a cabo en Montevideo, un seminario de Administración Pública en el cual participó la Administración de Asistencia Técnica, habiendo sido auspiciado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. A él enviaron las Naciones Unidas, como asesores, al Jefe de la Sección Latinoamérica de la División Administración Pública y al Jefe de la Sección Conferencias e Investigaciones. Además concurrieron representantes de diversos países del hemisferio, y Directores de Escuelas Especialiadas, fué Brasil, Costa Rica, Puerto Rico, etc., y becarios de Bolivia, Argentina, Brasil, Paraguay, etc. Una experta en organización de este tipo de reuniones especializadas fué destacada para actuar en el país, y permanecerá hasta setiembre de 1956, como colaboradora de la "Comisión Asesora sobre Administración Pública".

En el Ministerio de Salud Pública actuó durante el último trimestre de 1955, un experto en seguros de enfermedad, que colaboró en la elaboración de un proyecto de ley por el cual se introduciría un nuevo tipo de previsión que evitaría o atenuaría, las cargas que soporta el Estado por concepto de asistencia médica al enfermo.

También en el Ministerii de Salud Pública se puso en marcha un programa orientado a elevar el bienestar social en el medio rural especialmente en higiene materno-infantil, que se desarrolla mediante la instalación de cinco Centros Departamentales en Durazno, Paysandú, Rivera, Salto y Tacuarembó.

Colaboran en él la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas de Socorro a la Infancia (UNICEF). Este Organismo, de conformidad a los términos del acuerdo especial, suscrito con el citado Ministerio, proporcionará elementos para la instalación de cada uno de los Centros Departamentales, y para 15 Centros Auxiliares, en el que se incluyen equipos básicos e instrumental médico y sanitario, maletines para parteras, 5 camionetas, etc., todo por valor de U$S 30.000, en tanto que la OMS proporciona los servicios de dos expertos y concede becas de especialización suficientes para capacitar técnicos nacionales.

En el Ministerio de Ganadería y Agricultura actuó durante el año 1955, un equipo de expertos enviados por la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación) que colabora con las autoridades nacionales en un programa de mejoramiento agropecuario, habiendo prestado su asesoramiento un especialista en "manejo de pasturas para explotaciones intensivas", uno en una campaña de "lucha contra las enfermedades del ganado" otro en "selección y producción de semillas certificadas de pasto" y un cuarto en "manejo de pastos para explotaciones extensivas".

Este programa está relacionado con el informe producido por la Misión Conjunta del Banco de Reconstrucción y Fomento y la FAO, producido durante el año 1951, y los expertos que trabajan son: dos. de nacionalidad australiana un estadounidense y un británico.

Durante 1955, un buen número de técnicos nacionales obtuvieron de las Nacioses Unidas, becas de especialización estudios en distintos campos de actividades de interés para el país. Entre ellas se contaron 5 becas concedidas a los mejores alumnos de la Escuela de Formación de Trabajadores Sociales; 3, concedidas a Directires de Escuelas Industriales por la Organización Internacional del Trabajo, en colaboración con el Servicio Nacional de Aprendizaje Industrial de Brasil; 2 a funcionarios del Ministerio de Obras Públicas para realizar estudios aerofotogramétricos en una escuela de especiálización en Delft, (Holanda); Desarrollo de los Recursos Naturales; Administración e Investigaciones Industriales y otras.

Para el presente ejercicio, la Comisión Interministerial de Asistencia Técnica, fué encargada por el Poder Ejecutivo de estructurar el plan nacional que habría de someterse a la consideración de la Junta de Asistencia Técnica, el cual fué aprobado por el Consejo Nacional de Gobierno en la sesión celebrada el 29 de julio de 1955.

El mismo fué aceptado por el citado organismo de Naciones Unidas, con lo cual se obtendrá la realización de proyectos por un total de U$S 247.388, dividido en dos categorías. La primera, de inmediata realización, comprende la continuación de muchos servicios que ya estaba recibiendo el país al finalizar el año 1955, y tiene un costo de U$S 154.468.

En los momentos actuales, y después de algunas modificaciones introducidas a solicitud de los organismos que habrían de recibir dicha asistencia técnica, se encuentran trabajando en el país expertos asignados a los siguientes proyectos:

Reorganización de los servicios postales

Se ha cumplido la primera etapa de este proyecto a cargo de un experto colombiano que preparó el terreno para el técnico francés, señor Roger Polgar, quien llegó recientemente al país para terminar las tareas atinentes al proyecto.

El objeto de él es llevar a cabo una organización integral, tanto técnica como administrativa, de los servicios postales del país.

Costo del proyecto, U$S 8.500, un experto por nueve meses

Servicio Nacional de Empleos

Desde febrero de 1955 se encuentra asesorando al Ministerio de Industrias y Trabajo un experto británico, señor Ian Prost, en la creación de un servicio que permita al Estado conocer las necesidades de trabajo de la ciudadanía, a través de sus solicitudes inscriptas periódicamente en un registro especial.

La oficina correspondiente fué instalada a principios del año en curso. De su acción se espera obtener las cifras estadísticas que permitan establecer los índices de desocupación, al mismo tiempo que habrá de servir en el momento oportuno para orientar la mano de obra disponible hacia actividades industriales, agrícolas, etc., que la reclamen.

El experto mencionado ha sido facilitado por la Organización Internacional del Trabajo.

Costo del proyecto U$S 7.000 aproximadamente; 1 experto por 6 meses.

Mejoramiento agropecuario

Este programa es consecuencia del informe conjunto producido por la Misión Mixta del Banco Internacional de Reconstrución y Fomento y la FAO, en el año 1951.

Estaba proyectado para prestar asesoramiento al Ministerio de Ganadería y Agricultura en los siguientes campos específicos:

A) Aprovechamiento de las tierras, de agua y de la maquinaria agrícola.

B) Produción agrícola y su protección.

Dos expertos por 12 meses cpu en manejo de pasturas para explotaciones extensivas e intensivas, respectivamente.

C) Produción pecuaria y lucha contra las epizootías:

1 experto en producción de semillas certificadas de pasto.

1 experto en enfermedades del ganado.

A fines de marzo próximo pasado, el citado Ministerio solicitó la probación de la Comisión Interministerial de Asistencia Técnica, de un plan para introducir en licho programa algunas modificaciones, a fin de obtener de FAO el envío de un equipo de expertos especializados en trabajos de demostración, compuesto de:

1) 3 esquiladores que traigan consigo las máquinas utilizadas actualmente para los trabajos de esquila, y recorran los establecimientos productores de lana afectando demostraciones de los nuevos métodos en uso.

II) 2 clasificadores de lana, con el mismo propósito. Se confía en que dichos especialistas se encuentren trabajando en el terreno antes de que se inicie la nueva zafra lanera, y que puedan permanecer en el país por espacio de 3 y 6 meses cada uno, respectivamente.

Además dicho programa contempla también la concesión de 5 becas por espacio de 6 meses cada una, que permitirán capacitar en el extranjero a técnicos nacionales que continuarán luego las tareas iniciadas por los expertos.

El costo total del programa es de U$S 50.000 para expertos y U$S 10.000 para becas.

Los expertos habrán de permanecer en su mayoría, por espacio de 12 meses en el país.

Investigaciones científicas

En el Instituto de Física de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura se ha puesto en marcha, a partir del 21 de diciembre de 1955, un proyecto por el cual UNESCO facilita un experto para llevar a cabo investigaciones científicas en el campo de cristalografía y mineralogía, utilizando el método de difracción por Rayos X.

El costo de este proyecto es de U$S 18.000, discriminados en U$S 13.000 para gastos del experto por espacio de 11 meses y U$S 5.000 para la adquisición de equipos de laboratorio.

Educación fundamental

Este proyecto ha permitido la venida de un experto en producción de materiales de enseñanza áudio-visual y elementos de propaganda para la Campaña de Alfabetización Total del País.

El especialista designado, que se encuentra trabajando en el país desde setiembre de 1955, permanecerá por espacio de 12 meses.

Además del asesoramiento que presta a la Campaña, la experta que está actualmente dictando un curso de capacitación para producir en el país los materiales y otros elementos auxiliares de la enseñanza, al cual asisten más de un centenar de maestros. Con ellos se propone, el Consejo Nanal de Enseñanza Primaria y Normal ,crear un servicio de producción de dichos materiales.

Su costo ee de U$S 10.000 más U$S 8.000 en equipo que ya ha sido enviado por UNESCO.

Servicio de Sanidad Rural

Este proyecto proporciona al país asesoramiento técnico y equipos y materiales para la instalación de centros de asistencia especializados en higiene materno-infantil, al cual ya se ha hecho referencia.

Intervienen en él el Ministerio de Salud Pública, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas de Socorro a la Infancia (UNICEF). La primera proporciona 3 expertos y 2 becas y UNICEF enviando nuevos equipos por valor de U$S 60.000.

El costo de becas y expertos es de U$S 22.968. Las becas serán por 12 meses cada una y se otorgarán a candidatos reclutados de entre el personal nacional que actúa en él, para capacitarse en Sanidad Rural y Educación Sanitaria.

Organización Metodológica de la Enseñanza Industrial

Un experto francés se encuentra desde mayo último asesorando a las autoridades de la Universidad del Trabajo sobre las modificaciones metodológicas a introducir en la enseñanza industrial atendiendo a las necesidades del país y sus posibilidades económicas.

Actuará durante 9 meses, aunque es posible que se gestione la extensión del plazo; también se incluyen dos becas de observación y estudios en Francia, Inglaterra y Suiza, sobre organización de este tipo de enseñanza.

También figura entre los proyectos que se pondrán en marcha durante 1956, el siguiente:

Instituto de entrenamiento cartográfico

Las Naciones Unidas, en colaboración con el Ministerio de Obras Públicas, la Facultad de Ingeniería y otros organismos nacionales interesados en el problema, han acordado instalar en la citada casa de estudios, un Centro de Entrenamiento en estas disciplinas, que a la vez servirá para impartir capacitación a técnicos procedentes de otros países latino-americanos, expresamente becados por la organización internacional.

El Poder Ejecutivo ha designado a tales fines a una Comisión Organizadora con representantes de todas aquellas reparticiones que desarrollan actividades oficiales o particulares en esta especialidad.

Policía Fiscal

Se espera obtener en el correr de este año el asesoramiento de un experto en la creación de un cuerpo de policía fiscal o económica, con el propósito de asesorar al Ministerio de Hacienda en un proyecto de represión de la evasión de impuestos.

Dicho Ministerio ha solicitado a las Naciones Unidas la designación de un funcionario del Gobierno de Francia que ha actuado con singular éxito en su país, en tales actividades.

En la Categoría II del Programa Ampliado se han incluído proyectos por un valor total de U$S 90.720, encontrándose en primer término de prioridad uno destinado a proporcionar a la Administración Nacional de Puertos, asesoramiento en materia de salvataje de embarcaciones naufragadas, encalladas, etc., y en trabajos generales y especializados de buceo.

También estaba incluído en esta Categoría, el proyecto denominado "Instituto de Entrenamiento Cartográfico" que ha sido elevado ya, a la I Categoría.

Los otros proyectos contemplan la continuación de varios de los incluídos en Categoría I.a, que han sido divididos a fin de dar cabida al mayor número de ellos en esta categoría. Los que han sido divididos son los siguientes:

A) Organización Metodológica de la Enseñanza Industrial, que contempla la concesión de 2 becas por espacio de 6 meses cada una, destinadas a profesores de la Universidad del Trabajo.

B) Mejoramiento Agropecuario, 1 experto por espacio de 6 meses en materia de lucha contra las enfermedades del ganado y la concesión de 5 becas por 6 meses cada una.

C) Educación Fundamental, continuación por 3 meses, hasta completar el año, de la experta que se encuentra trabajando en él, y una beca por 6 meses.

D) Servicio de Sanidad Rural, concesión de 2 becas, por espacio de 12 meses cada una, para capacitar funcionarios en "Sanidad Rural" y en "Educación Sanitaria".

Otros están destinados a contemplar las aspiraciones de organismos nacionales que procuran mejorar sus servicios obteniendo el asesoramiento de expertos. Ellos son:

I) Seguros de Enfermedad, un especialista por espacio de 8 meses para continuar la labor cumplida por un experto que asesoró al Ministerio de Salud Pública en la materia. Este segundo técnico deberá ser especialista en la reglamentación y aplicación práctica del seguro.

II) Desarrollo de la Industria Pesquera, para la Facultad de Veterinaria que tiene interés en dar mayor énfasis a la cátedra respectiva. Contemplaría la venida de un experto por 10 meses y la concesión de dos becas de

especialización por 6 meses cada una, igual que la adjudicación de U$S 5.000 en equipos de laboratorio.

Por último se incluyen en la II Categoría la concesión de becas de especialización para técnicos nacionales en materia de instalaciones portuarias, conservación de cursos de agua, especialización en exploraciones mineras, administración pública investigaciones eolodinámicas y manejo de contadores "Geiger" (más U$S 1.000 para la adquisición de uno).

Durante el año 1955 y lo que va de 1956, el Uruguay ha colaborado también en la aplicación del Programa Ampliado de Asistencia Técnica mediante el concurso de sus técnicos, contratados por las agencias especializadas de las Naciones Unidas para asesorar a otros Gobiernos, y la colaboración de organismos nacionales.

Entre ellos puede citarse, por ser el más reciente y por la importancia del mismo, la contratación del Profesor de la Facultad de Arquitectura que asesorará al Gobierno, de El Salvador en un proyecto de planificación urbana y rural de su Ministerio de Obras Públicas.

Pero el aspecto más importante de este programa es que la citada Facultad recibirá a urbanistas salvadoreños, especialmente becados por Naciones Unidas, quiénes se especializarán en esa materia. Además la Facultad de Arquitectura cooperará con Naciones Unidas en la dirección técnica, provisión de material y marcha general del proyecto, analizando en sus institutos los planes que realicen el experto en el terreno, antes de que ellos sean aplicados.

Otros técnicos nacionales han actuado también en la aplicación del Programa Ampliado.

En Nicaragua actuó un especialista en legislación aduanera, quién dictó además cursos en la Escuela Superior de Administración Pública para América Central, instalada en Costa Rica.

En Ecuador actuó un especialista en soldaduras, en un programa de modernización de construcciones camineras, un profesor de Metodología de Ciencias Físicas, un educador en un programa de reforma de la educación secundaria y un espectalista en estadísticas del trabajo.

Este último actuó también en Cuba.

Bolivia recibió a dos técnicos uruguayos en economía ferroviaria y en legislación aduanera.

En Paraguay actúan dos especialistas en educación agrícola y en México, en el Centro Regional de Educación Fundamental para América Latina (CREFAL), actúa un profesional uruguayo dictando cursos sobre técnica de conservación de recursos naturales. Todos estos contratados por FAO.

Una Misión de UNESCO que actuó en Nicaragua fué dirigida por un especialista uruguayo.

Finalmente la Organización Mundial de la Salud ha contratado médicos uruguayos para asesorar a Paraguay y Chile en Higiene materno-infantil y estadística vital, en tanto que otro asistió como conferencista a un Seminario de Higiene Vital.

Financiación del programa

El "Programa Ampliado de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas" se financia con contribuciones voluntarias de los Estados Miembros, las cuáles se anuncian anualmente en una conferencia especial que se realiza en forma simultánea con la Asamblea General de la Organizanión.

Como se ha expresado al prindipio de este mensaje al Uruguay ofredió aportar para el presente ejercicio, 6.o de su funcionamiento, el equivalente a U$S 120.000, pagaderos en moneda nacional al tipo de cambio oficial comprador "ad referéndum" de aprobación Parlamentaria.

El Poder Ejecutivo conceptúa que ya no es novedad decir que la Asistencia Técnica es a la vez una operación provechosa en ambas direcciones y una experiencia única en el campo de la solidaridad internacional, que sirve tanto a los países donantes como a los beneficiarios.

Estima también que difícilmente se encontraría una fórmula de relaciones culturales más favorables al prestigio de una nación, que la de poner a un buen experto al servicio de los países que carecen de ellos, y que el trabajo desempeñado por éstos en el terreno práctico les da oportunidad de adquirir una experiencia única, que aumenta su valor profesional.

Espera haber demostrado suficientemente en la sintética enumeración efectuada, el alcance de los enormes beneficios que reporta al país su calidad de Estado Miembro del "Programa Ampliado de Asistencia Técnica" de las Naciones Unidas, destacando especialmente a la consideración de ese Alto Cuerpo, que ellos son aún mayores para aquellos países cuyos niveles de desarrollo son inferiores a los de la República.

Por todo ello se permite encarecer la pronta aprobación del adjunto proyecto de ley, que arbitra los fondos necesarios para hacer efectivo el aporte ofrecido, afectando a tales fines los fondos creados por el artículo 14 de la ley N.o 13.079, del 11 de diciembre de 1953 (12 o|o de Rentas Consulares) en la cantidad de $ 184.121.21. (Ciento ochenta y cuatro mil ciente veintiún pesos con veintiún centécimos), equivalente a U$S 120.600 al tipo de cambio oficial comprador, más el 1 o|o de descuento de Tesorería. Dichos fondos son suficientes, en los momentos actuales para atender esas obligaciones.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: **ALBERTO F. ZUBIRIA.** — FRANCISCO GAMARRA. — LEDO ARROYO TORRES. — **Justo José Orozco**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de los fondos provenientes del artículo 14 de la ley número 12.079, de 11 de diciembre de 1953, la cantidad de pesos 184.121.21 (ciento ochenta y cuatro mil ciento veintiún pesos con veintiún centésimos) equivalente a U$S 120.000 al tipo de cambio oficial comprador, más el 1 o|o de descuenta de Tesorería, para contribuir al sostenimiento del "Programa Ampliado de Asistencia Técnica" de las Naciones Unidas, durante el año 1956.

Art. 2.o Dicha contribución será depositada en una cuenta existente en el Banco de la República Oriental del Uruguay, a la orden del Secretario General de las Nacionaes Unidas, titulada "Contribución de Asistencia Técnica, Naciones Unidas (Cuenta pesos uruguayos)".

Art. 3.o Comuníquese, etc.

FRANCISCO GAMARRA.
LEDO ARROYO TORRES.

5

Resolución. Se autoriza a firmar un Tratado de Comercio y Navegación y Convenios Comerciales y de Pagos con la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de julio de 1956.

Vistos los Convenios con la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas;

Resultando que se han negociado un Tratado de Comercio y Navegación, un Convenio Comercial y un Convenio de Pagos; y

Considerando que en sus textos se contemplan los principios seguidos por el Uruguay en instrumentos análogos y se establecen bases más amplias para el comercio entre los dos países.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Autorízase al señor Ministro de Relaciones Exteriores a firmar con el Representante de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas los instrumentos de referencia;

Segundo. La presente Resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — ALBERTO ABDALA. — Justo José Orozco, Secretario.

6

Resolución. Se designa Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Estados Unidos de América.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 28 de junio de 1956 (*)

Visto que el Gobierno de los Estados Unidos de América ha concedido el beneplácito de estilo que le fuera solicitado

---

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 30 de julio de 1956.

para presentar al Ministro Plenipotenciario, don Julio Lacarte Muró, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Uruguay ante dicho país.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Pase el Ministro Plenipotenciario, don Julio Lacarte Muró, actual Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Uruguay en Bolivia, a desempeñar funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Uruguay en los Estados Unidos de América.

Segundo. Liquídese el viático a que tenga derecho el aludido señor Ministro Plenipotenciario, previsto en los artículos 8.o de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953 y 14 de la Ley N.o 12.079, de 11 de diciembre de 1953, con arreglo al artículo 11 de la ley N.o 3029 de 21 de mayo de 1906 y con cargo a los recursos que arbitran los artículos 8.o y 14 de las citadas leyes de 27 de marzo de 1953 y 11 de diciembre de 1953, respectivamente, con los beneficios que autoriza la ley N.o 10.520 de 23 de agosto de 1944.

Tercero. Expídase la documentación correspondiente, comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. —** FRANCISCO GAMARRA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

7

Resolución. Se designa una Delegación Extraordinaria para la transmisión del mando presidencial en Perú.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de julio de 1956 (*)

Vista la invitación formulada al Gobierno de la República, por el Gobierno Peruano, para que se haga representar por una Delegación Extraordinaria en las ceremonias que se realizarán en Lima, el día 28 de julio próximo con motivo de la transmisión del mando presidencial.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero). Intégrase la Delegación Extraordinaria del Gobierno de la República que asistirá a las ceremonias que se realizarán en Lima el día 28 de julio próximo, con motivo de la transmisión del mando presidencial, con los señores Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Francisco Gamarra; Senador y ex-Consejero Nacional de Gobierno, doctor don Roberto Berro, con el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial; Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Perú, don Eugenio Martínez Thedy, con el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial; y, Jefe del Estado Mayor General del Ejército, General don Rafael Milans, con el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial.

Segundo). Destínase la suma de $ 4.513.88 (cuatro mil quinientos trece pesos con 88|100), equivalentes a U$S 2.900, al tipo de cambio preferencial comprador de 1.5190, incluído comisión bancaria y 1 o|o de Tesorería, para el pago de viáticos de la Delegación que se distribuirán en la siguiente forma: al señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Francisco Gamarra, U$S 1.000 (mil dólares), a los señores Senador y ex-Consejero Nacional de Gobierno, doctor Roberto Berro, y Jefe del Estado Mayor General del Ejército, General don Rafael Milans, U$S 800 (ochocientos dólares) a cada uno, y al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Perú, don Eugenio Martínez Thedy, U$S 300 (trescientos dólares).

Tercero). De la cantidad de $ 4.513.88 (cuatro mil quiniestos trece pesos con 88|100) se imputarán $ 4.050.04 (cuatro mil cincuenta pesos con 4|100), así como los pasajes correspondientes, al Rubro 8.01, "Gastos Eventuales o Extraordinarios" del Item 9.01 y a los recursos previstos por el artículo 14 de la ley N.o 12.079, de 11 de diciembre de 1953, la cantidad de $ 463.84 (cuatrocientos sesenta y tres pesos con 84|100).

Cuarto). Expídase la orden de pago correspondiente, comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. —** FRANCISCO GAMARRA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 30 de julio de 1956.

8

Resolución. Se designa una Delegación Extraordinaria para la transmisión del mando presidencial en Bolivia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 17 de julio de 1956.

Vista la invitación formulada al Gobierno de la República, por el Gobierno Boliviano, para que se haga representar por una Delegación Extraordinaria en las ceremonias que se realizarán en La Paz el día 6 de agosto próximo, con motivo de la transmisión del mando presidencial.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Intégrase la Delegación Extraordinaria del Gobierno de la República que asistirá a las ceremonias que se realizarán en La Paz, Bolivia, el 6 de agosto próximo, con motivo de la transmisión del mando presidencial, con los señores: Ministro del Interior, doctor Alberto Abdala, que la presidirá; Representante Nacional, doctor Elbio Geymonat, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial; Representante Nacional, señor Venancio Flores, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial; y Embajador de la República en Bolivia, señor Julio A. Lacarte Muró, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial.

Segundo. Destínase la suma de $ 4.513.88 (cuatro mil quinientos trece pesos con 88|100), equivalentes a U$S 2.900, al tipo de cambio preferencial comprador de 1.5190, incluídos comisión bancaria y 1 o|o de Tesorería, para el pago de viáticos de la Delegación que se distribuirán en la siguiente forma: al señor Ministro del Interior, doctor Alberto Abdala, U$S 1.000 (mil dólares); a los señores Representantes Nacionales, doctores Elbio Geymonat y don Venancio Flores, U$S 800, (ochocientos dólares) a cada uno; y al señor Embajador en Bolivia, don Julio A. Lacarte Muró, U$S 300 (trescientos dólares).

Tercero. De la cantidad de $ 4.513.88, se imputarán $ 4.050.04 (cuatro mil cincuenta pesos con 4|100, así como los pasajes correspondientes, al Rubro 8.01, "Gastos Eventuales o Extraordinarios", del Item 9.01; y a los recursos previstos por el artículo 14 de la ley N.o 12.079, de 11 de diciembre de 1953, la cantidad de $ 463.84 (cuatrocientos sesenta y tres pesos con 84|100).

Cuarto. Expídase la orden de pago correspondiente, comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. —** FRANCISCO GAMARRA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

9

Resolución. Se designan Delegados a la III Bienal Internacional de Poesía, a realizarse en Knokke-Le Zoute (Bélgica).

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de julio de 1956.

Vista la invitación del Gobierno de Bélgica, cursada por intermedio de la Legación de la República en aquel país, para que el Uruguay participe en la Tercera Bienal Internacional de Poesía, a realizarse en Knokke-Le Zoute, del 6 al 10 de setiembre próximo.

Considerando: 1.o) Que las Bienales anteriores han tenido un éxito considerable, habiendo asistido a la realizada en setiembre de 1954 casi trescientos poetas, pertenecientes a veintiocho países, entre los cuales figuraban escritores de renombre universal.

2.o) Que existe verdadero interés en que la República esté presente en estos actos culturales de trascendencia internacional;

Atento a que la Dirección de Relaciones Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores ha sugerido que se designen representantes de la República, al poeta señor Jules Supervielle, Agregado Cultural a la Embajada de la República en Francia; y a la poetisa uruguaya, señora Mirtha Gandolfo de Valdés Rodríguez, también indicada por nuestra Legación en Bélgica,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Desígnanse Delegados de la República a la Tercera Bienal Internacional de Poesía, a celebrarse entre los días 6 al 10 de setiembre de 1956 en Knokke-Le Zoute, Bélgica, al Agregado Cultural de la Embajada de la República en Francia, Oficial 1.o señor Jules Supervielle, y a la señora Mirtha Gandolfo de Valdés Rodríguez.

Segundo. Asígnase al Oficial 1.o, señor Jules Supervielle, un viático de $ 156.04 (ciento cincuenta y seis pesos con 04|100), equivalentes a U$S 100, incluídos gastos bancarios y 1 o|o de Tesorería, con cargo a los recursos previstos en el artículo 14 de la ley N.o 12.079, de 11 de diciembre de 1953.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FRANCISCO GAMARRA. — **Justo José Orozco, Secretario.**

10

Resolución. Se designa Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Panamá.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 5 de julio de 1956.

Visto que el Gobierno de la República de Panamá ha concedido el beneplácito de estilo que le fuera solicitado para presentar al Ministro Plenipotenciario, doctor Félix Polleri Carrió, actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en dicho país, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Acredítese en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Panamá, al actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en dicho país, Ministro Plenipotenciario, doctor Félix Polleri Carrió.

Segundo. Expídase la documentación correspondiente.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FRANCISCO GAMARRA. — **Justo José Orozco, Secretario.**

11

Resolución. Se dispone que el Subdirector del Museo Nacional de Bellas Artes prepare y organice la Exposición de Arte Plástico Nacional que se realizará en Buenos Aires.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de julio de 1956.

Visto que en fecha próxima se realizará en la ciudad de Buenos Aires en la sede del Club Naval la Exposición de Arte Plástico Nacional programada de acuerdo con las finalidades que inspiraron la creación de la Biblioteca y Exposición de Arte Plástico Nacional "San Martín - Artigas";

Resultando que por resolución de 15 de marzo de 1956 se nombró Asesor Técnico de dicho Servicio al señor Subdirector del Museo Nacional de Bellas Artes, don Leonardo Cantú Sienra;

Considerando que se considera necesaria la concurrencia a Buenos Aires del mencionado Asesor Técnico, a los efectos de la preparación y la organización técnica de dicha Exposición, en vista de su importancia y proyecciones y de la solemnidad que se ha proyectado dar al acto de inauguración de la misma.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Dispónese que el señor Subdirector del Museo Nacional de Bellas Artes y Asesor Técnico de la Biblioteca y Exposición de Arte Plástico Nacional, señor Leonardo Cantú Sienra, se traslade a la ciudad de Buenos Aires a los efectos expresados en la parte expositiva de esta Resolución.

2.o Otórgase al señor Cantú Sienra, además de un pasaje de ida y vuelta, un viático de $ 280.00 (doscientos ochenta pesos), con cargo al Rubro 8.01, Gastos Eventuales o Extraordinarios, del Item 9.01.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FRANCISCO GAMARRA. — **Justo José Orozco, Secretario.**

12

Resolución. Se autoriza la inclusión de los cónyuges e hijos en los Pasaportes Especiales

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 5 de julio de 1956.

Visto el decreto de 10 de diciembre de 1945, relacionado con la expedición del Pasaporte Especial;

Resultando que entre las personas con derecho a que se les extienda dicho documento, no están incluídos los cónyuges, los hijos varones menores y las hijas solteras de quienes tienen tal derecho.

Considerando: 1.o El hecho de que dichos cónyuges e hijos no dispongan de documentación oficial que acredite su condición de miembro de la familia de la persona destacada en Misión Oficial, las deja libradas al régimen común de visas y requisitos de entrada y permanencia, de lo que pueden derivar dificultades e inconvenientes al titular del cargo o la misión que origina el derecho al pasaporte, para trasladarse en compañía de sus familiares.

2.o La reglamentación relativa al Pasaporte Diplomático reconoce el derecho a dicho documento de las esposas, hijas solteras e hijos menores de quienes tienen derecho al pasaporte diplomático; por lo que un fundamento análogo al de esa disposición, aconseja a dar una solución similar al problema planteado, la que puede lograrse autorizando al Ministerio de Relaciones Exteriores a resolver, en cada caso, la inclusión de aquellos miembros de familia en el pasaporte titular.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o El Ministerio de Relaciones Exteriores a solicitud del interesado y previa apreciación de los fundamentos de la petición, podrá autorizar la inclusión de los cónyuges, hijos menores varones e hijas solteras de los titulares de pasaportes especiales, en estos documentos.

2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FRANCISCO GAMARRA. — **Justo José Orozco, Secretario.**

13

Resolución. Se destina una suma para el pago del arrendamiento de la Oficina de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 5 de julio de 1956.

Vistas las notas de 15 de enero de 1955, intercambiadas entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, relativas al establecimiento, en el Uruguay, de un Representante residente de aquella Junta;

Resultando: 1.o Que por dichas notas el Gobierno uruguayo se comprometió a pagar o a proporcionar directamente a dicha representación, entre otros servicios, una oficina adecuada que pueda servir como sede local de la Junta de Asistencia Técnica en el Uruguay.

2.o Que el Representate de la Junta de Asistencia Técnica ha solicitado, en virtud de aquellas disposiciones de

las notas intercambiadas, que el Gobierno uruguayo se haga cargo del arrendamiento de su oficina en el Edificio "Artigas".

Considerando: 1.o Que el Uruguay todavía no ha hecho efectivas las facilidades y servicios a que se ha comprometido.

2.o Que mientras no se pueda proporcionar directamente a dicha oficina un local para su sede, corresponde destinar una suma mensual para el pago del arrendamiento de la misma,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Destínese, a partir del 1.o de julio de 1956, la cantidad de $ 623.32 (seiscientos veintitrés con 23|100) mensuales, con cargo al Rubro 2.08 "Arrendamientos", del Item 9.01, para pago del arrendamiento de la sede de la Oficina de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas en el Uruguay.

2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FRANCISCO GAMARRA. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

14

Resolución. Se designa Subsecretario del Ministerio

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 17.944).

Montevideo, 25 de julio de 1956.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Subsecretario del Ministerio de Defensa Nacional al Coronel don Leoncio A. Raíz.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: LEZAMA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario interino.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

15

Resolución. Se deja sin efecto la designación de un Delegado y se integra la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 17 de julio de 1956.

Atento a que, al dictar la resolución N.o 31.868, del 23 de mayo próximo pasado, se designó Delegado de las Gremiales Farmacéuticas no Universitarias en la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, como candidato de aquéllas, al señor Ricardo Alonso, quien no contaba con unanimidad de votos ni siquiera con la mayoría de ellos:

Considerando que la referida persona presentó renuncia de esa función, lo cual facilita la solución de este asunto;

Considerando que el Departamento Jurídico, al que se le pasaron estos antecedentes, expresa que: "Si no llegaran a un acuerdo en cuanto al candidato, la autoridad decidirá en definitiva conforme a derecho y que corresponde proceder a la designación del candidato propuesto por la mayoría absoluta de las partes, (4 en 5)";

Considerando, asimismo, que la Federación de Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica, propuso con posterioridad a la resolución de referencia, en su representación, ante la señalada Comisión, al señor Manuel Dobal;

Considerando, en consecuencia, que corresponde dictar nueva resolución al respecto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto, lo establecido por resolución número 31.868 del 23 de mayo próximo pasado.

2.o Desígnase integrantes de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, de acuerdo a lo determinado por el artículo 3.o de la ley del 12 de febrero de 1951, sustitutivo del artículo 9.o de la ley de 2 de enero de 1948, a las siguientes personas: doctor José María Blanco, doctor José J. Estable, químico farmacéutico Leandro Pereyra Siri, señor Coralio Sánchez, doctor Juan Carlos Castiglioni Alonso, contador Santos E. Ferreira, químico farmacéutico Roberto Carriquiry y señor Manuel Dobal, como Delegados del Sindicato Médico, Facultad de Medicina, Facultad de Química y Farmacia, Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, Colegio Médico del Uruguay, Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Gremiales Farmacéuticas no Universitarias y Federación de Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica, respectivamente.

3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — VICENTE BASAGOITI. — Justo José Orozco, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

16

Resolución. Se aprueba, con modificaciones, un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 20, para el personal de establecimientos dedicados a la elaboración de artículos de material plástico de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de julio de 1956.

Vistas las apelaciones interpuestas por la Cámara de Industrias y la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industrias, contra el laudo de 24 de mayo de 1956 dictado por el Consejo de Salarios instituído para establecimientos dedicados a la elaboración de artículos de material plástico del Departamento de Montevideo, publicado en el "Diario Oficial" N.o 14.843, del 20 de junio de 1956.

Resultando: I) Los recursos persiguen:

a) El de la Cámara de Industrias:

A) La reducción del salario de $ 11.60 establecido para el operario de la Sección Fabricación que trabaja con máquinas que producen los artículos de la industria.

B) La reducción de la retroactividad, establecida al 1.o de enero de 1956.

C) La reducción de la bonificación del 50 o|o sobre el salario normal establecido para el trabajo nocturno.

b) El de la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industrias:

A) Elevación en un 30 o|o de los salarios asignados a los trabajadores de la Sección Terminación.

B) Fijación de la fecha de vigencia al 7 de febrero de 1955, fecha de instalación del Consejo.

II) Se fundamentan:

a) El de la Cámara de Industrias:

A) Que la tarea del operario de la Sección Terminación al que se le ha fijado el sueldo de $ 11.60 es sumamente sencilla y sin complicaciones ni riesgos de especie alguna, requiere un limitado periodo de aprendizaje, no son de igual jerarquía a otras tareas a las que el propio laudo fija la misma retribución; la incidencia de ese jornal en los costos de producción es perjudicial pues el producto plástico es absorbido por el público si el artículo tiene un precio pronunciadamente menor que el de los similares elaborados con materias primas tradicionales y de mayor duración.

B) La retroactividad, que en los hechos viene a resultar de seis meses, planteará un serio problema financiero a las empresas que deben efectuar el pago en un plazo de sesenta días; la demora en la emisión del laudo no es imputable a ninguna de las partes ya que fueron razones de fuerza mayor las que produjeron el retardo y no es justo recargar las desventajas sobre ese sector integrado en su mayoría por empresas de modestos capitales y créditos restringidos.

C) La prima del 50 o|o para el trabajo nocturno resulta injustificada si se la compara con la impuesta a industrias poderosas, a las que se le ha asignado un 20 o|o de recargo. Ello hace prohibitivo el trabajo nocturno en una época en que es necesario producir el máximo rendimiento para lograr la implantación definitiva de esta industria.

b) El de la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industrias:

A) El salario asignado a los trabajadores de la Sección Terminación no está en relación con el que responde a las previsiones del artículo 1.o de la ley; en efecto: el de $ 9.60 para el trabajador que tiene a su cargo el control y vigilancia de varios operarios y el de $ 7.60 para operarios con cinco años de antigüedad son insuficientes con relación a las exigencias de un mínimo vital; sobre todo cuando no se establece edad para la percepción de salarios.

B) El Consejo de Salarios se instala en febrero de 1955 dilatando su pronunciamiento hasta mayo de 1956 sin que esa demora pueda ser imputable a los trabajadores. La moderación con que se ha estructurado la escala de salarios impone, como contrapartida la fijación de la fecha de vigencia de la misma en una época coincidente con la instalación del Consejo, es decir el 7 de febrero de 1955.

III) El Ministerio confirió vista a las partes de los recursos interpuestos, las que han refutado los argumentos que fundamentan las apelaciones, manteniendo en pie sus respectivos petitorios.

Considerando: I) El Poder Ejecutivo tiene en cuenta:

A) Que está frente a una industria de reciente implantación dentro de la cual, la mayoría de los establecimientos aún no han lo[illegible] o la instalación integral de sus plantas.

B) Que uno de los factores que motivó la dilación en la emisión del laudo radica en la falta de agremiación de patrones y de trabajadores lo que obliga a la designación de representantes profesionales de oficio a efecto de hacer posible la determinación de la jurisdicción del Consejo (resolución de 23 de agosto de 1955) y la emisión del fallo.

C) Que estas circunstancias han obligado al Consejo a observar un criterio restrictivo en el establecimiento de los salarios mínimos a fin de asegurar a esta industria, con posibilidades de un favorable desarrollo futuro, la instalación adecuada que asegure el desenvolvimiento deseable.

II) De acuerdo con ello, llega a las siguientes conclusiones frente al primer laudo que regulará los salarios de los trabajadores afectados:

A) Que el salario de $ 11.60 apelado por la Cámara de Industrias no es observable, porque guarda una relación racional con el fijado al peón común; está equiparado con el peón calificado manteniéndose el criterio sustentado en el proyecto de laudo presentado por el sector patronal y la tarea que debe realizar el obrero demanda dedicación, atención y exactitud en las maniobras para obtener el rendimiento indispensable de la máquina al producir el artículo objeto de la industria.

B) Que en el caso de los salarios de operarios de la Sección Terminación no se ha establecido si se trata de trabajadores menores o mayores de 21 años y para el caso de los mayores, no obstante la sencillez de las tareas que deben desempeñar, resulta el salario de $ 7.60 insuficiente frente a las exigencias de un mínimo vital; por ello se establecerá el ingreso mínimo de los trabajadores mayores de 21 años.

C) La retroactividad fijada al 1.o de enero de 1956, de cuatro meses y veintitrés días, se encuentra dentro de las previsiones que inspiran al decreto de 9 de marzo de 1948. Si bien es cierto que el Consejo se instaló el 7 de febrero de 1955 debe tenerse en cuenta que el propio Consejo pidió aclaración de la convocatoria para concretar la jurisdicción del Consejo lo que dió lugar a la resolución de 23 de agosto de 1955, reiniciando el Consejo sus sesiones el 15 de setiembre de 1955. Esta es, a juicio del Poder Ejecutivo, la fecha de la instalación definitiva del Consejo. Un proceso de elaboración del laudo entre setiembre de 1955 y mayo de 1956, en un Consejo integrado por representantes profesionales de oficio, en una industria que se lauda por primera vez, en la que tienen que establecerse las categorías de funciones, definiciones y salarios no puede tildarse de excesivo. Si se tiene en cuenta que la demora no es imputable a ninguna de las partes resulta imposible admitir como justa la ampliación del plazo fijado. La reducción del mismo, como lo solicita la Cámara de Industrias, estaría aconsejada por dificultades de financiación de las empresas, pero resultaría injusta frente a la demora que por circunstancias ajenas a las partes, ha debido experimentar la aprobación de la escala de Salarios. Por ello se hace aconsejable confirmar lo actuado por el Consejo estableciendo un régimen para el pago de la retroactividad que evite los trastornos de que informa la apelación patronal.

D) La bonificación del 50 o|o sobre el salario normal establecido para los horarios nocturnos supera los porcentajes establecidos para distintas ramas de la actividad nacional en diversos laudos emitidos por distintos Consejos de Salarios. Dicho porcentaje no puede ser superior para el caso del plástico por las razones que se han señalado, y corresponde reducirlo al aceptado para aquellos casos.

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Confirmar los salarios de $ 11.60 fijado para el operario que trabaja en máquinas de la Sección Fabricación y de $ 9.60 para la persona que dirije y supervisa el trabajo de armado, terminación y envasado de la Sección Terminación.

2.o) Mantener para el personal menor de 21 años los salarios asignados a los operarios de la Sección Terminación, fijando al personal mayor de 21 años la retribución de $ 8.60.

3.o) Fijar en el 20 o|o sobre el salario normal la bonificación de los horarios nocturnos, sean normales o accidentales.

4.o) Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor establecidos en el laudo de 24 de mayo de 1956 y la presente resolución, regirán a partir del 1.o de enero de 1956.

Las diferencias de salarios por el período 1.o de enero-30 de junio de 1956, se harán efectivas al personal, una vez efectuadas las deducciones jubilatorias correspondientes, en tres cuotas iguales, mensuales y sucesivas que se harán efectivas antes del 15 de agosto, 10 de setiembre y 10 de octubre próximos, respectivamente. Los salarios por el mes de julio en curso se pagarán de acuerdo al laudo y a la presente resolución.

5.o) Mantiénense las restantes disposiciones del laudo impugnado.

6.o) Comuníquese, publíquese, siga al Instituto Nacional del Trabajo a sus efectos, y devuelto que sea, archívese.

Por el Consejo: **LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario interino.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 61. — En Montevideo, el día veinticinco del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis, en Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional, y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados sometidos a su consideración, a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Fíjase la cuota pensión de la señora Edua Nery Gil de Gil en $ 16.66 mensuales, acumulable a su pasividad escolar; Fíjanse las cuotas pensiones de las señoras Victoria García de Cardozo, Casilda Casiana García de Villa y Angela García de Pedrafta, en $ 12.08 mensuales a cada una. La cuota pensión de la señora García de Cardozo, es acumulable a la que percibe de la Caja de J. y P. de la Industria y Comercio. Fíjase la cuota pensión de la señora Julia Castillo de Abreu en $ 133.32 mensuales y la de la señora Dalcira Luzardo de Castillo en $ 399.99 mensuales. Fíjanse las pensiones de las señoras María Concepción Barrios de Salvat e Hirma María Barrios de Drago, en $ 80.66 mensuales a cada una. Fíjase la pensión de la señora Ana Plat de Plat, señoritas Perla Griselda y Catalina Leonor Plat Plat, y menores Ana María, Jorge Domino y Roberto Rivera Plat Plat, en $ 88.88 mensuales a cada uno. Fíjanse las pensiones de las señoras Sofía Larrauri de Yjansens y Lucía Larrauri de García en $ 16.53 mensuales a cada una. La Caja de Pensiones Militares aplicará en lo pertinente los beneficios establecidos por las leyes N.os 11.326, 11.780 y 12.081. Reincorpórase al presupuesto de Pensionistas a la señora Olga Juana Echeverría, con un haber de $ 6.54 mensuales, debiendo la Caja de Pensiones Militares aplicar los beneficios establecidos en las leyes números 11.326, 11.780 y 12.081. Déjase en suspenso la cuota pensión de la señora Berta Echeverría de Guerra, de acuerdo a lo estatuído por el decreto-ley número 8.479. La señora Olga Juana Echeverría, puede acumular al sueldo de actividad que percibe del Estado, la cuota pensión que se le otorga.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **LEZAMA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario interino.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 17 de julio de 1956

Enrique Hartwig Metzler, alemán, 56 años, casado, Hospital de Clínicas.
Andrés Fernández Guizán, español, 56 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Felipa María Inés Rocha, oriental, 84 años, soltera, Hospital Maciel.
José Armada, español, 70 años, soltero, Hospital Pasteur.
Sixta Quintero, oriental, 81 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Luis Desandalo, oriental, 46 años, casado, A. Abreu 2235.
Rosa Ortiz de Baracco, oriental, 52 años, casada, Agraciada 2717.
Rosa Garavagno de Peluffo, oriental, 86 años, viuda, Méndez Núñez 2995.
Rosa Astay de Martínez, oriental, 74 años, casada, Cebayos 4710.
Elisabeth Popp de Kormendy, húngara, 58 años, casada, Instituto Radiología.
Teresa Inchauspe de Bagnasco, oriental, 74 años, viuda, Humblot 4287.
Arnoldo Agapito Rodríguez, oriental. 15 años, Garibaldi 4153.
Silvia Graciela Rebughini, oriental, 18 días, Gonzalo Ramírez 1926.
Elvira Inocencia Reyes Oribe de Nicola, oriental, 83 años, viuda, P. F. Berro 1151.
Miguel Di Rocco, argentino, 52 años, casado, Ibicoray 7160.
Juan Perrone, italiano, 74 años, viudo, Hospital Pasteur.
Andrés Constancio Ghigino Pastorino. oriental, 62 años, soltero, B. Artigas número 2080.
Laureano Perureya Rico, español, 84 años, viudo, Garibaldi 1729.
Mokamed Hadan, sirio, 71 años, soltero, Isidoro de María 1508.
Martín Mañay, oriental, 71 años, viudo, Santa Rosa 6538.
Francisco Franco Misitis, italiano, 64 años, casado, Hospital de Clínicas.
Fátima Leopoldina Terra de Vega, oriental, 72 años, casada, Guaviyú 2638.
Gregoria Freire de Lago, oriental, 75 años, viuda, Caridad 1473.
Juan Benito Mussio Tassano, oriental, 68 años, casado, 26 de marzo 3388.
Josefa Pagani de Borsani, oriental, 83 años, viuda, P. Vázquez y Vera 825.

Día 18 de julio de 1956

Marcelina Ramona Umpiérrez de De León, oriental, 63 años, casada, Hospital de Clínicas.
Elena López Jaureguy, oriental, 68 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Lorenzo Hornos, oriental, 52 años, viudo, Hospital de Clínicas.
Esperanza Aguilera de Molina, oriental, 59 años, viuda, Hospital Maciel.
Elena Braica de Rebagliatti, oriental, 64 años, casada, Hospital Maciel.
Ladesa Sosa, oriental, 70 años, soltera, Hospital Maciel.
Doralina García de Cantos, brasileña, 57 años, casada, Hospital Pasteur.
Vicente Del'Ducca, oriental, 48 años, casado, Hospital Pasteur.
Benito Arriola, oriental, 79 años, viudo, Hospital Pasteur.
Rosa Isabel Rocco, oriental, 10 meses, Hospital P. Rossell.
Luis Víctor Polay, húngaro, 65 años, casado, Hospital P. Rossell.
Juan Rígoli, orientol, 70 años, casado, Hospital Italiano.
María del Carmen Cotio, española, 79 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Jorge Eduardo Gatica Giunelli Gaiuza, oriental, 2 meses, Tabaré 2371.
Genoveva Dora Cussich de Conde, argentina, 45 años, casada, 25 de mayo 146.
Luis Schiappapietra, oriental, 52 años, soltero, Chayos 4694.
Angela Arrieri de Castiglioni, oriental, 83 años, viuda, C. M. Ramírez 2442.
María Faravelli de Dono, italiana, 46 años, casada, Virrey Elío 4622.
Juan Bronchales Martínez, español, 49 años, casado, Ramón Anador 3051.
Juana Sastre Alzugaray, oriental, 59 años, soltera, B. Artigas 1463.
María Othilia Pacheco, oriental, 23 años, casada, Instituto Radiología.
Juan Bernardo González, oriental, 89 años, casado, Gobernador Viana 2658.
Lorenza Aurelia Viera de Barredo, oriental, 76 años, viuda, Cebollatí 1667.
Cayetano Zito, italiano, 68 años, casado, Canelones 1359.
Rufino Peluffo, oriental, 82 años, casado, Jaime Zudáñez 2820.
Oscar Osvaldo Alonso, oriental, 16 años, soltero, Canelones 1560.
Manuel Antelo Pombo, español, 68 años, casado, Sanatorio S. Española.
Marsal Merladet, oriental, 24 años, casada, Sanatorio S. Española.
Diego Alcalá Aguirre, oriental, 69 años, casado, José L. Terra 3551.
Antonia Rizzuti de Branchicela, italiana, 79 años, viuda, M. Caseros 2914.
Severo Félix Arrillaga, oriental, 54 años, casado, Nueva York 1559.
Vicente Pepe, oriental, 70 años, viudo, José L. Terra 2335.
María Luisa Aguiar de Gianne, oriental, 95 años, viuda, Blandengues 1684.
Justa Díaz de Gelpi, oriental, 67 años, casada, Libres 1671.
María Sobredo de Furino, española, 62 años, casada, J. de Dios Peza 2079.
Eustaquio Núñez Peralta, oriental, 67 años, casado, Departamento Canelones.

Día 19 de julio 1956

Walter Mario Martínez, oriental, 4 meses, Casa del Niño.
María del Carmen Guerrero de Lanaura, oriental, 51 años, casada, Hospital Pasteur.
Artur García, oriental, 29 años, casado, Hospital Pasteur.
Jacinto Cuti, oriental, 68 años, soltero, Hospital Pasteur.
Armibia De Devitis Conte de Capece, oriental, 80 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Aurora Trinidad de Viera, oriental, 58 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Josefa Roig de Rodríguez, oriental, 49 años, casada, Hospital Maciel.
Delfina Collares de Perera, oriental, 76 años, viuda, Hospital Maciel.
Josefa Aguilar, oriental, 62 años, soltera, Hospital Maciel.
Isabel Olivera, oriental, 53 años, divorciada, Hospital Maciel.
Josefa De Feo de Pandiani, italiana, 62 años, viuda, Hospital Maciel.
Eulalia Ader de Rosegno, oriental, 72 años, viuda, Hospital Militar.
Silvestre Fernández, oriental, 1 día, Hospital P. Rossell.
Inés Alcaraz de Cedrés, oriental, 54 años, viuda, Hospital P. Rossell.
Toribio Pais Toreto, oriental, 53 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Elauteria Mateo de Alvarez, oriental, 93 años, viuda, Asilo P. del Campo.
Francisco Launa, oriental, 70 años, divorciado, Asilo P. del Campo.
Elena Rondán de Esteban, argentina, 54 años, viuda, D. Aramburú 2024.
Nicolás López, español, 78 años, viudo, Agraciada 2703.
Florentina Yemi de Miranda, oriental, 79 años, viuda, 18 de Julio 2289.
Angela Bálsamo de López, oriental, 94 años, viuda, Cololó 2532.
Tomás Orlo, italiano, 81 años, viudo, Escocia 2164.
Domingo Colombo, oriental, 74 años, soltero, Charcas 377.
Teresa Jorba de Llopart, española, 73 años, viuda, S. Bolívar 1388.
Martha Medina de Lacroix, oriental, 76 años, casada, Santiago Nievas 2141.
Rosa Rocha de Tronconi, oriental, 90 años, viuda, Capurro 967.
Juan Gualberto Gascón, oriental, 99 años, soltero, Ariel 4740.
Germán Fantomauro, italiano, 84 años, casado, M. Martínez 3643.
Armando Baldomero Paredes, oriental, 55 años, casado, Nueva Palmira 1726.
Elvira Gómez de Resende, oriental, 55 años, viuda, 18 de Julio 2205.
Enrique Iglesias Varela, español, 74 años, viudo, Central 4677.
Enrique Trochón Rivero, oriental, 79 años; casado, Vilardebó 1265.
Daniel Gómez Inglet, oriental, 3 horas, Médanos 1485.
Angelina Canosa de Benítez, oriental, 56 años, viuda, I. de María 1528.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 49 de la ley número 9.906, del 30 de Diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 79 de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 79 de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 204 — Montevideo, Miércoles 1º de Agosto de 1956 — Núm. 14878

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente............	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00	el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1934 a 1937	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942 (reeditado)	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 y 1949	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se enthegan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital **deben observar** como aparecen sus textos **correspondiendo** que en el plazo **de 24 horas** indiquen los errores a subsanar. **Para** avisos del interior, el plazo **se amplía de** acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora **en ordenar** correcciones, hace perder **el derecho** de reinserción.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO BUENO o PAULO BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10329 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA GALCERAN DE URGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10270 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO MAMERTO GALLO UNGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10271 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELMIRA o DELMIRA ANGELICA BARRETO DE HONORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10259 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUIS VICTOR GERARD POSTERLE o VICTOR GERARD POSTERLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 21 de 1956. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub 10218 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA CRAVANZOLA DE GIARRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9234 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS GUILLERMO MILLER o MILLER MOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9232 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION o ASENCION o ASCENSION o ASCENCION o CONCEPCION GONZALEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 5 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9233 J.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TEALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9992 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON o JOSE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9993 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISABETH SARTIRANA DE AZNAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9994 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA o JUANA MANZOLINI DE CANTIZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9995 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MATA DE GALUP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9996 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ZERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9997 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO VALIKOSQUI o VALICOSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9937 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA GOMEZ DE PERTIERRA o MANUELA PUGA DE PERTIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9998 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA OBIEDO u OVIEDO DE IHITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9941 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSE NETTO RODRIGUES o DE RODRIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8566 Jn.15-v.jn.30. Jl.21v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR MARRERO DE GASTELLU, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse curador de la herencia y declararla yacente. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8564 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA MACHADO MARTINS DE DOS REIS, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9399 Jl.5-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME GAZÁ OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $38 40 30|pub. 9319 Jl.4-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAFAEL YOVARONE DE AGUSTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10407 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ACUÑA PUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10408 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA NIEVES TOSI o TOSSI CIPOLINA DE DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10163 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VALLA DE CULAZZO o MARIA VALLA DE COLLAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10102 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON M. CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario
1) $ 12.00 10|pub. 10100 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10101 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBIN JUAN PIRIZ LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10105 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VACCARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8682 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PIZARRO DE PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8795 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO LENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10406 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAV o GUSTAW o GUSTAVO REIMER o REIMER BRAUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 30|pub. 10327 Jl.30-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RAMON MARIA o RAMON MARIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10328 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENCIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10217 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANTIAGO GONZALEZ PIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10237 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MOURE MIGUELES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Menor. — Montevideo, 28 de Junio de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10166 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA KLINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10094 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE ARMAS DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10095 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NANCY JAUREGUIBERRY DE TUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10097 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERSCH MENDEL MILMANN o GERSCH MILMANN o GERSCH MENDEL MILMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10096 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO LACRUZ o LA CRUZ CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10098 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POSEIRO o JOSE POSEIRO FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10099 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN DIEGO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10023 Jl.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ADOLFO MARIO INCERTI BENEDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1o de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9155 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GENEROSA NAVOS DE OVILLEIRO o GENEROSA ARROZ o ROSA NOVAZ o ROSA NAVOZ o GENEROSA NABOZ, SERAFIN AVILLEIRO u OVILLEIRO, u OVELLEIRO y de MANUEL OVILLEIRO o AVILLEIRO u OVELLEIRO u OBELLEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 10411 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10410 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado LUIS CAVALLE o CAVALLÉ, emplazándose a todos los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentezcos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $ 32.00 20|pub. 10374 Jl.30-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO MARTINEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956 — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10291 Jl.28-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA AGUSTINA DE LEON o De LEON DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10221 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUCHETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10156 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA REGGIO o CELESTINA REGGIO GALEANO o REGGI GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10157 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA OLIVIERI DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10158 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA ATYMONI DE LEW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado -- Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10142 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA o MARIE EUGENIE DEGUIN o DEGUIN CHAUSSIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub 9440 Jl.24-v.ag.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CARBONE, JULIA LANSOT DE CARBONE, GIOCONDA CARBONE LANSOT, YOLANDA CARBONE o YOLANDA CARBONE LANSOT, JULIO C. o JULIO CESAR CARBONE o JULIO CESAR CARBONE LANSOT, CELICA CARBONE DE RUGGIERO ó SELICA o SELIKA CARBONE LANSOT DE RUGGIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 9320 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUZMAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 9265 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MARTINEZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9936 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SCHIAFFINO SIRI o TERESA SCHIAFFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10022 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA AMELIA RODRIGUEZ VALLES DE GUENAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1956 — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10021 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIGI ANDREA CORRADO della CHA o LUIS ANDRES CONRADO o LUIS CONRADO o LUIGI CORRADO o CONRADO Della CHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Montevideo, Junio 8 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8629 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOSIA o EUDOCIA o EULOGIA o EUDOXIA u ORDOCIA SAPIN o SAPINA DE SALNICOV o SANICOT o SALNIKOFF o SALNICOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8883 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLGA JULIA CARMEN u OLGA DAUBER BARDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10409 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL MACHIN DE CASSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub 10412 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARIA CARDOSO Y PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10394 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS AMOR o AMOR GIANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10330 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA FRANCISCA ILARREGUI o ILLARREGUI o YLARREGUI DE AMORETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10283 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO MARTINEZ EMANUELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10289 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MARI MARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10287 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUETA ASCENSION o ASUNCION MANFREDI DE FASSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10286 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMANN LINIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10285 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO MOSCA PAOLETTE o PAOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10284 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CHAO o JOSE MARIA CHAO PERNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10256 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS AGUSTIN BERARDI o BERARDIDO RUSSOMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10257 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DARIA DEL CARMEN o DARIA FERNANDEZ BEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10258 Jl.28-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO o JOSE FRUCTUOSO ALONSO SARTORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10209 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA RICATTO DE RECOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10121 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA RAMPONI DE MASSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10143 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA CLOTILDE RIVERO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10144 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN RODRIGUEZ DE AMORIN y SERAFIN AMORIN RODRIGUEZ y de SERAFIN AMORIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10063 Jl.23-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA BADO ABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9246 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9278 Jl21-v.ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA GAETTA o GAETA DE BERRIEL o BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9433 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTINA CARMEN LUISA CRUCI PARODI o CROCE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9434 Jl.21v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA o JUANITA GOZATEGUI DE GARCIA DE SALAZAR o GARCIA DE ZALAZAR o SALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, ctuario.
1) $12.00 10|pub. 9435 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRMA GIOVANNOLI VITTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9436 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRIEDRICH FRIEDLANDER, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9437 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO CARLOS AMALIO CHIESSA o CHIESSA BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9438 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN JOSE DELPIAZZO o DELPIASSO o DELPIASO o DELPIAZO y MARIA DELPIAZZO PARINI o PARMI o PARINO o MARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9549 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MEDARDO o JOSE MEDARDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 9439 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE CICCOCIOP-

PO o CICCOCIOPPO DI FLORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9207 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOLANGE TOURNILLAT DE TRIBOLATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8734 Jn.18-v.jn 30. Jl.21-v ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JUAN PASTOR CRESCIMBENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9271 Jn.30-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CARRASCO o CARRASCO IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9152 Jn.28-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ORSI DE GIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10398 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10399 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO GONZALEZ o GONZALEZ MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10400 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura d ela sucesión de HERMENEGILDO BENJAMIN FAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10401 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10402 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. -- Montevideo, Noviembre 5 de 1955. — Julio E Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10403 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JORGE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ LUPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. —Montevideo, Febrero 18 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10377 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD CASTERA DE FRANCISNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10378 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MAZON o MAZON DE PUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 10324 Jl.30-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COSTA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10325 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10326 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES JORGE TILIACOS, citándose por el término de noventa días, a los ascendientes del causante, don Jorge Tiliacos y doña María Stabú y a sus causahabientes, así como a todos aquellos que se consideren con derechos en la expresada sucesión, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 48.00 30|pub. 10331 Jl.30-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO REYES o REYES MOLNE o IGNASIO REYES MOLNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10253 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA JAUREGUY o JAUREGUY BOIX DE CARBAYEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10254 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZCANOVICH DE OLCHOVIK o MARIA ZDANOVICH o ZDANOWICZ o IDANOVICH DE OLCHOVIK u OLCHOVICH u OLCHOWIK u OLJOVIK u OLCHOVIC o MARIIA ZDANOVICK DE OLKHOVIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 10255 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GASPAR BELENDA o ABELENDA o ANTONIO BELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10273 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ECHEVERRIA LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1956. -- Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10274 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO DIEGUEZ o DIEGUEZ CAMAÑO y la de JULIETA VICENTA BORGES o BORGES MARICHAL DE DIEGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 10275 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA BARES DE REYES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10215 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GUASCO o GUASCO BARLOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10216 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MORALES DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10207 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO ALBERTO CARRARA o CARRARA PLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10150 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE APÓLITO o APÓLITO PASSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10151 Jl.26-v.ag.6

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TOSI o TOSI GUERISOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10152 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Ins-

tancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA MARQUEZ DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10085 Jl.24-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORDALIO u ORDALLIO MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10086 Jl.24-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO JUAN COUTURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Junio 26 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9273 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FLORENTINO AMANDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9274 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA MAZZONE o MARZONE DE FONTICELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9275 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL NELSON MEGA FONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9264 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA LUISA DEMURO DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Marzo 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9350 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA BASAVILBASO o BASABILBASO DE ROTONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Junio 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9429 Jl.21-v ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ANTONIO FORASTIERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9554 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SELLA LAMARQUE DE APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 1|pub. 9555 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BALIGACH o BALIGACH PERCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, sexto piso) — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9556 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO SEBASTIAN o EMILIO VALLEBONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9557 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME YANKELEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9558 Jl.21-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ROSSI DE GALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9612 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMANDA MONTEVERDI o MONTEVERDI DE TOGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9613 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO.—Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN AMODEO o AMADEO DE BATTAINI y la de MANUEL BATTAINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.—Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10010 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA o ANA o ANA CANDIDA MARIÑO DE PIÑEIRO o PIÑEYRO, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 25 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 10011 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE STACHEVIC o STAJEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9063 Jn.26-v.jn.30.
Jl.2t-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CRISTINA HERNANDEZ o HERNANDEZ VERA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8572 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO ANTONIO SUAREZ FONTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se cita, llama y emplaza a José Suárez Fontans o a sus sucesores para que dentro del indicado término comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $48.00 30 pub. 8579 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR PAMPIN MELLA o MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10393 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE CRAVEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10386 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MEDINA DE BOTTA o MARIA M. GUERRERO DE BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10404 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO CROSARA o CROSARA TIOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10405 Jl.31v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10368 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO CONSTELA o COUSTELA o COSTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10372 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSINA D'ANGELO DE MARIEZCURRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10274 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDO IBARRA y de MARIA ROSA ANDRADES o ANDRADE o ANDRADE DE IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10154 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA ALVAREZ DE CONDINS o CODINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, 30 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10153 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA RICO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10155 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CATALDO DEBIASE o DEVIAZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9430 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HECTOR GONZALEZ CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9431 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PUÑAL o PUÑALES STORLEZA, o ESTORLEZA o ESTOLEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9432 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIUDICE GAGLIARDI o GALIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9708 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO LUIS PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9507 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA ETCHART DE SORIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9569 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Tuprno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ VAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9505 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANITA SANZO DE TUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9506 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIPE BERIO o JOSE BERIO CRUCI o CRUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9363 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ENRIQUE FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9948 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub 9875 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIA MASFERRER DE VERNIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9221 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1956. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 8692 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v ag 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO SIENRA BONZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8420 Jn.13-v jn 30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 18 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10047 Jl.23-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CABOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado A los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial. — Canelones, 26 de Junio de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10056 Jl.23-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ZANOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 22 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9297 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ZUNINO DE BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Junio de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9267 Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GONZALEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Junio de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9266 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ZANON SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 21 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9299 Jl 21-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DELPIAZZO DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 21 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9298 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZENONA RODRIGUEZ DE MENDEZ y MANUEL MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Julio de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9596 Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ANGELO o D'ANGELO o ANGEL o ANGEN o HENGUEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 16 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10369 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA CACERES o RAMONA CACERES DE LEON, ESTEFANIA o TEFANIA CACERES RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 30 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10204 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CUSTODIO REVERDITO o REBERDITO o VICENTE REVERDITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, Julio 16 de 1956. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10120 Jl.25-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN BOVIO o BOBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10335 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO NICOLAS COLOTTA RECARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1956. — Eulogio Gadea Diago. Escribano Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10115 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NATIVIDAD LAZZO o JOSE LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 22 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10116 Jl.25-v.ag 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROGELIO o ROGELIO LUIS BARRIOS CARDUZ o CARDUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 15 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10117 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO PASEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 15 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10114 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO GENARO JORCIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 26 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10106 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIOSA ETCHEVEST DE MOREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 6 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10107 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO o SERBANDO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10108 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARFURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9706 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEPRATTI DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 18 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9332 Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña GABINA ARANDA, citándose a todos los que como herederos o acreedores se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado en forma dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 21 de 1956. — Dr. Raúl Oliveri, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9648 Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JESUS MORANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Junio 27 de 1956. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10109 Jl.25-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14ª SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la catorce sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Junio 16 de 1956. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9333 Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN EPIFANIO LARRAURI y ANA MARQUEZ DE LARRAURI y de RAMON DIONISIO LARRAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 20 de 1956. — Ramón B. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9542 Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "BONILLA ANGEL y BONILLA LUISA. Sucesiones. Lº 30, Fº 145", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Ricardo Santos Bonilla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Florida, Junio 14 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10169 Jl.26-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRO COSTA IBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 14 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10174 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN TRIPODI o TRIPODI o TREPODI o TREPODE o TRIPODI DE VELOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 14 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10175 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION o ASCENCION o ASUNCION MARIA HERNANDEZ DE FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Florida, Junio 14 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10171 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE NICOLAS ANGEL BALZARETTI y MARIA BOTTA DE BALZARETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 11 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10170 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRA o ISIDRA CEFERINA GARRIDO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 14 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10173 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA MEDEROS DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 14 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10172 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LIRA PUENTES DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Florida, Junio 28 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10018 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ISOLINA SEGREDO DE GODAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Florida, Junio 28 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10019 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JOSEFA BONILLA DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria para las publicaciones. — Florida, Junio 26 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10017 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, en autos: "GONZALEZ de DE LEON FELIPA. Sucesión. Lº 30. Fº 340" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Leonel de León González para que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de bienes con quien se seguirán los procedimientos. — Florida, Junio 11 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10026 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 10.a Sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Julio 2 de 1956. — Esc. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub 10030 Jl.21-v.ag.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO BOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Julio de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10333 Jl.30-v.ag.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO SAGRISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Junio de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub 9983 Jl.21-v.ag.1º

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO MARTINIANO BERNHARDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Junio de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9984 Jl.21-v.ag.1º

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Junio de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9985 Jl.21-v.ag.1º

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS MARIA SILVA y CECILIA PENEDO DE SILVA o CECILIA PEREZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9986 Jl.21-v.ag.1º

JUZGADO DE PAZ DE LA 8ª SECCION DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA RODRIGUEZ DE BARLA o LUISA RODRIGUEZ DE BARLA o LUISA MARIA RODRIGUEZ DE BARLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante esta oficina antes del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Junio 13|956. — Enin J. Asconeguy, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9600 Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO ADIVINCOLA o PEDRO ADIVINCULA o PEDRO SILVEIRA, doña MARGARITA MONTAÑA DE SILVEIRA y de don PEDRO EUSTAQUIO SILVEIRA, ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Junio de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9976 Jl.21-v.ag.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EMILIO MASSIMINO GARIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 25 de 1956. — Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10267 Jl.28-v.ag.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PRANTL DE BARUFALDI o EMILIA LUISA o LUISA EMILIA PRANTL DE BARUFALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 15 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9695 Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Dpto. de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 30 de 1956.— Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 10266 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO LEONARDO GARCIAS ROJAS o LEONARDO JUSTO ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 20 de Junio de 1956. — José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9696 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PUYOL y APOLINARIA FERREIRA DE PUYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 20 de Junio de 1956. — José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9692 Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3ª SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de la tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de don GEORGIO SALTZKEBER COBALENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Javier, Junio 9 de 1956. — Bartolo Gregorini, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9385 Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALONSO MAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 28 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 8.00 10|pub. 10350 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA DENIZ o DINIS o DINIZ o DENIZ DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 13 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10351 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO FAUSTINO REBOLLO SANCHEZ o CARMELO FAUSTINO o FAUSTINO REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 13 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9664 Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION JUDICIAL DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de MARIA DEL CARMEN SOUZA FERRON o MARIA DE SOZA o MARIA SOUZA, citándose y emplazándose por el término de treinta días, a los herederos y demás interesados en los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Pueblo Nuevo, Junio 26|956. — Rosalino Acosta (hijo), Juez de Paz.
1) 16.00 10|pub. 10352 Jl.30-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TERRA LANUSSE DE PEREYRA o ANA TERRA DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 14 de 1956. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10339 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia; se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PANFILIO o CARLOS AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 14 de 1956. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10340 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ROCHA DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 11 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10341 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA LIRIA VICENTE DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 23 de 1956. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10343 Jl.30-v.ag.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS FERNANDEZ OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 29 de 1956. — José Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10344 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de Testamentaria de MAURILIA ARCELINA o MAURILIA ARCILINDA DA COSTA o ACOSTA DE SUAREZ DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 24 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10345 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GISLENA o GISLENA DIONISIA SILVERA RIVERO DE SANTURIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Julio 24 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10346 Jl.30-v.ag.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS FLORENCIO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás intesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Julio 24 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10347 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA PINARES CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 21 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adj.
1) $12.00 10|pub. 9575 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MAXIMO PIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Junio 29 de 1956. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9703 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL ALZURI, a fin de que todos aquéllos que tengan interés en dicha sucesión y especialmente los que se crean con derecho a heredar al expresado causante, se presenten ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y designarse curador de bienes a la misma. — Rocha, Mayo 17 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 7578 My.3-v.jn.11. Jl.21-v.ag.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL IARENCHUK o DANIEL JARENCHUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Junio de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10162 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Salto, 12 de Julio de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10103 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANTONIA CASTAGNO DE EMMENEGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Junio de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 9929 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROBERTO MAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Junio de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 9930 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Junio de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 9944 Jl.21-v.ag.1º

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA RICCETTO CURBELO o ANA MARIA RICCETTO y de ARMIN SALVADOR STABILITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de esta publicación — Salto, Junio 22 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub 9139 Jn.27-v.ag.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA FLORENCIO DE BALBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 21 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10265 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 25 de 1956. — Eladio Fernández Menéndez, Esc. Actuario ad-hoc.
1) $12.00 10|pub. 10290 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES REINALDO MALLADA o NICOMEDES o NICOMEDEZ REINALDO o REYNALDO o NICOMEDES R. MALLADA o NICOMEDES GOMEZ, citándose alos herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor a estos efectos. — San José, Julio 3 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Act. Adj.
1) $ 16.00 10|pub. 10135 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RODRIGUEZ FUENTES y FILOMENA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Menor al efecto de las publicaciones. — San José, Junio 18 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10136 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO CLARA CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Menor al efecto de las publicaciones. — San José, Junio 18 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10137 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MENDEZ DE MUÑIZ o SOFIA SEVERINA MENDEZ DE ARMAS DE MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 9 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10138 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ DE GUILLAMA o JUANA EVANGELISTA MARTINEZ RODRIGUEZ DE GUILLAMA o JUANA MARTIN RODRIGUEZ DE GUILLAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 5 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10139 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE VILAR o JUAN JOSE VILAR CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor a estos efectos. — San José, Julio 3 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10140 Jl.25-v.ag.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO FAJARDO o GUMERSINDO FAJARDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 28 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10057 Jl.23-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARDONA o PEDRO CARDONA SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 30 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9381 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO SILVA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 21 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10020 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON BAUZA o RAMON BAUZA ALONSO y MARTINA MARTINEZ DE BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 6 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9792 Jl.21-v.ag.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA SCARPA DE CERCHI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial menor. — Mercedes, Junio 29 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10292 Jl.28-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PASTORINI DE CHARLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 21 de 1956. — Mario Echenique, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10293 Jl.28-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DIAZ OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesoads para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 28 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10093 Jl.25-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCARINA u OCARINA TEXEIRA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó, 6 de Junio de 1956. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 9481 Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE INES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 29 de Junio de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10370 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE PEREZ, BENITO GUTIERREZ y MANUEL GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 11 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9256 Jl.21-v.ag.1.o.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 9.099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa de venta correspondiente al solar 7 de la manzana 31 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, adquirido por Erna Wohlgemuth de Bruckmann y de acuerdo al plano del agrimensor Julio H. Cerviño de Mayo 30 de 1940, inscripto en la Dirección de Catastro el 5 de Julio de 1940 con el Nº 152 con una superficie de 336 metros y empadronado con el Nº 932. Se hace saber a su compradora Erna Wohlgemuth de Bruckmann, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar que mencionamos la caducidad respectiva. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí Nº 450, Montevideo.
2) $36.00 15|pub. 9870 Jl.14-v.ag.1º

3—Convocatorias Comerciales

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS

De acuerdo con el artículo 43 de los estatutos, el Directorio de la Caja Popular de San Carlos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 del mes de agosto de 1956, a las 21 horas, en el local de la Caja, calle 18 de Julio 752, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el 11 ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956; 3.o Elección de directorio, 3 titulares y 3 suplentes. Síndico titular y suplente.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Institución hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos y las disposiciones legales vigentes. — Edmundo Homero Parga, Presidente. — Angel C. de León, Secretario.
3) $28.00 10|pub. 9982 Jl.21-v.ag.1.o.

HOTELES NOGARO S. A.
UNDECIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 Agosto de 1956 a las 15 horas, en el local social, calle Rincón 561, para tratar la siguiente orden del día:
1º Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta correspondiente; 2º Lectura y consideración de la memoria balance general, cuadro de ganancias y pédidas e informe del Síndico, correspondiente al undécimo ejercicio social cerrado el 30 de Abril de 1956; 3º Distribución de utilidades; 4.o Elección de dos Directores Suplentes por un año; 5.o Elección de Síndico Titularr y Suplente por un año.
Nota: Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a las Asambleas de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.
3) $22.40 8|pub. 10149 Jl.25-v.ag.2.

"SOCIEDAD ANONIMA GILBERTO RISSO"
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 11 de agosto en el local de la Sociedad, Avenida Uruguay 1177, a las 15 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:
A) Consideración del balance general y cuenta de "Ganancias y Pérdidas" correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956; B) Proyecto de distribución de utilidades; C) Designación de Síndico para el corriente ejercicio; D) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Secretaría, sus acciones o certificados de depósito de instituciones bancarias, con cinco días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 15.00 5|pub. 10310 Jl.28-v.ag.2.

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE

De acuerdo a lo que prescriben los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará en el local del Banco (calle 18 de Julio 555-San José), el próximo 18 de agosto de 1956 a las 14 y 30 horas a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta y formar la Comisión de Escrutinio con el señor Secretario; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o Elección de dos miembros titulares para integrar el Directorio y dos suplentes para el mismo; 4.o Elección de Síndico y dos suplentes.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, es necesario depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas en la Gerencia, antes del 14 de agosto ppmo. — San José, Julio de 1956. — Raúl I. Arriaga, Presidente. — Pedro Tappa, Secretario.
3) $ 21.00 5|pub. 10261 Jl.28-v.ag.2.

HELIOS S A.
COMPAÑIA URUGUAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, 25 de Mayo 723 piso 1o apartamento 2, el 15 de agosto de 1956, a las doce horas, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Aprobación del balance y memoria del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de un

director para el período 1956-1959; 4.o Ratificación nombramiento de un nuevo director; 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.
Para asistir a la asamblea todos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, cinco días antes de la fecha señalada para la misma. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 10305 Jl.30-v.ag. 1.o.

COMPAÑIA IMPORTADORA EXPORTADORA SUD-AMERICANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 18 de agosto de 1956 a las horas 18 en la calle Marmarajá 2282 a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1o Elección de nuevo Directorio; 2.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito acciones hasta el 14 de agosto de 1956.
3) $ 5.60 7|pub. 10422 Jl.31-v.ag.7.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
INSTITUCION URUGUAYA
Segunda y última citación

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día viernes 10 de agosto a las diecisiete horas en el local del Banco, Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades correspondientes al semestre vencido el 30 de junio de 1956 y presentación del Informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.
Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 7 de agosto a las diecisiete horas.
Se previene que de acuerdo con el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que concurran. — Montevideo, 31 de Julio de 1956.
3) $ 22.40 7|pub. 10383 Jl.31-v.ag.7.

4—Dirección de Necrópolis

El señor JOSE GHERZO, usuario del sepulcro Nº 2.195 del Cementerio del Buceo, solicita depositar en el Osario General procedente de aquel panteón, los restos de: Juan Poggi, Gerardo Zabala, Graciana S. de González, Aurora González, Francisco Cantedo, Guillermo Giribaldi, Francisco de Asís Cory Bros, Manuel Borla, Antonio B. Santana, Octavio Sosa, Gregoria Pérez Bentancor, Isolina C. B. de Lavalle, Juan Dispuesto, Francisco Nigro, Jesús Muniz, Luisa Hernández de Miranda, Juan Galdolfo de Sicardi, Celmira A. de Benini, Alfredo Viera, Magdalena S. de Casterá, Rosália Sant Martín de Caurmont, Severino A. Varela, Sebastián Fraga, Juana Franco de Fraga, Florentina De León de Amato, Ernestina González, Cayetano Geraldo, Gerardo Horacio Peri, Emilia C. de Viglienzone, Teresa Barattini, Felicia Gallardi, Pedro González, Rafael Pons, Juana Clavijo de Pons, Lucía Laguardia de Pepe, Carmen M. de Bermúdez, Josefa L. de Ríos, Roberto Milino, Josefa L. Migliano de Oria, José Sosa Duarte, Angela C. de Pola, Carmen Regueira de Veiga, Petrona C. do Morales, Nicolás Casal, María P. de Ferrari, Urbana Curbelo, Emilia A. de Sfeiz, Matilde Bonilla de Landaburo, Cirio Giménez, Antonio Hernández, Blanca Azucena Maya, Rosa Traverso de Caprile, Carmen Cela, Rafaela Acosta, Ramón A. Bruno, Ramón Santillán, Teresa F. de Pollero, Josefa Turias de Bermúdez, Amelia Viglino, Carmen Casal de Ronzone, Teresa D. de Cristina, Vicenta Pierini, Rufina Cabrera de Hernández, Plácida Santos, Laura Piria, José Arcieri, María Forti de Geno, José Bamondi, Dolores Rama, Antonio Silvestro, Teresa Veglio, Dolores P. de Matto, Jacinta A. de Bueno, Francisco Polero, Rosa Novo de Carballeira, Pascual Figurelli, Dolores Rodríguez, María Caruso de Grecco, Manuel Mesa Tardio, Adán Alvarez, José Charquero Gadea, Raúl Lacruz, Tomasa Vázquez, Juan Riera, Ignacia Ferré, Máximo Lamela Labraga, Juana Cardozo de Silva, Angel Russo, María Antonia G. de Lorenzo, Carmela V. de Vauro, María Josefina Ituarte, Leopoldina Candiota, Juan Rozzo, Miguel Franco, María M. de Cotelo, Julio Guzmán, María Elena Vallarino, Juan Poggi, María M. de Masique, Angel Larrañaga, Juana Cruz, José Lumenas, María Estevarrenade Carleo, Juan Luciano Amaro, Ramón de los Santos, María De Luca de Montano, Pascual Dagrone, Alejandro Pérez, Rosa P. de Rossi, Concepción Amaro, Dolores Pérez de Veglio, Sixto Moreno, Antonio Palacios, Benito Lage, Pedro Caprile, Angela Cravea, Juan Olivera, Pastora Moreira, Estefanía Larrosa de Sosa, Lucía Luzardi de Hengues, Teodoro Vivas, Josefa Seiler de Spacil, Antonio Hilario González, Cornelio Callario, Silvina Barrera, José Suárez, Quintín Acosta, Diego Gerez, Rosa Martínez de Acosta, Donato Perello, Leonarda O. de Miranda, Juana Cáceres de Rodríguez, Andrés Vicente Bellón, Pascual Valdez, Tránsita P. de Pedrita, Juana Hernández de Birriel, Clara Daluz, Basilio Vera, Carmen M. Casoux, Nicolasa Acevedo, Juan María Eusebio Pena, Ramón Moure, Antonia R. de Durán, Isabel Martínez de Castilla, Celia Bello, Francisco Caunsoli, René Sama, Natividad Espana, Carmen Servantes de Otero, Rafael Fernández, Magdalena G. de Piria, Rosa Rodríguez, Roberto Gallardo, José B. Tabarez, María P. de Minetti, Evaristo Muiños, Rómulo Felipe Capuano, Fructuoso Espeleta Miggone, Domingo Rossi, Angela Gorge, Joaquina Vera, Gertrudes Rodríguez de Fort, José María Cotelo, Bartolomé Cerrutti, Julio Rodríguez, Clementina Dotta de Doveri, Agueda C. de Cafaro, Petrona Hernández, Pelegrina E. de Rodríguez, José Abelenda, Constancia A. de López, Miguelina Perrone, Federico Ciambroni, Pedro Muñiz Fernández, Antonio Tedene, Vicente Troncone, Gerónimo Silve, Amanda Uriarte, María Rivas, Elida De León, Aurora Margarita González, Pedro Lorenzo González, Agustín Cámpora, Adela Candela de Pérez, Ramón Hernández, Antonia C. de Merlo, Carmen Cabrera, José Barbé, Inocencia López, Magdalena Bula de Correales, Luis Giacordi, Vicenta Dinapolis, Juan R. Igorriola, María Ponciolo, Flor González, Carmen A. de Mercaut, José Bo, Antonio Rappalini, Asdrúbal Alonso, Antonio Gallo, Juan Gallo, María Aldao, Ema Minini de Paternostro, Luis Schiacapane, Juan Martín, Domingo Plá, Esperanza Freire, Adela Rivero, Héctor Scaranelle, Francisca Ramos de Lázaro, María Delia Camián, Magdalena Ch. de Pierini, Juana Murdi de Núñez, Candelaria Castello de Tornatti, Guillermo Recagno, Felipe Stefano, Gina Geloso, Gabriela María de Montes, Juana Montero de Castillo, Juan F. Suárez, Carmelo Soria, Domingo Bravo, Corina María de la Fuente, Carlota Zappata de Giusta, Olivia R. de Tabares, Miguel Mutarelli, Julio Lategui, Ramona B. de Campaña, Leoncio Lorenzo, Juana E. Hering, Carmen Esmoris de Gontade, Juan Varela, Soledad del Río, Cayetano Ricotta, Leonidas Aguiar, Francisco D'Angelo, Juan Pedro Flores, María Huertas de Etchepare, Fany F. de Sampayo, Ismael Méndez, José Bosch, Francisco Sanabria, Adolfo Rueda, Manuela Valdez, Ramón W. de León, Orlando Piñeiro, Yamandú Centurión, Marta Casas, Adela Barneg, Juana Castro de Bauzá, Antonia B. de Alfonso, Juan Comas, N. N. Adriano Alvez, Salvador Sanna, Ernesto Polverini, José Delvia, Martín Echepare, Brígida Pintos, José Lombardo, Juan Luro, Ascensión García, Carlota González de Figuerón, María E. Rovira, Manuela Silva, 2 urnas sin chapa y Salvador Sena.
Se previene a quien se crea con derecho a los mismos que tiene noventa (90) días para darle otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 16 de Junio de 1956. — La Dirección.
4) $1.152.00 90|pub. 8855 Jn.21-v.oct.5.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Se ha presentado don ALFONSO ARCOS MONDINO, cesionario del nicho 230 del Cementerio Buceo, solicitando se expida título duplicado a favor de la primitiva titular doña María Badan de Brisoni. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días (90) para interponer recurso. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 20 de 1956. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 10228 Jl.27-v.nov.12.

Se ha presentado el señor ANTONIO MORGADE, solicitando a su nombre título duplicado del nicho Nº 26 del cementerio Paso Molino. Se hace pública la petición previniéndose al que se crea con derecho, que tiene noventa días para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 7 de 1956. — La Dirección.
4) $72.00 90|pub. 6887 My.21-v.set.5.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Lucía, Juana Isabel, María Antonia, Herminia, Roque Antonio y Nicolás Masetti Calvano; Rosa Masetti Calvano de Costa y María Angélica Masetti Calvano de Camarano, en el carácter que tienen probado de usuarias del nicho Nº 470 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de Francisco Carrara, Antonio D. Isabella, Agustín Collazo, Juan González, Josefa Palombo de Isabella, Isabel B. de Pérez, Felicia Capece de Faraone, Roco Giaconini, Guillermo Tezanos, Herminia Deppini de Centarini, Antonio Souza, María I. Sobredo, María E. de Bartaburu, José Fernández, Antonio Martínez, Juan Galeano, Francisco Rodríguez, María Correale, José Martínez, Carmen Pravia, Santiago Castani, Agustín Fernández, Julio Carmona, Angel Iturrio, José F. de Souto, Carmen Yanotti, Félix Danieri, Polonia Pizzolanti, José Barreiro, Joaquín Díaz, Luisa Cintado, Rosa Brigue de Souto, Leoncia Rovira, Lucía Rucci, Antonio Galli, Abelardo De Marcelino, Francisco De Tezanos, Catalina Rebagliati, Ricardo Alvarez, Agustín De Ferrari, Pablo Carbajal, Sara de Tezanos, Angel Morelli, Salvador Salart, Ema Tezanos, Herminia Vidal y Corina Delia del Puente depositados en dicho local, se hace público esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer los reclamos de que se creyeren asistidos; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1953. — La Dirección.
4) $324.00 90|pub. 7986 Jn.6-v.set.21.

AIDA FERNANDEZ SANJURJO, usuaria del sepulcro 1979 del cementerio Buceo, solicita depositar en el Osario General los siguientes restos: Agustina Ercilia Traba, Severo Pérez, Silvestre Suárez, Luisa Oliano de Suárez, Manuel Vázquez, María Rago de Barrera, Antonio F. Noria, José Traba Matta, Juan Fraga, Héctor Balboa, Esther Alvarez Soca de Sorguindeguy, Florinda Bragna, Elida Junzo de Suárez, José Suárez José Suárez, Evaristo Antelo Carin, María Esther Barrandeguy, Pedro Vituriera, Benita Comesaña, de Durán, Juan E. Grezzi, José Durán, Delia Sofía Etchart, Manuela G. de Traba y Héctor Cancela. Se previene a quienes tienen derecho a los indicados restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — La Dirección.
4) $180.00 90|pub. 5375 Ab.24-v.ag.10.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en los autos caratulados: "ATANASIO G FERNANDEZ y DOLORES DIAZ PALLAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Atanasio G. Fernández y Dolores Díaz Pallas, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley del dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9669 Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "José Pedro Bordagorry c|. DELIASIR AMARAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52, F.o 239), se hace saber que por resolución del día 14 de mayo de 1956, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Pedro Bordagorry y Deliasir o Deliacir Amaral, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 9990 Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Salvador Strace c|MARIA ANGELICA LOPEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52 F.o 39), se hace saber que por resolución del día 23 de Marzo de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Salvador Strace y María Angélica López, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 9074 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ABRAHAM KAGANAS y MARIA ESTHER BOROVSKY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 51, F.o 416), se hace saber que por resolución de fecha 23 de Mayo último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Abraham Kaganas y María Esther Borovsky, citándose a todos los que tuvieren interés para que compañezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Junio de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Act. Adj.
5) $48.00 20|pub. 9231 Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Marini Juan José Orlando c|. CIARLETTI DE MARINI NELLY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 53, F.o 699" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan José Orlando Marini Carreras y Nelly o Neely Ciarletti Aristeguy y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no

lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 10159 Jl.26-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "QUIÑONES IRAZABAL, ELVIRA c. GONZALEZ BERRETA, OSCAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 53, F.o 294), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Oscar González Berretta y Elvira Quiñones Irazábal y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo. Junio 14 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9345 Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "González Blanca c|FIGUEROA RAMON ROMULO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53 F.o 206), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Rómulo Figueroa Felitti y Bianca González Muñiz, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7o de la Ley Nº 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8941 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "ZAS CARRASCO JAVIER y DORA IRIS IBARRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha primero del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Javier Zás y Dora Iris Ibarra. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o piso), dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9075 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: ELVIRA CIPRIANA PEREIRA DE CALVETE y ANGEL CALVETE OLIVERA. Disolución de sociedad. Lº 51, Fº 483", se hace saber al público que por resolución de fecha 29 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Angel Calvete Olivera y Elvira Cipriana Pereira, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7º de la ley Nº 10.783 de Setiembre 18 de 1946. Se habilitó la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto. — En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a seis de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 9714 Jl.11-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "KANTOR, IZAC y FRIMA BORSUC. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Izac Kantor y Frima Borsuc, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10234 Jl.27-v.ag.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ESPINDOLA, JULIO ILDES y FERRO DE ESPINDOLA, ISAURA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Julio Ilde o Ildes Espíndola e Isaura Ferro de Espíndola, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Julio 21 de 1956. —Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10206 Jl.26-v.ag.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Ibarguren, Gerónima Sofía con CLAUDIO CASTRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Gerónima Sofía Ibarguren y Claudio Castro y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10037 Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RAUL H. CLERC y MARIA JOSEFINA HABIAGA DE CLERC. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 41, Folio 497", se hace saber que con fecha 25 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Raúl Humberto Clerc y María Josefina Habiaga. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 10201 Jl.26-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos: "GIAMPIETRO BORRAS, GABRIEL y ANA MARIA PALADINO DE GIAMPIETRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 41, F.o 171), por así haberse ordenado en auto N.o 9195 del 12 de Diciembre de 1955 se hace saber al público que por el citado auto se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal compuesta por don Gabriel Giampietro Borras y Ana María Paladino de Giampietro. Y, a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 7 de Marzo de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 9355 Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en autos: "Agustina Barros c|. MOISES BAQUETA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 3, F.o 581", se hace público que con fecha 6 de junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por Agustina Barros y Moisés Baqueta, citándose y emplazándose a los interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Canelones, Junio 29 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 10313 Jl.28-v.ag.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en autos: "CARLOS MARIA CABRERA BIANCHI y FLORYS BELLA VASCONCELLOS. Disolución de la sociedad conyugal". (L.o 3.o, F.o 556), se hace público que con fecha 30 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Carlos María Cabrera Bianchi y Florys Bella Vasconcellos, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Junio 23 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9296 Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Nila Moreira de Unzain con HOOVER UNZAIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 28, F.o 60), se hace saber que por resolución de fecha 23 de junio actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Hoover Unzain Sánchez y doña Nila Moreira Cal de Unzain, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 28 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 10264 Jl.28-v.ag.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Ramón Cecilio Gándara con JUANA JULIA ESCOBAR DE GANDARA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lº 28, Fº 48), se hace saber que por resolución de fecha 5 de Junio actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Ramón Cecilio Gándara y doña Juana Julia Escobar de Gándara, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 8 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario
5) $40.00 20|pub. 8346 Jn.21-v jn 30.
Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "SILVEIRA, PEDRO GUALBERTO y CAIRO DE SILVEIRA, MARIA HORTENCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 9 F.o 319), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Pedro Gualberto Silveira y María Hortencia Cairo de Silveira, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren (artículo 7º). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 21 de Mayo de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 9113 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "LEOPOLDO MARTINEZ y MARIA CRISTINA SIMERMAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 30 F.o 389), se hace saber que por resolución de fecha 4 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Leopoldo Martínez y María Cristina Simerman, por lo que se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 17 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 9111 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "Alvarez Santos Orosil c|. ONDINA JOAQUINA IZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Libro 22, N.o 408, Folio 337", se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don Santos Orosil Alvarez y doña Ondina Joaquina Iza, y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, Junio 13 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 10187 Jl.26-v.ag.17.

6-Disoluciones de Sociedades

"DIKRAN KHATCHERIAN E HIJO"

O.A.S.I.C., Fco. Panzera, Soriano 1226, comunica al comercio y al público que la firma "Dikran Khatcherian e Hijo", disuelve su Sociedad, quedando como dueño único el señor Vartivar Khatcherian del comercio sito en esta ciudad calle Blas Basualdo N.o 3701, en el ramo de Almacén, Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — DIKRAN KHATCHERIAN VARTEVARIAN. — VARTIVAR KHATCHERIAN AGOPIAN
6) $24.00 20|pub. 9773 Jl.12-v.ag.4.

"PEREIRA Y DOMINGUEZ"

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos la disolución de la firma "Pereira y Domínguez" que explota el negocio de "Bar, Bebidas Alcohólicas, Restaurant y Billar", establecido en Camino Corrales 3145|47, haciéndose cargo de la misma el socio Constantino Pereira. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Junio de 1956. — SENEN DOMINGUEZ.
6) $16.00 20|pub. 9749 Jl.11-v.ag.3.

Comunicamos que con fecha 17 de julio de 1956 hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que gira en esta plaza en el ramo de Taller de Confecciones bajo la razón de Kopeika y Núñez en la calle Florida 1277, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Arron Kopeika. Acreedores al mismo negocio. Ley 26 de setiembre de 1904. — ARRON KOPEIKA. — MIGUEL ANGEL NUÑEZ. — MARIA ELVIRA CONGA DE NUÑEZ.
6) $24.00 20|pub. 10013 Jl.21-v.ag.13.

"SUCESORES DE ORESTE BIANCHETTI"

Se pone en conocimiento del público en general que por escritura que autorizó el escribano don R. Ruben Aparicio Maurente, el 26 de Junio de 1956, inscripta en el Registro Público de Comercio en el Libro Nº 1, con el Nº 338, los señores Osvaldo Bianchetti y Reynaldo Bianchetti, disolvieron la sociedad colectiva que bajo la razón social "Sucesores de Oreste Bianchetti", giraba en esta plaza, siendo el monto y transferencia operada a favor de la sociedad que gira bajo la razón social de "Bianchetti Hermanos Sociedad Anónima", se hace esta publicación a los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio.

6) $20.00 10|pub. 10189 Jl.26-v.ag.6.

"RODRIGUEZ Y DOTTI"

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con fecha 17 de Diciembre de 1954, de común acuerdo, hemos convenido disolver la Sociedad Comercial Colectiva que giraba en esta plaza, para explotar entre otros ramos el de consignación de frutos del país, bajo la razón social de "Rodríguez y Dotti", con domicilio en el Mercado de Frutos, Rambla Portuaria s|n., haciéndose cargo el socio Francisco Dotti Lauria del activo y pasivo de la sociedad. Acreedores presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — ASTERIA ANGELA FORGUES DE RODRIGUEZ. — FRANCISCO DOTTI LAURIA.

6) $32.00 20|pub. 10252 Jl.27-v.ag.18.

Ley 26|Setiembre 1904. Participamos que hemos resuelto disolver la sociedad que para la explotación de fábrica de muebles giraba en esta plaza bajo la razón: "Gamela y Radzeli" separándose el socio Vicente Gamela y continuando el señor Abraham Radzeli con el activo y pasivo de la misma. Acreedores presentarse Estudio doctor Manuel Kisin, Misiones 1408, esc. 6. — Montevideo, 30 de Junio 1956.

6) $26.40 20|pub. 10039 Jl.28-v.ag.20.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María Natividad Ibarra Barbosa c|. ANDRES ALMEIDA. Divorcio por causal" (L.o 52, F.o 92) se cita, llama y emplaza a don Andrés Almeida, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 10269 Jl.28-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ANESTOR NOVO c.|DOROTEA HERNANDEZ. Divorcio por causal", (L.o 52, F.o 239) se cita, llama y emplaza a doña Dorotea Hernández, para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Alfredo L Llugain, Actuario Adj.

7) (Res. 20|4|55) 10|pub. 31941 Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos: "Juan Carlos Basso contra LIRIA ESTER SUAREZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Liria Ester Suárez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 23 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

7) (R. 20-4-55) 10|pub. 32208 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Pasquale Giardino contra TOMASINNA CARMELA AZZARELLO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Tommasina o Tomasinna Carmela Azzarello para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pup. 31910 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Yelpo Pérez, Carmen Noemí con RUSSI, RAUL. Divorcio unilateral", se hace saber que se decretó la liquidación de la disuelta sociedad conyugal de Raúl Russi y Carmen Noemí Yelpo Pérez, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

7) $32.00 20|pub. 10233 Jl.27-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don LAUDELINO RODRIGUEZ a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio (Lo 41 F.o 421), le ha iniciado doña MABEL NELIDA BARBOZA, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 9211 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Camacho, Sixta Donata contra SANTOS ALARCON. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Santos Alarcón a fin de que comparezca a estar en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Junio 26 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

7) $36.00 30|pub. 10110 Jl.25-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Púrpura, José Pedro c| ELIDA NOEMI FERREYRA DE PURPURA. Divorcio (Art. 148 Incs. 1, 3 y 8 del Código Civil)" L.o 19 N.o 336 F.o 295, se cita, llama y emplaza a doña Elida Noemí Ferreyra de Púrpura, a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 22 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

7) $60.00 30|pub. 9136 Jn.27-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Angel Lassaroff Kancheff contra NIVEANA MENKOVA. Divorcio por causal" (L.º 39, F.º 283), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Niveana Menkova, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente con el que se llenará el requisito de la conciliación. Se deja constancia que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos dispuestos se hace esta publicación. — Rivera, Junio 30 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32273 Jl.30-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se cita y emplaza a don PEDRO BORGES, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio por causal le ha iniciado doña Irma Albornoz y en la correspondiente gestión de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Diciembre 20 de 1955. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.

7) (R. 30|4|55) 30|pub. 31879 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "José María Sosa contra PASCALINA RENEE GALEANO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Pascalina Renée Galeano para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, así como también para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Mayo 16 de 1956. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

7) $36.00 30|pub. 9931 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza a doña PURA MARIA GALIA DE RODRIGUEZ para que comparezca en los autos que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposo Tomás Hércules Rodríguez. Libro 22, Nº 320. Folio 312, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá este juicio. — Treinta y Tres, Mayo 4 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 10073 Jl.24-v.ag.28.

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "González Camilo Palermo contra MARIA ALTINA SARAVIA. Auxiliatoria de pobreza. Libro 22. Nº 938. Folio 161", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Altina Saravia de González a estar a derecho en estos autos de auxiliatoria de pobreza y en el de divorcio que iniciará ante este Juzgado una vez que se le otorgue el certificado de pobre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirán estos juicios. — Treinta y Tres, Junio 8 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32195 Jl.24-v.ag.28.

8-Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

PREVENTORIO INFANTIL DEL CERRO

Se cita y emplaza a la funcionaria del Preventorio Infantil del Cerro señora NELLY MERILES DE FERNANDEZ, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus tareas, bajo apercibimiento de que si no lo hace se la tendrá como renunciante por abandono del cargo.

8) (C.C.) 3|pub. 32277 Jl.30-v.ag.1º

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Se cita y emplaza al funcionario de la Dirección de Arquitectura señor Darío Castro, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus tareas, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo.

8) (C.C.) 3|pub. 32157 Jl.21-v.ag.24

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO

TERCERA ETAPA

Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Rincón entre Roosevelt y Larriera, Roosevelt entre Ciganda y Vidal, Rincón entre Bentancor y Ansina, y Viera y Benavidez entre Colón y Rincón, para que dentro del término de (30) treinta días a contar de la fecha concurran a la Contaduría del Concejo Departamental a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerá en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Julio 20 de 1956.

8) $60.00 30pub. 10052 Jl.25-v.ag.29.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 53.039. Cobro ejecutivo. Libro 16. Folio 275", Expte. 1014. Año 1955, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cincuenta y tres mil treinta y nueve, ubicado en la calle Ascasubi esquina Dionisio Coronel, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Juan Ramón Vidal, para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 12 de Marzo de 1956. — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adjunta.

8) (C.C.) 30|pub. 32177 Jl.23-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra BARBAGELATA DE SOBREDO (MAGDALENA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos", (L.º 6, Fº 336), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, a don Hugo Barbagelata o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado

con el Nº 99.184, ubicado en la calle Chapicuy entre la calle Torricelli y Hormigón a Niágara, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 32178 Jl.23-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "CIRIACO LUIS BURGOS. Cesación de condominio" L.o 50 F.o 75, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los sucesores y causahabientes a título universal o particular de Pedro Etchepareborda y María Eugenia Haubman de Etchepareborda, así como a cualquier persona que se considere con algún derecho sobre el sepulcro Nº 221 bis, del primer Cuerpo del Cementerio Central de la ciudad de Montevideo, a fin de que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de que se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 9212 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de la República contra JOSE MASPERI MONETA y JOSE MARIA RAMILO MASIDE. Ejecución de prenda industrial" (Lº 40, Fº 400), se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don José Masperi Moneta, o a quien o quienes legalmente los representen y a don José María Ramilo Maside para que comparezcan a notificarse de la sentencia de remate dictada en estos autos, así como también a estar a derecho en el juicio, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del término del emplazamiento, se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá este juicio (artículos 307, 308 y concordantes del C. P. Civil). Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario
8) $84.00 30|pub. 9548 Jl.6-v.ag 10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, dictada en los autos caratulados "Banco Comercial con GABRIEL KERNAG PELUFFO y HECTOR MORRA COPPONE (sus sucesores), desalojo (L.o IX F.o 90), se cita, llama y emplaza, a los herederos, sucesores y demás causahabientes de don Héctor Morra Coppone, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles efensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Blanca M. Pereda, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 9954 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaído en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 200. Juicio ejecutivo" (Lº 41, Fº 326, Nº 474), se cita y emplaza al propietario del inmueble padrón N 200 del Balneario "Costa Azul" (8.a sección de Canelones), o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos a bien de referencia, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación o se seguirán adelante estos procedimientos (artículos 282 y 307 inc. 2º del C.P.C.). — Canelones, 6 de Junio de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 8647 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5ª SECCION DE FLORIDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección de Florida, de fecha once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro dictada en estos autos caratulados: "Dirección de Impuestos Directos contra AUGUSTO MATHON. Cobro de impuestos", (inmueble empadronado con el N.o 8503), se cita, llama y emplaza a los herederos de don Augusto Mathon apellidados Mathón Arbinzon, Mathon Benechi, Mathón Agustoni, Pastorino Mathón a quienes se consideren con derecho, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mendoza, Junio 18|956. — Carlos Granó Díaz, Juez de Paz.
8) (Dec. 21|7|934) 30|pub. 31973 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Julia Avenate Machado contra la Sucesión de ROSA o ROSALINA MACHADO. Posesión notoria de estado civil de hija natural" (Lº 40, Fº 194), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Rosa o Rosalina Machado, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Junio 30 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) (R. 20-4-55) 30|pub. 32272 Jl.30-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos: "Caja Popular de Lascano c|EL PADRON N.o 899 DE LA MANZANA N.o 46. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Serafina M. de Correa, y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 899 de la manzana N.o 46 de la ciudad de Lascano, tercera sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de ochocientos metros cuadrados, que linda: al Norte 20 metros con Nicolás Herrera; al Oeste, 40 metros con Nicolás Herrera, Cosme A. Silva Silva y María F. Fernández de Pereira; al Sur, 20 metros con la calle 1.o de Agosto y al Este, en 40 metros, con Genara Píriz de Solana, para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 25 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
8) $84.00 30|pub. 9293 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se cita y emplaza a don HUMBERTO LUIS ROMERO, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Angela Rosa Giordano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Mayo 25 de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
8) $36.00 30|pub. 8265 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por resolución del 3 de Mayo de 1956, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: Una fracción de terreno propiedad de los señores FILADELFIO ZACARIAS ERRAZQUIN y MARIA ELENA OTHAZ DE ERRAZQUIN, sita en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja (Mariscala), empadronada con el Nº 432, con una superficie de 1 Há. 0000ms.00dms. con destino a la habilitación de la perforación Nº 542|3 que abastecerá de agua potable a dicha localidad.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí 3379, Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley Nº 3.958 del 28 de Marzo de 1912 modificada por decreto-ley Nº 10.247 de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. — Montevideo, Julio 19 de 1956.— La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 32271 Jl.28-v.ag.6.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por auto de fecha 26 de Junio de 1956 en expediente: "REYES DANIEL RAUL. Incapacidad", Lº 52, Fº 564, se ha declarado incapaz a Daniel Raúl Reyes, designándose curadora del mismo a María Reyes de Birriel. — Montevideo, 27 de Junio de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 10132 Jl.25-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en autos: "GERTRUDIS CURBELO DE SANTOS. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 8 de Marzo de 1956, se designó e ncarácter de Curador interino de la presunta incapaz de autos, a su hija María Basilia Santos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 30 de 1956. — Omar Guarch, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 10074 Jl.24-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "BARBOZA FERNANDEZ ERNESTINA. Incapacidad. Lº 30, Fº 372", se hace saber que con fecha 27 de Abril ppdo. fué declarada Ernestina Barboza Fernández en estado de incapacidad mental, habiéndose designado a su hermana, Nélida Barboza, curadora de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.. — Florida, Junio 28 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
10) $12.00 10|pub. 10167 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos: "JOSE ESTANISLAO LARRAÑAGA BARRIOS. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Mayo ppdo., fué designada Curadora del pre-nombrado incapaz, doña Amanda María Techera de Larrañaga, en virtud de haber fallecido su anterior Curador, don José León Larrañaga Lujambio. — Rocha, Junio 22 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
10) $12.00 10|pub. 10342 Jl.30-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución de fecha 24 de Marzo de 1956, se declaró en estado de incapacidad a SOFIA ACOSTA, designándose curador de la misma a Miguel Egusquiza Varela. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — San José, Mayo 9 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
10) $12.00 10|pub. 9338 Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "PETRONA LAGO. Incapacidad. Libro 20, N.o 271. Folio 645", se hace saber que con fecha veinticuatro de mayo del presente año, se ha designado nuevo curador dativo de la incapaz, a su hermano legítimo don Ramón Lago. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 8 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 9975 Jl.21-v.ag.1.o.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. LEANDRO PEREYRA, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Ituzaingó 1286 ante el señor Juez se presenta y dice: Que a fin de producir la información de vida y costumbres requerida para optar al Título de Procurador pido: Se reciba el testimonio de los señores José Pedro Aguilar y Elías Norberto Giménez domiciliados respectivamente en las calles Juan Manuel Blanes N.o 1180 apartamento 5 y Feliciano Rodríguez 3087 apartamento 2. Por lo expuesto al señor Juez pido: Se dispongan las audiencias respectivas y las publicaciones de estilo. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. Leandro Pereyra. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 9884 Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: MANUEL FERNANDEZ REY, constituyendo domicilio en Rincón 438, esc. 68, ofrece, para optar al título de procurador, la información de Angel Eguren y Rubén Ricci, domiciliados en 8 de Octubre 2790 y Br. Artigas 2235 quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada, sírvase mandar a expedir testimonio — Manuel Fernández Rey. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario
11) 16.00 10|pub. 10293 Jl.28-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, YAMANDU DELEON LOPEZ, constituyendo domicilio en la calle Rincón 512, segundo piso, al señor Juez digo: Que vengo a solicitar información de vida y costumbres, para obtener el título de procurador. A tal efecto, solicito que: se cite a los señores procurador Eduardo Corso y Fermín Salvo domiciliados en las calles San José N.o 808 y Belgrano N.o 2862, apartamiento 11, respectivamente, los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, de acuerdo a lo preceptuado por el C. O. T., en su artículo 237 y concordantes; se me entreguen las cédulas citatorias, se disponga la publicación de los edictos en la forma de estilo, se reciban los diarios que la acrediten sin necesidad de nuevo escrito y se me expida testimonio de lo actuado. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Yamandú Deleón. — Montevideo, Agosto 4 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $28.00 10|pub. 9387 Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HUGO TORNARIA CARDOZO, domiciliado en Treinta y Tres 1334 apartamento 9, ofrece para optar al título de Procurador, la información de los escribanos Blanca Trujillo y Gastón Rodríguez, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada, sírvase expedir testimonio. Hugo Tornaria". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $ 16.00 10|pub. 10395 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUDOWICO WECHSLER, constituyendo domicilio en Montevideo, en la calle Médanos 1553, apartamiento 4, para todos los efectos legales, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1º y 6º de la ley Nº 12.156 de fecha 22|10|954, del señor Juez solicito: 1) Se reciba la información de los testigos señores Israel Mehr y Dogomar Martínez, domiciliados en Francisco Araúcho Nº 1235, apartamiento 3 y en Avenida Italia Nº 2528 respectivamente, los que serán interrogados al tenor del siguiente cuestionario: 1º Por las generales de la ley; 2º Qué concepto moral le merece la vida y costumbres de don Ludowico Wechsler; 3º Por la razón de sus dichos.—2) Que una vez aprobada la presente gestión se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.— Será justicia.—Ludowico Wechsler".— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Abril 17 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario

11) $32.00 10|pub. 10373 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CHARLES E. COBHAM, constituyendo domicilio en la calle Paysandú N.o 1076 de esta ciudad, para todos los efectos legales, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1.o y 6.o de la Ley N.o 12.156 de fecha 22 de Octubre de 1954, del señor Juez solicito: 1.o) Se reciba la información de los testigos señores Ricardo Brousson y Felipe Villegas Caravia, domiciliados en la calle Paysandú N.o 979 y Tapes 1136 respectivamente, los que serán interrogados al tenor del siguiente cuestionario: 1.o) Por las generales de la ley; II) Que concepto moral le merece la vida y costumbres de don Charles E. Cobham; III) Por la razón de sus dichos; 2.o) Que una vez aprobada la presente gestión se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será justicia. — Charles E. Cobham" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $32.00 10|pub. 9602 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ROBERTO AGUIRRE CIRILLO, con domicilio en la calle Hocquart 2141, ante el señor Juez digo: Que a los fines de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley Nº 12.156) solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Edison Mato, domiciliado en la calle Enrique Martínez 1316 y Evaristo López, domiciliado en la calle Defensa 2563, respectivamente, sobre mi honradez y costumbres morales Al señor Juez pido se me expidan los edictos y en oportunidad aprobada la información se me expida testimonio y devuelvan recaudos.—Montevideo, Marzo 15 de 1956.—R. Aguirre". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 10065 Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FRANCISCO GALLEGO, domiciliado en la calle Palmar 2170, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Mario J. Levratto y Filiberto Gualano, domiciliados ambos en la calle Palmar Nº 2170, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio.—F Gallego". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Abril 16 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 10147 Jl.25-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Emilio J. Siemens Amaro, en autos: "SILVIO GABINO HERNANDEZ ICARDI. Información de vida y costumbres" (Lº 3º, Fº 501), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, exponiendo que a efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza del Comercio y la Industria, creado por Ley Nº 12.156 de 22 de Octubre de 1954, viene a producir la información de vida y costumbres que dispone la ley, proponiendo la declaración de los testigos señores Washington Borbonet y Lorenzo M. Dogliotti, y que una vez producida y aprobada, se expida testimonio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 14 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

11) 20.00 10|pub. 10314 Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Florida, JUAN FRANCISCO GONZALEZ MICHELTORENA, domiciliado en Sierra 434, optando al Título de Procurador, solicito se interrogue a los señores Cler Dario Operti y Santiago Ferreri que presentaré oportunamente, sobre mi honradez y buenas costumbres, y cumplido se me expida testimonio. Asimismo pido que se me expidan los ejemplares del edicto para ser publicado y a sus efectos se habilite la próxima Feria Menor. Juan F. González. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 10025 Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. JORGE PEDRO MANION, mayor de edad, soltero, con domicilio en avenida 18 de Julio N.o 1321 de esta ciudad, ante el señor Juez, se presenta y expone: Que, debiendo inscribirme en el Registro N. de Viajantes y Vendedores de Plaza del Comercio y de la Industria, vengo a solicitar se produzca la correspondiente información, a que alude el artículo 6.o Ley N.o 12.156 de 22 de Octubre de 1954, a cuyo efecto ofrezco la deposición de los vecinos de esta ciudad señores: Antonio Marcos Angerosa y Darío Utihista, a quienes presentaré en esa oficina, sin necesidad de que se expidan citaciones. Que, se me expidan los edictos y se me admita presentar los justificativos de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Que, a los efectos de justificar mi edad, adjunto testimonio de mi acta de nacimiento, la que solicito se me devuelva una vez terminada esta gestión. Que, previa vista al señor Fiscal Letrado Departamental, se acceda a lo solicitado y se me expida el correspondiente testimonio. Será justicia, etc. (Fdo.): Jorge Manión. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 26 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto

11) $40.00 10|pub. 9691 Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. JOSE FRANCISCO LLANO, constituyendo domicilio en la casa Nº 691 de la calle Simón del Pino, de esta ciudad, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita la información de vida y costumbres, ofreciendo a tales efectos los testigos: Pedro Ramón Rivero Lemos e Isidro Carlos Izmendi Barrios, vecinos de esta ciudad los que presentaré oportunamente y serán interrogados: 1º Por las generales de la ley; 2º Si conocen al gestionante, desde cuándo, qué concepto le merece y qué costumbres morales tiene; 3º La razón de sus dichos. Adjunto el testimonio de mi partida de nacimiento y solicito se me expidan los edictos correspondientes y en definitiva se me expida el certificado. — J. F. Llano".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 8 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

11) $28.00 10|pub. 10243 Jl.27-v.ag.7.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.009. — Segundo llamado. — Camperas y gorras de cuero. — Apertura: 8 de Agosto de 1956, a las 17 y 30 horas

Nº 3.044. — Bombas para productos derivados del petróleo. — Apertura: 18 de Setiembre de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.051. — Caños de acero. — Apertura: 14 de Setiembre de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.057. — Chapas de hierro negro.—Apertura: 19 de Setiembre de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.058. — Depósito cilíndrico de chapa de hierro negro. — Apertura: 17 de Agosto de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.059. — Relojes eléctricos. — Apertura: 13 de Setiembre de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.060. — Suministro y colocación de parasoles metálicos. — Apertura: 16 de Agosto de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.061. — Siete automóviles — Apertura: 17 de Agosto de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.062. — Un chassis con cabina cerrada.— Apertura: 28 de Agosto de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.063. — Piedra caliza. — Apertura: 20 de Agosto de 1956, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 32274 Jl.30-v.ag.7.

Nº 3.049. — Demolición de fincas en Capurro. — Apertura: 13 de Agosto de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.054. — Venta de vinos de la cosecha de 1954. — Apertura: 16 de Agosto de 1956, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 32194 Jl.24-v.ag.19

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA Nº 3.064

Se llama a licitación pública para la compra de cápsulas de plomo para botellas.

La apertura de las ofertas se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada) el día 10 de Agosto de 1956, a las 16 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.

12) (C.C.) 8|pub. 32293 Jl.31-v.ag.8.

LICITACION PUBLICA Nº 3.056

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la compra de dos cargamentos de fuel-oil.

La apertura de las ofertas se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada) el día 3 de Agosto de 1956, a las 15 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.

12) (C.C.) 3|pub. 32294 Jl.31-v.ag.2.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

V. M. 21. — Venta de tambores vacíos de hierro negro. — Segundo llamado. — Apertura: Agosto 6. Hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 244|56. — Segundo llamado. — Suministro de maderas compensadas. — Apertura: Agosto 10. Hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 246|56. — Suministro de hierros en general (de plaza). — Apertura: Agosto 17. Hora 16. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

C. M. 234|56. — Segundo llamado. — Suministro de Fechadores para boletos de pasajeros. — Apertura: Agosto 16 Hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 8|pub. 32287 Jl.30-v.ag.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 1.085

Adquisición de acero en chapas para construcciones navales

Fecha de apertura: 12 de Setiembre de 1956, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt nú-

mero 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 31 de Julio de 1956. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32304 Jl.31-v. ag.2.

AEREO CLUB MELO
PRIMER LLAMADO
Llámase a licitación pública, por primera vez, para adquirir un avión de instrucción de pilotaje, con destino al Aéreo Club Melo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo, que en horas hábiles puede retirarse en la Secretaría de la Dirección de Aeronáutica Civil, calle Zabala Nº 1338, piso 2º, Montevideo, procediéndose a la recepción y apertura de propuestas el día 21 de Agosto a las 14 y 30 horas, en la sede de la citada Dirección, en presencia de representantes de la entidad mencionada, de la Aeronáutica Civil y de los interesados que concurran.— Montevideo, Julio 30 de 1956. — Dr. Cesalino Silveira Barcellos, Presidente. — José M. Lazbal, Secretario.
12) $14.00 7|pub. 10232 Jl.30-v.ag.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 61|34
Primer llamado
Sucursal Quebracho. — Construcción del nuevo edificio
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Salto, Paysandú y Quebracho, al precio de $ 30.00 el juego de recaudos.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 6 de Setiembre de 1956, a la hora 16.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las referidas filiales, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 32298 Jl.31-v.ag.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
MONTAJE DE UNA CENTRAL TELEFONICA
Llámase a licitación para el suministro y montaje de una Central Telefónica con 40 líneas urbanas (ampliables a 70), 200 líneas secundarias (ampliables a 400), 120 aparatos telefónicos de mesa, etc.
Pliego de condiciones, memorias descriptivas, informes en la Sección Proveeduría en horas hábiles de Oficina, calle Juan Carlos Gómez Nº 1422.
Apertura de propuestas: martes 14 de Agosto de 1956 a las 16 horas, en la Sala de Actos de la Institución, Sarandí 570, 3er. piso.
12) (C.C.) 9|pub. 32225 Jl.25-v.ag.3.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Llámase a licitación pública —primer llamado— para la adjudicación de las obras de reparación que requiere el edificio ocupado por el Jardín de Infantes Nº 3, del Departamento de Montevideo, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el próximo 3 de Agosto a las quince horas — La Secretaría.
12) (C.C.) 8|pub. 32238 Jl.26-v.ag.3.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Proveeduría General
LICITACION PUBLICA Nº 18.228
Primer llamado
Chapas esmaltadas para Agencias y Subagencias de la Institución
Apertura: 13 de Agosto de 1956, a la hora 15 (Quince)
Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 25 de Julio de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 32256 Jl.27-v.ag.3.

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
SEGUNDO LLAMADO
Llámase a licitación pública para la adquisición de vigas de madera dura para la construcción del Depósito Nº 2 en el Parque Nacional de Santa Teresa, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Comisión, en calle Río Negro número 1308, piso 7º, escritorio Nº 12.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados, el día 6 de Agosto del corriente año, a la hora 16, labrándose el acta pertinente. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — El Presidente de la Comisión.
12) (C.C.) 7|pub. 32278 Jl.30-v.ag.6.

SEGUNDO LLAMADO
Llámase a licitación pública para la extracción de: eucaliptos, pinos y árboles de varias especies, convenientemente marcados, existentes en el bosque del predio del Anexo del Parque Nacional de Santa Teresa en La Angostura de Castillos y dentro también del propio Parque, a ambos lados de la Carretera Nacional.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado se entregarán en la Secretaría de la Comisión (calle Río Negro Nº 1308, piso 7º, escritorio Nº 12, Montevideo) el día 14 de Agosto próximo, a la hora 16, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — El Presidente de la Comisión.
12) (C.C.) 12|pub. 32279 Jl.30-v.ag.11.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 131
Llámase a licitación pública para la venta de recortes de papel, envolturas de bobinas, etc., con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional (2º piso) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Las propuestas se abrirán el día 8 de Agosto de 1956, a las 15 horas, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 27 de Julio de 1956. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 32291 Jl.30-v.ag.7.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Licitación pública 28|56
Primer llamado
C.I.F. y|o Plaza
Llámase a licitación pública para la adquisición de 1 Tractor e Implementos, destinados al Comité Delegado de Treinta y Tres, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle 25 de Mayo Nº 572.
Las propuestas se abrirán el día 10 de Agosto de 1956 a las 15 horas, en la División Administrativa, 25 de Mayo Nº 572.
12) (C.C.) 10|pub. 32288 Jl.30-v.ag.9.

Cotización 322
Segundo llamado
El Consejo del Niño llama a propuestas para la adquisición de 2.000 metros de paño de lana, de acuerdo al pliego particular de condiciones que se encuentra a disposición, en la División Administrativa, 25 de Mayo Nº 572.
Las propuestas se abrirán el día 8 de Agosto a las 15 horas, en la División Administrativa, en presencia de los interesados que concurran al acto. El pago se efectuará dentro de los treinta días de entregada la mercadería — La División Administrativa.
12) (C.C.) 5|pub. 32289 Jl.30-v.ag.3.

Se oyen ofertas para la venta de leña, que el Consejo tiene a disposición de los interesados, en el predio "San Idelfonso", sito en Camino Maldonado km. 21.
La División Administrativa, ofrecerá todos los detalles que soliciten los interesados.
Las propuestas deberán enviarse en sobre cerrado y lacrado, a la División Administrativa, 25 de Mayo Nº 572.
La apertura de las propuestas se realizará el día lunes 13 de Agosto de 1956, a las 15 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 32290 Jl.30-v.ag.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
PROYECTO Nº 4 DE VEREDAS
Primer llamado
Construcción de veredas en la Rambla Costanera Dr. Claudio Williman (Tomás Berreta), entre la Avenida Antonio Camacho y la península de Punta del Este, calle 32, con losones y cordones de hormigón
Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de veredas en la Rambla Costanera Doctor Claudio Williman (Tomás Berreta), entre la Avenida Antonio Camacho y la calle 32 de la península de Punta del Este con losones y cordones de hormigón y baldosas rojas con espacios recubiertos con balasto, Proyecto Nº 4 de Veredas. Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 18 de Agosto a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los documentos que exige el Pliego de Condiciones Generales para la construcción de obras.
Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en la Dirección de Obras de este Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 10.00 los planos y pliego de condiciones y al de $ 1.50 cada uno de los pliegos generales y ordenanzas que solicite.
De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, por tratarse de un primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Julio de 1956. — G. Quintana Migues, Director de Secretaría.
12) (C.C.) 25|pub. 32173 Jl.21-v.ag.18.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
PRIMER LLAMADO
Artículos a adquirir: 35 máquinas de calcular, teclado completo, capacidad 10 x 10 x 20.
Cotizaciones: "Plaza" y "C.I.F." Montevideo.
Plazo presentación propuestas: Antes de la hora nueve del día 18 de Agosto de 1956.
Pliegos de condiciones: Retirar en la Sección Suministros, Avda. Gral. Rondeau Nº 1750.
12) (C.C.) 8|pub. 32251 Jl.27-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiaciones referentes a las obras de construcción de una represa en el Arroyo Canelón Grande. Departamento de Canelones.
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, y su modificativa de 16 de Octubre de 1942, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas las fracciones de terreno situadas en la 1.a y 2.a secciones judiciales del Departamento de Canelones que a continuación se detallan:
1.a sección
Propietarios: Mateo S. Rubo y Félix Latessa, Area: 9 H. 9580 ms. 1567. Padrón: 13009.
2.a sección
Propietarios: Juan y Antonio Dibove. Area: 3424 ms. 65. Padrón: 4177 — Alberto Murialdo. Area: 3042 ms. 15. Padrón: 4150.—Teodoro Ramón Britos. Area: 1900 ms. 60. Padrón: 8925.— Pedro Clavijo. Area: 1673 ms. 31. Padrones: 17325 y 17326.—Arturo Oliver. Area: 9914 ms.40. Padrón: 4168.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414 por el término de 8 días. — Montevideo, Julio 19 de 1956.—Francisco Alonso González, Escribano.
9) (C.C.) 8|pub. 32228 Jl.26-v.ag.3.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 17|956
Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de Reparación y Conservación del Edificio de la Escuela de 2º Grado Nº 39 de J. Lacaze, Depto. de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección General de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Agosto de 1956, a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de Julio de 1956. — Departamento de Secret. General.
12) (C.C.) 7|pub. 32210 Jl.25-v.ag.1º

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 8 (D. H. 659)
Primer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de Escritorio y Papelería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso, durante el horario de oficina.
Apertura de las propuestas: día 6 de Agosto de 1956 a las 16 horas. Sala de Licitaciones, 2º piso, en calle Ciudadela Nº 1414.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 40.00 (cuarenta pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 32212 Jl.25-v.ag.1º

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ADMINISTRACION DE RESERVAS Y EXCEDENTES AGRICOLAS
Primer llamado
Llámase a licitación pública, por primera vez, para la instalación de energía eléctrica en la Planta de Silos Subterráneos de Nueva Palmira, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas centrales del citado organismo, Avda. Uruguay 761 o en la Planta de Silos Subterráneos de Nueva Palmira, de 13 y 30 a 18 y 30.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 24 de Agosto, a la hora 15, en el local de la Administración de referencia, Avda. Uruguay 761. — La Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 32284 Jl.30-v.ag.1º

Primer llamado
Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de una cubierta metálica, desarmable, para Silos Subterráneos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas centrales del citado organismo, Avda. Uruguay 761 o en la Planta de Silos Subterráneos de Nueva Palmira, de 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 24 de Agosto, a la hora 16 y 30, en el local de la Administración de referencia, Avda. Uruguay 761. — La Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 32280 Jl.30-v.ag.1º

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE "PROF. ARNOLDO BERTA"
Licitación pública para la compra de un refrigerador eléctrico
Segundo llamado

El Instituto de Higiene "Prof. Arnoldo Berta" llama a licitación pública (segundo llamado) para la compra de:
1 Refrigerador eléctrico de 9 (nueve) pies cúbicos de capacidad.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Ramón Anador 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y sábados de 8 a 11 horas.
Apertura de propuestas: Agosto 1º de 1956, a las 15 horas.
12) (C.C.) 7|pub. 32223 Jl.25-v.ag.1º

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION Nº 3|956
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de materiales destinados al Instituto de Electrotécnica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a las 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 27 de Agosto próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 27 de Julio de 1956. — El Secretario.
12) (C.C.) 25|pub. 32258 Jl.28-v.ag.27.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 500 correajes para Infantería de Marina y 500 pares de polainas para Infantería de Marina. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento, el día 6 de Agosto de 1956 a las 15 y 30 horas en presencia de los interesados. Los pliegos de la presente licitación, pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 32262 Jl.28-v.ag.6.

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de dos Grupos Moto-Alternadores para el Servicio de Iluminación y Balizamiento. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento, el día 13 de Agosto de 1956 a las 15 y 30 horas en presencia de los interesados. Los pliegos de condiciones de la presente licitación, pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 30 a 18.30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 32263 Jl.28-v.ag.8.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 44

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras de carpintería, destinadas a los locales de negocio y viviendas anexas a levantarse en el Barrio Nº 14.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 21 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32241 Jl.27-v.ag.7.

LICITACION Nº 45

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras de herrería, destinadas a los locales de negocio y viviendas anexas a levantarse en el Barrio Nº 14.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 21 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32242 Jl.27-v.ag.7.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
ADQUISICION DE CAÑOS Y ACCESORIOS
Licitación pública Nº 48

Llámase a licitación pública para la adquisición de caños de una pulgada y sus accesorios para conducción de agua. — Fecha y hora de apertura: 17 de Agosto de 1956 a las 15.
Lugar de retiro de los pliegos: Sección "Compras" del Departamento Comercial e Industrial (Cerrito 488). — Montevideo, Julio 24 de 1956. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32254 Jl.27-v.ag.4.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA Nº 30

Llámase a licitación pública, por primera vez y con autorización de la Corte Electoral, para adquisición de un mínimo de 40.000 y hasta 60.000 líneas en plomo de linotipo, llenas o macizas, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que los interesados podrán retirar en Secretaría (Ituzaingó 1467, 2.o piso), de las 14 a las 18 horas (sábados: 8.30 a 11.30).
Las propuestas respectivas serán abiertas en la sede de esta Oficina, el día 3 de Agosto de 1956, a las 15 y 30 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, del Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante la escribana de la Corporación (Ast. 6.611|56). — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32175 Jl.21-v.ag.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación de "Anales de la Facultad de Veterinaria", de acuerdo con las bases y el pliego de condiciones respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Av. Larrañaga Nº 1550, en horarios de oficina (de 8 a 12 horas).
Las propuestas deberán remitirse a dicha Oficina, y la apertura de las mismas se efectuará el jueves 16 de Agosto de 1956 a la hora diez (10). — Montevideo, 24 de Julio de 1956. — La Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 32285 Jl.30-v.ag.1º

FACULTAD DE AGRONOMIA
Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú

Llámase a licitación pública por primera vez para adquirir C.I.F. Montevideo lo siguiente:
1 Incubadora eléctrica para corriente de 220 voltios, de una capacidad de carga de 1.400 a 2.000 huevos de gallina por semana.
Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones en la Facultad de Agronomía, General Garzón Nº 780 o en Paysandú, Florida Nº 1101.
La apertura de las propuestas se realizará en Paysandú, calle Florida Nº 1101, el día 30 de Agosto de 1956 a las 9 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 32230 Jl.26-v.ag.3.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
Gerencia de Montevideo
LICITACION Nº 102
Adquisición de cajas de calle y tapas de hormigón

Llámase a licitación pública para la adquisición de cajas de calle y tapas de hormigón, de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 5.00 (cinco pesos) el ejemplar.
La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 20 (veinte) de Agosto de 1956, a las 16 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 31 de Julio de 1956.— La Gerencia.
12) (C.C.) 6|pub. 32297 Jl.31-v.ag.6.

LICITACION Nº 65
Segundo llamado
Construcción de la cuarta tubería de bombeo — Ley Nº 12.121 del 7 de Julio de 1954

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para construcción de una tubería de impulsión de agua en hormigón precomprimido desde la Usina de la Gerencia de Montevideo (Aguas Corrientes, Depto. de Canelones) hasta la ciudad de Montevideo, con longitudes aproximadas de 42 kms. en 1m.52 de diámetro y 8 kms. 800 ms. en diámetro de 1m.22, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallarán a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Gerencia (calle Zabala número 1395), donde se podrán adquirir al precio de $ 85.00 cada ejemplar.
La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 25 de Octubre de 1956, a las 15 horas, en la Sala de Sesiones del Directorio, calle Martí Nº 3379. — Montevideo, Julio de 1956. — La Gerencia.
12) (C.C.) 6|pub. 32264 Jl.28-v.ag.3.

LICITACION PUBLICA Nº 190
"Una Heladera Eléctrica"

Llámase a licitación pública para el suministro de una heladera eléctrica, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí Nº 3379 donde podrá adquirirse al precio de $ 0.60.
El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Proveeduría, Avda. Millán Nº 2305 y San Martín, Montevideo, el día 6 de Agosto de 1956, a la hora 15 y 30 minutos.
12) (C.C.) 7|pub. 32255 Jl.27-v.ag.3.

Primer llamado a licitación pública para el suministro a la Administración de Diez Electrobombas de Motor Sumergible, Licitación número 214, de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que están a disposición de los interesados en la Sección Escribanía, calle J. Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrán adquirirlos al precio de $ 1.40 los días hábiles de lunes a viernes, de las 13 y 30 a 18 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1956 a las 15 y 30 horas. —La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 32235 Jl.26-v.ag.2.

Primer llamado a licitación pública para el suministro a la Administración de Material Eléctrico (Aparatos de control, medida y accesorios), Licitación Nº 155, de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que están a disposición de los interesados en la Escribanía en calle J. Martí Nº 3379 (Pocitos), Montevideo, al precio de venta de $ 5.40, los días hábiles de lunes a viernes de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas tendrá lugar el día 20 de Setiembre de 1956 a las 15 y 30 horas.— La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 32224 Jl.25-v.ag.1º

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 75
Segundo llamado

Artículos: Uniformes de faena, Cinturones negros, Gorras con escudo, Capotes de paseo, Chaquetones paño azul, Hombreras, Trajes brin blanco, Uniformes paño azul, Chaquetones paño azul, Sobrecuellos, Borceguíes negros, Uniformes faena, Cinturones negros, Guardapolvos, Delantales, Uniformes brin blanco.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Agosto 6 de 1956, a las 16 horas.— Montevideo, Julio 21 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 32187 Jl.24-v.ag.3.

Licitación pública Nº 79
Primer llamado

Artículos: Máscaras p|protección, Escaleras, Coladores, Brochas, Puretera grande, filtros p|café, Cucharones, Espumaderas, Pinza, Raspas, Tenaza, Trespies, Clavos, Ceras negras, Lijas, Mechero, Agujas, Leznas, Hilo p|zapatos, Suela, Pulidora eléctrica, Antiparras, Baldes, Franelas, Gamuzas, Esponjas, Formones, Mechas, Cepillos de pulidor, Serruchos, Tornillos, Punta París, Papel de lija, Cola, Hierros, Macetas, Destornilladores, Pulidores, Metros carpintero, Martillos d|pena, Rasquetas, Espátulas, Pinceles p|pintura.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Agosto 4 de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Julio 20 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 32181 Jl.23-v.ag.3.

Licitación pública Nº 78
Primer llamado

Artículo: Bicicletas de paseo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Agosto 6 de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 20 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 32180 Jl.23-v.ag.2.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación Nº 19|56
Amplia — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Tres Motonetas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas es recibirán hasta el día 25 de Setiembre de 1956 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32202 Jl.25-v.ag.4.

U. T. E.
LICITACION Nº 4398|56
(Transferencia de fecha)
Material p|EE.TT.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 28 de Agosto de 1956, a las 16 horas, la apertura de la licitación por el material de montaje de estaciones de transformación bajo techo. — Montevideo, 26 de Julio de 1956. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 10|pub. 32232 Jl.26-v.ag.6.

LICITACION N.o 4.420|56
Aspiradora de polvo y enceradoras

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 10 de Agosto de 1956, a las 16 horas, para proveerse de diez aspiradoras de polvo y ocho enceradoras de tipo industrial, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 20 de Julio de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32160 Jl.21-v.ag.1º.

LICITACION N.o 4.419|56
Calentadores de baño

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 9 de Agosto de 1956, a las 16 horas, para proveerse de diez calentadores de baño eléctricos, para cincuenta litros cada uno, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 20 de Julio de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32161 Jl.21-v.ag.1º

LICITACION Nº 4396|56
Impermeables
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Agosto de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 1.503 impermeables de tela negra y tipo pescador, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 25 de Julio de 1956 — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32190 Jl.24-v.ag.3.

LICITACION Nº 4405|56
Carpas y sobrecarpas
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Agosto de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 8 carpas y sobrecarpas de 4.00 x 4.00 x 2.40 ms., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 25 de Julio de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32191 Jl.24-v.ag.3.

LICITACION Nº 4379 56
Máquina de calcular
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Agosto de 1956, a las 16 horas, para proveerse de una máquina de calcular eléctrica, que efectúe automáticamente las cuatro operaciones, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 moneda nacional. — Montevideo, 25 de Julio de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales
12) (C.C.) 10|pub. 32192 Jl.24-v.ag.3.

LICITACION Nº 4404|56
Transporte en la Capital
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Agosto de 1956, a las 16 horas, para contratar el servicio de transporte entre la Aduana y la Sección Almacenes y otros lugares del Departamento de Montevideo, por el término de un año, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 25 de Julio de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32193 Jl.24-v.ag.3.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 31 de 1956.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

4.a Sección

QUINTIN BELINO OLAIZOLA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 895 y MARTHA ESTHER ARIS, 23 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada San José 895.

ISMAEL JORGE SARAVIA, 46 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Bartolomé Mitre 1343 y FULVIA COMETTA MANZONI, 36 años, soltera, abogada, argentina, domiciliada Palacio Salvo piso 3.o.

RUBEN ORENSTEIN, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Palacio Salvo, piso 8 apartamento 803 y ESTHER PRESS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Palacio Salvo, piso 8 apartamento 803.

GIORGIO LAO, 21 años, soltero, pintor, italiano, domiciliado Andes 1306 apartamento 11 y ROSA ELIDA POGGI, 18 años, soltera, artista, oriental, domiciliada Andes 1306 apartamento 11.

12.a Sección

JULIO ALBERTO LARRAÑAGA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 2212 e IRACEMA NILDA WOLFSBERGER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 2212.

ARTOIS REYES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2532 y URBANA IRIS CACERES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2532.

13.a Sección

FRANCISCO TIMAR, 74 años, divorciado, jubilado, rumano, domiciliado Alianza 2103 y KATA KOVAC, 56 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Alianza 2103.

14.a Sección

ADHEMAR ALBERTO VIZOSO LABADIE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Luna 1263 y MARIA ELISAMA ALMEIDA AGUIRRE ZABALA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Luna 1263.

24.a Sección

MANUEL PITA COBELO, 60 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Pte. Oribe 1684 e ISABEL VALLEJOS, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Oribe 1684.
14) $ 2.00 3|pub. v. Jl.2.

Montevideo Julio 30 de 1956.

5.a Sección

JUAN CARLOS ESPINOSA, 33 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Francisco Reduello y BLANCA LIRIA CASTRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Reduello 990.

8.a Sección

LUIS HOMERO SILVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1863 y NORA DOMINGO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedra Alta 1863.

9.a Sección

WASHINGTON ISIDRO PEREZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Camino Tomás Berreta 4630 y EDERVA BUSCHIAZZO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Paso Carpín 5290.

WASHINGTON RABECHI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Areguá 5379 y BLANCA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Areguá 5379

NEPHTALI LUDWIG SCAVARELLI, 19 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Nueva California 1673 y GLADYS RAMONA LOPEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva California 1660.

10.a Sección

ENRIQUE PERALTA, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Camino Cararsco s|n. y MILDA MARGOT MIRONES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Carasco 7040.

JUAN BAUTISTA SILVA, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cubo del Sur 3767 y MARIA ROSA DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cubo del Sur 3767.

13.a Sección

IBRAIN PEREIRA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lucio Rodríguez 4952 e ISOLINA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental.

15.a Sección

LUIS OSCAR GRIGIO, 58 años, viudo, comercio, italiano, domiciliado Rivera 2003 y AMANDA MARGARITA ARCAPALO, 50 años, soltera, argentina, domiciliada Rivera 2003.

MARIO ROMULO BONZI, 27 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Mercedes 1871 e IBANOSCA CORINA MARTICORENA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Mercedes 1871.

JULIO PEDRO MOUSQUES, 55 años, divorciado, rentista oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1234 y ASUNCION BENEFRIDA DA SILVA, 39 años, soltera, paraguaya, domiciliada Eduardo Acevedo 1234.

ARTURO PELLISTRI, 24 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Pablo de María 1175 y NYDIA MARIA VICTORIA CAMPANELA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1175.

17.a Sección

ALCIDES ARAUJO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4.o 5204 y ALBA GLADYS MERCADAL, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5164.

ROMUALDO HERNANDEZ, 20 años, soltero, cortador, oriental, domiciliado Oficial 4498 y MIRTA RAMALLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 4773.

JUAN EVERGISTO LOPEZ, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Sarata 3877 y MARTHA IRIS NUÑEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sarata 3877

ARQUIMEDES EDGARDO CODINA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Honduras 3659 y MARIA ESPERANZA OLIVERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 4480.

20.a Sección

FERNANDO DARDO COUTO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pilar Costa 28 y BLANCA GAITAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pilar Costa 28.

ANATOLIO VLADIMIRO POKRISCHKIN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de La Vega 4827 y LIUDMILA SAVCHUK, 27 años, soltera, modista, rusa, domiciliada C. de la Vega 4827.

NELSON IMAZ, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Garzón 136 y MARTA IRIS BAGNASCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 136.

21.a Sección

SEGUNDO PEREZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 12 de Febrero 1112 y ELISA MAGNANI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5178.

VICENTE BARRIOS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Rivas 1127 y GLADYS MAGDALENA FRUQUIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Rivas 1127.

JUAN CARLOS CAMACHO DUQUE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique George 1527 y ANGELITA ANTONIA AVERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lamartine 1636.

24.a Sección

SALVADOR JUAN CALABRESE, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1382 y MARIA INES RODRIGUEZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Lamas 1382.
14) $ 2.00 3|pub. v. Ag.1.o.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "CARMEN CUCINIELLO MILO DE MERCADAL. Prescripción treintenaria"

(Lº 52, Fº 244), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Cuciniello Milo de Mercadal, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que se encuentra situado en la vigésima segunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 148.684 y de una superficie de ciento ochenta y seis metros y noventa y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: once metros diecinueve centímetros al Nor-Oeste, de frente a la calle Purificación; dieciséis metros sesenta y nueve centímetros al Nor-Este de frente también a la calle Pernas, por donde está señalada la entrada con el Nº 2795, por formar esquina; once metros diecinueve centímetros al Sud-Este lindando con terreno de Luis Peduto, padrón Nº 135.551; y dieciséis metros setenta y tres centímetros al Sud-Oeste lindando con la fracción da Josefina Cuciniello Milo de Rosillo, padrón Nº 171.863 según plano que fué levantado por el agrimensor Julio R. Blanco en Octubre de 1955, inscripto con el Nº 31.315 el 20 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideraran dueños del solar relacionado o con cualquier otro derecho y especialmente a los linderos don Luis Peduto y doña Josefina Cuciniello de Rosillo para que dentro de dicho plazo comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Alfredo L. Lluguin, Actuario Adjunto.

16) $168.00 30|pub. 8670 Jn.16-v jn.29. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JOSEFINA CUCINIELLO MILO DE ROSILLO. Prescripción. Lº 51, Fº 340", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los linderos don Luis Peduto, padrón 135.551, don Juan Cuciniello Milo, padrón Nº 171.864 y doña Carmen Cuciniello de Mercadal, padrón número 148.684, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para que los represente, a deducir sus derechos sobre el siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras, situado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 171.863 y con una superficie de 181 ms. 80 dms. que se deslinda así: 10 ms. 88 cms. de frente al Nor-Oeste a la calle Purificación por donde está señalado con los números 3588 y 3590; 16 ms. 73 cms. al Nor-Este lindando con padrón 148.684 de propiedad de doña Carmen Cuciniello de Mercadal; 10 ms. 88 cms. al Sud-Este lindando con el predio empadronado con el Nº 135.551 de don Luis Peduto, y 16 ms. 69 cms. al Sud-Oeste lindando con el padrón Nº 171.864 de don Juan Cuciniello, según plano levantado por el agrimensor Julio R. Blanco, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles el 20 de Octubre de 1955 con el número 31.316. — Montevideo, 20 de Junio de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

16) $120.00 30|pub. 10277 Jl.28-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE FRANCISCO GUZMAN ACEVEDO, Prescripción, L.o 51, F.o 373", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Higinia Acevedo de Paladino, y a los linderos Nediljko Piglica y Manuel Onetto, para que comparezcan a estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio para que los represente, a deducir sus derechos sobre los siguientes bienes: Dos solares de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, empadronados con los números 58.577 y 58.578, situados en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Dichos solares son los señalados con los números 16 y 17 en el plano del agrimensor Joaquín G. Travieso del 3 de mayo de 1911 y se componen de una superficie, en conjunto, de 531 ms. 20 dms. 56 ctms., que se deslindan así: 19 ms. 325 mms. de frente al Sur a la calle Piedras (hoy Berna); 19 ms. 325 mm. al Norte con solar N.o 14, padrón N.o 58.579; 27 ms. 488 mmts. al Este con solar N.o 18, padrón N.o 58.576 y 27 ms. 49 cmts. al Oeste que por formar esquina son tambiés de frente a la calle Italia (hoy Polonia). — Montevideo, 20 de Junio de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

16) $96.00 30|pub. 9967 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "CUCINIELLO MILO JUAN. Prescripción. Lº 53, Fº 696", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos y en especial a Luis Peduto, Josefina Cuciniello de Rosillo y María Antonia Milo, con respecto a un solar de terreno ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 171.864 con una superficie de ciento ochenta metros setenta y cinco decímetros cuadrados que se deslindan así: Diez metros ochenta y tres centímetros de frente al Nor-Oeste a la calle Purificación; dieciséis metros sesenta y nueve centímetros al Nor-Este lindando con el padrón Nº 171.863 de doña Josefina Cuciniello de Rosillo; diez metros ochenta y tres centímetros al Sud-Oeste confinando con el padrón Nº 171.865 de doña María Antonia Milo; según plano levantado por el agrimensor Julio R. Blanco en Octubre de 1955, inscripto con el Nº 31.356 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 10276 Jl.28-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "MILO CUCCINELLO MARIA ANTONIA. Prescripción" (Lº 47, Fº 474), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles que se expresarán y especialmente a los propietarios linderos de los empadronados con los números 115.238|39 y 40, — 70.794, — 115.242, — 115.592 y 101.370, en cuanto se refiere al que se deslindará en primer término y a Mariano Rosillo por el inmueble padrón Nº 174.036, Juan Cuciniello por el Nº 171.864 y Luis Peduto por el padrón número 135.551, con respecto al que se deslindará en segundo lugar: 1º Los solares 1 y 2 con sus edificios y demás mejoras, situados en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, el número uno empadronado con el Nº 115.241, con frente al Este a la calle Fray Bentos por donde mide 10 metros por 23 metros 08 de fondo al Norte, lindando con los solares empadronados con los Nos. 115.240 y 115.239, por el Oeste con el padrón 115.238 y por el Sur con el padrón 70.794, compuesto de un área de doscientos treinta metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados. El solar dos empadronado con el Nº 70.793, con frente al Norte a la calle Comercio por donde mide 10 metros por 39 m. 58 de fondo, lindando por el Este con el padrón 115.238 y padrón 115.242, por el Sur con el padrón Nº 70.794 y por el Oeste con los padrones 112.592 y 101.370, encerrando una superficie total de trescientos noventa y cinco metros setenta decímetros cuadrados. 2º Un solar con el edificio y demás mejoras empadronado con el Nº 171.865, situado en la vigésima segunda sección judicial de Montevideo, con frente al Norte a la calle Purificación por donde está señalado con el Nº 3580 y mide por dicho frente 10 metros cinco centímetros por 21 metros 55 centímetros en la línea del Oeste que linda con don Mariano Rosillo, padrón 174.036, 8 metros 59 centímetros al Sur lindando con el mismo señor Rosillo y mismo padrón; por el Este en 16 metros 69 centímetros con mi hijo Juan Cuciniello, padrón Nº 171.864 y en un metro 46 centímetros y cinco metros doce centímetros con Luis Peduto, padrón 135.551, compuesto de un área total de doscientos diez metros sesenta decímetros cuadrados. — Montevideo Mayo 23 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

16) $180.00 30|pub. 7545 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "BARTOLOME A. VERNAZZA y otros. Prescripción. Lº 50, Fº 7", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se presentaron Bartolomé Antonio Vernazza, Alba Zola y Yolanda Gladys Vernazza Firpo, y César Augusto Vernazza Falero, estos tres últimos como integrantes de la estirpe de don Santiago Constante Vernazza, promoviendo juicio para que se declare que adquirieron por prescripción treintenaria, y en la proporción de un cincuenta por ciento a don Bartolomé Antonio Vernazza y el otro cincuenta por ciento a los integrantes de la estirpe de don Santiago Constante Vernazza integrada por sus dos hijas legítimas Alba Zola y Yolanda Gladys Vernazza Firpo, y por su hijo natural César Augusto Vernazza Falero, que firma César Augusto Falero, el siguiente bien: Un terreno empadronado con el Nº 69.988, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, que según la escritura de división de sociedad autorizada por el escribano Juan P. Vila el 6 de Noviembre de 1888, tiene una superficie de 443 metros cuadrados y según mensura efectuada por el agrimensor Francisco R. Camarano, en Mayo de 1954 e inscripta con el Nº 28.755 en la Dirección General de Catastro con fecha 2 de Junio del mismo año, consta de una superficie de 451 metros cuadrados 98 dms. que se deslindan: 17 ms. de frente al Sur con frente a la calle Veintiuno de Abril; 25 ms. 89 cms. de frente también por ser esquina al Este a la calle Fray Bentos; 17 ms. 20 cms. al Norte lindando con el padrón Nº 69.987 de Teresa I. de Vernazza, y 26 ms. 73 cms. al Oeste lindando con el padrón Nº 69.989 de Juan Tasistro. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Pedro Lloveras, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $180.00 30|pub. 7872 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "POZ, MANUEL. Prescripción", (Lº 45, Fº 693), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que, por cualquier causa o título, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación y especialmente a los propietarios linderos, señores: Doroteo Leal y Samuel Collazo. El inmueble de que se trata es el siguiente: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el Nº 24483, ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, el que según plano, que con fecha Marzo de 1955 levantó el agrimensor Nelson Villagrán, registrado en la Dirección General de Catastro el 29 de Abril siguiente con el Nº 30335, se compone de una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros ochenta y ocho decímetros, que se deslindan así: diez metros veinticinco centímetros en su frente al Norte Nord-Oeste a la calle Charcas; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este Nord-Este que, por ser esquina, son también de frente a la calle Polonia; diez metros treinta y siete centímetros en su contrafrente al Sur Sur-Este que lo separa del padrón número veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro, y cuarenta y dos metros ochenta y siete centímetros al Oeste Sud-Oeste por donde confina con el padrón número noventa mil doscientos veintisiete. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 10235 Jl.27-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veinte sección de Montevideo, doctor Juan José Schiaffino, dictada en los autos caratulados: "GUILLAMON, BERNARDO. Prescripción". (L.o 7, F.o 545, N.o 599), se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Eugenio Lantes, Nicolás Algorta Guerra y Juan A. Lavaggi, sus sucesores, herederos y causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble que se describe: un solar de terreno empadronado con el N.o 37.505, indicado con la letra "B" en el plano realizado por el ingeniero agrónomo Omar Paganini Rocamora, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 13.712, el 14 de Diciembre de 1945, el deslinde de dicho terreno según plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en el que se le señala con el N.o 9 de la manzana 168 B, situado en la veinte sección judicial de Montevideo, en "La Teja": es el siguiente: 8 metros 59 centímetro de frente al Oeste a la calle Curuzú (antes Industria) por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte con el solar N.o 8 (hoy padrón N.o 37.506) de Nicolás Algorta Guerra; por el Sur con el solar N.o 10 (hoy padrón N.o 37.504) propiedad del compareciente y por el Este, con el solar N.o 19 (hoy padrón N.o 37.502) de Juan A. Lavaggi, que componen un área de 368 metros 94 centímetros. Está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de ochocientos pesos. Se les emplaza igualmente para llenar el requisito de la conciliación y en su defecto se llenará con el defensor de oficio que se designe. — Montevideo, 23 de Abril de 1956. — María Luisa Berta, Actuaria.

16) $144.00 30|pub. 9362 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud del señor RICARDO ROSANO de la posesión treintenaria del inmueble empadronado con el Nº 387 ubicado en la planta urbana de este pueblo, compuesto de una superficie de mil metros y que tiene por límites: al Norte, calle Palleja; al Sur, inmueble de Margarita y Dorotea Artigas; al Este, inmueble de Miguelina T. Franco y otros y al Oeste, con calle Integridad. Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble descrito a deducirlos en forma ante

este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmen, Mayo 21 de 1956. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.
16) $60.00 30|pub. 8385 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Salinas de Crosa, Herminia Regina contra RODRIGUEZ LAUREANO, ANTONACCIO SALVADOR, BULA JUAN A., CAMPAGNA JOSE ANTONIO y los causahabientes de ellos a cualquier título. Prescripción treintañal", se cita y emplaza por el término de noventa días, para tentar la conciliación, contestar la demanda y proseguir el juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Laureano Rodríguez, Salvador Antonaccio, Juan A. Bula, José Antonio Campagna y a los causahabientes a cualquier título de todos ellos, y a toda persona que se considere con derecho en todo o en parte del inmueble urbano empadronado con el Nº 959, que es parte del solar Nº 7 de la manzana Nº 139 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, primera sección judicial de Flores, que según plano de mensura del agrimensor Luis A. Ibiñete; de Julio de 1955, registrado en la Oficina D. de Catastro de Flores con el Nº 537 del 2 de Agosto de 1955, consta de una superficie de 453 metros 3.210 centímetros cuadrados, lindando: al Norte con calle 25 de Agosto; al Este, con inmuebles padrones Nº 958 de Luis Antonaccio y otro y Nº 3348 de Lino Bayarres; al Sur, con inmueble padrón Nº 957 de Socorro Raúl Quintas, y al Oeste con inmueble padrón Nº 3307 de Sebastián G. Unzurrunzaga. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 28 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 9791 Jl.13-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "SIXTO BIRRIEL. Prescripción treintenaria" (L.o 28 F.o 15), se emplaza a Saturno Ramos, Gregoria Ramallo de Zeballos, Manuel Dutra, Norberto Del Puerto, Eustaquia Bitancurt, Margarita Rocha, Hilario Peña, Suc. Manuel Cortés, Leonardo Correa, Félix Correa, Ramona Larrosa, Bartolo Espinosa, Clementina Berrueta, Fermín Otegui, Eleuteria Ramallo, Emilio Morandi, Juan L. Otegui, Celestino Garandán, Maura Natalia Vázquez, Agustín Márquez, Silverio Melgar y José María Hernández y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles que se describen más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: A) Una fracción de terreno con lo en él edificado y demás mejoras, situada en la manzana 157 en la ciudad de Minas, empadronada con el Nº 5.447 (antes 780), de una superficie según título de 5.475 ms. cuadrados y 80 dms. y según plano del agrimensor Cavallo, de Agosto de 1936, de 3 539 ms. cuadrados 96 dms. y que se deslinda según este plano de la siguiente forma: al Noreste con frente a calle Solís, 66 ms. 40; al Sureste 83 ms. 80 con calle Juan B. Rondeau; 65 ms. 40 al Suroeste con frente a calle Lavalleja y al Noroeste 84 ms. 40, divisoria con terrenos de Bartolo Espinosa, Ramona Larrosa, Leonardo Correa, Hilario Peña, Margarita Rocha, Eustaquia Bitancurt y Norberto Del Puerto; B) Una fracción de terreno con edificios y mejoras situada en la manzana No 158 de la ciudad de Minas, padrones números 5.684 y 5.685 (antes 781), de una superficie según títulos de 3.557 ms. cuadrados .70 cms. y según plano del agrimensor José Cavallo, de Mayo de 1955, de 3.958 ms. 6.330, y que se deslinda según este plano, de la siguiente forma: al Noreste 41 ms 60 con frente a calle Lavalleja; al Noroeste, quebrada de cinco rectas que a partir del N.E. miden 42 ms. 68 hacia S.O., 11 ms. hacia el N.O., 10 ms. hacia S.O., 14 ms. hacia N.O. y 18 ms. 57 hacia el S.O., lindando la primera recta con José Hernández, Silverio Melgar y Agustín Márquez, la segunda con éste, la tercera y cuarta con Maura Natalia Vázquez, la quinta con frente a calle José A. de Arostegui (antes Canelones); al Suroeste quebrada en tres rectas, que a partir del N.O. miden 28 ms. 11, la primera hacia el S.E., 14.50 la segunda hacia el S.O. y 38.50 hacia el E. SE. la primera y segunda divisoria con Celestino Garandán antes Juan L. Otegui, y la tercera con terrenos municipales; y por el Sureste recta de 78 ms. 40 divisoria con Emilio Morandi y Eleuteria Ramallo Rosas. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 21 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
16) $252.00 30|pub. 8132 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Vignat de Guerola, Helene Hombrouck y otros contra CUADRADO ZENON y otros. Prescripción treintañal" (Lº 9, Fº 351), se cita y emplaza especialmente a Zenón Cuadrado, Hilario Díaz, Ceferina de León de Rovira, sucesores de Juana Viera de Lazo, sucesores de Antonio Cavallero o Caballero y Clara Fernández, sucesores de Manuela Cavallero o Caballero de García, y a los sucesores de Nicolás Clavijo y Matilde Bonilla de Clavijo, y en general a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo y mejoras, ubicada en el paraje conocido por "Laguna del Sauce", en jurisdicción de esta primera sección judicial de este Departamento de Maldonado, que es parte del inmueble empadronado con el Nº 67 (rural), señalada esta fracción con el Nº Uno, en el plano de mensura y división trazado por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, en el mes de Diciembre de 1951, plano inscripto con el Nº 12, en fecha 15 de Enero de 1952, en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, de una superficie, según este plano, de treinta y tres hectáreas mil quinientos veinte metros (33 Hás. 1520 ms.), lindante: al Norte, en recta de 1287 ms. 70 cms. con campos de Zenón Cuadrado e Hilario Díaz; al Este, en recta de 526 ms. 70 cms. con campos de Ceferina de León de Rovira; al Sur, en recta de 1314 ms. con campos de la sucesión Juana Viera de Lazo y al Oeste, en recta compuesta de dos tramos de 129 ms. y de 126 ms. 30 cms., de frente sobre un camino vecinal que separa de la fracción dos del mismo plano; B) Una fracción de campo y mejoras, ubicada en el paraje conocido por "Laguna del Sauce", en jurisdicción de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, que era parte del inmueble empadronado con el Nº 67 (rural), empadronada actualmente con el número 258 (rural), señalada con el Nº Dos en el plano del agrimensor Antonio A. Oddizio Revilla de Diciembre del año 1951, inscripto el 15 de Enero de 1952, con el Nº 12, en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, de una superficie, según título y este plano de dieciocho hectáreas mil ochocientos metros (18 Hás. 1800 ms.), lindante: al Norte, en recta de 733 ms. 10 centímetros, con Zenón Cuadrado; al Este, en toda su extensión, de frente sobre un camino vecinal que separa de la fracción Uno del mismo plano, de propiedad del señor Roque Jacinto Clavijo y esposa; al Sur, en recta de 721 ms. 10 cms. con Elías Ciurich y otros; y al Oeste, en recta de 245 ms. con la "Laguna del Sauce", estando calculada la superficie, según el plano citado a la margen izquierda de la expresada "Laguna del Sauce", para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Junio 12 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
16) $216.00 30|pub. 8829 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GASPAR A. OSCARIS. Prescripción" (Lº 21, Fº 455, Nº 372), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que se detallará, y especialmente a Félix y Vicente Oscaris, sus herederos, o sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo requisito conciliatorio: Una fracción de terreno situada en la Primera Sección Judicial de este Departamento, compuesto de un área de 922 metros 3.512 centímetros cuadrados, según mensura del agrimensor R. Thevenet practicada el 12 de Agosto de 1913, ubicado en la manzana Nº 396, empadronado con el Nº 2702, lindando: por el Oeste, sobre la calle Entre Ríos en una dimensión de 21 metros 475 milímetros; por el Este, en igual extensión con la sucesión de César Petrini; por el Norte, con la misma sucesión en la extensión de 42 metros 95 centímetros; y por el Sur, en igual extensión con Blas Cernichiaro Tricárico. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, Junio 28 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 9732 Jl.11-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "EUSEBIO FERNANDEZ. Prescripción treintenaria" (Lº 11, Fº 120, Nº 301), se cita, llama y emplaza a Gabriela Fernández o sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana número 166 de esta ciudad, 1.a sección judicial (antes 1.a), empadronada con el Nº 992 que según plano del agrimensor Manuel Piaggio, inscripto en la Oficina de Catastro local con el Nº 873, el 22 de Mayo de 1956, consta de una superficie de 847 metros 5282 cms., deslindado así: 21 ms. 47 cms. al Sur, de frente a calle Washington; 39 ms. al Este frente a la calle Montecaseros, formando esquina con la anterior; 21 ms. 55 cms. al Norte con Manuel B. Lázaro, padrón 993; y 39 ms. 95 cms. al Oeste con Juan Zinno, padrón 1003, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, 21 de Junio de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 9730 Jl.11-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "FRANCISCA ALVEZ EPIFANIO DE COITIÑO. Prescripción adquisitiva" (L.o 40, F.o 194), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Antonio Lavalleja; Julio S. Gil; Antonio M. Coitiño; Doroteo Sotolani; Cantalicio Cardozo; Ilodoro Coitiño y a todos sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que a continuación se describirá "Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial de Rivera, que según plano del agrimensor Julio L. Pereira de 10 de octubre de 1955, inscripto con el N.o 722 en la Oficina de Catastro de Rivera, tiene un área de 443 Hás. 9.701 ms. 57 dcms. y linda: Al Noroeste, Sucesión de Etel Cardozo; al Noroeste, Mario Antúnez; al Este, Pedro Rosas y Cantalicio Cardozo, al Sur, Víctor Uriarte y al Oeste, Doroteo Sotolani y la fracción de Modesta Epifanio estando dentro de los límites comprendidos entre los arroyos Tacuarembó Grande, Cuñapirú, Laureles y Zapucay". Los emplazados deberán comparecer dentro del término referido, a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rivera, Junio 30 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $ 96.00 30|pub. 10336 Jl.30-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "MIGUEL AGUERRE ARISTEGUI y ADELA MARIA RECALDE. Prescripción treintenaria" (L.o 40, F.o 226), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Damasena Beracochea de Sovera, de Eusebio Pablo y Raúl Julián Sovera y a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: "Una fracción de terreno compuesta por el solar 4 y parte de los solares 3, 5 y 11 todos de la manzana 177 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Rivera, padrón N.o 1507 y parte del padrón N.o 1564, señalada con los N.os 2 y 3 en el plano del agrimensor Julio L. Pereira del 15 de Junio de 1956 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 933 el 18 de Junio de 1956, la que se compone de una superficie de setecientos cuarenta y ocho metros cuadrados tres mil ochocientos setenta y cinco centímetros y se deslinda así: 14 metros setenta y cinco centímetros al Oeste Noroeste a la calle Sarandí; 42 metros 95 centímetros, al Noreste Este, con el padrón 1499; del extremo Este de esa línea, recta de 17 metros 25 centímetros con el padrón 1.500; de este extremo recta de 42 metros 95 centímetros que termina en la calle Ituzaingó, linda con los padrones 1.500, 1.501, 1.564; de ahí recta de 2 metros 50 centímetros hacia el Sur a la misma calle; de ahí recta hacia el Oeste, de 45 metros 95 centímetros lindando con los padrones 1.509 y 1.508; de ahí recta hacia el Norte de 2 metros 50 centímetros y de ahí recta hacia el Oeste de 39 metros 95 centímetros que termina en la calle Sarandí y separa como la anterior del padrón 1508"; a fin de que dentro del aludido término comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Habilítase la próxima Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Junio 30 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $168.00 30|pub. 10007 Jl.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "BIBALDINO SANDIN. Prescripción treintenaria" (Lº 40, Fº 173), se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Camilo L. o Camilo Lorenzo Sandín y en general a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: El solar de terreno número Uno de la manzana Nº 369 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial, empadronado con el Nº 3366, compuesto de una superficie de 922 metros 3512 centímetros y 50 milímetros, formando un rectángulo que según plano del agrimensor Zoé Taroco de 27 de Julio de 1955, inscripto el 18 de Agosto del citado año con el Nº 666 en la Oficina Local de Catastro y mide 42 metros 95 centímetros de frente al Noreste a la calle Bonifaz, por 21 metros 475 mms. de fondo, limitando además al Sureste, con padrón 3367; al Suroeste, padrón 3375 y al Noroeste, con frente a calle Pantaleón Quesada antes Buenos Aires, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el

requisito de la conciliación. Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Menor. — Rivera, Junio 13 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 9170 Jn.28-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rivera en los autos caratulados: "GARCIA CIRILO. Prescripción adquisitiva (L° 6, F° 373)" se emplaza a don Federico Martell, sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Solar 7 de la manzana N° 107 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, con un área de 922 ms. 3512 cms y medio; con 21 ms. 474 mms. de frente al Oeste, a la calle Aurora, por 42 ms. 95 cms. de fondo, dando al Sur a la calle Figueroa, al Este solar 8 y al Norte solar 5. Dicho bien se encuentra empadronado con el N° 6033. Para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Abril de 1955, déjase constancia que para este juicio se ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Mayo 24 de 1956. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
16) $96.00 30 pub. 9169 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

"ESTEBAN GASPAR SCHLESINGER, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Test. de dominó", de la que es autor el doctor Edgar Anstey; siendo el solicitante traductor, editor de la misma. — Montevideo, 7 de Julio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9972 Jl.21-v.ag.1.o.

AMELIA ARAGONA DE MATO, argentina, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "Soliloquios", de la que se declara autora. — Montevideo, 19 de Julio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10087 Jl.24-v.ag.3.

CARLOS PEIRANO SOSA, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "Barco de papel" (Mont. 1956), de la que se declara autor. — Montevideo, 13 de Julio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10176 Jl.26-v.ag.6.

LORENZO F. D'AURIA, oriental, maestro, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Dianas de Sol" (Poesías para niños), de la que se declara autor. — Montevideo, 25 de Julio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 4.00 10|pub. 10282 Jl.28-v.ag.8.

"IDILIA DE AZEVEDO, uruguaya, domiciliada en la calle 21 de Setiembre N.o 2339, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un libro del que se declara autora, titulado: "Ce que J'ai vu..." y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 6 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
17) $ 6.00 10|pub. 10323 Jl.30-v.ag.9.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la cuarta sección de este Departamento don JUAN CARLOS PAYSAL, y en consecuencia, de acuerdo con el Código de Comercio, se previene: I) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar eximidos, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes con la masa; II) Se intima a los que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; III) Desígnase Síndico de esta quiebra al sorteado Nicolás J. Palermo; y IV) Fíjase el plazo de sesenta días para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten a la Sindicatura los justificativos de sus créditos para la toma de razón. — Tacuarembó, Abril 10 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
18) $42.00 15|pub. 9175 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento de fecha 22 del corriente, se declaró en estado de quiebra al comerciante MANUEL ROSAL FERNANDEZ AMEIJEIRAS o AMEIGEIRAS, prohibiendo hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones los que lo hicieren. Se intima a los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se hace saber que se ha fijado el término de cincuenta días dentro del cual todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico José Arbenoiz, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, 23 de Julio de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
18) $30.00 15 pub. 10113 Jl.25-v.ag.10.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de MARIA MANUELA GOMEZ DE PERTIERRA, pues donde su apellido figura como "Puga" debe decir Gómez, y además se omitió su primer nombre María; y la de nacimiento de MARIA AURORA PERTIERRA GOMEZ, pues donde dice que "es hija del declarante y de Manuela Puga" debe decir María Manuela Gómez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 10219 Jl.27-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON LORENZO OLAZARRI, en el sentido de sustituir donde dice Olasarry por Olazarri, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 9368 Jl.21-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron JOSE MARIO GONZALEZ y PAULA ESTHER ALMADA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mirta Reneé, pues donde dice hija de José María González, debe decir: "hija de José Mario González", y donde dice de: "Paula Almada", debe decir de "Paula Esther Almada". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31960 Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace haber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de ARTURO JOSE PARADA RODINO, pues donde dice que nació "el veintiocho del corriente mes" debe decir "el veintiocho de octubre próximo pasado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15 pub. 9991 Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de LUIS ALBERTO MILES PADRON, y de matrimonio de ABRAHAM MILES con MARIA ESPERANZA PADRON, en el sentido de que donde el padre del inscripto y contrayento, respectivamente, aparece como Alberto Miles, debe decir: Abraham Miles, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32292 Jl.31-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ELSA MARTINA SUAREZ, en el sentido de que donde la madre de la inscripta aparece como Marcelina Artiaga debe decir Marcelina Urtiaga, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de ésta gestión se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32203 Jl.25-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de BLANCA ELVIRA y JUAN ALBERTO VELOSO POPPITTI, en el sentido de que donde en la primera se menciona el apellido materno del inscripto como Popitti debe decir: Poppitti y donde en la segunda el apellido paterno del inscripto aparece como Velozo debe decir: Veloso, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31970 Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de ADRINA JULIAN, en el sentido de que donde dice Hamparzón Kulián debe decir Hamparzom Julián y donde dice Zulema Bozoglain debe decir Gulenia Bozoglaian; de nacimiento de ROSA JULIAN, en el sentido de que donde dice Hamparzón debe decir Hamparzom; y de nacimiento de NUBAR JULIAN, en el sentido de que donde el padre del inscripto aparece como Hamparsomian Koulayan y la madre como Kuleian Bazolañan, debe decir Hamparzom Julián y Gulenia Bozoglaian, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $39.00 15|pub. 9076 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimientos de RODOLFO FELIX SANDRI y CARMEN NATIVIDAD SANDRI, en el sentido de que donde en la primera, refiriéndose al inscripto dice "hijo legítimo", debe decir "hijo natural" y donde refiriéndose a los padres dice "casados" debe decir "solteros", y donde en la segunda aparece la inscripta como hija legítima debe decir hija natural, y donde aparecen los padres como casados debe decir solteros, debiendo establecerse además en dicha partida la legitimación del nacimiento por subsiguiente matrimonio de los padres, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 8942 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de SALOMON GLEZBAUM y CELIA HOROWITZ, en el sentido de que donde el contrayente aparece como Salomón Rusbaum debe decir Salomón Glezbaum; donde dice Synja Rusbaum, debe decir Simje Glezbaum; donde la contrayente aparece como Celia Horovitz debe decir Celia Horowitz y donde dice Maier Horovitz debe decir Maier Horowitz, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 20 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31889 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de CARLOS ROLLA y MARIA RAMIREZ de 7 Diciembre 1940 en 12.a sección Montevideo; nacimiento de CARLOS OMAR ROLLA RAMIREZ de 21 Febrero 1941 en 12.a sección Montevideo; nacimiento de ANA MARIA ROLLA RAMIREZ de 30 de Noviembre 1943 en 18.a sección Montevideo; en las tres donde dice: "Ema Ramírez" debe decir "María Ramírez".— Se declaró la exoneración de tributos. — Montevideo, 1° de Febrero de 1956 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32207 Jl.25-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Matrimonio de JOSE MARTINEZ y ANA CATTANI, de 27 de Octubre de 1917 en trece sección Montevideo, donde dice: "Gregorio Martínez", debe decir: "José Martínez". Tramita auxiliatoria. — Montevideo, Octubre 5 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31961 Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, es hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de na-

cimiento de JULIO AUGUSTO SANTOS, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Julio Agusto, debe decir Julio Augusto. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 10396 Jl.31-v.ag.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE GUILLERMO VIEITO y de MANUELA POSE, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes y los padres de los mismos aparecen con los apellidos de Bieito y Posse, debe decir: Vieito y Pose; y B) En las de nacimiento de JOSE PEDRO y HECTOR CARLOS VIEITO, estableciéndose que donde respectivamente los padres y los abuelos paterno y materno de los inscriptos aparecen con los apellidos de Bieito y Posse, debe decir: Vieito y Pose. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 10349 Jl.30-v.ag.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA CLARA SIGBAUM, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el nombre de "Seguismundo", debe decir: "Segismundo". — Montevideo, Abril 25 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 10|pub. 10296 Jl.28-v.ag.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL ABDALA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: "Salvador Nicola", debe decir: "Salvador Nicolás Abdala". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 17 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32252 Jl.27-v.ag.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CASIANO PEREZ, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Casiana" y "nació una criatura de sexo femenino", debe decir: "Casiano" y "nació una criatura del sexo masculino". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32250 Jl.27-v.ag.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de HAROLDO JOSE BONINO y de CONCEPCION ARACELIA PEREYRA, donde el compareciente aparece como: "José Aroldo Bonino", debe decir: "Haroldo José Bonino"; B) En la de nacimiento de NERY YAMANDU BONINO, donde respectivamente el inscripto y el padre del mismo aparecen como: "Nelly Yamandú y José Aroldo Bonino", debe decir: "Nery Yamandú y Haroldo José Bonino"; C) En la nacimiento de IRIS MAGDALENA BONINO, donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: "José Aroldo Bonino y Concepción A. Pereira", debe decir: "Haroldo José Bonino y Concepción A. Pereyra"; D) En la de nacimiento de JOSE WILMAN BONINO, donde el padre del inscripto aparece como: "José Aroldo Bonino", debe decir: "Haroldo José Bonino"; E) En la de nacimiento de MARIA CONCEPCION BONINO, donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: "Salvador Bonino y Concepción Pereira", debe decir: "Haroldo José Bonino y Concepción Aracelia Pereyra"; y F) En la de nacimiento de VICTOR HUGO BONINO, donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: "José Aroldo Bonino y Concepción Araceli Pereyra", debe decir: "Haroldo José Bonino y Concepción Aracelia Pereyra". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 17 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32233 Jl.26-v.ag.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE MARIA POY VAZQUEZ, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: José M. Vázquez y Ailsa Olivera, debe decir: José María Poy Vázquez y Aylsa Olivera Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31959 Jl.21-v.ag.7.

Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de BRAULIO MENESES y de INOCENCIA GARCIA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Aurora García" y "nacida el día vientiocho de Diciembre de mil novecientos siete", debe decir: "Inocencia García" y "nacida el día primero de Febrero de mil novecientos cinco"; y B) En las de nacimiento de EDUARDO, ROBERTO, HECTOR, RICARDO y AURORA AMELIA MENESES, estableciéndose que donde respectivamente la madre de los inscriptos aparece con el nombre de "Aurora", debe decir: "Inocencia". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub 32198 Jl.24-v.ag.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CIPRIANA BELLINI, estableciéndose que donde respectivamente dice: niño y Cipriano, debe decir: niña y Cipriana. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31956 Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "JUAN LUIS y ANTONIO EDUARDO BACCINO. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Baccino y Luisa Briozzo, estableciéndose que donde el apellido del contrayente dice "Bacino" debe decir "Baccino"; y las de nacimiento de Juan Luis y Antonio Eduardo Baccino, en donde el apellido paterno dice "Bacino" debe decir "Baccino". Se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 9956 Jl.20-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "EMMA ROMERO DE KRUSE. Rectificación de partida. L.º 51, F.º 370", se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Emma Romero Descalzi, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre de "Enma" debe decir "Emma" — Montevideo, Junio 16 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 9134 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GUTIEREZ, GERONIMO VALENTIN y OTRA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido Gerónimo Valentín Gutiérrez e Isaías Sobera, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y con referencia a los contrayentes dice: "Valentín Gutiérrez" y "Blanca Sobera Villalba", debe decir: Gerónimo Valentín Gutiérrez e Isaías Sobera Villalba respectivamente. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 24.00 15|pub 10397 Jl.31-v.ag.16

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "CARRERA, GALO MARTINIANO. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice: "comparece don Joaquín Carera", debe decir: comparece don Joaquín Carrera. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 10260 Jl.28-v.ag.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "QESARI, THEOFAN. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde su apellido paterno aparece en la misma como "Quesari", debe decir: Qesari. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 10059 Jl.23-v.ag.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos "MARMECHE, NELSON NICOLAS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pues donde en la misma dice: "Marieche", debe decir: Marmeche. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.) 20|4|955) 15|pub. 32155 Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EVARISTO SANTIAGO NOVA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Noba" y el materno "Gutierres", en lugar de "Nova" y "Gutiérrez", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 15 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32239 Jl.27-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don VICENTE CARMELO GULLONI, doña ANUNCIACION ALVARO DE GULLONI y doña MARIA ROSA GULLONI ALVARO, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de los dos primeros y de nacimiento de la última, por figurar en ellas el apellido "Gullone", en lugar de "Gulloni". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub 32236 Jl.26-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BENYACAR SALVADOR y GALANTI SARA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. Libro 41. Folio 570", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Salvador Benyacar y doña Sara Galanti, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en la siguiente forma: Donde en ella, los padres de la contrayente aparecen como "Matatias Galante" y "Rebeca Galante", debe decir: "Matatia Galanti" y "Rebeca Galanti", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32237 Jl.26-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JESUS SILVINO FREIRE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con los nombres de Jesús Silbino, en lugar de Jesús Silvino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32126 Jl.21-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don TEODORO ELBIO FURIATI VITA y doña MARIA TERESA FURIATI VITA, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, en la forma siguiente: donde en la de Teodoro Elbio, el inscripto figura con el apellido paterno "Furiate"; y donde en la de María Teresa, la inscripta figura con el apellido paterno "Furiato", debe decir, en ambas partidas, "Furiati". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9682 Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña JUANA CARDOZO, doña MARIA DEL CARMEN y don JUAN CARLOS ARAUJO CARDOZO, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Juana Cardozo con Carlos Pablo Araújo y de nacimiento de María del Carmen y Juan Carlos Araújo Cardozo, en la siguiente forma: Donde en la de matrimonio, la contrayente, y en las de nacimiento la madre de los inscriptos, aparece con el apellido Santos, debe decir: Cardozo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|956) 15|pub. 32270 Jl.28-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "RAUL CARDOZO. Rectificación de partida" (L.º 16, F.º 520, N.º 518), se hace saber que se ha solicitado en este Juzgado la rectificación de la siguiente partida: Partida de nacimiento de Raúl Cardozo: Que se suprima de la anotación marginal que rectifica la partida de nacimiento de Raúl Cardozo, el apellido Rodríguez, dejándose expresa constancia de que el apellido del interesado es Cardozo, suprimiéndose totalmente el apellido Rodríguez. — Artigas, Junio 22 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $24.00 15|pub 10048 Jl.23-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cane-

Jones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en autos: "MOSSO, ANDRES GILBERTO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don Andrés Gilberto Mosso, en el sentido de que donde aparece el apellido paterno "Muzzo" debe decir "Mosso", y donde aparecen los nombres "Gilberto Andrés" debe decir "Andrés Gilberto". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 21 de Junio de 1956. — Guillermo A. Ramos, Act.
19) $24.00 15|pub. 9295 Jl.21-v.ag.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don CONSTANTINO PORTEIRO con doña AMALIA VAZQUEZ y las de nacimiento de sus hijas ELENA y ELIDA AMALIA, en el sentido de que donde aparece el contrayente y padre, respectivamente, como Constante, debe decir Constantino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 25 de Junio de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9228 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ETELVINA RUIZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza. L° 27, F° 164", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora Etelvina Ruiz solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Norberta, debe decir Etelvina, que es el verdadero nombre y donde dice Ruis debe decir Ruiz, que es el verdadero apellido. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Junio 14 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32205 Jl.25-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "OTILIA REY. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza. L° 27. F° 4", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora Otilia Rey, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Wilde María, en la forma siguiente: donde dice femenino, debe decir: masculino, que es el verdadero sexo; donde dice: "Wuilde María, debe decir: Wilde María. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente en Melo a diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32206 Jl.25-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Humberto Marichal, en autos: "ANCHANIO AUGUSTO. Rectificación de partida. L° 30, Folio 285", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del interesado en la que aparece con el nombre Etanislao en vez de Augusto que es el verdadero. Se ha concedido la auxiliatoria de pobreza.— Florida, Junio 12 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32226 Jl.26-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "DE LEON JUAN CARLOS. Rectificación de partida (L° 9, F° 371)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Juan Carlos De León, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Florencia Sanabria Palla, celebrado en la ciudad de San Carlos el día 8 de Setiembre de 1951, por figurar en ella como hijo de "don Camilo de León" en lugar de hijo de "padre desconocido" y como hijo de "doña Ramona Rodríguez de de León" en lugar de hijo de "Ramona de León" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 15 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 9114 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ORLANDO WASHINGTON MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Olindo" debe decir: "Orlando Washington", por ser lo que corresponde. — Rocha, Junio 8 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 10348 Jl.30-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "JOSEFA IRIBARREN. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo de Josefa Iribarren, en la que ésta figura por error como "José Francisco Iribarren" y por tanto como si fuera del sexo "masculino", cuando en realidad su nombre es "Josefa Iribarren" y pertenece al sexo "femenino", en cuyos sentidos debe ser rectificada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Junio 16 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 9977 Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "SIRLEY MARIA MARGARITA LASARTE O'NIEL. Rectificación de partida". (L.o 30, F.o 304)) se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado el señor Juan Carlos Lasarte y doña Margarita O'Niel, solicitando rectificación del acta de nacimiento de su hija Shirley María Margarita, por cuanto en ella aparece con los nombres de María Margarita, en lugar de Shirley María Margarita que es lo que corresponde. — Mercedes, Abril 24 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9649 Jl.21-v.ag.7

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "DOLORES PEREIRA. Rectificación de partida. L° 30, F° 380", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Dolores Pereira solicitando rectificación del acta de su matrimonio con Silverio Troilo, pues en ella el contrayente aparece con el apellido "Troglio" en lugar de "Troilo" que es el verdadero. — Mercedes, Mayo 24 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) $18.00 15|pub. 9100 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "LUJAN JOSE SERAPIO BEVEGNI y JOSEFA SOSA DE BEVEGNI. Rectificación de partidas. L° 30, F° 432", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Luján José Serapio Bevegni y doña Josefa Sosa de Bevegni, solicitando rectificación de las siguientes actas de Estado Civil: 1° De matrimonio de los comparecientes, por cuanto en ella el contrayente figura con el apellido paterno como "Bevegno" en lugar de "Bevegni"; y 2° De nacimiento de su hijo Luján Enrique, pues en ella el apellido paterno aparece como "Bevegno" en lugar de "Bevegni" que es el verdadero. — Mercedes, Junio 14 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 9110 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado compareción SOLIS ALIER VIERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Marcelina López Da Cunha", debió expresarse "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Mavelina López Da Cunha" por ser el verdadero. A los efectos de esta publicación habilítase la próxima Feria Menor. Esta gestión está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, Junio 30 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32204 Jl.25-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "PIEDRA BENTOS KAISER y ELSA MARIA IFRAN. Rectificación de partidas. Libro 22, N° 145. Folio 263", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1°. En la partida de matrimonio de Kaiser Piedra Bentos con Elsa María Díaz: A) deberá agregarse que la contrayente es hija de Luciano Ifrán, oriental, casado, empleado, mayor de edad y vecino de la 6.a sección de Treinta y Tres; B) Sustituir el apellido de la contrayente Díaz por Ifrán; 2° En la partida de nacimiento de Nery Dalky, debe sustituirse el apellido de la esposa Díaz, por Ifrán y agregarse que es nieta por línea paterna de Luciano Ifrán. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 26 de 1956. — Hugo de Goyenola, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 10141 Jl.25-v.ag.10.

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treitna y Tres, dictada en los autos caratulados: "PEREIRA OLGA LILI. Rectificación de partida L° 22, N° 474. F° 357", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Olga Lili Pereira en el sentido de que en el margen dice: "Fleitas Olga Lili" debe decir "Pereira Olga Lili", y en el cuerpo de la partida donde dice "Aureliana Fleitas", debe decir: Aureliana Pereira. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 13 de Julio de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10071 Jl.24-v.ag.9.

20—Remates

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Senatore y Damonte Limitada contra ALBERTO MANTILLAS. Ejecución de prenda. L.o 52, F.o 215", se hace saber al público, que el día 6 de agosto próximo, a las 16 horas y en el local de la calle Colonia 1527, se procederá por el martillero Amado Galmés, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un automóvil marca "Ford", modelo 1947, matrícula N.o 131.050, padrón N.o 103.360, motor N.o 9991352960. — Montevideo, Junio 26 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Más informes: teléfono 8.73.29.
20) $20.00 10|pub. 10038 Jl.21-v.ag.1.o.

SERAFIN CRIADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 6 de marzo último, dictada en los autos caratulados: "María Irene Polida Suárez de Castro contra EBEER ELILBERTO ESTEVEZ POMBO, Ejecución de hipoteca, L.o 51, F.o 186", se hace saber que el día 21 de agosto próximo a las 16 horas, en el Hall del edificio que ocupa este Juzgado, 25 de Mayo 523, y al mejor postor, se procederá, por el martillero Serafín Criado, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito, al remate judicial del siguiente bien: un solar de terreno, empadronado con el número 129.853, ubicado en la 22.a Sección Judicial de este Departamento, "Cerrito de la Victoria, con una superficie de 329 ms., 50 dms. que se deslindan así: 10 ms. de frente al Sur, a la calle Estanilao Vega, entre las de Norberto Ortiz y Juan Arteaga, por 32 ms. 95 cms. de largo.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le corespondan, así como lo que pudiera deberse por medianerías o arrimos; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, 30 de Junio de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $54.00 15|pub. 10272 Jl.28-v.ag.14.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fechas 6 de Marzo, Junio 7 y 30 últimos, dictada en los autos caratulados: "Silvina Viñales de Baleta contra VICTORIA ALIU DE ROMANO y otro. Ejecución de hipoteca", L° 50, F° 542, se hace saber que el día 10 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y al mejor postor, se procederá por el martillero Francisco L. Tambasco, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito, al remate judicial del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y las demás mejoras que contiene ubicado en la 6.a sección judicial de Montevideo, padrón 7948, compuesto de una superficie de 327 metros 67 decímetros y cuyo deslinde es el siguiente: 10 ms. 59 cms. de frente al Este a la calle Médanos, estando señaladas las puertas del edificio con los números 1429 y 1431, entre las de Colonia y Mercedes; 10 ms. 55 cms. al Oeste; 30 ms. 75 cms al Norte y 31 ms. 40 cms. al Sur.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Serán de cargo del mejor postor, los gastos de escritura, impuestos, derechos que le correspondan y la comisión legal del martillero; 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N° 523, segundo piso.— Montevideo, 21 de Julio de 1956. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto. — Informes: Teléf.: 50-16-27.
20) $60 00 15|pub. 10046 Jl.23-v.ag.8.

ANGEL GIORDANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 10 de Febrero de 1956, dictada en los autos caratulados: "BLAS DI LASCIO. Quiebra". (L.o 7, F.o 269), se hace saber que el día Miércoles 8 de Agosto próximo a las 16

ñeras, en lugar de su ubicación y sobre la base de $ 4.333.20, se procederá por el martillero Angel Giordano con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial del siguiente bien: un solar, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la veinte sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 41.556, con una superficie de 258 metros 54 decímetros que se deslindan así: 10 metros 6 centímetros al Noreste, de frente a la calle Santa Lucía, N.o 4023; 25 metros 325 milímetros al Noroeste; 27 metros 65 centímetros al Sureste, y diez metros aproximadamente al Suroeste.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituras, impuestos, derechos y comisión legal del martillero; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. — Montevideo, 22 de Junio de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $60.00 15|pub. 9276 Jl.21-v.ag.7.

L. M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: "Banco La Caja Obrera contra SOCIEDAD JOAQUIN F. DA SILVA. Ejecución de hipoteca. Lº 48, Fº 350", se hace saber al público que el día quince de Agosto del corriente año, a la hora dieciséis, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Luis M. Casares Sienra, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana 28 de la nueva ciudad de esta capital, cuarta sección judicial, padrón Nº 6437, compuesta de una superficie de 345 ms. cuadrados ochenta y ocho decímetros, con 10 ms. 737 mms. de frente al Oeste a la calle Arapey (hoy Río Branco), por 32 ms. 212 mms. de fondo al Este, lindando por este viento con la sucesión de Carlos Cazeau; por el lado Norte en parte con la misma sucesión y en otra con don Pedro C. Facio y don José Arrarte, y por el Sur, lindando con la sucesión de don Roque Cazeau.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto. — Informes: Ibicuy 1276 (2º piso). — Teléf.: 8-38-10.

20) $72.00 15|pub. 10131 Jl.25-v.ag.10.

ARIEL PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, en los autos caratulados: "Castiglioni Trianón Ricardo y otra contra KEKLIYAN CAPUSIAN PANOS. Ejecución de hipoteca. Lº 53, Fº 383", se hace saber al público que el día diecisiete de Agosto del corriente año, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Ariel Pintado, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, ubicada en la décima cuarta sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 99.029, designado con la letra A en el plano del agrimensor Humberto H. Dall'Orto de Noviembre de 1944, inscripto el día 9 de los mismos en la Dirección General de Catastro con el Nº 11.218, de acuerdo al cual encierra una superficie de 516 ms 39 dms. y se deslindan así: 10 ms. 6 cms. de frente al S.O. a la Avenida Agraciada, entre las calles Entre Ríos y San Fructuoso, distando el punto medio, según certificado de empadronamiento 20 ms. 70 cms. de la esquina con esta última en la cual da también frente al N.O. sin ser esquina; 39 ms 92 cms al S.E. lindando con la fracción B de Raúl Suiffet; por el N.O., tres rectas de 10 ms. 6 cms, 3 ms. y 16 ms. 27 cms.: corriendo la segunda al N.E. a S.O. separando todas de Adolfo Demetrio Pérez; y por el N.O., primeramente 7 ms. de frente a la calle San Fructuoso y luego dos rectas de 16 ms. 54 cms.; y 29 ms. 03 cms. corriendo respectivamente, al N.O. y S.E. y de N.E. a S.O. separado de Gregorio Díaz y Felipe Iglesias.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo, el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, del pago de las medianerías en caso de adeudarse, así como los gastos de escrituras, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de Junio de 1956. — Comisión 2 o|o. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $114.00 15|pub. 10009 Jl.24-v.ag.9.

RAUL FCO. ARDAO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Steinitz Adolfo contra LEONCIO MOLINE. Juicio ejecutivo" (Lº 47, Fº 286), se hace saber que el día 6 de Agosto de 1956 a la hora 16, en el lugar de su ubicación por el martillero Raúl F. Ardao sobre la base de nueve mil pesos y ante los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se sacará a la venta en remate público el inmueble sito en la 16.a sección judicial de Montevideo, padrón Nº 173.094, solar 49, manzana 3 del plano del agrimensor Raúl Conde, inscripto en la D. de Avalúos el 17 de Febrero de 1940 con una superficie de 801 metros 3750 cms. que tienen: 15 ms. frente al Noreste sobre Camino Cibils, puerta Nº 6745; 57 ms. 3 cms. al Sureste con el solar 48; 16 ms. 64 cms. al Oeste con el solar 57, y 49 ms. 82 cms. al Noroeste con el solar 50.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en efectivo, a los efectos legales; 2) Título y antecedentes están de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523, 4º piso a disposición. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $54.00 15|pub. 9208 Jn.28-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra SALVADOR TURTURIELLO BOVINO y otros. Ejecución de prenda" (Lº 44, Fº 606), se procederá por el martillero Luis A. Gazzano al remate público y al mejor postor el próximo jueves 16 de Agosto a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Colombia Nº 1535 donde se hallan depositados, todos los bienes embargados en autos consistentes en máquinas para carpintería. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Exposición 4 días antes del remate, de 8 a 11 y 14 a 18 horas.— Informes: Teléf.: 2-42-56.

20) $16.00 10|pub. 10337 Jl.30-v.ag.9.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "EUSEBIA ALMEIDA DE HERNANDEZ Sucesión. Libro 41. Folio 143", se hace saber que el día 16 de Agosto próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Tabobá número 3866, y sobre la base de $ 1.933.32, se procederá por el martillero don Alberto Pereyra Varela, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado actualmente con el Nº 132.335, señalado con la letra "B" en el plano suscrito en Enero de 1946, por el agrimensor Mario Tróccoli, duplicado archivado en la Oficina de Catastro el 15 de Mayo de ese año, con el Nº 14.766, y compuesto según ese plano, de una superficie de 181 metros 48 decímetros, que se deslinda así: 4 metros 90 centímetros de frente al Nord-Este a la calle Tabobá, donde el edificio está señalado con el Nº 3866, entre Santander y Sevilla, distando el punto medio de ese frente, 35 metros 98 centímetros del principio de la curva existente en la esquina formada por las dos primeras calles; 15 metros 20 centímetros al Nord-Oeste, lindando con el solar "A" de Salvador Cassaniti Lamari; 6 metros 13 centímetros en el fondo al Oeste, lindando con el padrón Nº 132.331; y 38 metros 88 centímetros al Sud-Este, lindando con el padrón 132.336.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 10202 Jl.26-v.ag.11.

JORGE A. PIGNATARO
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de Montevideo, dictada en autos "Saúl Benenstein c. CARLOS ERNST. Juicio Ejecutivo" se hace saber que el día 15 de agosto de 1956 a las 15 horas y en el local de la Comisaría de la 6.a sección del Departamento de Salto, se procederá por el martillero Jorge A. Pignataro al remate de un camión marca Studebaker, modelo 1940, seis cilindros, motor 2722 H., empadronado en el Concejo Departamental de Salto con el número 1088 y con la base de $ 1.333.33 (un mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos) que asciende las 2|3 partes de la tasación y que no se aceptará oferta que no ascienda de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Avenida Carlos Reyles, Junio 28|956. — Ademar Porciúncula.

20) $24.00 10 pub. 9332 Jl.21-v.ag.1.o.

S. SMEJOFF
Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de Montevideo, en autos: "Paula Schultze de Rabstein c|FRANCISCO BAGO. Juicio ejecutivo. Nº 1067, Folio 128", se hace saber que el día 24 de Agosto próximo venidero a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don S. Smejoff a la venta en remate público y sobre la base de $ 20.000.00, o sean los 2|3 de la tasación, del inmueble padrón número 147.494, con todas las mejoras que contenga, con un área de 950 ms.2, sito en la calle Dionisio López Nos. 2180 y 2182, 10.a Sección Judicial de Montevideo.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Títulos en Banco Hipotecario.—Comisión 2 o|o. — Montevideo, Julio 25 de 1956.

20) $42.00 15|pub. 10242 Jl.27-v.ag.13.

CARLOS DE ANDA
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Montevideo, en los autos: "Nahun Shutz c|FRANCO DI SILVA. Nº 826, Fº 368, Lº 8 y Nahun Shutz c|FRANCO DI SILVA. Nº 786, Fº 358, Lº 8. Juicios ejecutivos". Se rematará el 9 de Agosto próximo a las 14 y 30 horas en Arenal Grande 1694, al mejor postor y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Sarandí 409. E. 10. Tel.: 94.100.

20) $16.00 10|pub. 10213 Jl.27-v.ag.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de la Capital y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental de Segundo Turno de Canelones, se rematará el miércoles 8 de Agosto en San Martín 2480 a las 15 horas, al mejor postor, en los autos caratulados: "Juan Angel Viña c|SANTOS y PEREZ. Juicio ejecutivo". Lº 10, Fº 253. Nº 1985 los bienes embargados en estos autos. — Seña 20 o|o. — Comisión 6 o|o. — Informes: Teléf.: 50-16-27.

20) $12.00 10|pub. 10211 Jl.27-v.ag.7.

LUIS SIECOLA
Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de Montevideo, en autos: "Ardissono José con ARDISSONO ANTONIO. Separación de condominio Lº 1, Fº 292" se hace saber que el día 8 de Agosto de 1956 a las 15 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al contado y al mejor postor y sobre la base de pesos 3.443.44, equivalentes a las dos terceras partes de su tasación, del inmueble empadronado con el Nº 24.229, que lo constituye un solar de terreno en forma rectangular de un área de 737 ms.2. 88 dms.2., con frente a la calle Puerto Rico de ms. 17.18.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías si las hubiera, la contribución inmobiliaria, así como también de los derechos reales que pudieran gravar el

bien; 3º No se admitirá ninguna oferta menor a la base indicada; y 4º Que el título de propiedad respectiva se encuentra de manifiesto a disposición de los interesados, glosado a estos autos, en la Actuaría a mi cargo. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Raúl Crottogini, Actuario.

20) $48.00 15|pub. 9968 Jl.21-v.ag.7.

JUVENAL A. FONSECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez dictada en autos: "Lezama Lucio contra MIGUEL A. RABELLIN. Cesación de condominio" (Lº 41, Fº 27, Nº 621), se hace público que el día 11 de Agosto próximo, a las 10 y 30 horas en la calle Progreso Nº 318 de la ciudad de Las Piedras (Stud del señor Percovich), por intermedio del martillero don Juvenal A. Fonseca, asistido del señor Juez de Paz de la cuarta sección de este Departamento, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de doscientos noventa y siete pesos con cincuenta centésimos ($ 297.50), del caballo de carreras "Ñeque". El mejor postor deberá consignar el importe de su oferta al serle ésta aceptada. — Canelones, 29 de Junio de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 10130 Jl.25-v.ag.4.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJO)
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Canelones, en autos: "FABIANA PEÑA. Cesación de condominio". Lº 23, Fº 424, se hace saber al público que el día 10 de Agosto a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Pando) se procederá por el martillero público Miguel Cetrángolo (hijo), en presencia del Actuario ad-hoc escribano don Libertad A. Praper Furriol y del Alguacil ad-hoc don Justo Defago, a la venta en remate público de los derechos a la compra de un solar de terreno ubicado en el Balneario Salinas de esta Sección, señalado con el Nº 6 de la manzana 4 según plano del agrimensor Luis Ma. de Mula de Febrero de 1937, inscripto con el Nº 110 en la Dirección General de Catastro según el cual mide 600 ms.2. y tiene: 15 ms. de frente al Norte a la Avenida Zorrilla de San Martín por 40 ms. de fondo limitando al Este con el solar 7; al Sur con el solar 15 y al Oeste con el solar 5, y empadronado con el Nº 70 y las mejoras que el mismo contiene.

Se previene: 1º Que el precio de venta del solar fué totalmente integrado a la Compañía vendedora; 2º Que el mejor postor deberá oblar en el momento en que le sea aceptada la oferta el 50 o|o (cincuenta por ciento) de la misma y la comisión legal del rematador que será de su cargo; 3º Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador así como los impuestos que, por ley sean de su cargo; 4º Que el remate se efectuará sobre la base del aforo que asciende a la suma de pesos 2.800.00 (dos mil ochocientos pesos); 5º Que se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de la publicación de estos edictos. — Pando, Julio trece de mil novecientos cincuenta y seis. — S. Díaz Viña, Juez de Paz interino. — Informes: Treinta y Tres 1312. Montevideo.

20) $95.20 17|pub. 9973 Jl.21-v.ag.9.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Nelson García Otero, dictada en autos: "Deborta Peña con RAMON ITUARTE. Divorcio por la sola voluntad de la mujer. Incidente por costas" (Lº 21, Fº 153), se hace saber que el día 20 de Agosto próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Luis Durán Burgueño y por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, que es de noventa y seis pesos en total, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, que es parte de la empadronada con el Nº 3118, compuesta de doscientos sesenta y seis metros cuadrados, lindando: al Nor-Oeste seis metros de frente a la calle Soldado; por cuarenta metros y cinco centímetros de fondo al Sud-Este, por donde confina con Cirilo Tellechea; al Nor-Este linda con Visitación Gregorio Peña y al Sud-Oeste con Juan B. Benavente y Santiago Racto.

Se previene: Que no se aceptarán ofertas inferiores a la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta a los efectos a que se refiere el artículo 919 del Código de P. Civil; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Minas, Junio 12 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 10029 Jl.21-v.ag.7.

EDUARDO CASARETTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c.|INDUSTRIAL SANDUCERA SOCIEDAD LIMITADA. Embargo", (L.o 20, F.o 112, N.o 176) se hace saber al público que, el día seis de Agosto próximo a la hora 14 por el martillero señor Eduardo Casaretto, asistido del Alguacil del Juzgado, en el local de la calle Entre Ríos y Bolívar, se procederá a la subasta pública y al mejor postor de un lote de maquinarias y otros efectos, cuyo detalle puede verse en el expediente respectivo en la Actuaría del Juzgado.

Se previene: A) Que los compradores deberán consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, y el saldo al retirar los efectos; B) Que serán de su cargo la comisión del rematador y el impuesto municipal. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 20 de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 9731 Jl.21-v.ag.1.o.

JOSE LEONCIO EULA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "LAURINDA DOS SANTOS PAIVA y otros. Venta de inmuebles sucesorios" (Lº 40, Fº 33), se hace saber que el 10 de Agosto a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí Nº 528, se procederá por el martillero José Leoncio Eula, asistido del señor Oficial Alguacil y el suscrito Actuario, a la venta en remate público y por precio no inferior al de su respectiva tasación de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en Sarandí de Arapey, novena sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el número tres en el plano del agrimensor James García de 4 de Junio de 1920, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Artigas, empadronada con el Nº 2357, compuesta de 89 Hás. 5499 metros 5325 centímetros comprendida dentro de los siguientes límites: Al Norte, la fracción A de don Albino Cristóbal dos Santos; al Sur, camino público por medio con don Pedro Medina; al Este, las fracciones 4, 5, 6, 7 y 8 de Mauricio, Alice, Laurinda, Blecio y Nemecia dos Santos; y al Oeste, la fracción 2 de Gelpi dos Santos. Tasado en $ 12.536.99; B) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Artigas, comprendida en el plano de mensura y fraccionamiento suscrito por el agrimensor Ezequiel D. Silva inscripto en la Inspección Técnica de Artigas el 4 de Agosto de 1909, empadronada con el Nº 1656, con una superficie total de 303 Hás. 7782 metros 59 decímetros dentro de los siguientes límites: Al Norte, zanja del Cerco de piedra; al Este, Mauricio Correa Paiva; al Sur, Vital, Joaquín y Bernardino Correa Paiva; y al Oeste, Silvina Correa Paiva. Tasado en $ 31.377.59; C) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la novena sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el número cinco en el plano del agrimensor James García de 4 de Junio de 1920, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Artigas, empadronada con el Nº 531, compuesta según plano y títulos de una superficie de 80 Hás. 1109 metros 2496 decímetros, lindando: Al Norte, fracción cuatro de Mauricio dos Santos; al Sur, fracción seis de Laurinda dos Santos; al Este, zanja Sarandí de Arapey con sucesión Felipe Suárez; y al Oeste, fracción tres de Luciana Correa Paiva. Tasado en $ 11.215.53; D) Los solares de terrenos, construcciones y demás mejoras, constituídos por los lotes uno y tres del plano del agrimensor Zoe Tarocco, inscripto en la Oficina local de Catastro con el Nº 81 el 8 de Febrero de 1941, que formaron parte de los solares dos y cuatro de la manzana ciento ochenta y seis de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Rivera, empadronados en conjunto con el Nº 1783, con una superficie total de 626 metros 169 325 milímetros, lindando: 16 metros 6125 milímetros al Norte sobre calle Monseñor Vera; al Este, línea quebrada en tres tramos de veintidós metros noventa y cinco centímetros diez metros sesenta centímetros y seis metros respectivamente, lindando las dos primeras con el lote dos y la tercera de frente a calle Anollés; al Sur, recta de 27 metros 2125 milímetros con el lote cuatro y al Oeste, recta de 28 metros 95 centímetros con Arlindo da Rosa. Tasado en $ 12 100 00

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serel aceptada la misma a los efectos legales; B) Que los gastos y honorarios de la escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Junio 30 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $150.00 15|pub. 9818 Jl.21-v.ag.7.

JOSE GONZALEZ
Receptoría de Aduana de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Encargado del Despacho de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en los autos "En los autos caratulados "Fisco Tomás Cabrera y Otros, contra SAN MARTIN OLIVERA y OTROS. Infracción aduanera, Reg. N.o 740, año 1956" Tomás Cabrera y Otros solicitan se intime el retiro del ganado ocupado, etc. (artículo 39, inc. D.) Decreto-ley 10.257" (Reg. N.o 954 año 1956) se hace saber que el día 14 de agosto de 1956, a las 14 horas, en el local de remates "San Pedro", 4.a sección del Departamento de Rivera, se procederá por el martillero señor José González, al remate al mejor postor de 101 (ciento un), novillos gordos. El remate podrá hacerse total o parcialmente y el o los compradores deberán abonar el importe de su compra en el acto de ser bajado el martillo. —Comisión de práctica. — Por más datos en la Receptoría de Aduana de Rivera o en el domicilio del rematador, calle doctor Anollés 1576. — Rivera, 12 de Julio de 1956. — Fernando S. Castillos.

20) $28.00 10|pub. 10008 Jl.21-v.ag.1.o.

JUAN L ANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José Chaves Miranda y en el expediente: "CARMEN GREGORIA MENDEZ DE REVELEZ, FLORENCIA AGUSTINA MENDEZ DE ARAMBILLETE, LEONCIA CEFERINA MENDEZ DE MACHADO y PEDRO MENDEZ. Venta Judicial de una propiedad" (L.o 16, N.o 892, F.o 548), se hace saber: Que el día 16 de agosto del corriente año, de las 14 a las 14 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L. Anza; asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar esquinero, con las poblaciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 3354, compuesto de 17 ms. 35 centímetros a la Avenida Coronel Julio J. Martínez, por 32 metros 16 centímetros, a la calle "José E. Rodó", lindando por un costado con terreno de Juan P. Arias y por el otro, con Sucesión de Juan Altier. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de quince mil dieciocho pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle esta aceptada; C) Que la escritura definitiva deberá otorgarse dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; D) Que los gastos de dicha escritura, así como los de certificados correspondientes, serán de cuenta del comprador, cuyos gastos deberán ser convenidos y abonados al suscrito Actuario, antes de otorgarse aquella. Y, E) Que los títulos relativos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Junio 25 de 1956. — José A. Ribot Llana, Escribano.

20) $ 72.00 15|pub. 10294 Jl.28-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Garaventa de Malvasio, María con GULARTE ESQUERRA, BRUNO y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 19 F.o 44), que el día 6 de Agosto próximo a las 16 horas, en la calle Treinta y Tres esquina Artigas (Palacio Oficinas Públicas), por el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la segunda sección judicial de Salto, manzana municipal Nº 81, catastral N.o 104, empadronado con el N.o 1.529 y parte del 1.530, señalado con el N.o 1 en el plano de mensura y división del agrimensor Lauro Ruétalo, de Octubre de 1953, inscripto con el N.o 213 el 5 de Noviembre del expresado año, en la Oficina de Catastro de Salto, compuesto de una superficie de 547 metros 9 188 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 14 metros, 8 centímetros al Sur; de frente a la calle Agraciada; 42 metros 68 centímetros al Este, con el lote número 2, del mencionado plano: 11 metros cincuenta centímetros al Norte con Renée Salgado de Moreira; y 43 metros 5 centímetros al Oeste con Juan S. Firpo, Atilio Gallino, Juana y Juan Delgue.

Se previene: 1.o) Que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación; 2.o) Que el mejor postor, en el acto de ser aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión legal del rematador; 4.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Salto, Julio 14 de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15|pub. 9943 Jl.20-v.ag.6.

ELBIO LLOBET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Haydée Suá-

rez Serna de Castillo y otra contra ANTONIO GUZMAN. Ejecución de hipoteca", se hace saber que se decretó la venta en remate público, al mejor postor y sin base, que realizará el martillero Elbio Llobet, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, el día 23 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres), del siguiente inmueble: Un terreno y sus construcciones y mejoras, sito en la manzana catastral Nº 389 de la 2.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronado en mayor área con el Nº 4235, señalado con el Nº 50 en el plano del agrimensor Scotti y Blanco de Agosto de 1916, inscripto en la Oficina Técnica de Salto, el 14 de Agosto de 1916, compuesto de una superficie de trescientos metros, lindando al Sur, sobre calle Bella Vista; al Norte, el lote 35, padrón 4230 y el lote 36, padrón 4231; al Este, el lote 51, padrón 4967, y al Oeste, el lote 49, resto del padrón 4235.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate; 2º Que los autos en que se decretó el remate se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3º Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador.—Salto, Junio 30 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $66.00 15|pub. 10164 Jl.26-v.ag.11.

JUAN F. TRINDADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra DARIO ANTONIO GUERISOLI. Ejecución de prenda" (L.o 14, F.o 291), se hace saber que se decretó la venta en remate público y al mejor postor, que realizará el martillero Juan F. Trindade, el día 5 de agosto del corriente año, a las 10 horas, en la localidad de Bella Unión, 7.a sección judicial del Departamento de Artigas (domicilio del depositario señor Juan A. Arbiza), y con la asistencia del señor Juez de Paz de dicha sección, quien presidirá el acto, de los siguientes bienes: Un tractor Lanz de 45 HP. N.o 648.148, con rodado de goma y equipo eléctrico completo; Un tractor M.C. Deering tipo Farmall con motor O.C. 56.106; Un arado de 3 rejas de "14"; Un arado de 2 rejas de "14"; Un aporcador de 5 rejas; Una desgranadora de maíz; Una sembradora de 5 surcos, para girasol y maíz; Una sembradora de 24 discos Denning; Una rastra Tell de 38 discos en cruz; y un arado Jabalí de 5 discos, en el estado en que se encuentren.

Se previene: Que la venta será al contado y que los autos en que se decretó el remate, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, Junio 9 de 1956. — Delmar Gonzálves Brum, Actuario Adjunto.

20) $40.00 10|pub. 9934 Jl.21-v.ag.1o.

JUAN F. TRINDADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra DARIO ANTONIO GUERISOLI. Ejecución de prenda" (L.o 14, F.o 292), se hace saber que se decretó la venta en remate público y al mejor postor, que realizará el martillero Juan F. Trindade, el día 5 de agosto del corriente año, a las 10 horas, en la localidad de Bella Unión, 7.a sección judicial del Departamento de Artigas (domicilio del depositario señor Juan A. Arbiza), y con la asistencia del señor Juez de Paz de dicha sección, quien presidirá el acto; de un camión marca "Studebaker" modelo M. 1695 (OE), con motor de 6 cilindros, número 3M. 33.826, padrón 315, matrícula G. 315, en el estado en que se encuentre.

Se previene que la venta será al contado y que los autos en que se decretó el remate, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, Junio 9 de 1956. — Delmar Gonzalves Brum, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10|pub. 9933 Jl.21-v.ag.1.o.

LUIS R. LARROSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Feria de Treinta y Tres, doctor Hugo Castagnet, dictada en los autos caratulados: "Olano Floro y otra c|FERNANDO CAMACHO. Cobro de alquileres. Libro 22. Nº 1061. Folio 197", se hace saber al público, que el día 26 de Agosto próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento, calle Manuel Oribe Nº 575, se procederá por el martillero don Luis R. Larrosa, en acto presidido por el señor Alguacil y asistido del Actuario, a la venta de mil bolsas de arroz con cincuenta kilos cada una de propiedad de don Fernando Camacho, el que se encontrará en poder del señor rematador, con la base de once pesos treinta y tres centésimos los cien kilogramos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto del remate; B) Que la comisión íntegra del rematador será de cargo del postor; C) Que los antecedentes relacionados con esta ejecución se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 21 de Julio de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario

20) $40.00 10|pub. 10371 Jl.30-v.ag.9.

21–Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos: "ACUÑA DE ARMANINO MARTINA CELEDONIA y OTRO. Segundas copias. L.o 53, F.o 698", se hace saber a todos los que se consideren con derechos que por escrito de fecha veintitrés de mayo del corriente año se presentaron ante este Juzgado, Martina Celedonia Acuña de Armanino y Héctor Eduardo Armanino solicitando segundas copias de las escrituras de compra-venta otorgada por Lorenzo Vicens Thievent y autorizada por el escribano Eduardo Moreno el 22 de abril de 1936 referente a los siguientes bienes inmuebles: Tres fracciones contiguas de terreno con la finca en ellas construída y demás mejoras, sitas en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con los N.os 73.142 y 134.967; compuestas de las siguientes áreas y que se deslindan así: A) El primero se compone según plano levantado en agosto de 1930 por el ingeniero Armando Aresti Hervé, de una superficie de 300 metros que se deslindan así: 12 ms. de frente al Sureste a la calle Alejandro Chucarro, 12 ms. al Nor-Oeste donde linda con la fracción que se describirá en tercer término; 25 ms al Noreste lindando con la fracción que se describirá a continuación y 25 ms. al Suroeste lindando con el solar que se describirá en tercer término. B) El segundo solar se compone según el plano citado del ingeniero Aresti Hervé, de una superficie de 17 ms. 38 dcms. y tiene: 82 cmts. de frente al Sureste a la calle Alejandro Chucarro; 66 cmts. al Noroeste lindando con el solar que se describirá; 25 ms. al Suroeste lindando con el solar antes descripto y en el Noreste tiene 2 líneas, la primera que parte del frente, tiene 11 ms. 6 cmts. y la segunda 13 ms. 95 cmts. y linda con José Chamadoira. Estos dos solares están empadronados con el N.o 134.967 distando el punto medio de los mismos 53 ms. 33 cmts. de la esquina que forma la calle Alejandro Chucarro con la Avenida Brasil; C) El tercer solar que es el señalado con la letra E en el plano de 8 de junio de 1931 del agrimensor Lumen Cabezudo, consta de una superficie de 394 ms. 3.284 cmts. y tiene 3 ms. de frente al Sureste a la calle Alejandro Chucarro, en el límite Noreste tiene una línea quebrada que partiendo del frente mide 25 ms. en dirección de Sudeste a Noroeste, al final de esta línea otra de 12 ms 70 cmts. que va en dirección de Suroeste a Noroeste y al final de ésta otra de 17 ms. 934 milímetros que va en dirección de Sureste a Noroeste y linda en el primer tramo con el solar descripto en primer término, en el segundo tramo con dicho solar y el descripto en el segundo término y en el último tramo linda con la fracción D. del mismo plano del ingeniero Cabezudo; 11 ms. 15 cmts. en la línea del Noroeste lindando con señoritas de Peirano y en el límite Suroeste tiene también una línea quebrada que partiendo del frente a la calle Chucarro mide 22 ms. 36 cmts. en dirección Sureste a Noroeste, al final de esta otra de 5 ms. 42 cmts. en dirección de Noreste a Suroeste, lindando en ambos tramos con Juan Lagorio; al final de ésta, otra línea de 9 ms. 85 cmts. en dirección de Sureste a Noroeste y al final de ésta otra de 65 ms. en dirección de Este a Oeste y al final de esta otra de 15 ms. 20 cmts. en Dirección de Sureste a Noroeste lindando con Francisco A. Mato, este solar está empadronado con el N.o 73.142; a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de Apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención — Montevideo, Junio 28 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.

21) $112.00 10|pub. 10160 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MONTAÑA, MIGUEL. Segunda copia de una escritura" (Lº 34, Folio 494), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Montaña solicitando expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el escribano don Eduardo Moreno, en fecha de Marzo de 1920, mediante la cual adquirió de don Gaudencio Orosco una pequeña fracción de campo ubicada en San Juan, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 7590, con una superficie de dos hectáreas 2136 metros, 43 decímetros. De dicho inmueble el gestionante vendió la mitad a don Carmelo Montaña, quedando solamente propietario de una hectárea 1068 metros cuadrados. El inmueble vendido tiene el siguiente deslinde y superficie: Al Sur, en cuya línea mide 183 metros 20 centímetros con Elías Salorio; al Norte, en igual extensión con más campo del gestionante; al Este, en cuyo costado mide 121 metros, más o menos, con el mismo señor Salorio; y al Oeste, con terreno que fué de Juana Orosco. En consecuencia, emplázase a quienes tengan interés en oponerse a la misma, para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Colonia, 15 de Junio de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 10111 Jl.25-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "RAINOLDI DE PISON CRISTINA, segunda copia, L.o 30, F.o 369", se hace saber que ante este Juzgado compareció doña Cristina Rainoldi de Pisón, solicitando la expedición de segunda copia, de la escritura autorizada por el escribano don Juan María Osorio, el 2 de julio de 1930 por la que don Teodoro Patrón, le cedió los derechos y acciones que al mismo pertenecían en la sucesión de su hijo Ulises Santiago Patrón Rainoldi, derechos y acciones que éste último había adquirido en las sucesiones de su madre, doña María Tomasa Rainoldi de Patrón, de sus abuelos doña Francisca Junín o Sinini de Raonildi y de don Santiago Rainoldi y de su tío don Santiago Rainoldi y refieren a una cuota parte en la finca empadronada con el N.o 552, compuesta de mil seiscientos metros cuadrados de terreno y edificios, situados en la manzana 64, sobre calle José Enrique Rodó de la ciudad de Sarandí Grande.

A los efectos de derecho, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión. — Florida, Junio 25 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 10024 Jl.21-v.ag.1.o.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

PROVENT LIMITADA

Por documento privado de fecha 2 de julio de 1956, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 431 al F.o 294 del L.o N.o 2 de Contratos, los señores Mario Gamba Nadal, Luis Alberto Gamba Nadal, Raúl Guerra Echeverría y la señora Delia Piñeyro de Tomattis, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las siguientes bases: Objeto: La realización, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de publicidad; la compra, venta, fabricación, importación y|o exportación de toda clase de artículos, mercaderías y productos y especialmente de aparatos e implementos utilizables con fines de publicidad; la intermediación en la formalización de contratos y convenios de publicidad. Razón social: Provent Limitada. Capital: $ 5.000.00. Aportes: Mario Gamba $ 1.250.00, Luis A. Gamba $ 1.250.00, Raúl Guerra Echevarría $ 1.250.00, Delia Piñeyro de Tomattis $ 1.250.00, habiéndose integrado le 50 o|o. Plazo: 5 años prorrogables automáticamente hasta 20. Administración: En forma conjunta por los socios Mario Gamba y Luis Alberto Gamba. Utilidades: En proporción a los capitales aportados. — Montevideo, 21 de Julio de 1956.

22) $28.00 10|pub. 10128 Jl.25-v.ag.4.

SOCIEDAD SOCRE LIMITADA

Se hace saber al público que por escritura de fecha nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, que autorizó el escribano Hugo Etchandy, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores con el número 12 al Folio 44 y siguientes del Libro número uno de Contratos se constituyó la Sociedad Socre Limitada, de acuerdo al Decreto-Ley de 26 de Abril de 1933 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: Wadih Chami y Luis María Perera. Razón social: Socre Limitada. Domicilio en esta ciudad de Trinidad. Plazo: dos años con prórroga automática. Capital: $ 5.000.00 aportado por los dos socios por partes iguales. Integrado en su totalidad en el momento de la escritura. Dirección y Administración: Cualquiera de los dos socios, con limitaciones, según cláusula octava. Ganancias y pérdidas por partes iguales. — Trinidad, 20 de Junio de 1956.

22) $28.00 10|pub. 9541 Jl.21-v.ag.1o.

"SHEIK LTDA."

Por escritura autorizada el 29 de Junio de 1956 por el escribano Alfonso Arcos Mondino cuyas copias se inscribieron el 21 de Julio siguiente en el Registro Público y General de Comercio con los Nos. 369 y 370 del Lº 1, SANTIAGO BASSO cedió la totalidad de su participación social en "Sheik Ltda." ($ 190.000.00) a "Julio Mailhos S. C." ($ 175.000.00) y a Esteban Sburlati ($ 15.000.00) con efecto retroactivo al 31 de Mayo último. — Montevideo, Julio 26 de 1956.

22) $12.00 10|pub. 10332 Jl.30-v.ag.9.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 76.991 — Montevideo, Julio 23 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lastex Yarn y Lactrón Thread Limited (Inglaterra), solicita la marca "RONFIL" para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 10181 Jl.26-v.ag.6.

ACTA N.o 76.990. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lastex Yarn y Lactrón Thread Limited (Inglaterra), solicita la marca "CUTFIL", para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 10182 Jl.26-v.ag.6.

ACTA Nº 77.018. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius & Brüning. Alemania, solicitan registrar la marca "SURFEN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10224 Jl.27-v.ag.7.

ACTA N.o 76.903. — Montevideo, Julio 17 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inquifa S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FRENQUEL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10035 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA N.o 76.889. — Montevideo, Julio 13 de 1956. — Con esta fecha, Claudio Sapelli, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CAPEHART", para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10000 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA N.o 76.898. — Montevideo, Julio 16 de 1956. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Ricard S. A., de Montevideo, solicita la marca "RICAMER", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10014 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA N.o 76.897. — Montevideo, Julio 16 de 1956. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Ricard S. A., de Montevideo, solicita la marca "SI-SI", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10015 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA N.o 76.866. — Montevideo, Julio 11 de 1956. — Con esta fecha, Comercial e Industrial del Plata S. A., de Montevideo, solicita la marca "C.I.P.S.A.", para artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 10016 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 76.907. — Montevideo, Julio 19 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DISNEAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10054 Jl.23-v.ag.2.

ACTA Nº 76.900. — Montevideo, Julio 17 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Antonio Buzio S. C., y Gutiérrez y Richardson Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLASTIDUCTO", para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10032 Jl.21-v.ag.1º.

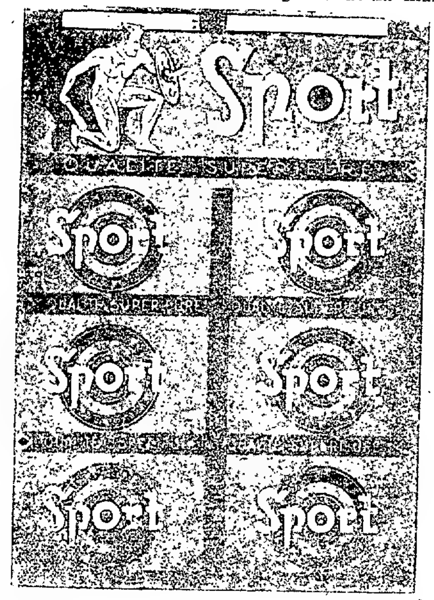
ACTA Nº 76.946. — Montevideo, Julio 20 de 1956. — Con esta fecha: Manuel Gómez (Montevideo), solicita la marca "AGUAMARINA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10423 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 76.945. — Montevideo, Julio 20 de 1956. — Con esta fecha: Manuel Gómez (Montevideo), solicita la marca "TOPACIO" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10424 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 76.944. — Montevideo, Julio 20 de 1956. — Con esta fecha: Laboratorios Magnus Ltda. (Montevideo), solicitan la marca "GINECOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10425 Jl.31-v.ag.10.

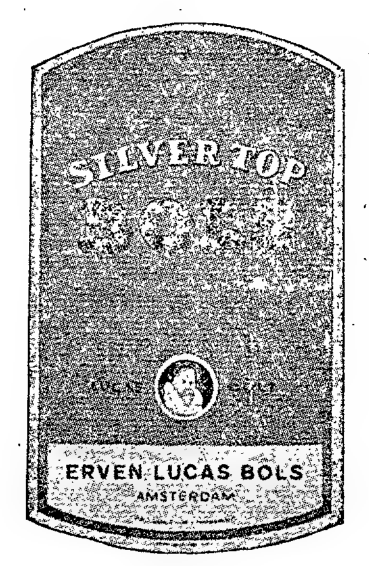
ACTA Nº 76.943. — Montevideo, Julio 20 de 1956. — Con esta fecha: Laboratorios Magnus Ltda. (Montevideo), solicitan la marca "GINETEX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10426 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 77.057. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Koh-I-Noor, Spojene Kovoprumyslove Zavody, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca



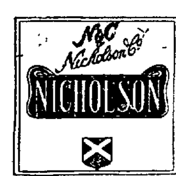
para distinguir artículos de las clases 4, 10, 14 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $44.00 10|pub. 10359 Jl.30-v.ag.9.

ACTA Nº 77.054. — Montevideo, Julio 26 de 1956.—Con esta fecha: Ernesto Sugar, por N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij "'t Lootsje" der Erven Lucas Bols, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 10365 Jl.30-v.ag.9.

ACTA Nº 77.058. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nicholson & Company (Coat Specialists) Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 10360 Jl.30-v.ag.9.

ACTA Nº 77.059. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jabón Federal (Delbene Hnos y Sabia Ltda.) S. A., Industrial y Comercial, de Argentina, han solicitado el registro de la marca "SAETAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10361 Jl.30-v.ag.9.

ACTA Nº 77.060. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Slaviamotor, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca

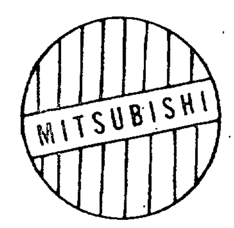
Slavia

para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 10362 Jl.30-v.ag.9.

ACTA Nº 77.056. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Cafetal, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 1:000.000.00 m|n., de Argentina, han solicitado el registro de la marca "SAKITÉ" para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10358 Jl.30-v.ag.9.

ACTA Nº 77.063. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: José Pedro Lacuague (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JOPEL" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10363 Jl.30-v.ag.9.

ACTA N.o 76.984. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Mitsubishi Electric Manufacturing C.o Limitada, Mitsubishi Shoji Kaisha Limitada, y Mitsubishi Chemical Machinery Manufacturing C.o Limitada, con domicilio en Tokio, Japón, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 9, 11, 12, 15, 16 y 25, (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 26.00 10|pub. 10280 Jl.28-v.ag.8.

ACTA Nº 76.922. — Montevideo, Julio 20 de 1956. — Con esta fecha: Compañía de Pinturas S. A. (Montevideo), solicita la marca "INCALATEX" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10079 Jl.24-v.ag.3.

ACTA Nº 77.019. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — Con esta fecha: Roberto Draper por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius & Brüning, Alemania, solicitan registrar la marca "SUPRIFEN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10225 Jl.27-v.ag.7.

ACTA N.o 76.905. — Montevideo, Julio 17 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulenc (Francia), solicita la marca "DIDROPANTINE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10006 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 76.902. — Montevideo, Julio 17 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boord y Son Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "BOORD'S", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10034 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 76901. — Montevideo, Julio 17 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boord y Son Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 10033 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA N.o 76.958. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Manuel Guelfi y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "METEOR" para distinguir artículos de la clase 6, 7 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10146 Jl.25-v.ag.4.

ACTA N.o 76.961. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas (S. A.) (Montevideo), solicita la marca "BALMORAL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 10122 Jl.25-v.ag.4

ACTA N.o 76.962. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas (S. A.) (Montevideo), solicita la marca "INVERNESS" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10123 Jl.25-v.ag.4.

ACTA N.o 76.963 — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas (S. A.) (Montevideo), solicita la marca "KINROSS" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10124 Jl.25-v.ag.4.

ACTA N.o 76.965. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Con esta fecha: Ernesto Schauricht, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CUDEVITAN" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10125 Jl.25-v.ag.4.

ACTA N.o 76.896. — Montevideo, Julio 16 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Peter Pan Foundations Incorporated de New York, New York, Estados Unidos de América, solicita la marca "EGYPTIAN QUEEN" para artículos de la clase 4.a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 10126 Jl.25-v.ag.4.

ACTA N.o 76.895 — Montevideo, Julio 16 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Peter Pan Foundations Incorporated de New York, New York, Estados Unidos de América, solicita la marca

Merry-Go-Round

para artículos de la clase 4.a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 10127 Jl.25-v.ag.4.

ACTA Nº 76.918. — Montevideo, Julio 19 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE.UU.A), solicitan la marca "TERRACLOR" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10075 Jl.24-v.ag.3.

ACTA N.o 76.933. — Montevideo, Julio 20 de 1956. — Con esta fecha: Penino y Corona, de Montevideo, solicitan la marca



Penino y Corona
JUAN PAULLIER 1960

para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 10090 Jl.24-v.ag.3.

ACTA Nº 76.949. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius & Brüning. Frankfurt-Alemania, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 20, 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 10088 Jl.24-v.ag.3.

ACTA Nº 76.908. — Montevideo, Julio 19 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MADRIGAL" para distinguir artículos de la clase I. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10055 Jl.23-v.ag.2.

ACTA Nº 76.906. — Montevideo, Julio 19 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "EUXINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10053 Jl.23-v.ag.2.

ACTA Nº 76.857. — Montevideo, Julio 10 de 1956. — Con esta fecha: R. Senin y Cía. (Montevideo), solicita la marca "NIP'S" para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10062 Jl.23-v.ag.2.

ACTA Nº 76.883. — Montevideo, Julio 13 de 1956. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por Walt Disney Productions de Burbank, Estado de California, Los Angeles (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca



"BAMBI"

para distinguir artículos de las clases 10 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10049 Jl.23-v.ag.2.

ACTA Nº 76.935. — Montevideo, Julio 20 de 1956. — Con esta fecha: Davyt Hnos. y Cía. (Montevideo), solicitan la marca "LA POSITIVA" para distinguir artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10082 Jl.24-v.ag.3.

ACTA Nº 76.917. — Montevideo, Julio 19 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE.UU.A.), solicitan la marca "PYRIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10076 Jl.24-v.ag.3.

ACTA Nº 76.937. — Montevideo, Julio 20 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy S. A. (Suiza), solicitan la marca "MELIQBAL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10080 Jl.24-v.ag.3.

ACTA Nº 76.938. — Montevideo, Julio 20 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Sociedad Anónima (Montevideo), solicitan la marca "DIABESIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10081 JJl.24-v.ag.3.

ACTA Nº 76.920. — Montevideo, Julio 20 de 1956. — Con esta fecha: Compañía de Pinturas S. A. (Montevideo), solicita la marca "TONINCA" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10077 Jl.24-v.ag.3.

ACTA Nº 76.921. — Montevideo, Julio 20 de 1956. — Con esta fecha: Compañía de Pinturas S. A. (Montevideo), solicita la marca "PRACTICOLIN" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10078 Jl.24-v.ag.3.

ACTA N.o 77.000. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — Con esta fecha Julio Malmierca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PO" para distinguir artículos de las clases 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 10199 Jl.26-v.ag.6.

ACTA N.o 76.993. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organon (Holanda), solicita la marca "SENTON" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 10179 Jl.26-v.ag.6.

ACTA N.o 76.992. — Montevideo, Julio de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lastex Yarn y Lactrón Thread Limited (Inglaterra), solicita la marca "RONEX" para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 10180 Jl.26-v.ag.6.

ACTA No 77.030. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation of América, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "OJO MAGICO" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 10306 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 77.031. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MAGISTRAL" para distinguir artículos de la clase 1, 6, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 10307 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 77.032. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Con esta fecha Roberto Drisse, de Montevideo, solicita la marca "DRILET" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.00 10|pub. 10308 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 77.033. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Deca-Mulcin

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 16.00 10|pub. 10309 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 76.916. — Montevideo, Julio 19 de 1956. — Con esta fecha José N. Baraibar, de Cerro Largo, solicitando la marca



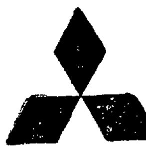
para artículos de la clase 1.o. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 18.00 10|pub. 10303 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 76.948. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Con esta fecha Carlos Alberto Gutiérrez Zorrilla, de Montevideo, Uruguay solicita la marca



para artículos de las clases 9.o y 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.00 10|pub. 10304 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 76.983. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Mitsubishi Electric Manufacturing C.o Limitada, Mitsubishi Shoji Kaisha Limitada y Mitsubishi Chemical Machinery Manufacturing C.o Limitada, de Tokio, Japón ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 8, 9, 11, 12, 15, 16 y 25, (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.00 10|pub. 10279 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 77.050. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Kleinol-Produktion G. m. b. H., de Hamburg 36, Esplanade 6, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



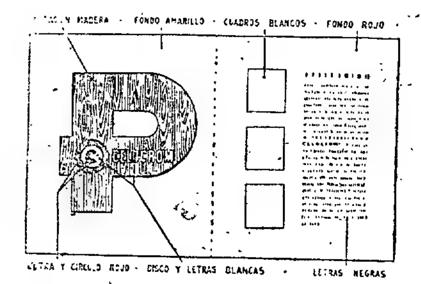
para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.00 10|pub. 10281 Jl.28-v.ag.8.

ACTA Nº 76.942. — Montevideo, Julio 20 de 1956. — Con esta fecha: Laboratorios Magnus Ltda. (Montevideo), solicitan la marca "MAGNUCARBON" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10427 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 76.998. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — Con esta fecha: Belfort S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "CARROUSSEL" para distinguir la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10414 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 77.049. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Con esta fecha: Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca "FUDE" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10415 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 77.094. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: Faustino Beltrán, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 7, 8 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $23.00 10|pub. 10416 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 77.095. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Sasson, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ENU" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10417 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 77.096. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arturo Osvaldo Mariano, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "CREMAR" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10418 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 77.100. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: Strauch y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PREMIER" para distinguir artículos de las clases 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10419 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 77.107. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: Raúl J. Oldan (Montevideo), solicita la marca "ZAFIRO" para artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10420 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 77.073. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Whirpool-Seeger Corporation (EE.UU.A.), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 10389 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 77.037. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Con esta fecha: Juan Albacete (Montevideo), solicita la marca "BERNADETTE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10390 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 77.074. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Passadore, Carrau y Mutio S. A. (Montevideo), solicitan la marca "TIO JAIME" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10391 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 77.024. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), solicitan la marca "AZULON" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10392 Jl.31-v.ag.10.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11.295. — Montevideo, Julio 17 de 1956. — Con esta fecha, el señor Elio Fontoni, de Buenos Aires, República Argentina, accidentalmente en Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Disposición de montaje de acordeones en muebles, afectando el carácter de pianos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10001 Jl.21-v.ag.1o.

ACTA N.o 11.284. — Montevideo, Julio 13 de 1956. — Con esta fecha, Escofet y Bergman, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva alarma de célula fotoeléctrica contra ladrones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10003 Jl.21-v.ag.1o.

ACTA N.o 11.290. — Montevideo, Julio 13 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Hoover Limited, de Percivale, Greenford, Middlesex, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas lavarropas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10002 Jl.21-v.ag.1o.

ACTA N.o 11.292. — Montevideo, Julio 17 de 1956. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. Shipton y Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquinas o aparatos para estirar por presión, especialmente para fabricación de botellas y otros artículos huecos de materiales orgánicos plásticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10031 Jl.21-v.ag.1o.

ACTA N.o 11.285. — Montevideo, Julio 13 de 1956. — Con esta fecha, Escofet y Bergman, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva alarma eléctrica contra ladrones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10004 Jl.21-v.ag.1o.

ACTA N.o 11.294. — Montevideo, Julio 17 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Co. (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de comprimir una unidad de vidrio laminado curvado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10005 Jl.21-v.ag.1o.

ACTA Nº 11.296. — Montevideo, Julio 19 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos derivados de la fenotiazina y sus procedimientos de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10083 Jl.24-v.ag.3.

ACTA Nº 11.299. — Montevideo, Julio 20 de 1956. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Moffats Limited, de Canadá, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mecanismo de bisagra de puerta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10089 Jl.24-v.ag.3.

ACTA N.o 11.297. — Montevideo, Julio 19 de 1956. — Con esta fecha, señor: Ignacio Sebastían Alemán Suárez, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un calentador termo para líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10128 Jl.25-v.ag.4.

ACTA N.o 11.300. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bradley Container Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recipiente revestido y método para revestirlo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Rglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10145 Jl.25-v.ag.4.

ACTA N.o 11.301. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — Con esta fecha, el señor Rafael Inocencio Montenegro, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un semáforo indicador de tránsito para vehículos" y de acuerdo con la que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 10178 Jl.26-v.ag.6.

ACTA Nº 11.302. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius & Brüning, de la República Federal Alemana, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de Biciclo - [2.2.1] - Heptenos - (2) Halogenados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10226 Jl.27-v.ag.7.

ACTA N.o 11.306. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — Con esta fecha, el señor Lucio Ignacio Odriozabal, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapón de termo con luz eléctrica con interruptor automático de luz" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 10299 Jl.28-v.ag.8

ACTA Nº 11.307. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Mario Camilo Bertolini, de Buenos Aires, Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un tapete para juego de naipes al aire libre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10366 Jl.30-v.ag.9.

ACTA Nº 11.304. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Precompresión de unidades laminadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10387 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 11.303. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Societe Des Usines Chimiques "Rhone-Poulenc" (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos derivados de la fenotiazina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub 10388 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 11.253. — Montevideo, Junio 28 de 1956. — Con esta fecha el señor Albin Antón Jürschik Kienzl, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de calentador de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10413 Jl.31-v.ag.10.

25-Ventas de Comercio

Hemos prometido vender a don David Buenavida el comercio que gira en el ramo Tienda y Mercería, sito en Avda. San Martín Nº 2726. A efectos ley 26 Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1445. — ADOLFO PUPPO. — BERTA GEORGE.
25) $16.00 20.pub. 9850 Jl.14-v.ag.7.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Jesús Lema, el comercio de Almacén de Comestibles y Despacho de Alcohólicas establecido en la calle Paysandú Nº 1249. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Junio de 1956. — ARTURO PELUFFO. — VICTORINA SCOLA.
25) $16.00 20|pub. 9747 Jl.11-v.ag.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores José López y Pablo Costas el negocio de "Café-Bar y Despacho de Alcohólicas", establecido en la Avenida Agraciada Nº 2350. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Julio de 1956. — JOSE VARELA PENA. — MARIA CARMEN RIVEIRO. — CELSO RODRIGUEZ. — HORTENSIA LOPEZ.
25) $16.00 20.pub. 10311 Jl.28-v.ag.20.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Ricardo Ares Otero el negocio de "Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", establecido en la calle José María Guerra Nº 2699. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904).— Montevideo, 16 de Julio de 1956. — JUAN E. ERENA. — HILDA OLGA CRISTOFF.
25) $16.00 20|pub. 10312 Jl.28-v.ag.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a Barraca Centenario Sociedad Anónima el comercio que bajo la razón social "I.M.A." Importadora - Maquinarias y Accesorios Sociedad en Comandita, cuyo objeto es la explotación del comercio en el ramo de máquinas, accesorios y herramientas, etc. con sede en la calle Dante Nº 1918 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Barraca Centenario Sociedad Anónima, calle Uruguayana Nº 3408 de esta ciudad. — Montevideo, Julio 26 de 1956.
25) $24.00 20|pub. 10321 Jl.28-v.ag.20.

A los efectos de lo dispuesto por la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos vendido a don Esteban Selinec la Carnicería ubicada en Treinta y Tres y Oficial 5º, en la ciudad de Las Piedras. Los acreedores deben presentarse en Rivera 658. Las Piedras. — Las Piedras, 23 de Julio de 1956. — MIRTA POSSAMAY DE RAMIREZ. — SATURNINO RAMIREZ.
25) $24.00 20|pub. 10188 Jl.26-v.ag.17.

Comunico que prometí vender a don Angel Gómez Clemente, el negocio de Carnicería ubicado en la calle Uruguay 1343. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en la Sociedad Unión de Vendedores de Carne Lavalleja 1635.—Montevideo, Julio 27 de 1956. — FRANCA CAVANA DE FOGLIACCO.
25) $16.00 20|pub. 10364 Jl.30-v.ag.21.

Se hace saber que la razón social Castelao y Cía. Sociedad Colectiva y Castelao y Cía. Sociedad en Comandita han prometido vender a Juan Protti Puentes, el inmueble y maquinaria existentes en su horno de Camino Abrevadero 2702. Acreedores presentarse en Escribanía Francisco Montoro Elzaurdia, Treinta y Tres 1324. Montevideo. — Montevideo, 28 de Julio de 1956.
25) $16.00 20|pub. 10384 Jl.31-v.ag.22.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Rial Mourelle, el Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en Guaviyú 2997, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Julio de 1956. — PABLO RAFAEL ARGIMON POZZO. — MARIA MOTTA DE ARGIMON.
25) $24.00 20|pub 10246 Jl.27-v.ag.18.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor José Valiñas Peleteiro la Despensa, Lechería y Despacho de Pan de la calle Municipio Nº 2200 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley de 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460.— Montevideo, Julio 14 de 1956. — ELADIO GAMBARTE — ANGELA ECHEVARRIA DE GAMBARTE
25) $16.00 20|pub. 10051 Jl.23-v.ag.14.

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender a los señores Rolando Rodano y José Antonio Rosas existencias Cantina del Centro Social 19 de Junio. Acreedores: Escribanía Orosmán Malte Esqueff. Sauce. Canelones —Villa del Sauce. Julio de 1956. — ELBIO HAEDO CABRERA FERRARI.
25) $ 16.00 20|pub. 10066 Jl.23-v.ag.14.

Cumpliendo ley 26 de Setiembre 1904, comunico, interviene balanceador Vila, Democracia 2058, prometí en venta a Aída S. de Flori la provisión calle Colorado 2066 — Montevideo, Julio 15 de 1956. — LIDA G. DE BARRIOS.
25) $8.00 20|pub. 10239 Jl.27-v.ag.18.

Cumpliendo ley 26 de Setiembre 1904, comunico, interviene balanceador Vila, Democracia 2058, prometí en venta el Bar calle Maciel 1549, a Hernández y Pedrón. — Montevideo, Julio 1956. — JOSE VIDAL LOPEZ.
25) $8.00 20.pub. 10240 Jl.27-v.ag.18.

ROBERTO SPADA y LUIS A. VIÑOTTE prometimos vender a Walter Enrique O'Neill y Pedro Máximo Maggi, el comercio que en el ramo de Venta de Nafta, Aceite y afines, tenemos en Avda. Larrañaga Nº 3903. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 25 de Julio de 1956.
25) $16.00 20 pub. 10230 Jl.27-v.ag.18.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Rial el Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas y Bar, establecido posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Mayo de 1956. — JUAN ANTONIO MAROZZI DI GREGORIO. — BLANCA ELIDA CESIO DE MAROZZI. — ALFREDO MAROZZI DI GREGORIO. — MARIA TERESA CREMONESE DE MAROZZI. — PEDRO MAROZZI DI GREGORIO.
25) $24.00 20|pub. 10251 Jl.27-v.ag.18.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Eliseo Montaña y Antonio Chacón, la Fábrica de Bebidas sin Alcohol, establecida en Mburucuyá 2328, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1956. — MANUEL GONDA PEREZ. — MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ DE GONDA.
25) $24.00 20|pub. 10248 Jl.27-v.ag.18.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Enrique Martínez y Luis Alberto Fuentes, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Avda. Italia 3450, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 30 de Mayo de 1956. — MARIO GARCIA SANCHEZ. — MARIA TORIBIO MARTIN DE GARCIA. — MANUEL GARCIA BOUTUREIRA. — MARIA ELENA POSE.
25) $24.00 20|pub. 10249 Jl.27-v.ag.18.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Antonio Rego y Manuel Castro, el Almacén de Comestibles Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en 18 de Julio 2343 bis, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Julio de 1956. — ROBERTO FERNANDEZ FRANCO —CELIA MARIA RAMIREZ DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub 10247 Jl.27-v.ag.18.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a la señora María Castro de Oberlin el comercio del ramo Bar y Almacén ubicado en la calle Dalmiro Costa Nº 4354 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Julio de 1956. — VICENTE SLEKYS. — CAROLINA STEPANOVICH DE SLEKYS
25) $16.00 20|pub. 10186 Jl.26-v.ag.17.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor Serafín Tomé Estévez el negocio de Carnicería instalado en la Avenida Carlos María Ramírez Nº 549 Los acreedores deberán presentarse al rematador Serafín Criado en la calle Rincón 669 de esta ciudad. — Montevideo, 20 de Julio de 1956. — PEDRO FORMAGGIA.
25) $24.00 20|pub. 10200 Jl.26-v.ag.17.

A los efectos establecidos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Emilio Montero el comercio de estación de servicio para automóviles denominado "Estación Modelo" ubicado en la calle Dr. Emilio Penza Nº 864 de la ciudad de Durazno. Acreedores presentarse en calle Dr. Emilio Penza 828 de la misma ciudad. — Durazno, Julio 20 de 1956. — ANTONIO RIOS — JAVIER PIÑEIRO COLORADO. — HIGINIO DIAZ CANTO.
25) $24.00 20|pub. 10161 Jl.26-v.ag.17.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Vicente Zaccaro el comercio del ramo Almacén, Frutas y Verduras ubicado en la calle Municipio Nº 1955 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 16 de Julio de 1956. — NATALIO VILLAR ESTEVEZ. — MARIA ESTHER POSE DE VILLAR.
25) $16.00 20|pub. 10185 Jl.26-v.ag.17.

Interviniendo oficinas Suárez, Convención 1537, prometimos vender a los señores Walter Amílcar Corral y Alfonso Pando, mi comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Cereales y Forrajes ubicado en Simón Martínez 6463 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 30 de Junio de 1956. — GUALBERTO CHIAZZARO. — IDAMIS CACHALIS DE CHIAZZARO. — EDILBERTO CHIAZZARO — MARIA ANGELICA PIZORNO DE CHIAZZARO.
25) $24 00 20|pub. 9763 Jl.12-v.ag.4.

Interviniendo oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender mi cuota parte de la Sociedad que gira en el ramo de Taller Mecánico, en la calle Miguel Angel N.o 3640, de esta ciudad. Haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Alberto Lorenzo, con fecha 30 de Abril de 1956. Acreedores comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — HUBER NELSON STEFFANO
25) 24.00 20|pub 9764 Jl 12-v.ag.4.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Aldo Zamprogno, la Provisión de Comestibles sita en Gral. Prim Nº 3401 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Julio de 1956. — LUIS A. MOISES OTERO. — CARMEN CONDINES.
25) $16.00 20|pub. 9762 Jl.12-v.ag 4.

O.A.S.I.C., Francisco Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Eliseo Romay Villar sita en la calle Porongos 3269, en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas y Fermentadas, al señor Manuel Rodríguez Rodríguez. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — ELISEO ROMAY VILLAR. — Manuel Rodríguez Rodríguez.
25) $24.00 20|pub. 9775 Jl.12-v.ag.4.

Se comunica que don Indalecio Loira ha prometido en venta a don Jesús Escudero la cuota parte indivisa que le pertenece en el negocio que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas gira en Colonia N.o 882 bis, a nombre de Loira y Escudero. Acreedores: Buenos Aires 462, escritorios 1 y 2. — Montevideo, Julio 10 de 1956. — NESTOR BOLENTINI.
25) $24.00 20|pub. 9776 Jl.12-v.ag 4.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta a doña Teresa Pedro de Chaffer, mi comercio ubicado en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1831, de esta ciudad, que gira en el ramo de Hotel y Fermentadas. Acreedores presentarse en la escribanía de Ernesto Roland, Paysandú 1840 bis. — CARMEN GAMBOA.
25) $24.00 20|pub. 9753 Jl 12-v.ag.4.

Interviniendo las oficinas del balanceador R. Olivero, he prometido en venta al señor Lino Cid Carnero el comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Alcohólicas, ubicado en la calle General Agustín Muñoz 4351. Acreedores presentarse en la oficina del balanceador, Vicente Y. Pinzón 4310. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 29 de 1956. — JESUS RECOUSO.
25) $24.00 20|pub. 9781 Jl.12-v.ag.4.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor WALTER ALBERICO VILLAR, el comercio del ramo Almacén, Lechería, Frutas y Verduras ubicado en la calle Industria 3452 de esta ciudad. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — NEMESIO LAGO.
25) $16.00 20|pub. 9742 Jl.11-v.ag.3.

SEVEND JOSE FELIX SORENSEN, he prometido vender a Aurelio Rom y a Vicente Zunino, mi comercio, salón venta revistas y anexos, sito en calle Treinta y Tres N.o 1572. A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Julio 2 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 9471 Jl.11-v.ag 3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don José Bermúdez Murias, el comercio de Ferretería y Bazar, establecido en la Avenida San Martín Nº 2996. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Julio de 1956. — IRINEO GASPAR LOPEZ. — HEBE DUCHINI.
25) $16.00 20|pub. 9784 Jl.11-v.ag.3.

Prometí vender a Estelbio Benvenuto el Almacén de Comestibles, Café y Bebidas Alcohólicas, sito en Libertad Nº 252, La Paz, Canelones, quedando sin efecto la proyectada venta a Raúl Benvenuto. Acreedores al comercio. — RAMON POUSO.
25) $16.00 20|pub. 9689 Jl.10-v.ag.2.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores a la calle Río de Janeiro. Nº 3651, Cerro, pues prometí vender mi Carnicería allí instalada, a don José Picerno. — Montevideo, 2 de Julio de 1956. — ODILIO PEREZ ALLERES.
25) $16.00 20|pub. 9661 Jl.10-v.ag.2.

Manuel Recarey, integrante de la firma "Conde y Recarey", con panadería "Brazo Oriental" en esta plaza, Avda. San Martín N.o 3288, prometió vender su parte a Mario Antonio y Héctor Ramón Conde, quienes continuarán con el señor Antonio Conde dicho comercio. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Julio 1.o de 1956. — Firmado: MANUEL RECAREY. — ANTONIO CONDE.
25) $24.00 20|pub. 10012 Jl.21-v.ag.13.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el comercio en el ramo de Fábrica de Pastas en la calle Piedras 599 a los señores Aníbal Liberale y Carlos Pennacin. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — RAMON GOMEZ. — ANDRES LOPEZ. — ADELINA BARTOLOME. — MARIA VILLA.
25) $24.00 20|pub. 9979 Jl.21-v.ag.13.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, el señor Juan Pérez Alvarez ha desistido del comercio que prometió comprar a los señores Leiro y Alonso en la calle Comercio 2450 de esta ciudad. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — GUMERSINDO LEIRO. — MANUEL ALONSO. — JUAN PEREZ ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 9978 Jl.21-v.ag.13.

Hago saber que prometí vender a Vicenzo de Cusatis el salón de cigarrería, revistas, lotería y quiniela, de Rondeau N.o 1394, Capital. Acreedores: escribanía Escardó, Treinta y Tres número 1420 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANTONIA CAMILLA DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 9974 Jl.21-v.ag.13.

Silvio Regnotto y esposos Komidas Achdjian y Angele Bedirian venderán a Alberto Eduardo Ahmaranian, el comercio de almacén que está establecido en esta ciudad, Ramón Anador 3156. Acreedores a la Escribanía Diamantino Méndez, Rincón 487, 8º piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Julio de 1956.—SILVIO REGNOTTO. — KOMIDAS ACHDJIAN. — ANGELE BEDIRIAN. — Alberto Eduardo Ahmaranian.
25) $16.00 20|pub. 9899 Jl.21-v.ag.13.

ANTONIO RASTAKEVICH y COSTANCIA LOZORAITYTE han prometido vender a Nicomedes María Martínez el comercio que en los ramos de Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar que tienen establecido en la calle Florida 509 de Las Piedras. Acreedores presentarse en Florida 509. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Julio de 1956.
25) $24.00 20|pub. 9771 Jl.17-v.ag.9.

Walter Valerio Ziolkowski prometió en venta a Salvador Di Lorenzo la mitad indivisa que le corresponde al primero, en el comercio que en el ramo de Peluquería tienen ambos instalado en la casa Nº 1560 de la calle Joaquín Requena de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán sus créditos al escribano Guillermo L. Bonifacino, calle Rincón 625, escritorio 26, desde las 15 hasta las 18 horas. — Montevideo, 14 de Julio de 1956. — WALTER VALERIO ZIOLKOWSKI. — SALVADOR DI LORENZO.
25) $24.00 20|pub. 9926 Jl.19-v.ag.10.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores José y Ricardo Calvo el negocio de Comestibles y Despacho de Alcohólicas, establecido en General Garibaldi Nº 2393. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Mayo de 1956. — CONCEPCION QUINTEIRO. — GUALBERTO RICARDO ABALDE QUINTEIRO. — MERCEDES GUEDE.
25) $16.00 20|pub. 9786 Jl.13-v.ag.6.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Heraclio Morales el negocio de Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas, establecido en la calle Oficial 3.o Nº 1648. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Julio de 1956. — CONSTANCIO MONFORT. — DAMIANA JORGELINA PERRONE.
25) $16.00 20|pub. 9788 Jl.13-v.ag.6.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender a la señora Olga Villella de González, el Almacén de Comestibles y Fermentadas sito en la calle Coruña Nº 2845 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 30 de 1956 — RAUL SANCHEZ REY. — MARIA MILCAR JARA.
25) $16.00 20|pub. 9869 Jl.14-v.ag.7.

El propietario del quiosco de Venta de Cigarrillos, Confituras, etc. sito en San José número 950, cita a sus acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos, a Rincón 487, esc. 209 (Esc. Negro) dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — PEDRO VERGARA.
25) $16.00 20|pub. 9940 Jl.20-v.ag.11.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunico la cesión a favor de don Tomás Santos Fianza Clavijo de los derechos adquiridos en la promesa de compraventa publicada el 10 de Febrero último, referente al negocio de "Bar y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Paraguay 2493. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904).—Montevideo, 14 de Julio de 1956. — JULIO MARIA RIVARA MIRASSOU.
25) $24.00 20|pub. 9953 Jl.20-v.ag.11.

Ley 26-X-1904. Q. F. ROSALBA MUSIANI DE MARIA prometió en venta a Q. F. Martha Easton Rossi la Farmacia "Cielmar", ubicada en Juncal 1334. Acreedores en la misma.—Montevideo, 17-VII-1956.
25) $8.00 20|pub. 9971 Jl.20-v.ag.11.

Hemos prometido vender a favor del señor Manuel Pereira el Almacén sito en la calle Ramón Márquez 3599 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo, San José 1132. Créditos en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 17 de 1956. — JOSE CABEZA. — Manuel Pereira.
25) $16.00 20|pub. 9946 Jl.20-v.ag.11.

Hemos prometido vender a favor del señor Francisco Arrechea el Almacén sito en Cuchilla Grande 3993 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Julio 16 de 1956. — JOSE VERO. — MARIA BELMONTE DE VERO. — Francisco Arrechea.
25) $16.00 20|pub. 9947 Jl.20-v.ag.11.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) prometí vender a la señora Rosa Lucía Zuccolo de Morales, mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Carreras Nacionales 3501 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón - Sección Ventas). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 16 de 1956. — FELIPE HERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 9909 Jl.17-v.ag.9.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) prometí vender al señor Juan Angel Costa Abella mi comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas establecido en la calle Tomás Gómez 3599 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón - Sección Ventas). Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Julio 16 de 1956. — FRANCISCO PEREZ MENDEZ. — MAGDALENA FERNANDEZ DE PEREZ y FRANCISCO JOSE PEREZ FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 9906 Jl.17-v.ag.9.

Prometimos vender el comercio de almacén de comestibles ubicado en esta ciudad, calle Juan Acosta Nº 3902. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Julio 10 de 1956. — EUGENIA RONDAN DE COUTO. — ARSENIO COUTO.
25) $16.00 20|pub. 9800 Jl.13-v.ag.6.

Aviso. — Waldemar Asarián ha prometido vender a Víctor H. Carbó el negocio de rotisería denominado "La petite Marmite", situado en Gabriel A. Pereyra N.o 2938. Acreedores presentarse en Misiones 1408, escritorio 1, de 15 a 17 horas. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 11 de 1956. — W. ASARIAN. — Víctor H. Carbó.
25) $16.00 20|pub. 9782 Jl.13-v.ag.6.

Prometí vender a Carmelo Sixto Rondán y Waldimiro García Platel, el taller de carpintería de obra blanca, sito en la calle Solferino Nº 4068, en esta ciudad. Acreedores presentar créditos escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 9 de 1956. — FRANCISCO ROGGIERO TRONCONI.
25) $16.00 20|pub. 9783 Jl.13-v.ag.6.

Con intervención de BUMESA Auditores, prometí vender a los señores Juan y Evangelio Gómez, el comercio que gira en el ramo de Lechería, Panadería, Comestibles y Bebidas Fermentadas, ubicado en la calle Dante 1917. Acreedores presentarse en la calle Colonia 844, piso 4.o de esta ciudad, oficina de los balanceadores — Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 10 de Julio de 1956. — ANGEL RAIMUNDO TESTA. — Juan Gómez. — Evangelio Gómez.
25) $24.00 20|pub. 9391 Jl.13-v.ag.6

Hago saber que vendí la Peluquería Raviolo (Avenida Eugenio Garzón 1937 bis) a Juan Luis Ivaldi. Acreedores presentarse en el mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, Julio 13 de 1956 — MARIO RAVIOLO.
25) $16.00 20|pub. 9886 Jl.16-v.ag.8.

Comunico que por intermedio de la oficina Mosan, he prometido vender a la señora Aida Dossetti de Remendo, el almacén de comestibles que tengo instalado en esta ciudad calle Carapé 2155. Acreedores presentarse en dicha oficina, calle Olimar 1388. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — JULIO GUARDIA HERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 10119 Jl.25-v.ag.16.

Prometí vender a doña Sofía Pazos de Fernández el comercio de almacén, heladería y anexos, ubicado en esta ciudad, calle José Revuelta Nº 3755. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio de la escribana A. Ofelia Gonella Cledon, calle San Salvador 1742.—Montevideo, Julio 6 de 1956.—ISMAEL BARRETO.
25) $16.00 20|pub. 9611 Jl.9-v.ag.1º

Comunico que prometí vender a don Raúl Fernández el negocio de carnicería ubicado en la calle Chaná Nº 2011 bis que giraba con el nombre de Carnicería "Chaná" A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Bonfiglio, Sarandí 356, esc. 11. Tel. 9-38-01. — Montevideo, Julio 6 de 1956. — CLAUDINO CABRERA.
25) $24.00 20|pub. 9638 Jl.9-v.ag.1º

Hemos prometido vender a favor de la señora Juana Brocco de Chaga, el Almacén y Alcohólicas Embotelladas, sito en Cno. Cibils 4303, según ley 26|9|904; interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, 8 de Junio de 1956. — MIGUEL ANGEL ARRIAGA. — ADELA STILLO DE ARRIAGA. — Juana Brocco de Chaga.
25) $16.00 20|pub. 9739 Jl.11-v.ag.3.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a las señoras María Concepción Foscaldi de La Laina y Victoria La Laina de Castellano, el comercio del ramo Almacén, Verduras y Alcohólicas Embotelladas ubicado en la calle Samuel Blixen 4199 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Motevideo, Julio 6 de 1956. — MOISES BANDIKIAN. — VIRGINIA SINANIAN DE PANDIKIAN.
25) $24.00 20|pub. 9741 Jl.11-v.ag.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores José Ferrer y Jaime Riú, el negocio de Bar, Bebidas Alcohólicas y Confitería, denominado "El Molino", establecido en Agraciada Nº 3777 Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Julio de 1956. — RAUL ANACLETO NARIO — JOSE PERNAS. — LUISA BACCINO. — JULIO POSCH.
25) $16.00 20|pub. 9787 Jl.13-v.ag.6.

Hacemos saber que hemos prometido vender a Carmelo Enrique Petrullo Núñez, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y billar, gira en esta ciudad, en la esquina de las calles Solís y Florida, a nombre de "Jacinto H. Núñez", padrones N.os 386 y 387. Vendedores se reservan créditos a cobrar y pasivo. Acreedores presentarse en el propio comercio. Ley de 26 de setiembre de 1904. — San José, 6 de Febrero de 1956. — JACINTO HUMBERTO NUÑEZ PEREZ. — JUANA ELENA GESTO DE NUÑEZ. — Carmelo Enrique Petrullo Núñez.
25) $ 32.00 20|pub. 10134 Jl.25-v.ag.16.

Anuncio que he prometido en venta a don Blas Martín Sánchez, el comercio de bar y billar "La Raspa" sito en Florida y San Carlos, Maldonado. — Maldonado, Julio 11 de 1956. — JULIO C. CLAVIJO.
25) $16.00 20|pub. 10263 Jl.28-ag.20.

VENTA DE NEGOCIO

El establecimiento industrial "El Faro" (fundición de hierro, bronce y afines) sito en Villa del Cerro, calle República Argentina Nº 1837, antes bajo la firma "Struva y Bentos Pereira" y hoy sucesores de Amauri Bentos Pereira, ha sido vendido al señor Pedro Alfonso Rocco. Acreedores y demás interesados presentarse en la misma dirección Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — SUCESION DE AMAURI BENTOS PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 10273 Jl.28-v.ag.20

— Varios

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

A LOS PRODUCTORES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del 23 de Noviembre de 1955, se pone en conocimiento de los señores Productores que deberán declarar antes del 10 de Agosto de 1956 en las Sucursales del Banco de la República Oriental del Uruguay, las existencias de trigo de la cosecha 1955-56 de su pertenencia sin vender, depositadas en sus locales o en locales de terceros, al día 31 de Julio de 1956.
27) (C.C.) 3|pub. 32283 Jl 30-v.ag.1º

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores y a los señores profesionales de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan

representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma en reemplazo de los señores José Delfino Lema, Mario Benedetti y Héctor E. Ibarlucea, que renunciaron. Las elecciones se realizarán el día 24 de Agosto próximo en el siguiente orden: La de los profesores (dos delegados) de las 9 a las 10 horas y la de los profesionales (un delegado) de las 9 a las 11 horas. Los profesores pueden inscribir candidatos hasta el día 14 de Agosto próximo y los profesionales hasta el día 9 del mismo mes dentro de las horas hábiles de oficina. Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse ésta se presente la conformidad por escrito del candidato. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Orestes Araújo, Secretario General.

27) (C.C.) 3|pub. 32276 Jl.30-v.ag.1º

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco y Ferreira, Aramis A. contra ALFERIN, OSCAR Y OTRO. Infracción aduanera". (L.o 6, F.o 516), se cita, llama y emplaza a Oscar Alperin, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado (calle Convención número 1330) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1956. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

27) $48.00 30|pub. 9209 Jl.21-v.ag.24.

CONCORDATO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se cita a los acreedores de la firma "ISAAC VESECHANSKY" para la reunión que tendrá lugar el día treinta de agosto del corriente año a las trece horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5.o, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentado por dicha firma.

Se previene: Que el balance, memoria y demás documentos presentados por don Isaac Vesechansky, así como el informe del contador, están de manifiesto en la Oficina, donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados; 2.o Se concede un plazo de treinta días a los acreedores para formular las observaciones a que se refiere el apartado 3.o del artículo 1532 del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $24.00 10|pub. 10203 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "FEDERICO GARCIA PARDO. Concurso civil" (Lº 46, Fº 453), se convoca a todos los acreedores del nombrado Federico García Pardo para que concurran con los justificativos de sus créditos a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6º piso, el día 8 de Agosto próximo, a la hora 15, previniéndoseles que no serán admitidos a la reunión los que se presenten sin dichos justificativos y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

27) $34.00 17|pub. 9137 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

AUSENCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "UBIÑA MANUEL. Declaración de ausencia. Libro 41, Folio 445", se hace saber que con fecha 31 de mayo último, se presentó ante este Juzgado don José Ubiña, solicitando la declaración de ausencia de su padre don Manuel Ubiña. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $12.00 10|pub. 9785 Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

"CRISTALIT S. A."

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CRISTALIT S. A.". Liquidación judicial de sociedad. Lº 40, Fº 598", se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "4712.—Mont. Abril. 27|956.—Vistos: Declárase insolvente a la masa. Confírmase a los Síndicos provisorios en carácter de definitivos. Llévese a cabo lo resuelto por la Junta. Y háganse las publicaciones prescriptas por el artículo 36 de la ley Nº 2.230.—Gamio.—Luis Antonio Lamas". — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $12.00 5|pub 10210 Jl.27-v.ag.1º

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Lasnier Eugenio Manuel y Carrió de Evía María Mercedes contra MEYER CLARA. Pérdida de Patria Potestad (Lº 14, Nº 306, Fº 507)", se cita, llama y emplaza a doña Clara Meyer para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — Ernesto Roland, Actuario. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 8966 Jn.23-v.jn 30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

PERDIDA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Agustín de Vega se cita, llama y emplaza a Kurt Johannes Botel e Irmagard Frieda Christian para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Salanave, Alcides y Christian de Salanave, Gerda P. c|. BOTEL, KURT SOHANNES y CHRISTIAN, IRMGARD. Pérdida Patria Potestad L.o 11, F.o 374"; dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. De Vega, Hugo F. Barú. — —Montevideo, 5 de Junio de 1956. — Lisandro Fontan, Actuario Adjunto.

27) $48.00 30|pub. 8470 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — En los autos seguidos ante este Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Canelones, por don Julio César Alvarez contra JULIO MARIA BANDENOTTE, por cobro de salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Por todo ello, yo el Juez en Primera Instancia, Fallo: Condenando a don Julio María Bandenotte al pago a don Julio César Alvarez de la suma de tres mil doscientos sesenta pesos, más los intereses devengados desde la interposición de la demanda con especial condenación en costas y costos, debiéndose notificar esta sentencia por edictos, a cuyo efecto se librarán y entregarán los ejemplares pertinentes y una vez consentida o confirmada que sea, cúmplase y oportunamente archívese. — Jaime M. De la María.—Tgo. M. E. Robertl.—Tgo. L. A. de Perdomo".

Y a los efectos del artículo 849 del C. de P. Civil, se verifica esta publicación para que por ella quede notificado el demandado, que fué declarado rebelde. — La Paz, 13 de Abril de 1956. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

27) (Ley 10.449) 15|pub. 31922 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — En los autos seguidos ante este Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Canelones, por don Artigas Almada contra JULIO MARIA BANDENOTTE, por cobro de salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Por todo ello, yo el Juez en Primera Instancia, Fallo: Condenando a don Julio María Bandenotte al pago a don Artigas Almada de la suma de quinientos veintiocho pesos, más los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda con especial condenación en costas y costos, debiéndose notificar esta sentencia a la parte demandada por edictos, a cuyo efecto se librarán y entregarán los ejemplares pertinentes y una vez consentida o confirmada que sea, cúmplase y oportunamente archívese. — Jaime M. De la María. — Tgo. L. A. de Perdomo.—Tgo. W. Mancebo".

Y a los efectos del artículo 849 del C. de P. Civil, se verifica esta publicación para que por ella quede notificado el demandado, que fué declarado rebelde. — La Paz, 13 de Abril de 1956. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

27) (Ley 10.449) 15|pub. 31921 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber al público que habiendo presentado el señor Síndico, el estado del activo y pasivo de la quiebra de don ANGEL BARBOZA, se convoca a todos los acreedores para la audiencia del 30 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en la Sala de este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Rocha, Junio 20 de 1956. — José A. Ribot Llana, Actuario.

27) $20.00 10|pub. 9574 Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "CONRADO BOZZO. Quiebra". (Lo. 30, F.o 114), se hace saber: Que por resolución de fecha 21 del corriente mes dictada en los expresados autos, se dispuso convocar a todos los acreedores a una Junta que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de Agosto de 1956 a las 15 horas, previniéndose que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones de la mayoría. — Mercedes, Junio 28 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

27) (G. Fiscal) 10|pub. 32039 Jl.21-v.ag.1.o.

VENTA SIN EFECTO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido el café y bar con horno de pizza y fainá situado en la calle Maldonado 1898 de esta ciudad, a los señores José Prado, Esmeraldo Gómez y Román Gómez. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — JOSE FERNANDEZ DA SILVA

27) $24.00 20|pub. 9980 Jl.21-v.ag.13.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico clausura de comercio de taller mecánico que tuve instalado en la ciudad de Durazno, calle Rivera esq. Ibiray. Acreedores presentarse en calle Oribe 825 de la misma ciudad, Ley Setiembre 26 de 1904. — Durazno, Julio 3 de 1956. — CAROLINA EFOLI DE ISLAS.

27) $16.00 20|pub. 9819 Jl.14-v.ag.7.

CESION DE CUOTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Juan Oehninger ha prometido ceder a Héctor Alcaraz su parte que tenía en "Compañía Productos Et-Dyi", propietaria de la fábrica de perfumes ubicada en la calle Colonia Nº 1559 que integraba con Abel Heriberto y Alejandro Gutiérrez. Acreedores presentarse con duplicado en la calle Sarandí Nº 356, escritorio 16. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — JUAN OEHNINGER.

27) $24.00 20|pub. 9845 Jl.14-v.ag.7.

"VARELA Y RODRIGUEZ"

DISOLUCION DE SOCIEDAD ANULADA

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos la anulación de disolución publicada el 23 de Mayo de 1953, de la firma "Varela y Rodríguez", explotadora del negocio establecido en la Avenida Agraciada 2350, siguiendo la referida razón social con el comercio aludido. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Julio de 1955. — JOSE VARELA PENA. — CELSO RODRIGUEZ.

27) $16.00 20|pub. 9746 Jl.21-v.ag.3.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., hago saber que he cedido al señor Ramón París Vila mis derechos como promitente comprador de la Patente de Giro del ramo comidas y bebidas alcohólicas de la Rambla República de México Nº 5853 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en Solís número 1460. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — ANGEL ADHEMAR CAPPI.

27) $24.00 20|pub. 9677 Jl.10-v.ag.2.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan, hemos cedido a los señores Celso Loira y Virgilio Dávila, todos los derechos y obligaciones que como compradores teníamos respecto al Almacén de Comestibles sito en esta ciudad, calle Charrúa Nº 1955. Acreedores presentarse en dicha Oficina. — Montevideo, Julio 17 de 1956. — ORLANDO RODRIGUEZ. — BLANCA IRIS VILLAREAL.

27) $16.00 20|pub. 9951 Jl.20-v.ag.11.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., hago saber que he cedido al señor Félix López mis derechos como co-promitente comprador del Café y Bar de la Avda. Agraciada Nº 4299 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado.—Montevideo, Julio 17 de 1956. — FRANCISCO BELO.

27) $16.00 20|pub. 10052 Jl.23-v.ag.14.

CESION DE CUOTA SOCIAL

OTTO TATZEL y los sucesores de CARLOS JANUSCH, han prometido ceder a Fritz Zverdlin la mitad de su cuota social en el negocio de restaurant instalado en Leyenda Patria 3060. Los acreedores deben presentarse en Cerrito 635 (esc. 28).

27) $16.00 20|pub. 10295 Jl.28-v.ag.20.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre los señores Antonio Balaguer Mier y José Matos Fernández por el Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentados establecido en General Luna 1246 bis. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación.— Montevideo, 26 de Junio de 1956. — ANTONIO BALAGUER MIER — JOSE MATOS FERNANDEZ.

27) $24.00 20|pub. 10250 Jl.27-v.ag.18.

GOSTA S. R. L.

Cesión de cuota

Comunicamos que por contrato privado del 4 de junio de 1956 y cuyas firmas certificó el escribano Gastón Rodríguez Cubiló, e inscripto

en el Registro de Comercio N.o 394, F.o 1165, L.o 2 de Contratos, don Carlos Starostik cedió a don José González Sequeira la totalidad de la cuota que le correspondía en "Gosta" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Montevideo, Julio de 1956.
27) $12.00 10|pub. 9999 Jl.23-v.ag.2.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, comunica al comercio y al público que el señor Enrique Buceta Freijo establecido con comercio en el ramo de Café y Bdas. Alcohólicas, sito en Avda Larrañaga 3195 ha prometido constituir sociedad con el señor Elbio José Barbani. Acreedores presentarse al comercio: Ley 26|9|1904.— ENRIQUE BUCETA FREIJO. — Elbio José Barbani.
27) $24.00 20|pub. 9774 Jl.12-v.ag.4.

WOOLS AND SKINS EXPORT S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a asamblea general extraordinaria a realizarse el 17 de Agosto próximo a la hora 20 en Colonia Nº 909, esc. 3, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Modificación de la integración del Directorio; 2) Distribución de cargos. — Montevideo, Julio 25 de 1956.
27) $2.40 2|pub. 10428 Jl.31-v.ag.1.o.

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS BANCARIOS DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Agosto próximo a las 17 horas en el local de la calle Juncal 1395, 1er. piso para tratar la siguiente orden del día:
1º Aprobación del acta anterior; 2º Lectura y consideración de la memoria correspondiente al ejercicio 1955-56; 3º Consideración del informe de la Comisión Fiscal y balance de Tesorería; 4º Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con la Mesa.
Primera citación: a las 17 horas.
Segunda citación: a las 18 horas.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores socios para la asamblea extraordinaria que se realizará en el mismo lugar y fecha, diez minutos después de terminada la asamblea ordinaria para tratar la siguiente orden del día:
1º Pronunciación gremial sobre las gestiones de la Comisión Directiva acerca de la representación directa de los jubilados y pensionistas bancarios en el Consejo de la Caja de Jubilaciones Bancarias.
1.a citación: 10 minutos después de terminada la asamblea ordinaria.
2.a citación: 20 minutos después de terminada la asamblea ordinaria.
27) $12.60 3|pub. 10385 Jl.31-v.ag.2.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FAUSTA EDUARDA SUAREZ DE ZAPPETTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10476 Ag.1.o.-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL SANTARCIERI o SANTARCIERI VESPERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10475 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de APARICIO o APARICIO ISAIAS PORTO RAGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10474 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO LAMAS BRONZINI o EDUARDO ANDRES LAMAS BRONZINI o EDUARDO BRONZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10434 Ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA BERNARDA GONZALEZ DE SPERANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10431 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10477 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o FRANCISCO J. o FRANCISCO FIORAVANTE o FRANCISCO FLORABANTI ARGENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10432 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA ORGA DE AMBROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10433 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES NUTTER o UTER REYES DE PANTALEON o PANTALEON NATALIO NUTER o NUTTER o UTES o NUTE REYES de DELFINA NUTER o NUTTER O NUTTES o NUTES o NUTE o UTER DE CAMPO u OCAMPO y de GREGORIO o GREGORIO SALUSTIANO NUTTES o NUTTER o NUTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 16.00 10|pub. 10430 Ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO CANDIDO FERNANDEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 27 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10455 Ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARQUIMEDES CASIMIRO OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Julio 23 de 1956. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
1) $ 12.00 10|pub. 10439 Ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO VITAL BENTANCOURT o BENTANCORT o BENTANCUR o BENTANCOUR o VITANCOURT o VITANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Julio 25 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10452 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ELIAS SAYANES PEREZ o JULIO E. SAYANES o JULIO SAYANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 27 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10453 Ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA SALVADOR SILVA o SILVA BENTANCURT, BENTANCOUR, BENTANCOURT, BENTANCOR, BETANCOURT, BETANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 23 de 1956. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10438 Ag.1.o-v.ag.11.

3—Convocatorias Comerciales

TERRITORIAL "LA VICTORIA" S. A.
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

1º Considerar y tomar resolución sobre la situación actual de la Sociedad en todos sus aspectos; renovación del Directorio y eventual disolución anticipada de la Sociedad. En su caso resolver la liquidación, nombrar liquidadores y fijar su remuneración.
2º Autorizar a la persona que deba redactar y firmar el acta de la asamblea.
La asamblea se realizará el día 4 de Agosto de 1956 a las 10 horas, en el local de la Plaza Independencia 811, 1er. piso de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Marcelino M. Segura, Síndico.
3) $7.20 3|pub. 10479 Ag.1º-ag.3.

REFRESCOS DEL NORTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el día sábado 18 de Agosto de 1956, a las 15 horas, en el local social de la calle Florida número 1572 de Paysandú, para considerar el siguiente orden del día:
1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1956; 2º Distribución de utilidades; 3º Designación de dos accionistas para practicar el escrutinio de la elección y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 4º Elección de dos Directores titulares y sus suplentes respectivos; 5º Elección del Síndico y su suplente.
Se previene a los señores accionistas:
1º Que el día 13 de Agosto próximo vence el plazo para presentar las listas de candidatos a titulares y suplentes, las cuales deberán ser inscriptas en la Secretaría de la Compañía.
2º Que para tomar parte en la asamblea, deben depositar en nuestras oficinas sus acciones o entregar el recibo del depósito de sus acciones entregadas en Bancos, hasta tres días antes del 18 de Agosto próximo, pudiéndose hacer representar por medio de persona habilitada mediante carta poder simple
Se hace constar que si a la hora indicada para la asamblea, no estuviesen representadas, como mínimo, la mitad más uno de las acciones integradas, la misma se realizará media hora después, con el número que concurran.—Paysandú, Julio de 1956. — El Directorio.
3) $30.00 5|pub. 10429 Ag.1º-v.ag.6.

CAJA POPULAR DE ROSARIO

De acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V, artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día Domingo 19 de Agosto de 1956 a las 10 y 30 horas en el local de la Biblioteca José Pedro Varela, calle Ituzaingó entre España y Cerrito de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para ve-

rificar el quórum legal y suscribir el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico sobre el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1956; 3.o) Elección del Síndico y suplente respectivo (artículo 57).
Artículo 28. Se previene a los señores accionistas que con cinco días hábiles de anticipación a la asamblea, deberán inscribir sus acciones y depositarlas en las oficinas de la Caja. — Rosario, Agosto de 1956. — Amador P. Fodere, Presidente. — Sabino Alvarez, Secretario.
3) $21.00 5|pub. 10104 Jl.25-v.jl.27. Ag.1.o-v.ag.2.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Manfredi de Vignoli Santa contra VIGNOLI NICOLAS. Disolución de sociedad conyugal. Lº 54, Fº 43", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Nicolás Vignoli Vignoli y Santa Manfredi Vacare y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592'943 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Junio 29 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10478 Ag.1º-v.ag.23.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "Segunda Díaz contra EULALIO MORALES. Divorcio. Lº 51. Fº 268" y "Segunda Díaz contra EULALIO MORALES. Auxiliatoria de pobreza. Lº 51, Fº 267", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Eulalio Morales para que comparezca dentro del referido término en los autos indicados a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 10|pub. 32305 Ag.1º-v.ag.11.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Edicto

Expropiaciones para la ampliación de la Colonia Saint Bois. 9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo.

De acuerdo con las leyes Nos. 3958 de 28 de Marzo de 1912 y 11.534, de Octubre 6 de 1950 y resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 10 de Abril de 1956, se hace saber a los interesados, que han sido designadas para ser expropiadas las fracciones de terreno ubicadas en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, delineadas en los planos del agrimensor Pedro F. Vila Montero, de Febrero de 1956 y cuyo detalle es el siguiente:
Expropiación Nº 27. — Propietarios: ANTONIO JOSE, LUIS PEDRO y HECTOR BERETTA. — Padrón Nº 154.089. — Superficie: 9H. 6179 ms.2. 00.
Expropiación Nº 28. — Propietaria: SUCESION DE ALFREDO ETCHEGARAY. — Padrón Nº 45.976.—Superficie: 8 H. 4789 ms.2. 00.
Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Sarandí Nº 390, piso 3º y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Julio 30 de 1956. — Alberto Galletti, Secretario.
9) (C.C.) 8|pub. 32320 Ag.1º-v.ag.9.

Edicto

Expropiación para emplazamiento de viviendas económicas en Cardona, 13.a Sección Judicial del Departamento de Soriano.

De acuerdo con la ley Nº 3.958 de 28 de Marzo de 1912; el artículo 7º de la ley 9.723 de Noviembre 19 de 1937 y resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 7 de Diciembre de 1955, es hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada, una fracción de terreno ubicada en la Villa de Cardona, 13.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, delineada en el plano del agrimensor Herbert Oddone, de fecha Julio de 1956 y cuyo detalle es el siguiente:
Expropiación Nº 1. — Propietaria: MARGARITA DUHALDE ELISSECHE DE IRAOLA. — Padrón Nº 2211 (parte). Superficie: 6 H. 0000 ms.2. 00.
Los que se consideren con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Sarandí Nº 390, piso 3º y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 30 de Julio de 1956. — Alberto Galletti, Secretario.
9) (C.C.) 8|pub. 32322 Ag.1º-v.ag.9.

Edicto

Expropiación para la obra: "Liceo de Enseñanza Secundaria de Paso de los Toros".—Departamento de Tacuarembó.

De acuerdo con la ley Nº 3.958 de 28 de Marzo de 1912, artículo 4º, ampliado por la ley Nº 5.560 de 31 de Marzo de 1917 y resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 24 de Mayo de 1956, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, a la manzana de terreno Nº 95 de la planta urbana de Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, según plano del agrimensor Pedro F. Vila Montero, de fecha marzo de 1956.
Expropiación Nº 1. — Propietario: SUCESION DE DOÑA GERONIMA EUGENIA LARRAUD. — Padrón Nº 821. — Superficie: 10.000 metros cuadrados.
Los que se consideren con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Sarandí Nº 390, piso 3º y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 27 de Julio de 1956. — Alberto Galletti, Secretario.
9) (C.C.) 8|pub. 32321 Ag.1º-v.ag.9.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de Junio de 1956 en el expediente: "LIGUORI CAYETANO. Incapacidad". Lº 54, Fº 48, se designó curador interino de Cayetano Liguori a Hugo C. Liguori. — Montevideo, Junio 23 de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
10) $8.00 10|pub. 10456 Ag.1º-v.ag.11.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA Nº 691
Primer llamado
Adquisición de una plegadora de chapas

Fecha de apertura: 25 de Setiembre de 1956. Hora 9.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Julio de 1956. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 32312 Ag.1º-v.ag.1º

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
COMISION DE LOCACIONES, CONCESIONES Y PERMISOS
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la instalación y explotación de un Bar dentro de la Estación de Omnibus Interdepartamentales sita en la calle Dante esquina Arenal Grande. La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1956 a las 15 horas, en la Secretaría del Departamento de Hacienda, Palacio Municipal (2º piso).
Los pliegos de condiciones, planos y memorias descriptivas respectivos, pueden retirarse mediante el pago de la suma de $ 3.00 (tres pesos) en dicha Secretaría. Se hace constar que por tratarse de un segundo llamado, se procederá a abrir la licitación con el número de oferentes presentes. Asimismo se hace presente que el depósito de garantía de mantenimiento de oferta exigido, deberá hacerse en Títulos de Deuda Pública Municipal.
12) (C.C.) 1|pub. 32309 Ag.1º-v.ag.1º

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA Nº 408
Adquisición de hasta 50.000 kilogramos de lentejas de procedencia argentina

Se llama por primera vez a licitación pública para la adquisición de hasta 50.000 kilogramos de lentejas de procedencia argentina, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones del Consejo, calle Juan C. Gómez Nº 1494, en horas hábiles de oficinas públicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 6 de Agosto de 1956, a las 15 horas, en la sede del Consejo, calle Juan C. Gómez Nº 1492, primer piso.
12) (C.C.) 1|pub. 32311 Ag.1º-v.ag.1º

LICITACION PUBLICA Nº 407
Segundo llamado

Se llama por segunda vez a licitación pública para el aprovisionamiento de hasta 150.000 kilogramos de arroz elaborado, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones del Consejo, calle Juan C. Gómez Nº 1494, en horas hábiles de oficinas públicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 10 de Agosto de 1956, a las 15 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez Nº 1492, primer piso.
12) (C.C.) 1|pub. 32319 Ag.1º-v.ag.1º

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de Herramientas y Materiales de Electricidad, Mecánica y Carpintería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el día 9 de Agosto de 1956, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 30 de Julio de 1956. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 32323 Ag.1º-v.ag.3.

Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de Bolsas de Arpillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el día 8 de Agosto de 1956 a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 28 de Julio de 1956. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 32324 Ag.1º-v.ag.3.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O.S.E.)
Gerencia de Montevideo
LICITACION Nº 103
Prestación del servicio de transporte interno en la Usina de Aguas Corrientes (Departamento de Canelones).

Llámase a licitación pública para la prestación del servicio de transporte interno en la Usina de Aguas Corrientes (Departamento de Canelones), de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 2.50 (dos pesos con 50|00) el ejemplar.
La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 21 (veintiuno) de Agosto de 1956, a las 16 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 31 de Julio de 1956. — La Gerencia.
12) (C.C.) 6|pub. 32317 Ag.1º-v.ag.7.

Segundo llamado a licitación pública para la venta en pie de ciento cuarenta árboles del predio de la Estación de Depuración de Aguas Servidas de la ciudad de Las Piedras, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Sección Escribanía, en calle J. Martí Nº 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00 y obtener información, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 13 y 30 a 15 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas tendrá lugar el día 17 de Agosto de 1956 a las 15 y 30 horas en la Oficina citada. — La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 32310 Ag.1º-v.ag.8.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 1.o de 1956.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

YAUAD HOYAIY, 26 años, soltero, comerciante, libanés, domiciliado Pérez Castellano 1477 y REBECA DOÑO, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1477.

ROBERTO CESAR, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1523 y MARIA NELIDA LAGARES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1523.

3.a Sección

YANCEY FRANCISCO CALCAGNO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 375 y ZULMA RAQUEL INVERNIZZI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 375.

10.a Sección

JULIO CESAR CERVIÑO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ambrosio Velazco 1369 y DOLORES PEPE, 35 años, divorciada, obrera, oriental, domiciliada Ambrosio Velazco 1369.

NERY VIRGILIO ALTESOR, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 3624 y MIRTA DALILA RUSSI, 33 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Comercio 2717.

HECTOR GERMAN MARIN, 34 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Colombes 1646 y ETELVINA MEDINA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Colombes 1646.

11.a Sección

ROBERTO MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nápoles 3587 y ELIDA DURAN, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Nápoles 3410.

LUIS BIZMAR PINTOS, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cicerón 6174 y MARIA DEL CARMEN MOREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Génova 3521.

GUILLERMO LOPEZ, 47 años, soltero, empleado, español, domiciliada 8 de Octubre 4133 y BLANCA ROSA TARDI, 28 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4133.

HUMBERTO FONTORA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Coronel Bélinzon 4825 y FORTUNATA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Bélinzon 4825.

WALTER PLINIO CURBELO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Areguatí 3128 y TERESA VIRGINIA TOZZI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Punta de Soto 5321.

JESUS ROMEO BECERRA, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Oncativo 3305 y NOEMI AGAZZI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Espinosa 3151.

RENE LIRIO ROCHA, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Francisco Echagoyen 4803 y SHIRLEY CERELIA GONZALEZ, 17 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Barros Arana 5091.

HILARIO ANTUNEZ, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Novara 3519 y MARIA LUISA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Novara 3519.

13.a Sección

TEODORO HORNOS, 42 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Cont. Chile 9 y La Boyada y EMILIANA ISABEL HORNOS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Chile 9 y La Boyada.

WIFREDO ROEMER RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Viacava 1676 y ROSA NELIDA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Viacava 1676.

DAVID LUIS NEBULONI, 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Camino Tomkinson 3725 y MARIA LEONOR BARLETTA, 37 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Camino Sanfuentes 3355.

14.a Sección

HERBERT CARL SCHARPEGGE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2738 y MERCEDES ANA MOMBRU, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2738.

RAUL RICARDO ANGEL VEGA REYES, 32 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Zapicán 2490 y EMMA SABATEL, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Zapicán 2490.

EDUARDO WALTER GUERIZOLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 1078 y CLOTILDE VIOLANTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 1078.

15.a Sección

ARIEL ALVAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 1974 apartamento 2 y ANA MARIA GIAMBRUNO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 1974 ap. 2.

16.a Sección

ANTONIO BARBOZA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ascasubi 4381 y ELIDA FELICIA CASTELLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga 834.

20.a Sección

WASHINGTON DUARTE, 34 años, soltero, fletero, oriental, domiciliado José B. Freire 243 y LUZ DEL ALBA FEO, 24 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada José B. Freire 243.

MARIO ALBERTO PUGA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado L. Olivera 4079 y MARIA REINA ALALLON, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Olivera 4079.

ELBIO NELSON RODRIGUEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Zubillaga 380 y MIRTHA GIMENEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada M. Vidaurreta 136.

24.a Sección

HUMBERTO NELSON BARROS, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado General Prim 3353 y MARIA ESTHER ALFARO, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada 4 de Julio 3165.

SADI FRUCTUOSO FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domicilio Virgilio 3348 y MARIA ANGELICA GOÑEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Virgilio 3348.

ADJUNTA C

ROBERTO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Jaime R. y Pons 4440 y TERESITA ACOSTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime R. y Pons 4440.

14) $ 2.00 3|pub. v. ag.3.

15—Pago de Dividendos

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 3 de Agosto próximo, podrá hacerse efectivo el dividendo correspondiente al ejercicio 1955-56 en la Tesorería del Banco. — Montevideo, Julio 30 de 1956. — La Gerencia.

15) $1.60 1|pub. 10445 Ag.1º-v.ag.1º

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MARIA DEL CARMEN GARRIDO de 25 de julio de 1946 en 18.a sección Montevideo, donde dice: "Villia", debe decir "Velilla". — Montevideo, 26 Julio 1956. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32313 Ag.1.o-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitose estas rectificaciones de partidas: Nacimiento en la 16.a sección Montevideo: de MARIA VENERANDA ARACE MARINO, de 20 junio 1952, donde dice "Angela Marino" y "Giorcino"; debe decir "Angelina Marino" y "Giorgino"; de MIGUELINA ARACE MARINO de 28 de Julio 1953, donde dice "Angela Marino" y "Gorgino", debe decir "Angelina Marino" y "Giorgino"; de CRISTINA YOLANDA ARACE MARINO de 26 de Octubre 1955 donde dice "Angela Marino" debe decir "Angelina Marino". — Montevideo 28 de Junio 1956. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 32315 Ag.1.o-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de IVO COLMAN y de CELINA SEIXAS, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de Sexa, debe decir: Seixas; B) En la de nacimiento de CELINA COLMAN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Ibo, Colman, Celina Seiza, Clara Seiza y Francisco Seiza, debe decir: Ivo Colman, Celina Seixas, Clara Seixas y Francisco Seixas; C) En la de nacimiento de IVO COLMAN y de ZULIMA TERESITA COLMAN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Ibo Colman, Celina Ceisa, Clara Ceisa y Francisco Ceisa, debe decir: Ivo Colman, Celina Seixas, Clara Seixas y Francisco Seixas. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32316 Ag.1.o-v.ag.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don NICOLAS RUIZ y doña CARMEN VICENTA HERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Nancy Ruiz, por figurar en ella la inscripta, como nacida el 5 de mayo de 1941, en lugar del 14 de agosto de 1936. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 26 de 1956 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32318 Ag.1.o-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don DERLY FERNANDEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice del sexo femenino debe decir del sexo masculino que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar además que el compareciente esta auxiliado de pobreza. — Salto, Julio 21 de 1956. — Alda V. Thevenet, Actuaria Adjunta.

19) (R.20-4-955) 15|pub. 32306 Ag.1.o-v.ag.17.

20—Remates

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra RAFAEL KLUGMAN BRENER. Ejec. de prenda. Lº 53, Fº 392", remataremos al mejor postor el martes 14 de Agosto, a las 16 horas en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318, las máquinas de carpintería que integran la prenda ejecutada. — Garantía: 30 o|o. — Comisión: 6 o.o. — Más informes: Piedras 318.

20) $12.00 10|pub. 10446 Ag.1º-v.ag.11.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra HECTOR A. GENINAZZI, ejecución de prenda. Lº 46, Fº 427", remataremos al mejor postor el martes 14 de Agosto a las 16 horas en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318 las mquinas de carpintería que integran la prenda ejecutada. — Garantía: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Más informes: Piedras 318.

20) $12.00 10|pub. 10447 Ag.1º-v.ag.11.

J. FRANCISCO MARTINO
REMATE EXTRAJUDICIAL
Ejecución de prenda

Se hace saber al público que el día 16 de Agosto próximo, a la hora 15 y en el local de don Dionisio Rodríguez Brioso, sito en la calle Las Piedras s|n. de la localidad de Joaquín Suárez, Departamento de Colonia, se procederá por el martillero don J. Francisco Martino, a la venta en remate público, con la base de $ 7.600.00 m|n., de una camioneta marca "Ford", modelo 1952, empadronada con el Nº 138294, y matriculada con el Nº 235173. — Joaquín Suárez, 27 de Julio de 1956. — Juan Francisco Martino.

20) $16.00 10|pub. 10440 Ag.1º-v.ag.11.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 77.067. — Montevideo, Julio de 1956. — Con esta fecha: Cosentino Hnos., de Sauce, Depto. de Canelones, Uruguay, solicitan la marca "CRAMANT" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10459 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.055. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: Benito Peñagaricano, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PARQUETPLAST" para artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10460 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.021. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Edo. Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "POQUIL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10461 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.048. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Con esta fecha: Alberto Gorina S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "TOLDOS MOSAICO" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10462 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.065. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: Matías E. Ripoll, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MEMOR-ION" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

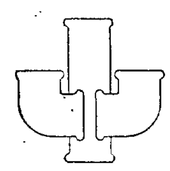
23) $8.00 10|pub. 10467 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.041. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por George Ballantine & Son Limited, de Dumbarton, Escocia, solicitan la marca

BALLANTINES

para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 10469 Ag.1º-v.ag.11.

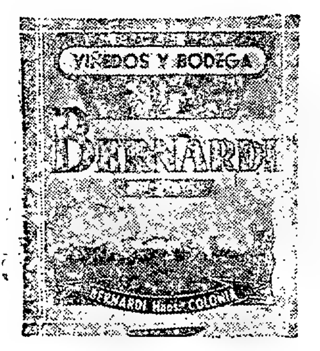
ACTA Nº 77.109. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: Jumeca S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca



para artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 10463 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.093. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: S. A. Manufactura Forti (Uruguay), de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "FORTI" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10464 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.038. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Bernardi Hnos., de Laguna de los Patos, Depto. de Colonia, Uruguay, solicitan renovar la marca



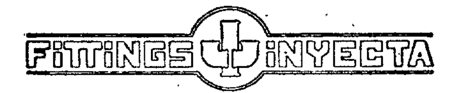
para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 30.00 10|pub. 10472 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.036. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca



para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 10470 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.110. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: Jumeca S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca



para artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 10471 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.111. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: Jumeca S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "INYECTA-METAL URUGUAYA S. A." para artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10466 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.066. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: Cosentino Hnos., de Sauce, Depto. de Canelones, Uruguay, solicitan la marca "ALTO RHIN" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10468 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.087. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Revlon Products Corporation, de New York, N. Y., Estados Unidos de América, solicitan la marca "SATIN-SET" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10465 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.138. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: Gramon Sociedad Anónima Grandes Molinos Nacionales (Montevideo), solicitan la marca "BLANCAFLOR" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10442 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.102. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "ARQUERO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10443 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.101. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Tem S. A. (Montevideo), solicitan la marca "CONSTELLATION" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10444 Ag.1º-v.ag.11.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.305. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Conrad Joseph Gonsalves, de Arnhem, Holanda, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato y procedimiento para fabricar hilos rizados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10457 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 11.312. — Montevideo, Julio 28 de 1956. — Con esta fecha el señor Juan Ivo Korlcian, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y dispositivo para refrigerar o enfriar líquidos y|o sólidos pudiéndose emplear los dispositivos una o una pluralidad de veces", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10450 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 11.310. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Angel Claudio Plaches, de Buenos Aires, Rep. Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de máquina de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10458 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 11.311. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Westinghouse Electric Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para lavar ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14051 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 11.309. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Tem S. A. (Montevideo), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el sistema de recarga, en el tanque de almacenamiento, del condensado de los quemadores a combustible líquido vaporizado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10441 Ag.1º-v.ag.11.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
CONTADURIA GENERAL
Amortización de Deudas Municipales

Se llama a propuestas para la amortización de diversas deudas municipales, de acuerdo con el siguiente programa:

Agosto 6 de 1956

Hora 15: Deuda I. Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937 Serie "A" $ 1.041.14.
Hora 15.10: Deuda I. Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937 Serie "G" $ 2.264.74.
Hora 15.20: Bonos Fomento del Deporte $ 3.429.44.
Hora 15.30: Bonos Palacio Municipal (Decreto 5908) $ 12.701.07.
Hora 15.40: Bonos M. Servicio Transportes Colectivos - Montevideo $ 265.733 49.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día y hora señalados, en el local de la Contaduría General Departamental, Constituyente 1402 esq. Santiago de Chile.
27) (C.C.) 1 pub. 32308 Ag.1º-v.ag.1º

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Se cita a los señores Opositores calificados en el Concurso de Méritos y Oposición llamado para proveer cargos de Maestros Directores de 1er. grado en las Escuelas Comunes del país, año 1951, para el día lunes 6 de Agosto próximo, a las 17 horas, al local de esta Oficina, Andes 1273, con el fin de proceder a la elección de cargos correspondientes.

Dicha elección se efectuará por orden decreciente de prioridad y que a continuación se detalla:

Nº 1. Ebelio Pereira. — Nº 2. Héctor Olmedo. — Nº 3. Libia Samarello — Nº 4. Haydée Albornoz de la Torre. — Nº 5. Juan C. Caracciolo Arriera. — Nº 6. Yolanda Yacovazzo D'Alessandro. — Nº 7. Delia Quesada. — Nº 8. Julio Llambí. — Nº 9 Antonio Raúl Antúnez. — Nº 10. Celeste Arrieta de Leiva. — Nº 11. Sara Damena de Fernández. — Montevideo, 27 de Julio de 1956. — Delia V. Oria de Cabrera.— Jef. Of. Ex. y Conc.
27) (C.C.) 1|pub. 32307 Ag.1º-v.ag.1º

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Suspensión de apertura de Registro de Aspirantes

Por resolución de las autoridades correspondientes, se ha suspendido, hasta nuevo aviso, la apertura del Registro de Aspirantes a Cargos en el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", que debía efectuarse el próximo 1º de Agosto. — La Secretaría General.
27) (C.C.) 3|pub. 32314 Ag.1º-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "PARDO JOSE MARIA. Escrituración de oficio. Lº 52, Fº 627", se cita, llama y emplaza a los causahabientes de Juana María Mayada de Núñez o a sus sucesores a título universal o particular a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a otorgar la escritura del siguiente bien: Un solar de terreno sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 98.858 designado con el Nº 19 de la manzana "G" en el plano del agrimensor Casimiro Pfaffly del 12 de Enero de 1915, compuesto de una superficie de 369 ms. 90 dms. con 9 ms. de frente al Nord-Oeste a la calle denominada actualmente Nancy, prometido en venta a José María Pardo, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Junio 28 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $84.00 30|pub. 10436 Ag.1º-v.set.5.

VENTA DE CUOTA

He vendido la cuota parte que poseía en el Hotel Durazno, sito en la calle Eusebio Piriz esq. Ituzaingó, ciudad de Durazno, a Omar Antonio Montero, quien tomó posesión con fecha 11 de Junio de 1956. Inventario al 16 de Junio de 1956. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Durazno, 30 de Julio de 1956. — EMILIO MONTERO.
27) $16.00 20|pub. 10437 Ag.1º-v.ag.23.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor ESTEBAN M. ECHEVERRIA con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, artículo 53 e incisos A) y B), que se refiere a la extensión de duplicados, se hace saber que se hará dentro del término de treinta días, la entrega de nuevos certificados de inscripción a dicho señor, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Dichos certificados de inscripción son los siguientes:

Raza "Hereford"

Sexo: Macho — R. P. 415 — H.B.U. 412590. — Nacido: 7 Agosto 1953.
Sexo: Hembra. — R. P. 489. — H.B.U. 449171. — Nacido: 10 Agosto 1955.
27) $4.00 1|pub. 10449 Ag.1º-v.ag.1º

HOLEMA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado "Holema S. A." solicitando la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, que se transcriben a continuación.

Testimonio: Libro N.o 1 de actas de asambleas y directorio de "Holema S. A.". — Acta número uno. — En Montevideo a siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Comparece el señor Américo Deambrosi y expresa: Que ha resuelto fundar una sociedad con la denominación de "Holema S. A." a regirse por los estatutos que se insertan a continuación:

Estatutos de:

"HOLEMA S. A."

CAPITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o. Bajo la denominación de "Holema S. A." queda constituída una sociedad anónima que se regirá por lo establecido en los presentes estatutos y cuya duración se fija hasta el treinta de Junio de mil novecientos noventa y cinco.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto adquirir, explotar, enajenar, permutar, construir, fraccionar, colonizar, gravar, hipotecar, administrar, dar y|o tomar en arrendamiento bienes inmuebles, muebles, semovientes y toda clase de acciones, créditos, derechos y títulos, por cuenta propia y|o de terceros. Podrá también la sociedad efectuar, adquirir y|o tomar parte en negocios agrícolas, comerciales, comisionarios, financieros, ganaderos o industriales por su sola cuenta, en sociedad con terceros y|o por cuenta de terceros, sin constituir "Holdings" y podrá conceder y solicitar créditos y préstamos con garantía hipotecaria, personal, prendaria, etcétera, o sin ella, dar y|o tomar dinero en anticresis, emitir bonos, obligaciones y|o debentures, cuando sea autorizado por ley, con garantía especial, flotante, hipotecaria o sin garantía y ejecutar y|o realizar todos los actos, contratos y|o gestiones, tanto en el país como en el extranjero, que tengan relación directa con el objeto social. La sociedad podrá abonar con acciones de la misma, los bienes que adquiera.

Art. 3.o. El domicilio de la sociedad queda fijado en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer agencias, representaciones y|o sucursales en cualquier punto de la República y|o fuera de ella, asignandoles o no capitales para sus operaciones.

CAPITULO II

Capital social

Artículo 4.o. El capital inicial se fija en la cantidad de cien mil pesos, moneda nacional ($ 100.000.00) constituído por acciones al portador, de un valor nominal de cinco mil pesos ($ 5.000.00) cada una. En los casos de aumento de capital, se dará preferencia a los accionistas para la suscripción de las nuevas acciones a prorrata de las que posean.

Art. 5.o. Las acciones serán suscritas por dos Directores, pudiendo un solo título representar más de una acción. Las acciones son indivisibles a los efectos del sufragio de sus tenedores y la sociedad no reconoce más que un propietario por cada una de ellas. El hecho de ser accionista implica el conocimiento y plena aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones de sus autoridades constituídas. Hasta tanto no sean emitidas las acciones definitivas, podrán ser entregados a los accionistas certificados provisorios nominativos, que también serán suscritos por dos Directores.

CAPITULO III

Administración

Artículo 6.o. La administración, dirección y gobierno de la sociedad, serán ejercidos por un Directorio compuesto por tres miembros titulares que tendrán iguales derechos y obligaciones y dos suplentes, todos designados por la asamblea general ordinaria de accionistas; durarán un año en el ejercicio de sus funciones, entendiéndose que su mandato se considerará prorrogado hasta el día en que los respectivos reemplazantes tomen posesión de sus cargos. Los titulares y suplentes podrán ser reelectos indefinidamente y su remuneración será fijada anualmente en la asamblea general ordinaria encargada de considerar su gestión. Sin embargo, el número de Directores titulares podrá ser llevado a cinco y a tres los suplentes por decisión de la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25. Para este caso queda fijado en tres el quórum requerido por el artículo 10.

Art. 7.o. El Directorio ejerce la representación legal de la sociedad en todos los casos. Todos los actos que obliguen a la sociedad deberán ser autorizados por dos Directores, indistintamente, quienes podrán actuar por sí o por medio de mandatario.

Art. 8.o. El Directorio está revestido de las más amplias facultades para llenar los fines para que ha sido constituída la sociedad y en tal sentido, para administrar, dirigir y disponer de los bienes sociales o aquellos que le fueran confiados por terceros, tanto en la República como en el extranjero; adquirir, enajenar, permutar, gravar, comprometer, o hacer cualquier otro acto de riguroso dominio sobre toda clase de bienes, sean inmuebles, muebles, semovientes, marcas de fábrica, patentes de invención, créditos, títulos y acciones, dar y tomar bienes en arriendo, hacer tradición; percibir lo que se adeude a la sociedad y obligar a ésta en los casos de saneamiento conforme a la ley; pagar lo que adquiera en acciones de la sociedad; ejecutar todos y cada uno de los casos determinados en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; efectuar todo acto para el cual las leyes requieren o puedan requerir mención especial de facultad; reglamentar las condiciones de emisión de las acciones en los casos de aumento de capital, interpretar, con intervención del Síndico, los presentes estatutos; formular el reglamento general y modificarlo. Por lo tanto el Directorio podrá ejecutar y|o realizar todos los actos, contratos y|o gestiones que tengan relación directa o indirecta con el objeto de la sociedad (artículo 2.o).

Art. 9.o. El Directorio nombrará de su seno el Director-Delegado a quien corresponde la representación del Directorio, la dirección administrativa de la sociedad; adoptar en caso de urgencia, que no permita la reunión del Directorio, las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, reuniendo inmediatamente al Directorio para dar cuenta de las medidas adoptadas: citar a las reeuniones del Directorio, ejecutar las resoluciones de este y de las asambleas, actuar como Presidente de ambos organismos y suscribir con su sola firma, la correspondenecia ordinaria y demás papeles administrativos para los cuales no fuere menester la firma de otro miembro. El Director-Delegado podrá ser reemplazado en cualquier momento por resolución de los dos Directores restantes si el Directorio tiene tres miembros y de tres Directores en caso que, conforme al artículo 6.o, esté compuesto de cinco personas. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25, inciso B).

Art. 10. El Directorio se reunirá a solicitud de cualquier Director o del Síndico. Las reuniones serán presididas por el Director-Delegado y, en su ausencia por el miembro que en las mismas se designe; en caso de no producirse acuerdo, presidirá el de mayor edad. Para formar quórum es necesaria la presencia de dos Directores o de quienes les sustituyan. En ausencia de los titulares, los miembros suplentes podrán integrar el Directorio temporalmente, sin que ello implique el cese de los titulares ausentes correspondiendo al Directorio, conjuntamente con el Síndico, resolver cual de los suplentes ocupará la vacante. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, salvo lo dispuesto por el artículo 11, dejándose constancia en actas que firmarán los presentes a cada reunión.

Art. 11. Para la enajenación y gravamen de bienes inmuebles, será necesaria la unanimidad del Directorio.

Art. 12. Los Directores que no concurran a las reuniones podrán hacerse representar por otro Director mediante carta poder o telegrama. Los Directores representados conservarán la responsabilidad que les corresponde de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Comercio. Igualmente un Director no presente podrá votar por carta poder, o telegrama respecto a un asunto determinado y en ese caso su voluntad prevalecerá sobre la del suplente que le sustituya.

Art. 13. Si el Directorio quedara desintegrado, el o los miembros restantes, conjuntamente con el Síndico, podrán reintegrarlo nombrando de la lista de accionistas otro u otros Directores que desempeñarán su cometido hasta la próxima asamblea general.

Art. 14. Los Directores no serán necesariamente accionistas, podrán ser mandatarios del propio Directorio y ocupar cargos de Administradores, Gerentes o cualquier otro puesto rentado dentro de la sociedad, sin que por este hecho pierdan sus atribuciones como Directores.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 15. La sociedad será fiscalizada por el Síndico designado por la asamblea general de accionistas, la que también nombrará un suplente para reemplazar en todos los casos al titular; durarán un año en el ejercicio de sus funciones. Podrán asistir a las reuniones del Directorio, interviniendo en la discusión pero sin voto y podrán ser reelectos indefinidamente.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 16. Las asambleas de accionistas legalmente constituídas, representan a la totalidad de los accionistas, ejercen plenos derechos en la sociedad y sus decisiones obligan por igual a todos ellos, aún ausentes o disidentes. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, dejándose constancia en actas que firmarán el Presidente, el Secretario y otro accionista designado por la asamblea a ese efecto. En las asambleas sólo se tratarán los asuntos que figuren en la orden del día.

Art. 17. La asamblea general ordinaria se reunirá dentro de los seis meses de la fecha del cierre del ejercicio social, en el día, lugar y hora que designe el Directorio a fin de considerar la memoria y balance y el informe del Síndico; determinar la distribución de utilidades; considerar los demás asuntos de la orden del día, debiendo incluir en la misma cualquier asunto propuesto por el Síndico o por un número de accionistas que representen, por lo menos, la quinta parte del capital social realizado, siempre que esta solicitud sea presentada treinta días antes de la asamblea.

Art. 18. Las asambleas generales extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico lo estimen conveniente y oportuno o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital realizado. En este último caso deberá el Directorio convocar a la asamblea dentro de los treinta días siguientes a la solicitud.

Art. 19. Las asambleas quedarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital realizado. No concurriendo ese número se convocará por segunda vez, con igual objeto a otra asamblea a celebrarse dentro de los treinta días siguientes, la cual quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de accionistas o la proporción del capital representado. Una vez iniciada la asamblea podrá ésta continuar deliberando hasta agotar la orden del día, aún en el caso de que, por haberse retirado uno o más de los presentes, no quede el porcentaje exigido al principio de éste artículo.

Art. 20. Las asambleas serán presididas por el Director-Delegado y en su ausencia, por cualquier otro Director, actuando como Secretario el Director o accionista que se designe en ese acto.

Art. 21. Las convocatorias para asambleas se harán por medio de avisos publicados durante cinco días en el "Diario Oficial" y otro periódico de Montevideo.

Art. 22. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social hasta la víspera del día en que deban realizarse las asambleas. Las mismas formalidades serán requeridas respecto a las cartas poderes o telegramas colacionados.

Art. 23. Se computará un voto por cada acción de cinco mil pesos ($ 5.000.00) valor nominal con las limitaciones del artículo 420 del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder o telegrama colacionado, no pudiendo ser mandatarios los Directores, Administradores o empleados de la sociedad.

Art. 24. Igualmente podrán reunirse válidamente las asambleas sin necesidad de convocatorias ni publicaciones siempre que se hallen presentes o representados la totalidad de los accionistas y se dé aviso a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación al día señalado para la reunión.

Art. 25. Las resoluciones que a continuación se detallan sólo podrán ser tomadas por el voto favorable de accionistas que representen más del cuarenta por ciento del capital realizado: A) Reformar los estatutos; B) Destituir a cualquiera de los Directores o al Síndico; C) Aumentar el Directorio a cinco titulares y tres suplentes, elevándose en este caso a tres el quórum fijado en el artículo 10; D) Fusionar la sociedad con otra compañía o sociedad; E) prorrogar la duración o anticipar la disolución de la sociedad; F) Reducir el capital social o aumentarlo.

CAPITULO VI

Balance y distribución de utilidades

Artículo 26. El Directorio confeccionará anualmente un balance general correspondiente a su gestión para ser sometido a consideración de la asamblea. Las utilidades líquidas deducidas las amortizaciones que el Directorio resuelva efectuar y las reservas correspondientes e impuestos a pagar, se destinarán a abonar las cantidades que fije la asamblea para remuneración del Directorio, Síndico y gratificación al personal y a cubrir las sumas que la asamblea considere necesarias para la formación de fondos de reserva y de previsión. El remanente se distribuirá entre los accionistas y será abonado en cuanto así permitan los fondos disponibles de la sociedad.

CAPITULO VII

Disolución

Artículo 27. La sociedad quedará disuelta en cualquiera de los casos previstos por la ley o cuando lo resuelva la asamblea de acuerdo con el artículo 25 y su liquidación estará a cargo del Directorio.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 28. Una vez que el Poder Ejecutivo autorice el funcionamiento de esta sociedad, el fundador designará el primer Directorio y Síndico, cuyas funciones durarán hasta tanto quede constituído el Directorio y Síndico que nombre la primer asamblea general de accionistas.

Art. 29. Facúltase al doctor Manuel G. Sotelo, para realizar todas las gestiones necesarias a fin de obtener la personería jurídica, incluso para aceptar las reformas, adiciones y|o supresiones que indique el Poder Ejecutivo, e inscribir los presentes estatutos en el Registro Público y General de Comercio y a la sociedad en la Matrícula de Comerciante. — Américo Deambrosi.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que he tenido a la vista. En fe de ello y para "Holema S. A.", expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a once de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. (Hay un signo): Juan D. Cervini Figares, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Mayo de 1956. — Visto: La gestión de la sociedad anónima, en formación "Holema S. A." a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será realizar operaciones con bienes muebles e inmuebles; y efectuar negocios agrícolas, comerciales, financieros, ganaderos o industriales; 2.o) Su capital autorizado será de cien mil pesos ($ 100.000.00). Considerando: I) El Fiscal de Gobierno de Primer Turno no formuló observaciones a la forma de determinar el objeto social, y a la emisión de debentures. En lo que se refiere al primer punto, el Poder Ejecutivo no comparte las observaciones formuladas y se remite a lo dispuesto en el artículo 406 del Código de Comercio. En cuanto a los debentures, se acepta su emisión con la limitación que surge de la Ley 5.343, de 22 de Octubre de 1915, en el sentido de que, tratándose de obligaciones garantidas, sólo podrán serlo con bienes propios de la sociedad emisora. II) El estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y oído el precitado Fiscal, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Holema S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ZUBIRIA. — ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 17 de Mayo de 1956. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Se deja constancia que los estatutos aprobados precedentemente de "Holema S. A." se encuentran redactados fielmente en el testimonio expedido por el escribano Juan D. Cervini Figares el 11 de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, en siete sellados de un peso cada uno letra "A" números tres millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y uno al tres millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y siete y tres millones ochocientos senta y ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve. — R. de Medina Méndez.

Señor Juez Letrado de Instancia. — Manuel C. Sotelo, constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1408, primer piso, dice: Que, conforme a lo dispuesto por los estatutos de Holema S. A., adjuntos, solicita se disponga su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Se harán las publicaciones prescriptas por la ley. Los desgloces, edictos y testimonios pueden entregarse al señor Emilio D. Henon. — Manuel G. Sotelo.

N.o 2670. — Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Federico Capurro Calamet.

08078. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos, y de conformidad fiscal, decrétase la inscripción de estatutos, y en la Matrícula de Comerciantes, solicitadas, a cuyo efecto se remitirá al Registro Público y General de Comercio. Expídase edictos, justificadas las publicaciones, háganse los desgloces, y archívese. — Pucurull. — López Fernández.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 855. — Presentado hoy veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y seis a las 15 y 50 horas e inscripta en este registro con el N.o 65 al F.o 453 del L.o N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Julio veinticuatro de mil novecientos cincuenta y seis. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$128.00 1|pub. 10421.

"ANGERBA S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado, "Angerba S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos a continuación:

Acta de Constitución de Angerba S. A. Financiera. — En Montevideo, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos el señor Gerardo A. Bahr Sievers, alemán, mayor de edad, casado con doña Ana Roehrs, y la señora Ana Roehrs de Bahr, mayor de edad, casada con dos Gerardo A. Bahr Sievers, ambos con domicilio en la calle Misiones 1486 piso 4.o, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la ley 11.073 del 24 de junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1.o Con la denominación de Angerba S. A. Financiera se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) Toda clase de operaciones, financieras y participaciones en otras sociedades en el exterior. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.073 y en particular con sus artículo 7.o.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la cantidad de cincuenta mil dólares (U$S 50.000), representados por cincuenta acciones al portador de mil dólares cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integrados. La asamblea, podrá disponer un aumento del capital social hasta la suma de U$S 200.000.00 (doscientos mil dólares), previa aprobación del Poder Ejecutivo, haciendo las inscripciones pertinentes y cumpliendo todos los requisitos legales que corespondan a cada aumento.

Art. 4.o El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones: momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos directores.

Art. 5.o El hecho de ser suscritor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho del receso que otorga la ley 3.545.

Direción y administración

Artículo 6.o La Sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de tres a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionistas. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores. El Directorio elegirá entre sus miembros Presidente, Vice Presidente y Secretario. Si hubiera más directores los restantes serán vocales. Para representar legalmente a la sociedad basta la sola firma del Presidente o Vice presidente. Si firman otros directores se requerirán dos firmas.

Art. 7.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicho mandato durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y Administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mantario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10 Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el Diario Oficial con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aun las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de julio de 1909, se consideran válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones, se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio, e informe del Síndico si lo hubiera; B) Determinación del número de directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el Orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico.

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la Sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balance, utilidades.

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los noventa días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar indistintamente cualquiera de los dos fundadores a su sola firma todas las gestiones actos, contratos, sin limitación alguna y con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los contadores Carlos J. Lecueder y Luis E. Lecueder para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, las aprobación e inscripción de estos estatutos pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder

Ejecutivo o sus asesores, y hacer toda clase de enmiendas incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar la situación de la sociedad. — (Hay dc firmas ilegibles).

Daniel Terra, escribano; Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas por los esposos en primera nupcias don Gerardo A. Bahr Sievers, de nacionalidad alemán, y doña Ana Roehrs de Bahr, de nacionalidad uruguaya, ambos mayores de edad, domiciliados en la calle Misiones 1486, piso cuatro de esta ciudad, y de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy veintitrés de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — (Hay signo notarial): Daniel Terra, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Junio de 1956. — Visto: La gestión de la sociedad anónima en formación "Angerba S. A. Financiera" a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será realizar operaciones previstas en la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y en particular con su artículo 7.o 2.o) Su capital autorizado será de u$s 50.000.00 (cincuenta mil dólares). Considerando: El estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Angerba S. A. Financiera" y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. — (Fdo.): Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — LEDO ARROYO TORRES. — **Justo J. Orozco**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 26 de 1956. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Carlos J. Lecueder, con domicilio en la calle Misiones 1486, cuarto piso, al señor Juez digo: 1) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de Angerba S. A. Financiera, en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo: 2) Solicito además, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina Angerba S. A. Financiera; B) Tiene por objeto la inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, acciones, cédulas, etc., de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.o de los estatutos; C) El domicilio de la sociedad será en la calle Misiones 1486, cuarto piso; D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores señor Gerardo A. Bahr Sievers y señora Ana Roehrs de Bahr. Por lo expuesto al señor Juez pido: Que se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciante, que se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales. Segundo Otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Tercer Otrosí digo: Que estando próxima la feria menor, solicito su habilitación a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, Matrícula de Comerciantes y publicación de los edictos. Cuarto otrosí digo: Que solicito se admita la presentación de este escrito en papel simple de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1938. Sírvase el señor Juez proceder de conformidad. — C. J. Lecueder.

Recibido hoy Junio veintiséis de mil novecientos cincuenta y seis con un estatuto, conste.

Tomé razón al F.o 305 del L.o 52 con el N.o 1585.

Montevideo, 27 de Junio de 1956. — Al despacho.

N.o 10.094. — Montevideo, Junio 27|956. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo.

Montevideo, 27 de Junio de 1956. — Al señor Fiscal de lo Civil Primer Turno, en vista bajo conocimiento, conste. — Llugain, Fiscalía de lo Civil de Primer Turno.

N.o 3182. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Junio 28|956 — Pagano.

Recibido hoy Junio veintisiete de mil novecientos cincuenta y seis. Doy fe.

Montevideo, 28 de Junio de 1956. — Al despacho.

N.o 10.204. — Montevideo, 28|956. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones y acreditadas que sean expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. Al tercer otrosí: Como se pide. — Landa. — Héctor del Castillo.

Montevideo, Junio 28|956. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento, conste. — Llugain.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 30 de Junio de 1956. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 9 de Julio de 1956. — Cumpliendo el auto N.o 10204 de Fs. 9 y con el N.o 73 al F.o 507 del L.o 2 de Estatutos, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Montevideo, 9 de Julio de 1956. — Cumpliendo el auto N.o 10204 de Fs. 9 y con el N.o 135 al F.o 69 vuelto del L.o 1 de Matrícula Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

$255.00 1|pub. 10435.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Laboratorios Dispert S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1954

(Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 27|5|1955).

Activo —

Caja y Bancos	$	61.282.54
Deudores varios	"	363.110.40
Mercaderías	"	614.753.09
Procesos elaboración	"	226.500.00
Edificios	"	384.469.21
Máquinas e instalaciones	"	220.469.06
Material rodante y muebles	"	30.976.70
Garantías licitaciones	"	10.160.85
Valores depositados	"	25.000.00
	$	1.936.721.85

Pasivo —

Acreedores varios	$	430.047.34
Banco Hipotecario	"	148.978.71
Capital integrado	"	1.000.000.00
Fondos de reserva	"	73.658.06
Beneficios netos a distribuir	"	259.037.74
Depositantes de valores	"	25.000.00
	$	1.936.721.85

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 20 del libro Copiador, certificado el 2 de Mayo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias (1|1|54 - 31|12|54)

(Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 27|5|1955).

Pérdidas —

Canjes, bonificaciones y descuentos	$	134.082.16
Amortizaciones	"	118.776.53
Sueldos y jornales	"	433.491.14
Jubilaciones y asignaciones	"	65.739.51
Impuestos varios	"	92.613.70
Seguros	"	10.026.81
Agua, luz, teléfono	"	21.025.77
Gastos conservación activo fijo	"	27.667.18
Combustibles	"	15.186 39
Gastos propaganda	"	51.793.68
Papelería y útiles	"	12.736.87
Alimentación, conservación e higiene	"	14.368.72
Intereses y gastos financieros	"	36.182.30
Gastos generales	"	173.195.18
Utilidad neta	"	259.037.74
	$	1.465.923.68

Ganancias —

Mercaderías	$	1.465.923.68
	$	1.465.923.68

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 21 del libro Copiador, certificado el 2 de Mayo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Distribución de Utilidades

(Aprobada por la Asamblea Ordinaria del 27|5|1955).

Utilidad del ejercicio	$	259.037.74
Reserva ampliación equipo	$	20.706.24
Reserva gratificaciones	"	47.666.30
Fondo reserva estatutario	"	17.785.38
Fondo estabilización dividendos	"	20.000.00
Directorio y Sindicatura	"	22.879.82
Dividendo	"	130.000.00
	$	259.037.74

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 22 del libro Copiador, certificado el 2 de Mayo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 69.60. — 1|pub. — 9913.

Industria Agropecuaria Nacional S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1955

Activo —

Acciones	$	60.000.00
Bienes raíces	"	32.407.14
Caja	"	6.078.37
Deudores terrenos a plazos	"	124.044.85
Banco Territorial	"	627.71
	$	223.158.07

Pasivo:

Capital autorizado	$	60.000.00
Descuentos legales sobre terrenos	"	56.056.66
Beneficios diferidos sobre ventas a plazos	"	52.919.75
Capital integrado	"	40.000.00
Reserva	"	432.46
Hipotecas a pagar	"	11.315.52
Utilidad 8.º Ejercicio	"	2.433.68
	$	223.158.07

Activo y Pasivo, según folio 147 del Libro Diario.

El precedente Balance General al 31 de diciembre de 1955, fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de abril de 1956.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Al 31 de diciembre de 1955

Debe —

Impuestos	$	3.071.46
Comisión Adm. Inmuebles	"	345.05
Gastos generales	"	1.748.09
Gastos de administración	"	2.400.00
Intereses hipotecarios	"	700.66
Local Social	"	2.160.00
Conservación terrenos	"	450.00
	$	9.874.26
Utilidad 8.° Ejercicio	"	2.433.68
	$	12.307.94

Haber —

Arrendamientos	$	6.060.00
Intereses y descuentos	"	6.247.94
	$	12.307.94

Distribución de Utilidades

10 o|o a Reserva	$	243.37
90 o|o a Dividendo	"	2.190.31
100 o|o Utilidad Ejerc.	$	2.433.68

Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, aprobadas por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de abrl de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptos a folios 25 y 26 del libro Inventario rubricado el 2 de mayo de 1949 por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 2.° Turno.

$ 45.60. 1|Pub. — 10070.

Sudamericana de Transacciones S. A.

Balance general al 31 de de diciembre de 1954

Activo. —

Disponible:

Comp. Financiera y Gestora	$	18.286.11

Realizable:

Títulos, acciones y valores	"	46.214.19

Nominal:

Gastos de constitución	"	3.590.94

Pérdidas y ganancias:

Saldo ejercicio anterior	"	10.110.23
Pérdidas del ejercicio	"	4.11
	$	78.205.58

Pasivo. —

Patrimonial:

Capital integrado	$	25.000.00

Exigible:

Acreedores varios	"	53.205.58
	$	78.205.58

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1954

Debe. —

Asignaciones familiares	"	145.00
Caja de Jubilaciones	"	1.494.15
Impuestos	"	319.91
Sueldos	"	3.000.00
Teléfonos, cables y franqueos	"	215.10
Gastos varios	"	203.38
	$	5.377.54
Saldo ejercicio anterior	"	10.110.23
	$	15.487.77

Haber. —

Intereses y comisiones	$	5.373.43
Pérdidas ejercicio anterior	"	10.114.34
	$	15.487.77

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de junio de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 7 del libro Copiador de Cartas certificado el 4 de octubre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 4.711 a folios 420 del libro respectivo.

$33.00. — 1|Pub. — 9987.

Sociedad Anónima "Roxana"

Balance General practicado al 31 de diciembre de 1955

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 29 de mayo de 1956

Activo —

Maquinarias, muebles, y útiles	$	232.307.73
Inmuebles	"	300.358.99
Marcas	"	66.357.00
Rodados	"	18.244.46
Mercaderías generales	"	116.474.64
Deudores varios	"	235.388.00
Caja y Bancos	"	8.110.44
Valores garantía en depósito	"	10.000.00
Pérdidas y ganancias	"	94.397.53
	$	1.081.638.79

Pasivo —

Capital realizado	$	485.200.00
Acreedores varios y cuentas a pagar	"	435.474.39
Obligaciones a pagar	"	35.000.00
Hipoteca y prenda industrial	"	115.964.40
Depositantes de valores	"	10.000.00
	$	1.081.638.79

Detalle de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Pérdidas y ganancias, saldo	$	35.214.67
Intereses y dtos.	"	5.355.84
Impuestos	"	62.467.45
Sueldos, jornales y comisiones	"	142.832.84
Luz, agua y teléfono	"	1.324.08
Seguros	"	6.668.95
Gastos generales	"	4.698.15
	$	258.561.98

Haber. —

Mercaderías generales	"	164.164.45
Pérdidas hasta ejercicio anterior	"	35.214.67
Pérdidas presente ejerc.	"	59.182.86
	$	94.397.53
	$	258.561.98

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 25 del libro Copiador certificado el 14 de febrero de 1951.

$ 39.60 — 1|pub. — 10084

Verba S. A.

Estado de Situación al 31 de enero de 1956

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 18 de junio de 1956

Activo. —

Disponible:

Bancos	$	4.034.40

Exigible:

Cuentas corrientes	"	7.500.00

Nominal:

Gastos de constitución	"	2.604.00

Pérdidas y ganancias:

Pérdidas del ejercicio	"	1.890.60
	$	16.029.00

Pasivo —

Exigible:

Cuentas corrientes	$	984.00

Provisiones:

Para Imp. Sust. de Herencias	"	45.00

No exigible:

Capital integrado	"	15.000.00
	$	16.029.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas y gastos generales de Administración:

1 Sello de goma	$	1.50
Papelería	"	42.60
Patente de giro	"	0.50
Honorarios	"	1.150.00
Impuestos	"	45.00
Gastos de constitución	"	651.00
Pérdidas del ejercicio	$	1.890.60

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes 5stados de Situación y Resultados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador certificado el 10 de marzo de 1955.

$ 33.60 — 1|pub. — 10196

BANCO DE FLORIDA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1956

Ejercicio N.o 18

ACTIVO

Disponible.		
Caja:		
Plata	$ 11.873.00	
Vellón	" 2.023.85	
Encaje metálico	$ 13.896.85	
Encaje fiduciario	" 427.447.00	$ 441.343.85
Exigible a la vista:		
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuentas corrientes		" 458.856.15
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda Pública	$ 368.800.00	
Letras de Tesorería	" 100.000.00	" 468.800.00
Suma del Encaje		$ 1.368.500.00
Realizable:		
Inmuebles en negociación		" 84.717.26
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 1.378.703.03	
Valores descontados	" 12.288.297.76	
Deudores en gestión	" 58.868.36	
Valores redescontados	" 1.974.543.64	
Cuentas corrientes Sección Rural	" 1.287.292.07	
Deudores varios	" 119.381.91	
Cuentas corrientes bancarias	" 10.278.22	" 17.117.364.99
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 135.945.87	
Alcancías	" 10.550.09	
Bienes raíces	" 162.306.71	" 308.802.67
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 72.796.74
Total del Activo		$ 18.902.181.66
Cuentas de orden:		
La Caja Obrera (Títulos en custodia)	$ 368.800.00	
Valores en garantía	" 3.602.839.95	
Valores en custodia	" 1.018.975.00	
Valores al cobro	" 62.675.87	" 5.053.290.82
		$ 23.955.472.48

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 3.000.000.00	
Fondo de reserva	" 667.034.54	
Fondo de previsión	" 317.440.47	$ 3.984.475.01
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 2.193.329.51	
Cuentas corrientes bancarias	" 264.339.85	" 2.457.669.36
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y alcancías	$ 5.132.502.80	
Caja de Ahorros a vencimiento fijo	" 4.209.848.69	" 9.342.351.49
Exigible:		
Varios acreedores	$ 65.145.63	
Redescuentos	" 1.974.543.64	
Impuestos a pagar	" 173.971.32	" 2.213.660.59
Varias cuentas acreedoras:		
Intereses a vencer	$ 261.964.54	
Inmuebles vendidos a plazo	" 6.314.76	
Fondo de amortización deuda pública	" 81.136.00	
Fondo de amortización muebles y útiles	" 64.998.70	" 414.414.00
Utilidades a distribuir		" 489.611.21
Total del pasivo		$ 18.902.181.66
Cuentas de orden:		
Deuda pública en custodia	$ 368.800.00	
Depositantes de valores en garantía	" 3.602.839.95	
Depositantes de valores en custodia	" 1.018.975.00	
Depositantes de valores al cobro	" 62.675.87	" 5.053.290.82
		$ 23.955.472.48

BALANCE DE RESULTADO — CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ejercicio N.o 18 — 30 de junio de 1956

DEBE —

Gastos de Administración:		
Impuestos fiscales	$ 290 211.47	
Gastos generales sueldos, jubilaciones y asignaciones familiares	" 591.609.34	$ 881.820.81
Amortizaciones:		
Muebles y útiles, alcancías, material de escritorio, deuda pública y castigos varios	$ 61.966.31	
Bienes raíces	" 3.312.38	" 65.278.69
Utilidades por distribuir		" 489.611.21
		$ 1.436.710.71

HABER —

Retroversión de castigos	$ 2.099.50
Intereses y descuentos	" 1.082.186.90
Comisiones	" 352.424.31
	$ 1.436.710.71

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES
(Artículo 40 de los Estatutos)

10 % A Reserva General			$ 48.961.12
74 % A Accionistas:			
13 % sobre $ 30.000.00, Acciones de Fundación ..	$ 3.900.00		
12 % sobre $ 2.470.000.00, Acciones Ordinarias ..	" 296.400.00		
12 % sobre $ 500.000.00, Acciones Ordinarias Serie V (6 meses)	" 30.000.00		
	$ 330.300.00		
A Fondo de Previsión	" 32.012.30		" 362.312.30
12.20 % A Directorio, Presidente y Síndico			" 59.732.57
3.80 % A beneficencia, Gerente y empleados			" 18.605.22
			$ 489.611.21

Florida, junio 30 de 1956.

Ramiro Más y Pardo, Secretario. — Alcides B. Dos Santos, Presidente. — Luis Alberto Medeglia, Contador. — Donato Pecora, Gerente.

$ 176.40. — 10357. — 1 pub.

C. A. I. N. S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1954
((Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de 9 de Mayo de 1956)

ACTIVO

Activo corriente:		
Caja y Bancos		$ 5.657.42
Cuentas a cobrar por ventas		" 90.504.51
Subvención ley azucarera		" 749.151.16
Varios deudores		" 29.247.34
Documentos a cobrar (menos documentos descontados $ 7.950.00)		" 7.950.00
Existencias a su costo:		
Productos		" 17.483.11
Materiales		" 336.272.94
Pagos anticipados		" 22.347.71
Plantaciones (afectadas en garantía al crédito industrial prendario):		
Inversiones afectadas	$ 885.241.15	
Menos: Amortizaciones	" 470.675.13	" 414.566.02
Inversiones en otras empresas:		
Acciones a la par		" 56.000.00
Activo fijo (con gravámenes hipotecarios y prendario):		
Inmuebles	$ 1.436.763.69	
Maquinaria e instalaciones	" 3.307.451.76	
Muebles y útiles	" 35.432.32	
Material rodante	" 118.213.12	
	$ 4.897.860.89	
Menos: Depreciaciones	" 801.400.08	
	$ 4.096.460.81	
Obras en curso	" 52.029.29	" 4.148.490.10
Gastos diferidos:		
Gastos preliminares (menos: amortización de $ 142.926.93)	$ 164.772.50	
Gastos conservación (menos: amortización de $ 41.004.60)	" 27.336.39	" 192.108.89
Pérdidas y ganancias:		
Saldo anterior	$ 1.015.267.74	
Pérdida del ejercicio	" 561.779.65	" 1.577.047.39
		$ 7.646.826.59
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito		" 165.000.00
		$ 7.811.826.59

P A S I V O

Pasivo corriente:			
Bancos: En cuenta corriente	$ 172.969.52		
Operaciones documentadas	" 557.980.00	$ 730.949.52	
Obligaciones comerciales		" 141.482.14	
Acreedores varios		" 275.721.34	
Cuentas, impuestos y gastos a pagar		" 1.111.518.62	
Adelantos a cuenta azúcar		" 289.437.25	$ 2.549.108.87
Pasivo a largo plazo:			
Préstamo industrial (con garantía prendaria)		$ 1.500.000.00	
Préstamos hipotecarios		" 160.264.00	
Préstamos de accionistas		" 237.227.62	" 1.897.491.62
Total del Pasivo			$ 4.446.600.49
Capital y reservas:			
Capital autorizado, 33.000 acciones de $ 100.00 c|u.	$ 3.300.000.00		
Capital suscripto e integrado, 31.805 acciones de $ 100.00 c|u.		$ 3.180.500.00	
Reservas:			
Estatutaria		" 17.450.25	
General		" 2.275.85	" 3.200.226.10
			$ 7.646.826.59
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía			" 165.000.00
			$ 7.811.826.59

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 87 y 88 del libro Inventario, rubricado el 27 de diciembre de 1946, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 6026 a folios 64 del libro respectivo.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31|10|1954

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 9 de Mayo de 1956)

Operaciones agrícolas:	DEBE
Gastos producción caña de azúcar	$ 606.173.16
Gastos corte y transporte	" 194.514.75
Intereses y gastos financieros (Proporción)	" 102.012.09
Gastos oficina central (Proporción)	" 16.356.47
Amortización gastos preliminares (Proporción)	" 19.225.84
Pérdida por bajas en activos fijos	" 8.433.10
	$ 946.715.41

	HABER
Benefico por realización de activos fijos	$ 23.402.53
Valor producción	" 605.330.23
Saldo de operación agrícola	" 317.982.65
	$ 946.715.41

Operaciones industriales:		DEBE
Costos directos		$ 1.545.744.00
Intereses y gastos financieros		" 159.893.14
Fletes y gastos de entrega		" 66.180.53
Mermas		" 938.40
Gastos Oficina Central:		
Sueldos	$ 34.195.11	
Gastos de viaje y representaciones	" 7.022.40	
Impuestos y seguros sociales	" 25.762.03	
Alquiler y luz	" 6.353.40	
Papelería, franqueo, telegramas y teléfono	" 2.005.88	
Varios	" 6.443.55	
	$ 81.782.37	
Menos: Proporción operaciones agrícolas	" 16.356.47	" 65.425.90
Amortización de gastos preliminares (Proporción)		" 30.134.46
		$ 1.868.316.43

		HABER
Ventas	$	843.599.28
Subvención ley azucarera	"	874.763.99
Ganancias por alzas de inventario	"	1.316.13
Saldo de operación industrial	"	148.637.03
	$	1.868.316.43

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 89 del libro Inventario, rubricado el 27 de diciembre de 1946, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 6026 a folios 64 del libro respectivo.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS (RESUMEN)

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 9 de Mayo de 1956

General:

Saldo de operación agrícola (Deudor)			$	317.982.65
Saldo de operación industrial (Deudor)			"	148.637.03
			$	466.619.68

Ajustes correspondientes al ejercicio y anteriores:

Operaciones agrícolas (Ajustes activo fijo)	$	15.512.48		
Operaciones industriales (Ajustes subvenciones)	"	153.822.12		
No seccionalizables (Ajustes activo fijo)	"	12.194.36	"	161.529.96
			$	648.149.64

Menos:

Ingresos por refinación	$	56.526.50		
Ajustes no seccionalizables (Ajustes activo fijo)	"	24.178.69		
Entradas no seccionalizables (Ajustes activo fijo)	"	5.663.80	"	86.368.99
			$	561.779.65

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias (Resumen) se halla copiada a folios 90 del libro Inventario, rubricado el 27 de diciembre de 1946, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 6026 a folios 64 del libro respectivo.

$ 257.40. — 1|pub. — 9953.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1945 - 1955

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS										
	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	4.353	4.218	4.948	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172	6.132	5.580	2.528
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	1.887	2.222	2.373	1.963	1.914	1.707	1.640	1.628	1.648	1.864	2.111
Poder Ejecutivo, Indices	66	67	55	65	38	56	46	36	56	80	100
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	599	705	890	568	309	196	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	8.193	9.208	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167	8.951	9.727
Avisos del día	1.398	1.532	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744	1.664	3.403
Balances	337	382	400	460	446	250	402	803	1.115	1.050	—
Edictos Matrimoniales. (Interior)	145	213	172	118	137	88	63	157	134	135	124
Estados Bolsa	11	13	21	22	16	19	24	20	24	22	20
Estados Judiciales	27	38	23	22	27	24	32	35	28	30	23
Estados Municipales	91	87	105	87	99	90	86	78	89	81	61
Infracciones Aduaneras	1	2	2	—	—	4	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	145	211	295	296	248	224	292	297	291	298	295
Comodines	235	171	146	203	93	142	111	140	184	161	—
	17.488	19.064	20.768	21.772	20.370	19.012	19.164	18.876	20.612	19.916	18.392

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional